DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 15 de Agosto de 1966

TOMO 244	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 17408

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SOCIEDADES ANONIMAS

INSPECCION GENERAL DE HACIENDA

DIVISION SOCIEDADES ANONIMAS

Esta Inspección notifica a las empresas que a continuación se detallan, que en el término de diez días deben concurrir a esta Oficina, a regularizar su situación con respecto a las siguientes disposiciones.

Decreto de fecha 2|VII|964 — (Art. 8.o)

Campo Hnos.; Apia; Darocyr; Tammaro; Santoro Publicitaria; Cálida; Fabril Iberia; José V. Uzal; Privaro; Ferrari Hnos; Lemoine y Cía.; Casa Centenario; Lybor; Establecimientos del Rum; Veropalumbo y Ferrua; Inmob. Rodó - Salto; Inmob. 18 de Julio - Salto; Inmob. Brasil - Salto; Ma - En; Estancia San Ignacio de Valentín; Corporación Uruguaya de Pesca; B.B C Industrial y Comercial; Líctor; Acrílicos Uruguayos; Carpintería Peveroni; Hourcade y Cía; Agroplata; S. Tagmart; Indusan; Cambio Expert - Viajes; Minerva; Dorban; Su Máquina.

Decreto de fecha 2|VII|964 (Art. 8.o Inc. D)

Sadef; Caycaba; Ariel; Lagomarsino; Traful; Espink; Edificio San José Ejido; Incapor; Hogares Victoria; Financiera Virginia; Casa Camil; José Hugo Malaguero; Manzanares Pilsa; The National Cash-Re gister Company; Maynard; Lozán; Saucesito; Estancia La Hortencia; Lyon Radio; Continental Uruguaya; Bipu; Guaymallen; Cía. de Inver. Río de la Plata; Espetrini; Sildie; Sigma; Cancela Hnos.

Decreto de fecha 12|VIII|965 (Art. 2.o Inc. D)

Copar; Aceitera del Uruguay; Funsa; Ayax; Ambrois; La Mundial; Placement; J. F. Errandonea; Neosul; Walford R. Tel; Nife S. A.; J. Weissman; Bulytor; Albacete; Cadolesa; Jinot.

Asuntos varios

Cinco Sauces; Agrop. Los Surcos; Divino; Badesa; Federico P. Arrosa; Biaritz Inmob.; Mateo Brunet; Eton; Arkia; Febo; Titania; Polifon; Garage Ambasador; Lonkay; Avelino Acevedo; Financiera de Inversiones; La Pascuala; Midober; Auge; Hoteles; Dardo; Refinerías de Aceite; Adeca; Gaione y Cía.; Dun y Bradstreet; Servicios Teletipo; Faci Ltda.; Semsa; Rola; Neptunia; Trascontinental Bussing Trading Corporation;

Además se notifica a todas las Sociedades Anónimas que aún no han cumplido con la **Declaración Jurada**, (Art. 7.o del Dec. de fecha 2|VII|964, reglamentario del Art. 133 de la Ley N.o 13.241, de fecha 31|1|964) que deberán regularizar su situación.

Montevideo, agosto 4 de 1966.

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. — Se tipifica el producto designado Cueros Curtidos de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.268 y se fija el reintegro correspondiente.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de julio de 1966. (*).

Visto: el expediente No. 1000|1966, de esta Secretaría de Estado, en el cual la Curtiembre Suizo Uruguaya S. A., solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento: a lo dispuesto por la ley No. 13.268, de 9 de julio de 1964, y decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964;

El Ministro de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

1o.) La tipificación del producto designado: Cueros curtidos, de vacas y novillos terminados de pintura y lustre y|o agamuzados.

2o.) Fijar un reintegro del 16 o|o del valor FOB, de exportación del producto, que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 25 de julio de 1967.

3o.) Disponer la realización de los estudios comprobatorios de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de conformidad con lo dispuesto por la ley de 5 de febrero de 1919.

4o.) Previa reposición de los valores que correspondan, notifíquese a la firma interesada, comuníquese y publíquese; fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3o.

UBILLOS.

2

Resolución. — Se tipifica el producto designado Plantillas de Abrigo para Calzado de Cuero Lanar, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.268 y se fija el reintegro correspondiente.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de julio de 1966 (*).

Visto: el Expediente No. 142|1964 de esta Secretaría de Estado en el cual la firma: Bama Internacional S. A., solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegro.

Atento: a lo dispuesto por la ley No. 13.268 de 9 de julio de 1964 y decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964.

El Ministro de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

1o.) Tipificar el producto consignado: Plantillas de abrigo para calzado de cuero lanar.

2o.) Fijar un reintegro del 10 o|o sobre el valor FOB de exportación del producto, que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 13 de julio de 1967.

3o.) Previa reposición de los valores que correspondan, notifíquese a la firma interesada, comuníquese y publíquese y pase a la Sección Habilitaciones.

UBILLOS.

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 11 de agosto de 1966.

3

Resolución. — Se tipifica el producto designado Guarniciones para Cardas, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.268 y se fija el reintegro correspondiente.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de julio de 1966 (*).

Visto: el Expediente No. 1000|1966 de esta Secretaría de Estado en el cual la firma: Manufactura Belga Uruguaya de Cardas Ltda.. solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegro.

Atento: a lo dispuesto por la ley No. 13.268 de 9 de julio de 1964 y decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964.

El Ministro de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

1o.) La tipificación del producto designado: Guarniciones para Cardas.

2o.) Fijar un reintegro del 16 o|o del valor FOB de exportación del producto, que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 6 de julio de 1967.

3o.) Disponer la realización de los estudios comprobatorios de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de conformidad con lo dispuesto por la ley de 5 de febrero de 1919.

4o.) Previa reposición de los valores que correspan, notifíquese a la firma interesada, comuníquese y publíquese, fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3o.

UBILLOS.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 11 de agosto de 1966.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de remuneraciones para las Caleras y Canteras de Piedra Caliza.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de Julio de 1966. (x)

Publíquese en el "Diario Oficial y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

(x) Recibido en "Diario Oficial" el 11 de Agosto de 1966.

CONVENIO COLECTIVO PARA LAS CALERAS Y CANTERAS DE PIEDRA CALIZA.

En Montevideo, a los 18 días del mes de Marzo de 1966, se reunen las partes determinados en los apartados 1|2 8| y 4 del Convenio Colectivo, que alcanza al Personal Obrero de Dirección y Administración de las Caleras y Canteras de Piedra Caliza. publicado en el "Diario Oficial" del 10 de Marzo de 1966 con el N.o 17.304. Teniendo en cuenta el apartado B) Cláusula 4 del referido Convenio, y el alza del costo de vida (según estadística del Ministerio de Industrias) 50.7 o|o se acuerda:

1.o) Aumentar desde el 1.o de Marzo de 1966, inclusive todas las remuneraciones en un 50 o|o (cincuenta por ciento) sobre lo que establece el Convenio a que se hace referencia.

2.o) Mantener íntegramente las demás Disposiciones contenidas en el Convenio citado.

3.o) En consecuencia a partir del 1.o de Marzo de 1966, las retribuciones mínimas que percibirán los trabajadores comprendidos en este Convenio serán los siguientes:

Laudo para Caleras de Montevideo.

Peón: $ 178.34.
Canchero: $ 188.55.
Marronero: $ 188.55.
Molinero: $ 208.87.
Guinchero: $ 208.87.
Quemador: $ 208.87.
Ayudante Quemador: $ 188.55.

Ayudante Foguista: $ 188.55.
Chofer: $ 208.87.
Foguista Nocturno: $ 235.23.
Ayudante Foguista Nocturno: $ 208.87.
Ayudante Chofer: $ 173.21.
Carrero: $ 173.21.
Encargado Personal: $ 253.26.

Laudo para Canteras y Caleras del Interior.

Peón: $ 163.10.
Canchero: $ 173.22.
Marronero: $ 173.22.
Ayudante Quemador: $ 173.22.
Ayudante Foguista: $ 173.22.
Quemador: $ 183.45.
Molinero: $ 183.45.
Foguista: $ 183.45.
Guinchero: $ 183.45.
Ayudante Foguista Nocturno: $ 183.45.
Foguista Nocturno: $ 214.14.
Ayudante Chofer: $ 152.98.
Carrero: $ 152.98.
Chofer: $ 191.12.
Encargado Personal: $ 224.37.
Bocha: $ 112.06.
Barrenista: $ 173.22.
Foguin: $ 188.55.
Martillero: $ 188.55.
Herrero: $ 188.55.
Desgallador: $ 188.55.
Palero: $ 224.37.
Ayudante Palero: $ 178.34.

Personal Administrativo de Caleras y Canteras.

Gerente: $ 6.116.79.
Auxiliar 1.o: $ 4.587.60.
Auxiliar 2.o:$ 3.822.99.
Auxiliar 3.o: $ 2.803.53.

4.o) Este Convenio se firma en diez ejemplares de igual fecha y tenor, y se registrará en el Registro del Instituto Nacional del Trabajo.

5.o) La Liga de la Construcción del Uruguay, entidad a la que está afiliada la Asociación de Industrializadores de Calizas dá su aprobación al presente Convenio Colectivo.

Firman este documento:

Por la Asociación Industrializadores de Calizas. — Dante Ramos. — Antonio Casabó.

Por Federación Autónoma Trabajadores del Este (F.A.T.E.): Edison Rotela.

Por Sindicato Unico Nacional de la Construcción y Anexos (S.U.N.C.A.): Hederson Cardozo. — Francisco Camoirano.
Por Liga de la Construcción: Jorge Sapelli, Presidente. — Enrique Cortinas, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de Julio de 1966.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

W. Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, Julio 25 de 1966.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Carlos Eduardo Perera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

5

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios para los Lavaderos de Lana. Grupo 3.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de julio de 1966 (x).

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.
UBILLOS.

CONVENIO COLECTIVO LAVADEROS DE LANAS (CLASE IV —GRUPO 3) AJUSTE DE CONVENIO COLECTIVO DE FECHA 22 DICIEMBRE DE 1965.

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen en el local de la Unión Industrial Uruguaya, en Avenida Agraciada N.o 1670, P. 1.o, los señores Jorge Etcheverry Vidal y Leonardo Alonso, Presidente y Secretario respectivamente de la Asociación de Lavaderos de Lanas y los señores Irineo Delisa, Clides Leites y Carlos O. Fuentes en representación de la Federación de Obreros en Lanas, para tratar el ajuste de jornales al 1.o de junio de 1966, según lo establecido en el Convenio de fecha diciembre 22 de 1965.

De acuerdo a lo estipulado en el Convenio de referencia, se acuerda aumentar los jornales en un 29 o|o (veintinueve por ciento) según se desprende de la Dirección General de Estadísticas y Censos Departamento de Estadística Económica del Ministerio de Hacienda, que acusa un 29,397 o|o (veintinueve con tres nueve siete por ciento).

Los jornales quedan aumentados como a continuación se detallan:

SECCION LAVADERO

Categoría

Peón ayudante de capataz, jornal actual, $ 302.90.
Peón de máquinas, jornal actual, pesos 266.24.
Peón de cancha, jornal actual, pesos 280.02.
Ayudante de peón (menor), jornal actual, $ 195.14.
Limpia canales, jornal actual, pesos 293.77.
Peón de carda, jornal actual $ 302.90.
Descartadores, jornal actual, $ 206.57.

SECCION VARIOS

Oficial mecánico, jornal actual, pesos 378.61.
Medio oficial mecánico, jornal actual, $ 325.87.
Oficial herrero, jornal actual, $ 348.69.
Medio oficial herrero, jornal $ 275.26.
Foguista, (hasta 50 ms. 2), jornal actual, $ 325.87.
Foguista (hasta 100 ms.2), jornal actual, $ 339.77.
Foguista (hasta 150 ms. 2), jornal actual, $ 367.19.
Foguista (más de 150 ms. 2), jornal actual, $ 390.06.
Ayudante foguista, jornal actual, pesos 286.77.
Chofer, jornal actual $ 332.74.
Sereno nocturno, jornal actual, pesos 325.87.
Sereno diurno, jornal actual, $ 280.02.
Pesador, jornal actual $ 286.77.

Para las secciones Barraca y Prensa, se efectuará un reajuste en un todo de acuerdo a lo que resulte del de la Cámara Mercantil con la F. O. L.

Por la Asociación de Lavaderos de Lanas: Jorge Etcheverry Vidal, Presidente. A. N. B. 1838. — Leonardo Alonso, Secretario. C.I. 761.447.
Por la Federación de Obreros en Lanas (F. O. L.): Irineo Delisa. C.I. 573.896. — Carlos O. Fuentes, C. C. B.P.B. 5752.— Clides Leites, C. I. 895.390.

Montevideo, 27 de junio de 1966.

Señor Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados don Mario Segredo. — Presente.

Señor Director:

La Asociación de Lavaderos de Lanas, perteneciente a la Unión Industrial Uruguaya y la Federación de Obreros en Lanas (F. O. L.), fijando domicilio a los efectos de la presente gestión en la Avda. Agraciada N.o 1670, P. 1.o, viene a solicitar el registro del Acta del Convenio Colectivo de fecha 22 de diciembre de 1965 que se acompaña, en la sección respectiva de ese Instituto y su publicación en el "Diario Oficial".

Se acompañan siete ejemplares de un mismo tenor rogando se digne entregar una copia a cada parte signataria.

Saludan al señor Director muy atentamente.

Por la Asociación de Lavaderos de Lanas: Jorge Etcheverry Vidal, Presidente. C. C. A. N. B. 1838. — Leonardo Alonso, Secretario. C. I. 761.447. — Por la Federación de Obreros en Lanas (F. O. L.): Irineo Delisa, C. I. 573.896. — Carlos O. Fuentes, C. C. B.P.B. 5752. — Clides Leites, C. I. 895.300.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de julio de 1966.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

W. Cerro Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, julio 21 de 1966.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colcetivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Carlos Eduardo Perera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

(x) Recibido en "Diario Oficial" el 11 de agosto de 1966.

6

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre salarios para la Industria de la Construcción y Anexos del Departamento de Canelones. (Grupo 12).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de Agosto de 1966.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

En la ciudad de Canelones, a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y seis, se reunen en el local de la Asociación Comercial e Industrial de Canelones, con ubicación en la calle Tomás Bereta entre Florencio Sánchez y Treinta y Tres, de esta ciudad por una parte los señores Carlos D. Rosales, credencial cívica C.M.A. 18676 y Pedro A. Patron, credencial cívica C.E.A. 5478 en representación del Sindicato Unico Nacional Construcción y Anexos (S.U.N.C.A.) y por la otra los señores Segundo L. Bogno credencial cívica C.E.A. 9382 y Orfides R. Hernández credencial cívica C.M.A. 7482 en representación del Centro Empresarios de Obras del Departamento de Canelones y con el respaldo jurídico de la Asociación Comercial e Industrial de Canelones y la presencia del Inspector Departamental del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, don Hugo A. Varela, a los efectos de confeccionar un Convenio Colectivo para el Grupo 12. Industria de la Construcción y Anexos del Depto. de Canelones que será homologado en el próximo Consejo de Salarios que se deberá constituir en un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de este Convenio y a tal efecto las partes resuelven de común acuerdo que todas las cláusulas de este Convenio sin modificaciones serán aceptadas para su homologación en el próximo Consejo de Salarios antes mencionado.

Las partes convienen: a) Aumentar los salarios actuales vigentes publicados en el "Diario Oficial" N.o 17173 de fecha 11 de Agosto de 1965, un 70 o|o (setenta por ciento) a partir del 1.o de Abril de 1966 hasta el 31 de Agosto de 1966: b) Posteriormente a partir del 1.o de Setiembre de 1966 se agregará al aumento de 70 o|o (setenta por ciento) antes mencionado el 20o|o (veinte por ciento) calculado sobre el Laudo anterior es decir totalizando un 90 o|o (noventa por ciento) de aumento en este segundo período; c) Aumentar a pesos 22.00 (veintidós pesos m|n.). la hora de trabajo para el changuista de hormigón; d) "Viático de Obra": A las retribuciones establecidas en el "Diario Oficial" N.o 17173 de fecha 1.o de Agosto de 1965 se les aumentará un 70o|o (setenta por ciento) en una sola vez, desde el 1.o de Abril de 1966; y e). Para las Disposiciones Particulares y Generales que no hayan sido modificadas por este Convenio regirán las establecidas en el último Convenio homologado y publicado en el "Diario Oficial" N.o 17173 de fecha 11 de Agosto de 1965.

Orfides R. Hernández. — Segundo L. Borgno. — Miguel A. Rebellato. — Pedro Patron. — Carlos D. Rosales. — Hugo A. Varela, Insp. Dptal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de julio de 1966.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

UBILLOS.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, julio 27 de 1966.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

7

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios para el personal obrero de la Industria Textil (Grupo 23).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de agosto de 1966.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

CLASE IV (ACTIVIDADES INDUSTRIALES) (GRUPO 23).

INDUSTRIA TEXTIL

Personal Obrero

Acta. — En Montevideo, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, reunidos en la sede de la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay, sita en la Avda. Agraciada número 1670, piso 1.o, en representación de la misma los señores: Juan Carlos Inda y Eduardo Nin y en representación del Congreso Obrero Textil, los señores Ruben Huguet y Oscar González y la señorita Delia Maldonado, acuerdan:

Primero. Que de conformidad al Convenio firmado el veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, cláusula primera inciso c), han resuelto ajustar los salarios mínimos del personal obrero de la Industria Textil en la forma que figura en la planilla que se adjunta.

Segundo. Efectuado el estudio del costo de vida por las Entidades firmantes se ha llegado de común acuerdo a la comprobación de que el aumento experimentado durante el lapso 1.o de julio de 1965 al 30 de junio de 1966 es del 92.65 o|o (noventa y dos punto sesenta y cinco por ciento), que se aplicará a los salarios mínimos vigentes al 1.o de julio de 1965 y a partir del 1.o de julio de 1966 al 31 de diciembre de 1966.

Tercero. Se resuelve de conformidad homologar la presente Acta y planilla en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su publicación en el "Diario Oficial".

Por la "Asociación de Industrias Textiles del Uruguay":

Juan Carlos Inda, Vicepresidente en ejercicio, C. C. B. Z. B. 1384. — Eduardo Nin, Secretario ad-hoc, c. c. A. G. B. 4172.

Por el Congreso Obrero Textil:

Ruben Huguet, c. c. B. Z. B. 16482. — Oscar González, C. I. 878896. — Delia Maldonado, A. K. A. 4762.

ESCALA DE SALARIOS MINIMOS A REGIR DESDE EL 1.o DE JULIO DE 1966 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966.

Escala de salario N.o	Salario por hora $	Salario diario en jornada de 8 horas $
1	10.92	87.36
2	11.46	91.68
3	11.98	95.84
4	12.54	100.32
5	13.08	104.64
6	13.64	109.12
7	14.18	113.44
8	14.74	117.92
9	15.28	122.24
10	15.80	126.40
11	16.39	131.12
12	16.95	135.60
13	17.47	139.76
14	18.01	144.08
15	18.57	148.56
16	19.11	152.88
17	19.65	157.20
18	20.21	161.68
19	20.75	166.00
20	21.27	170.16
21	21.83	174.64
22	22.37	178.96
23	22.91	183.28
24	23.46	187.68
25	24.00	192.00
26	24.56	196.48
27	25.08	200.64
28	25.62	204.96
29	26.18	209.44
30	26.72	213.76
31	27.30	218.40
32	27.84	222.72
33	28.40	227.20
34	28.94	231.52
35	29.49	235.92
36	30.03	240.24
37	30.57	244.56
38	31.09	248.72
39	31.65	253.2.
40	32.19	257.52
41	32.75	262.00
42	33.29	266.32
43	33.85	270.80
44	34.39	275.12
45	34.91	279.28
46	35.45	283.60
47	36.01	288.08
48	36.55	292.40
49	37.10	296.80
50	37.64	301.12
51	38.22	305.76
52	38.76	310.08
53	39.32	314.56
54	39.86	318.88
55	40.38	323.04
56	40.94	327.52

Escala de Salario N.o	Salario por hora $	Salario diario en jornada de 8 horas $
57	41.48	331.84
58	42.02	336.16
59	42.58	340.64
60	43.12	344.96
61	43.67	349.36
62	44.19	353.52
63	44.73	357.84
64	45.29	362.32
65	45.83	366.64
66	46.37	370.96
67	46.93	375.44
68	47.47	379.76
69	48.03	384.24
70	48.55	388.40
106	68.20	545.60

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de julio de 1966

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 29 de julio de 1966.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Jorge N. Reissig Funal, Secretario.

8

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de remuneraciones para el personal con cargo de Administración de la Industria Textil. (Grupo 23).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de Agosto de 1966.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

CLASE IV (ACTIVIDADES IDUSTRIALES GRUPO 23) INDUSTRIA TEXTIL

Personal con cargo de Administración

Acta. — En Montevideo, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y seis, reunidos en la sede de la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay, sita en la Avenida Agraciada N.o 1670, piso 1.o en representación de la misma los señores: Juan Carlos Inda y Eduardo Nin y en representación de la Federación de Administrativos de la Industria Textil los señores Aníbal Migliaro, Erasmo R. Píriz, Juan J. Enciso y José Enrique Nieto, acuerdan:

Primero: Que de conformidad al Convenio firmado el veintiocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, cláusula primera inciso c), han resuelto ajustar los salarios mínimos del personal administrativo de la Industria Textil, en la forma que figura en la planilla que se adjunta.

Segundo: Efectuado el estudio del costo de vida por las Entidades firmantes se ha llegado de común acuerdo a la comprobación de que el aumento experimentado durante el lapso 1.o de Julio de 1965 al 30 de Junio de 1966, es del 92.65 o|o (noventa y dos punto sesenta y cinco por ciento), que se aplicará a los salarios mínimos vigentes al 1.o de Julio de 1965 y a partir del 1.o de Julio de 1966 al 31 de Diciembre de 1966.

Tercero: Se resuelve de conformidad homologar la presente Acta en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su publicación en el "Diario Oficial".

Por la "Asociación de Industrias Textiles del Uruguay".

Juan Carlos Inda, c. c. B. Z. B. 13084, Vice-presidente en Ejercicio. — Eduardo Nin, c. c. A.G.B. 4172, Secretario ad-hoc. — Por la Federación de Administrativos de la Industria Textil: Aníbal Migliaro, c. c. A.J.B. 1717. — Erasmo R. Píriz, c. c. B. N. A. 10464. — Juan J. Enciso, c. c. Q. B. A. 2689. — José Enrique Nieto, C. I. 581.024.

Bases mínimas a regir del 1.o de Julio de 1966 al 31 de Diciembre de 1966

Técnico Racionalizador de Trabajo, pesos 9.978.00.
Dibujante Técnico Proyectista, pesos 9.978.00.
Primer Auxiliar de Costos, $ 9.978.00.
Primer Auxiliar Tenedor de Libros, pesos 9.978.00.
Operador de Máquinas de Contabilidad (sistema de fichas perforadas), pesos 9.978.00.
Cajero, $ 9.265.00.
Planificador de Producción, $ 8.283.00.
Primer Auxiliar de Ventas, $ 8.283.00.
Primer Auxiliar de Compras, pesos 8.283.00.
Primer Auxiliar de Importación y Exportación, $ 8.283.00.
Primer Auxiliar de Créditos, pesos 8.283.00.
Primer Auxiliar de Cobranzas, pesos 8.283.00.
Cobrador, $ 8.283.00.
Primer Auxiliar Cuenta Correntista, $ 8.283.00.
Primer Auxiliar de Personal, pesos 7.782.00.
Primer Auxiliar de pagos (al Personal), $ 7.782.00.
Primer Auxiliar de Expedición, pesos 7.782.00.
Primer Auxiliar de Almacenes, pesos 7.782.00.
Ayudante Técnico, $ 7.782.00.
Secretario|a de Gerencia o Directorio, $ 7.782.00.
Toma - Tiempo, $ 7.782.00.
Dibujante de Estampado, $ 7.782.00.
Segundos Auxiliares Generales de Costos y Contabilidad, $ 7.404.00.
Dibujante de Afiches, $ 7.319.00.
Dibujante Técnico, $ 7.319.00.
Tramitador con Organismos Oficiales y|o Bancarios, $ 7.319.00.
Operador de Máquina Contabilizadora, $ 7.319.00.
Auxiliar de Producción, $ 7.050.00.
Controlador de Cargas, $ 7.050.00.
Publicista, $ 7.050.00.
Operador de Máquinas Perforadoras y Verificadoras (Sistema de Fichas Perforadas), $ 7.050.00.
Taqui - Dactilógrafa dos idiomas, pesos 7.050.00.
Vidrierista, $ 7.050.00.
Secretaría de Sección, $ 7.050.00.
Segundos Auxiliares Generales, pesos 7.050.00.
Repartidor Cobrador, $ 6.674.00.
Coordinador de Cargas, $ 6.610.00.
Taqui - Dactilógrafo, $ 6.610.00.
Facturador, $ 6.610.00.
Auxiliar de Laboratorio Químico o físico, $ 6.422.00.
Auxiliar de Recepción, $ 6.129.00.
Auxiliar, $ 5.982.00.
Apuntador Administrativo, $ 5.982.00.
Dactilógrafo, $ 5.982.00.
Apartador de Mercaderías, $ 5.524.00.
Vendedor de Mostrador Saldos y Averías, $ 5.524.00.
Preparador de Muestras, $ 5.524.00.
Telefonista mayor de 18 años, pesos 5.524.00.
Revisador|a de Personal, $ 5.187.00.
Telefonista menor de 18 años, pesos 5.104.00.
Cadete mayor de 18 años, $ 4.081.00.
Cadete menor de 18 años, $ 3.410.00.
Mensajero, $ 2.846.00.
Vendedor de plaza exclusivo, (Grupos 6-A, B, C, F y D), $ 11.461.00.
Agentes Viajantes exclusivos (Grupos 6-A, B, C, F y D), $ 12.652.00.
Vendedor Repartidor y|o Vendedores a Minoristas, $ 9.265.00.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de julio de 1966.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

W. Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, julio 29 de 1966.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Jorge N. Reissig Funal, Secretario.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas:

Día 1.o de agosto de 1966

Pedro Vicente Toledo, oriental, 72 años, casado, Tamanduá 318.
Hipólito Igurrola, oriental, 81 años, casado, Ariel 5371.
León Eleuterio Olivero, oriental, 74 años, soltero, Olivera 4527.
Eleuterio Rivero, oriental, 33 años, soltero, Instituto de Oncología.
Ismael Conde, oriental, 66 años, soltero, Cerrito 163.
Julio Preto Fernández, oriental, 78 años, casado, I. de María 1538.
Indalecio Olivera, oriental, 64 años, casado, Hospital Pasteur.
Luisa Delfino de Dolcini, italiana, 63 años, casada, Hospital Pasteur.
Carmen Sosa de Ramírez, española, 76 años, viuda, Calle A 3380.
Antonio José Clabert García, oriental, 55 años, casado, S. Español.
Santín Berruti Calcagno, oriental, 68 años, soltero, Edison 4761.

Día 2 de agosto de 1966

Eulogio Platel, español, 84 años, viudo, Avenida Italia 2465.
Angel Ricardo Candales, oriental, 66 años, casado, Gral. Villagrán 4629.
Eusebio Francisco Salavarría, oriental, 69 años, casado, Cardal 3270.
Franat Sakuis, ruso, 63 años, soltero, F. Vidiero.
Leonardo Máchado, oriental, 66 años, soltero, Hospital Maciel.
Elso Sosa, oriental, 48 años, Camino Los Viñedos s|n.
Lila del Pino de Fernández, oriental, 43 años, casada, Hospital de Clínicas.
María Crespi de Reboredo, oriental, 74 años, viuda, Larrañaga 2273.
Gerónima Baldovino de Roca, oriental, 96 años, viuda, Enrique Martínez 1724.
María Esther Espina de Shymiteck, oriental, 62 años, casada, S. Médico.
Delmira Balarini Garibaldi oriental, 36 años, soltera, S. Médico.
Guillermo Carbone, oriental, 30 años, viudo, A. Grande 1539.
Adela Claveria, oriental, 76 años, divorciada, Pablo Pérez 4678.
Vicenta Sara Zigasti Masioni, oriental, 79 años, soltera, Ramón Márquez 2939 apartamiento 13.
Luis González Aguilera, boliviano, 42 años, casado, Médanos 1540.
Alicia Kavasakian de Baghelian, armenia, 82 años, viuda, Hospital Maciel.
Antonio Alemán, oriental, 45 años, divorciado, Hospital Maciel.
Alberto Zenatti Cabral, argentino, 60 años, casado, Hospital Maciel.
José Martínez Santiago, español, 63 años, casado, Grecia 2293.
Benedetta Ameglio Patella, oriental, 5. L. de la Torre 524.
Teresa Marabotto de Puccio, oriental, 76 años, casada, Acevedo Díaz 2257.
Miguel Angel Olivera, oriental, 5. G. Ramírez 1926.
Agustín Parodi, oriental, 85 años, viudo, 18 de Julio 2098 ap. 201.
María Salomé de Igsanire, oriental, 85 años, viuda, Hospital Central.
Dorila Do Nacimiento Ferreira de Martínez, oriental, 53 años, casada, Hospital de Clínicas.
Alfredo Tolento, oriental, 52 años, soltero, Hospital Vilardebó.
María Orfilia Rodríguez, oriental, 64 años, divorciada, Hospital Pasteur.
Hadji Doghanian, turco, 66 años, casado, Tabobá 3836.
Mario Britos, oriental, 70 años, viudo, Hospital Maciel.
José María Millán Beloqui, oriental, 90 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Florentina Barrios de Olivera, oriental, 72 años, casada, A. L. P. del Campo.
Antonia Feliciano, oriental, 71 años, soltera.
Carmen Tejedor de Jauregui, oriental, 74 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Linio Cardozo, oriental, 77 años, viudo, Hospital Militar.
Juan Mesa Barreto, oriental, 67 años, casado, Quijote 2472.
Lola Lagos de Correa, oriental, 74 años, viuda, José A. Possolo 4074.
Juan Coletta, italiano, 65 años, viudo, Comercio 2633.
Secundino Novas, español, 66 años, casado, Millán 4482.
Fabián Silva López, oriental, 54 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
María Elena Bonta Repetto, oriental, 67 años, soltera, Manuel Correa 3661.
Claudina Vargas Zilvett, oriental, 60 años, soltera, Hospital Maciel.
Marcial José Lagatume, oriental, 74 años, casado, S. Americano.
Ema Ratto de Peláez, oriental, 64 años, casada, Avenida Italia 2465.
Ernesto Wenceslao Icasuriaga, oriental, 74 años, viudo, Hospital Maciel.
Francisca Ramona Volpe de Russo, oriental, 65 años, casada, Tomás Claramount 3991.
Rosa Blanca Costa de Joanicó, oriental, 81 años, viuda, General Pallejas 2565 ap. 7.
Aurelio Magariños, oriental, 90 años, soltero, Instrucciones 1115.
María Cristina Silva, oriental, 8. Hospital P. Rossell.
María Elvira Ponciolo, oriental, 81 años, soltera, Salustio 3941.
Manuel Ciocca, italiano, 63 años, casado, Garzón 1952 bis.
Francisco Marcos Zanelatto Poloni, italiano, 88 años, viudo, Fernando Otorgués 1222.
Rosa Cabrera de Pudosis, oriental, 90 años, viuda, Calera de las Huérfanas 4374.
Angel Pazos Estévez, español, 68 años, casado, C. Mendoza s|n.
Carlos Espínola, español, 33 años, casado, Previsión 4301.
José Cleto Vera, oriental, 50 años, casado.

Día 3 de agosto de 1966

Enrique Barreiro Baldoira, oriental, 59 años, soltero, Fco. Berro 867.
Josefa Tambasco de Corrado, italiana, 92 años, viuda, Mariano Moreno 2711.
Juan Cuartello Modera, italiano, 80 años, casado, Paysandú 1593.
Lucía Krildrian de Berberian, arm., 57 años, casada, Comercio 1539.
Carmela Franco de Gozzi, italiana, 84 años, viuda, Osorio 1293.
Carlos Oscar Andrea Wegner, alemán, 64 años, casado, Rivera 4534, apto. 2.
Altidorio Pintos Roballo, oriental, 53 años, soltero, Salamanca 1395.
Jesús Coyo Riesgo, español, 62 años, casado, R. Branco 1526.
Hugo Maya Espina, oriental, 53 años, casado, El Pinar.
Luis Rodolfo Adán, oriental, 67 años, casado, Beltran 1813 bis.
José Eduardo Descalzi, oriental, 72 años, casado, Caridad 1462.
Celso Juan Cerruti Foglialo, italiano, 68 años, casado, S. Artigas.
Teresa Ronco de Hermida, oriental, 85 años, Guadalupe 1715.
Carolina Elvio Cerini, oriental, 77 años, soltera, Reyes 1331.
Pío Aranaga Ortiz, oriental, 66 casado, Asilo L. P. del Campo.
Petronila Etelmira Castro de Candiota, oriental, 62 años, casada, Albania N.o 3801, apto. 1.
Antonia Pintos, oriental, 85 años, soltera, Hosp. Maciel.
Exequiel Flores Almada, oriental, 48 años, soltero, Hosp. Maciel.
Enrique Cadino Moreira Gabiño, oriental, 53 años, casado, Hosp. de Clínicas.
Enrique Martiniano Pelaez Banach, oriental, 60 años, casado, C. Católico.
Artigas Sánchez, oriental, 64 años, casado, Avellaneda 3818.
Rosa Rivas Darban, oriental, 60 años, soltera, Charrúa 2333.
Ana Magdalena Wich de Strauch, oriental, 84 años, viuda, 8 de Octubre N.o 3088, apto. 902.
Luisa Figueredo de Baillo, oriental, 82 años, viuda, R. Branco 1260.
José Antonio García Mayor, español, 63 años, casado, Hosp. Maciel.
María Guillermina Langhain de Parola, oriental, 45 años, viuda, 25 de Mayo N.o 234.
Alejandrina Rodríguez, oriental, 83 años, casada, Oficial 2.o N.o 1638.
Carlos Antonio Garazzi, oriental, 57 años, casado, S. Lucía 4096.
María Angela Sureda de Estiva, española, 78 años, casada, Soriano 1724.
Margarita Barrera Munar de López Toledo, oriental, 70 años, viuda, Zapucay N.o 3207.
Félix Leonardo Ferrando, oriental, 65 años, casado, Rincón 418.
Héctor Luis Píriz Fernandez, oriental, 29 años, soltero, I. de María 1528.
Juan Carlos Sanguinetti Magnano, oriental, 61 años, casado, S. Americano.
Isidro Hernández Acosta, oriental, 64 años, Soriano y Minas.
Roberto Victorio Romano Pignataro, oriental, 43 años, casado, Hosp. de Clínicas.
Antonio Fernández, esp., 71 años, casado, C. S. Bois.
Amabilia Delfino de Meirelles, oriental, 44, años, casada, F. Labordo 2207, apto. 6.

Día 4 de agosto de 1966

Alvaro Roberto Prats, oriental, 27 años, divorciado, Hosp. Maciel.
María Núñez, oriental, 96 años, divorciada, Millán 4167.

Raúl Ninvielle Olaizola, oriental, 70 años, casado, Restauración 4428.
Emilia Cabrera de Larrosa, oriental, 30 años, casada, Paso del Andaluz 3611.
Donata Arbelo de Fernandez, oriental, 63 años, casada, Eduardo Pondal 869.
Blanca Ida Rostan de Breezo, oriental, 57 años, casada, Larrañaga 2375.
Miguel Soler, oriental, 67 años, soltera, Hosp. Pasteur.
Vicenta Fulco, oriental, 75 años, soltera, Hosp. Maciel.
José Samperez, argentino, 71 años, Hosp. Vilardebó.
Guillermina Margarita Faccio Correch de Peirano, oriental, 75 años, viuda, Médanos 1488.
Julia Ana Belleto de Vanetti, oriental, 84 años, viuda, B. del Pino 1065.
Raúl Spoturno, oriental, 55 años, casado, Luis Lamas 3180
Raúl Martínez Gianelli, oriental, 78 años, casado, Ramón Masini 3303.
Manuel Luis Kerber Correa, brasileño, 75 años, casado, G. Viana 2020.
Manuel Baz Alvarez, oriental, 74 años, casado, J. de Herrera 1536.
Erbal Medina, oriental, 53 años, soltero, S. Médico.
María Celia Cervelli, oriental, 82 años, soltera, B. España 2128.
Atanasio Tejera, oriental, 34 años, soltero, Corneille 4140.
Eulogio Correa, oriental, 63 años, soltero, Hosp. de Clínicas.
José Facal Pastoriza, español, 86 años, casado, Lima 1374.
Josefina Riella de Barbot, oriental, 92 años, viuda, Tuyutí 2225.
José Tournes, español, 49 años, viudo, P. C. Bauzá 4018.
Julia Fernández de Reira, oriental, 59 años, casada, S. Italiano.
Pilar Fernández, Hosp. Pasteur, oriental, 73 años, soltera.

Día 5 de agosto de 1966

Vicente Torreira González, oriental, 55 años, casado, H. Británico.
Roberto Justiniano González, oriental, 58 años, casado, Sarandí 924.
Rufina Suárez De La Buonora, oriental, 83 años, viuda, Legionarios 2320.
Pedro Tomás Agazzi, oriental, 62 años, soltero, Almería 4589.
Antonio Galafato, oriental, 48 años, casado, Mariano Uriarte 6239.
Filomena Corujo de Ricamonte, oriental, 46 años, casada, Acrópolis 3672.
Juana Ernesta Correa de Machado, oriental, 92 años, viuda, Canelones 1922.
José Maggiolo Perrano, italiano, 83 años, casado, B. España 2249.
Bruno Valdez, oriental, 77 años, A. L. P. del Campo.
José María Urbieta, oriental, 75 años, casado, H. Maciel.
Félix Martínez, oriental, 60 años, soltero, C. S. Bois.
Antonia Angaro de Boz, italiana, 82 años, viuda, H. Clínicas.
Manuel Calvo Díaz, oriental, 54 años, casado, J. Ortiz 4633.
Faustina Palermo, oriental, 75 años, soltera, A. L. P. del Campo.
Ramón Pose Otero, español, 85 años, casado, A. L. P. del Campo.
Pedro Arguellio o Argerich, oriental, 57 años, viudo, Inst. de Oncología.
José Pedro Bueno, oriental, 60 años, casado, H. Maciel.
María Rosa Arcos Ferrand, oriental, 84 años, soltera, Mercedes 1371.
Bonifacia Gerónima Antoqui, oriental, 89 años, viuda, Colonia 2128.
José Martín Requesen Raffo, oriental, 60 años, casado, H. Maciel.
Juan Manuel Campoi Mendilahrzu, oriental, 79 años, casado, Trento 3086.
Julia Vaquero de Ubal, oriental, 62 años, casada, El Filtro.
Claudia Cervieri Piana, oriental, 77 años, soltera, A. Baldomir 2437.
Dolores Torres Mendoza, oriental, 83 años, soltera, Carapé 2182.
Atilio Guillermo Mosca Viberti, oriental, 60 años, casado, G. Ramírez 1681.
Carmen López López, oriental, 77 años, divorciado, Millán 4482.
Wilfredo Murdoch, oriental, 57 años, casado, Paso de La Arena 2048.

Día 6 de agosto de 1966

Celia Giano Cirigliano, oriental, 4 años, H. P. Rossell
Ema Luzardo de Caserra, oriental, 70 años, viuda, Fco. Labandeira 3362.
Juan Francisco Cerdeña, oriental, 90 años, soltero, Timote 5703.
Ruperto Galileo Pereyra, oriental, 69 años, viudo, Charrúa 1880/3.
Juan Carlos Segovia, oriental, 47 años, viudo, Vázquez Sagastume 512.
Isidora Olivera de Veloz, oriental, 55 años, casada, 8 de Octubre 2595.
Juan Catino, italiano, 73 años, viudo, Duvimioso Terra 1381.
Facunda Olivera de García, oriental, 75 años, casada, Soriano y R. Branco.
María Angélica Basoria, oriental, 70 años, divorciada, Paraguay 1069, ap. 20.
Teresa Massoller de Pera, oriental, 82 años, casada, Obligado 1092.
Alcides Rodríguez Hundarte, oriental, 71 años, casado, Joanicó 3274, ap. 1.
Celestina Vissiano de Damián, oriental, 73 años, viuda, Juana de Arco 3343.
Mario Carlos Pesce, oriental, 70 años, divorciado, C. S. Bois.
Jesús López, español, 68 años, casado, A. Grande 1360.
María Elena Fernández de Cao, oriental, 56 años, casada, 8 de Octubre 3240.
Basilia Guerra, oriental, 52 años, soltera, Espinillo 1269.
Héctor Vázquez, oriental, 76 años, casado, J. Masas 828.
Helena Stufatti de Marroyanni, griega, 77 años, viuda Cno. Maldonado Km. 25.
Virginia Delgado de Hernández, oriental, 70 años, viuda, Plácido Elleuri 3453.
Emilio Geschbke Arlt, austríaco, 64 años, Panamá 1252.
Santiago Belen Menchaca, oriental, 48 años, casado, Paysandú 1234.
Manuel Estanislao Rodas, oriental, 82 años, soltero, A. L. P. del Campo.
María Encarnación Arza de Broquetas, oriental, 48 años, casada, Uruguay España.

Día 7 de agosto de 1966

Gina Gilda Gaeta de Sprovieri, italiana, 41 años, casada, Lezica 5710.
Gumersindo Preriterio Darias, oriental, 62 años, casado, J. Mármol 280.
Domingo Deghi, oriental, 57 años, casado, H. Español.
Horacio Barbagelata, oriental, 68 años, casado, S. Española.
Sebastián Natalio de Barbieri Rocca, italiano, 62 años, soltero, Caracas 1300.
Santos Baschetti, italiano, 74 años, casado, Galvani 4968.
Juana Braco de Segovia, oriental, 53 años, casada, Constitución 2161.
Ana Caldas de Puglieti, argentina, 79 años, viuda, H. Pasteur.
María Carminatti de Carreto, oriental, 80 años, viuda, Chapicuy 4028.
Florentino Gamarra, oriental, 73 años, soltero, H. Pasteur.
Parlos Mujtarian, armenio, 68 años, casado, Austria 1900.
Mariana Salle Franque de Galeano, francesa, 69 años, casada, San Fuentes 2856.
Leandro Lormano, oriental, 69 años, casado, Millán 2515.
Horacilio Verdum Pudria, oriental, 78 años, casado, Cte. Braga 2577.
Sara García de Botta, oriental, 80 años, casada, H. Vilardobó.
Victoria Beran do Catenaccio, oriental, 66 años, casada, H. Maciel.
Fernando Trías Machado, oriental, 60 años, casado, 26 de Marzo 3405.
Manuel Pereira Bonifacio portugués, 59 años, soltero, Joffre 1040.
Pedro González de Armas, oriental, 62 años, viudo, Andes 1436.
Cornelio Cipriano De León, oriental, 80 años, casado, H. Pasteur.
Micaela Mariño de Ghan, oriental, 77 años, casada, H. Pasteur.
Francisco Fernández Barrios, español, 75 años, viudo, Gral. Pallejas 2694.
Guadiela Monegal Sorondo de Bonilla, oriental, 70 años, viuda, H. Clínicas.
Clotilde Rocha de López, española, 86 años, viuda, Propios 5443.
Gaetano Di Natale, italiano, 78 años, casado, Pando 2916.
Juana Luisa Tasso de Cano, oriental, 86 años, viuda, Durazno 1283.
María Emilia Del Anna de Polichili, italiana, 72 años, viuda, Avellaneda 3457, ap. 2.
María Romero del Porro, oriental, 88 años, viuda, S. Italiano.
Romeo Freda Godta, oriental, 79 años, casado, El Filtro.
Antonio Bello Pazzanante, oriental, 73 años, casado, H. Clínicas.
Rosa Ceccón de Frecchin, italiana, 74 años, casada, Arbolito 3157.
Emilda Maciel Moreira de Vanini, oriental, 64 años, H. Maciel.
Olga Denis, oriental, 35 años, soltera, S. Española.
Matilde Sotelo Larriera, oriental, 86 años, casada, Emancipación 4642.
Luisa Esperón Fraga de Bragunde, española, 72 años, casada, Millán 4482.
Carmela Giosa de Cortardi, italiana, 65 años, casada, D. López 2235.
Dinamarfa Fernández de Corvo, oriental, 93 años, viuda, 8 de Octubre 2043.
Joaquín Pablo Derquin, oriental, 81 años, viudo, H. Maciel.
Luisa Francisca Fuentes de Durante, oriental, 70 años, casada, H. Clínicas.
Adela Beretta Garabelli, oriental, 94 años, soltera, Uruguay 934.

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE MAYO DE 1966.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley N.o 5.418 del 5 de mayo de 1966)

Tacuarembó

6.a Sección —

José Eduardo Giussi, 24 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Luciana García Montejo, 26 años, soltera, estudiante, oriental.
Saldanha Teófilo Mattos, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Graciela Esther Baisón, 22 años, soltera, profesora de piano, oriental.

José Eclio Márquez, 24 años, soltero, tractorista, oriental y María Elena Caraballo, 23 años, soltera, modista, oriental.

César Patrocinio González, 33 años, soltero, empleado, oriental e Iris del Carmen Ortiz, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Santos Edgardo Rivero, 29 años, soltero, comerciante, oriental y Blanca Susana Callero, 18 años, soltera, oriental.

Felicio Rodríguez, 56 años, divorciado, jubilado, oriental y Elba Estéves, 28 años, soltera, oriental.

8.a Seccion —

Jorge Mateos, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Nibia González, 17 años, soltera, oriental.

Tilvio Hernández, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Mirna de los Santos, 24 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Felipe Moreira, 38 años, soltero, empleado, oriental y Ceferina Budes, 43 años, divorciada, oriental.

10.a Sección —

Bernardo Ocampo, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Gloria Eddy Benítez, 20 años, soltera, oriental.

Pedro Patricio Calleros, 47 años, soltero, empleado, oriental y Elida López, 50 años, soltera, oriental.

Estocel Meneses, 26 años, soltero, zapatero, oriental y Nancy Elizabeth Camares, 18 años, soltera, oriental.

Dante Bulles Casuriaga, 27 años, soltero, empleado, oriental y Susana Raquel Zapata, 16 años, soltera, oriental.

Omar Germán, 19 años, soltero, empleado, oriental e Iris Teresa Martínez, 20 años, soltera, oriental.

Gerardo Raúl González, 20 años, soltero, empleado, oriental y Virginia María Segovia, 19 años, soltera, oriental.

Carlos Alberto Oyhenart, 22 años, soltero, empleado, oriental y Sheyla Kelly Cuadrado, 18 años, soltera, oriental.

Nelson Bonifacio Acosta, 21 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Raquel Viana, 21 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Acosta, 17 años, soltero, jornalero, oriental y Argentina Luz Camicelli, 15 años, soltera, oriental.

Pedro María Olveira, 35 años, soltero, hacendado, oriental y María Francisca Neves, 30 años, soltera, oriental.

Julio César Curbello, 21 años, soltero, empleado, oriental y Esperanza Selvini, 30 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Miguel Angel Balda, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Silvera, 19 años, soltera, oriental.

Luis Laurelino Cutí, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Erlinda Fernández, 20 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Nélido Ferreira, 2? años, soltero, militar, oriental y Yolanda Píriz, 18 años, soltera, oriental.

Mario Jorge, 19 años, soltero, electricista, oriental y Santa Teresita González, 28 años, soltera, oriental.

Rafael Correa, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Liliam da Luz, 19 años, soltera, oriental.

Artemio Vargas, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Maciel, 22 años, soltera, oriental.

Fortunato Pérez, 81 años, viudo, jubilado, oriental y María Belén Carneiro, 62 años, viuda, pensionista, oriental.

Treinta y Tres

6.a Sección —

Luis Andrés Noblia, 21 años, soltero, músico, oriental y Gladis Ester Frontera, 25 años, soltera, oriental.

Arturo Dumas Achabal, 25 años, soltero, ganadero, oriental y Norma Ima Fernández, 19 años, soltera, oriental.

Juan Pereira, 71 años, soltero, jornalero, oriental y Lina Pastor, 49 años, divorciada, oriental.

9.a Sección —

Ataliva Amado Santana, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Noble, 21 años, soltera, oriental.

Martín Rodríguez, 48 años, soltero, jornalero, oriental y María Jorgelina Mieres, 53 años, soltera, oriental.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1956 - 1965

CONTADURIA

CANTIDAD DE AVISOS

CONCEPTO	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965
Sucesiones y Testamentarias	6.340	7.071	7.421	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419
Ventas de Comercios	1.486	1.549	1.643	1.805	1.649	1.481	1.337	1.120	999	916
Quiebras y Concursos	26	18	39	24	15	—	438	907	934	737
Privilegios y Marcas	2.070	2.264	2.012	2.224	3.567	2.812	2.616	2.850	2.697	2.568
Estatutos	398	615	679	993	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	933
Convocatorias Comerciales	1.972	2.298	2.355	2.530	2.692	2.670	2.838	3.072	3.068	3.147
Edictos Matrimoniales	15.603	16.877	16.254	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761
Rectificación de Partidas	773	836	957	718	929	449	591	678	633	518
Licitaciones Públicas	2.981	3.446	3.255	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086	1.714
Balances Particulares	2.293	2.667	2.890	3.454	3.599	3.783	3.870	4.881	6.003	6.126
Balances Reparticiones del Estado	43	62	60	39	38	44	33	86	—	—
Juicios Ejecutivos	2.118	2.159	2.243	1.962	1.795	2.342	1.433	1.294	1.057	768
Expropiaciones	110	150	167	95	126	76	94	134	89	152
Edificación y Deslinde	138	11	54	—	9	21	—	—	6	—
Divorcios	43	64	136	160	143	27	111	103	100	98
Propiedad Literaria	139	—	233	256	305	359	455	406	411	381
Gratis y Anulados	1	198	—	—	—	—	—	—	—	—
Varios Particulares	1.122	1.103	966	1.145	1.404	1.230	1.234	950	1.861	948
Varias Reparticiones del Estado	535	494	854	741	768	901	990	937	—	1.029
Prescripciones	—	—	—	—	—	—	58	101	127	84
Remates	—	—	—	—	—	—	53	6	84	131
Emplazamientos	—	—	—	—	—	—	108	1	97	6
Incapacidad	—	—	—	—	—	—	2	—	7	—
Segundas Copias	—	—	—	—	—	—	4	—	2	—
	38.196	41.872	41.718	42.972	45.286	45.905	46.913	46.065	47.409	44.421



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

12.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Mayo 25 de 1966

PRESIDE: EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE)

ASISTEN LOS MINISTROS: DE HACIENDA, ESCRIBANO DARDO ORTIZ Y DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, SEÑOR FRANCISCO M. UBILLOS; EL PRESIDENTE DEL BANCO DE LA REPUBLICA SEÑOR JULIO SOLSONA FLORES Y LOS SUBSECRETARIOS: DE HACIENDA, ESCRIBANO JOSE M. SPERANZA Y DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DOCTOR CARLOS E. PERERA

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION):

"Montevideo, 24 de mayo de 1966.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana miércoles 25 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Informes de los señores Ministros de Hacienda e Industrias y Trabajo, sobre "las razones que fundan la política económica desarrollada por el Gobierno, que ha puesto al país al servicio de la ganadería latifundista".

Los Secretarios".

1

Asisten los señores senadores Antúnez Giménez, Apolo, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Fígoli, Fischer, Flores Frías Pérez, Furest, Gianola, González Conzi, Grauert, Guadalupe, Lanza, Lepro, López Toledo, Mora Otero, Paysse Reyes, Pineda, Polla, Ramírez, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Segovia y Troccoli.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Haedo y Tejera.

Sin aviso, el señor senador Seoane.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 49 minutos).

2

—Léanse los asuntos entrados.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes del Paraguay remite un telegrama, relacionado con los derechos de dicho país sobre los saltos del Guaira. — (Carpeta 1650).

El Grupo Brasileño de la Asociación Interparlamentaria de Turismo remite una nota relacionada con la realización del II Simposio Internacional de Turismo. (Carpeta 1249).

El Secretario General del Parlamento Latinoamericano remite una nota relacionada con el Presupuesto de Gastos de dicho Cuerpo. (Carpeta 1434).

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por el que solicita venia para conferir el ascenso al Grado de Coronel a varios señores Tenientes Coroneles de las Armas de Infantería, Artillería, Caballería, Ingenieros y del Cuerpo Técnico de Ingeniería y Arquitectura Militar. (Carpeta 1652).

—A la Comisión de Defensa Nacional.

Y por el que solicita venia paar exonerar de su cargo a un funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez. (Carpeta 1649).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se extienden los beneficios establecidos en la ley N.o 13.320, a los damnificados del Banco Italiano del Uruguay y del Banco Industrial.

—Archívese.

3

El señor senador doctor Efraín González Conzi presenta Proyecto de Resolución por el que se refuerza el rubro de Gastos de Secretaría y Sala del Presupuesto del Senado en la cantidad necesaria, a fin de acuñar medallas de oro que como homenaje del Cuerpo, se entregarán a cada uno de los jugadores de fútbol del Club Atlético Peñarol, que intervinieron en partidos disputados por la Copa Libertadores de América ganada por tercera vez por dicha institución. (Carpeta 1651).

—A la Comisión de Presupuesto.

(Texto del proyecto de resolución presentado:)

(Carpeta 1651 de 1966).

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Dispónese la acuñación de medallas de oro que, como homenaje del Senado, se entregarán a cada uno de los jugadores de football del Club Atlético Peñarol que intervinieron en partidos disputados por la Copa Libertadores de América ganada por tercera vez por dicha Institución.

Art. 2.o La Presidencia del Cuerpo procurará concertar con la Presidencia de la Cámara de Representantes, la celebración de un acto público en el Salón de Fiestas del Palacio Legislativo, durante el cual se hará efectiva la entrega del premio previsto en el artículo anterior.

Art. 3.o Refuérzase el Rubro Sala y Secretaría del Presupuesto del Senado, en la cantidad necesaria para atender el gasto previsto en la presente resolución.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 20 de mayo de 1966.

Efraín González Conzi.
Senador"

4

El señor senador don Enrique Rodríguez presenta, con exposición de motivos, el siguiente proyecto de ley:

Por el que se crea el Seguro de Enfermedad, Invalidez, Asistencia y demás prestaciones médicas y farmacéuticas para los trabajadores de Lavaderos y Tintorerías. (Carpeta 1653).

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto de proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 1653 de 1966).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase el Seguro de Enfermedad, Invalidez, Asistencia y demás prestaciones médicas y farmacéuticas para los trabajadores de Lavaderos y Tintorerías, radicados en el territorio nacional y a sus familiares, los servicios se instalarán primeramente para los trabajadores comprendidos en el Grupo 52 de la capital, según su respectivo Consejo de Salario.

Art. 2.o El Seguro de Enfermedad será administrado y dirigido por una Comisión Honoraria Tripartita integrada por cinco miembros a saber:

a) Un representante por el Poder Ejecutivo que la presidirá.
b) Dos delegados de los trabajadores.
c) Dos delegados patronales.

Los delegados serán electos mediante el procedimiento establecido por la ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

Conjuntamente con los titulares serán electos tres suplentes. El término del mandato será de dos años, pudiendo sus miembros ser reelectos.

Los delegados para ser electos deberán cumplir los mismos requisitos exigidos para ser consejeros de las Cajas de Asignaciones Familiares. Deberán ser atributarios del sistema que se crea, quedando automáticamente separados del cargo en caso de cesar su condición de patrono o atributario del servicio.

Esta Comisión Honoraria cumplirá sus funciones y cometidos con carácter independeiente, tendrá Personería Jurídica y a los fines de la recaudación, suministrará de elementos administrativos y de información, ficheros, materiales y útiles de oficina, funcionará adscripta a la Caja de Asignaciones Familiares N.o 33 (treinta y tres) y podrá invertir hasta el 3 o|o (tres por ciento) de sus ingresos en el presupuesto.

Art. 3.o Dependientes de la Comisión Honoraria Tripartita, funcionarán Consejos Paritarios de Empresa, cuando éstos ocupen más de cincuenta trabajadores. La Empresa comunicar a la Comisión Honoraria, el nombre de sus delegados.

La designación de los representantes del personal, se hará mediante elección directa y si fuera impugnada se realizará nueva elección directa bajo el contralor de un Inspector del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Los representantes del personal durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos y no cesarán en sus cargos hasta la toma de la posesión de sus reemplazantes.

Las empresas tendrán a su cargo la obligación administrativa derivada del funcionamiento de los Consejos Paritarios de Empresa.

Art. 4.o - La Comisión Honoraria tendrá las siguientes facultades:

a) Administrar los recursos del Seguro de Enfermedad, cuidando que los aportes sean vertidos puntualmente.
b) Controlar los servicios de asistencia médica y certificaciones contratados de acuerdo a las normas que establece la presente ley.
c) Coordinar sus servicios, si así lo estima necesario con los Seguros de Enfermedad que amparen a otros sectores de trabajadores.
d) Resolver y disponer el pago de las cuotas de asistencia médica y de los subsidios por enfermedad una vez comprobada debidamente la misma.
e) Designar por concurso al personal técnico y administrativo indispensable para la atención de las necesidades de servicio.
f) Las que acuerda a las Cajas de Asignaciones Familiares la Ley N.o 11.628, del 20 de octubre de 1950, en lo relativo a inspecciones avaluaciones y otros procedimientos similares a ejercer las empresas.
g) Vigilar el funcionamiento de los Consejos Paritarios de Empresa y aplicación correcta de la presente ley.

Art. 5.o Compete a los Consejos Paritarios de Empresa:

a) Vigilar los descuentos realizados por la empresa a los trabajadores y a su versión, conjuntamente con los aportes patronales previstos en el Fondo de Recursos del Seguro.
b) Aconsejar a la Comisión Honoraria sobre la extensión del subsidio de los casos que considere justificados dentro de los plazos establecidos en esta ley.
c) Vigilar la correcta aplicación de esta ley denunciando ante la Comisión Honoraria Tripartita a aquellos que violen su texto o la reglamentación que se dicte.

Art. 6.o Los servicios médicos encargados de prestar los beneficios establecidos en la presente ley, serán adjudicados, con excepción de los establecimientos radicados fuera del departamento de Montevideo por la licitación pública, entre las sociedades a que se refieren los incisos a), b), c), del artículo primero del decreto Ley N.o 10.384, del 13 de febrero de 1943 y las del inciso d) cuando sus estatutos establecen expresamente que no persiguen fines de lucro.

A tales efectos la Comisión Honoraria Tripartita será integrada por cuatro miembros técnicos designados.

a) Uno por el Ministerio de Salud Pública.
b) Uno por la Facultad de Medicina.
c) Uno por la Federación de Entidades Mutualistas del Uruguay.
d) Uno por el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente si el beneficiario estuviera afiliado a algunas de las Instituciones mencionadas distintas a la que contrató la Comisión Honoraria Tripartita integrada para permanecer en aquélla y las autoridades del Seguro abonarán el importe de dicha afilición hasta nua suma concurrente con el monto que por persona, pagan las autoridades del Seguro a la Institución de asistencia contratada para prestar el servicio.

La Comisión Honoraria Tripartita integrada, queda facultada para contratar en forma directa, los mencionados servicios médicos, preferentemente con sociedades de asistencia médica organizada en los departamentos del interior.

Art. 7o. — Los trabajadores comprendidos en la presente ley, percibirán los siguientes beneficios:

a) Asistencia médica integral por la institución mutual médica que corresponda para los trabajadores comprendidos en el artículo 1.o de la presente ley. El beneficio de la cuota de afiliación colectiva que se convenga podrá hacerlo extensivo a sus familiares directos (padre, madre, cónyuge, hijos, hermanos y hermanas y tutores), pagando la cuota correspondiente que le será descontada del salario, por la Empresa de las liquidaciones de pago, de las cuotas asistenciales el pago tendrá prioridad sobre el otorgamiento de otros beneficios.

Esta prestación asistencial comenzará a regir en el momento del ingreso del trabajador en las actividades comprendidas en el artículo 1.o de esta ley.

b) Asistencia médica integral; así como las demás prestaciones médicas y farmacéuticas a los que se acojan a los beneficios del adelanto pre-jubilatorio o jubilatorio, los que continuarán afiliados al Seguro de Enfermedad del Grupo 52, a esos solos efectos.

En tales casos, el importe de la cuota de afiliación será igual a la de la cuota unitaria, que el Seguro de Enfermedad abona por los servicios médicos contratados.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio descontará del monto del adelanto pre-jubilatorio o de la jubilación en su caso, y verterá en el Seguro de Enfermedad el importe en la cuota de afiliación, estableciéndose en todo caso, un sistema de cuenta corriente entre ambas instituciones.

c) Un subsidio en todo caso que un trabajador no pueda concurrir a desempeñar su cargo por motivo de enfermedad o accidente justificado por el servicio médico competente, equivalente al 70 o|o (setenta por ciento) de su salario o sueldo perdido. Se entiende por sueldo o salarios perdidos, al que perciba el trabajador al estar en actividad.

En caso de huelga, cierre temporario del establecimiento, sección o sector donde trabaja, calculará el salario o sueldo perdido base del promedio ganado por el trabajador, en los últimos noventa días calendario inmediatamente anterior a la enfermedad.

En ningún caso el importe mensual del subsidio será inferior al equivalente de doce (12) jornales.

El subsidio se percibirá a partir del cuarto día inclusive de ausencia y hasta el máximo de un año.

En los casos de hospitalización por enfermedad o accidente no habrá períodos de pérdida del subsidio.

La Comisión Honoraria Tripartita creada en el artículo 22 de esta ley, podrá extender este plazo hasta dos años, por votación unánime y fundada, previo asesoramiento del Consejo Paritario de la Empresa correspondiente.

La percepción del subsidio por enfermedad o accidente no interrumpe la calidad de beneficiario y éste no estará eximido de efectuar los aportes al seguro por ése hecho

Para tener derecho a percibir este subsidio de enfermedad o accidente los beneficiarios que ingresen posteriormente a la sanción de esta ley, a las actividades comprendidas en el artículo 1.o, deberá haber computado como mínimo en una empresa de la rama la cantidad de 90 (noventa) jornadas y haber aportado la cotización corespondiente a las mismas al Fondo de Recursos del Seguro.

d) Un aguinaldo equivalente a la doceava parte del total anual cobrado por concepto de subsidio por enfermedad, a cargo del Fondo de Recursos.

Art. 8o. — Si al vencimiento de los plazos mencionados en el inciso c) del artículo anterior, la enfermedad o invalidez que padece el beneficiario no le permite volver a desempeñar su empleo, dicho trabajador quedará comprendido en el inciso e) del artículo 18 de la Ley núme-

ro 6.962, del 6 de octubre de 1919 y en la relación establecida en la Ley N.o 12.570, del 23 de octubre de 1958. En estos casos la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio servirá a partir del primer día de vencimiento del plazo de uno o dos años establecido para la Comisión Honoraria Tripartita, un adelanto prejubilatorio que no podrá ser menor al 70 o|o (setenta por ciento) del valor nominal del subsidio pagado por el Fondo de Recursos del Seguro de Enfermedad. Una vez establecida la jubilación definitiva dicho adelanto será descontado de la primera liquidación correspondiente. Si quedare algún saldo deudor, deberá ser cobrado al beneficiario en cuotas mensuales que no podrán ser mayores al 10 o|o (diez por ciento) del valor nominal de la jubilación obtenida.

La jubilación por causal despido que se establece por este artículo no obsta para que su otorgamiento pueda producirse por cualquier otra causal.

Art. 9o. — El beneficiario podrá en cualquier momento ser declarado física o intelectualmente imposibilitado para el desempeño de su empleo por los médicos certificadores del Seguro de Enfermedad. En ese caso el Fondo de Recursos de Seguro de Enfermedad seguirá pagando el subsidio establecido en el artículo 7.o de esta ley, por un término de 120 (ciento veinte) días contado desde la fecha del respectivo dictamen. Al vencimiento de este plazo, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, comenzará a servir un adelanto pre-jubilatorio que no podrá ser menor al 70 o|o (setenta por ciento) del valor nominal del subsidio pagado por el Seguro de Enfermedad.

Una vez establecidos en forma definitiva los beneficios que pudieran corresponder de acuerdo a las disposiciones legales que rigen el Instituto Jubilatorio dicho adelanto será descontado de la primera liquidación. Si quedare algún saldo deudor deberá ser cobrado al beneficiario en cuotas mensuales que no podrán ser mayores al 10 o|o (diez por ciento) del valor nominal del beneficio obtenido. Cuando el beneficiario no computare el mínimo de diez años de servicios, quedará comprendido en lo que dispone el inciso c), del artículo 18 de la Ley N.o 6.962, del 6 de octubre de 1919, y en la relación establecida en la Ley N.o 12.570, del 23 de octubre de 1958.

Los beneficios jubilatorios que se establecen por este artículo no obstan para que el otorgamiento pueda producirse por cualquier otra causal sin perjuicio de las que resulten por inhabilitación.

Dentro del plazo de ciento veinte días establecido en este artículo el beneficiario podrá ser sometido a examen por los servicios médicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio para determinar la situación de inhabilitación.

De no existir acuerdo entre los médicos certificadores respectivos y los servicios médicos de la Caja, decidirá en forma definitiva e inapelable, un tribunal formado por un médico designado por la Comisión Honoraria Tripartita, otro por la Caja y un tercero por la Facultad de Medicina, que actuará como Presidente. Este tribunal será promovido por la Comisión Honoraria Tripartita y deberá expedirse dentro de un plazo de treinta días a partir de la fecha de su convocatoria, pudiendo dictaminar por mayoría. Cuando el fallo de este tribunal sea contrario al dictamen del médico certificador del Seguro de Enfermedad para el gremio comprendido en el Grupo 52, continuará sirviendo el subsidio dispuesto en el artículo 7.o de esta ley.

Art. 10. — En caso de accidente de trabajo o enfermedades profesionales el Fondo de Recursos se hará cargo de la diferencia entre lo que abone el Banco de Seguros del Estado y el subsidio establecido por el Art. 7o. de esta ley. Estos pagos se seguirán realizando mientras se sirven las mencionadas indemnizaciones con los límites de uno y dos años establecidos en el mencionado artículo.

Cuando la mayoría de la Comisión Honoraria Tripartita considere que el peticionante de un subsidio tiene derecho a exigir el pago de la indemnización por tal causa del Banco de Seguros del Estado, servirá en forma provisoria la indemnización correspondiente. Cuando se produjeran discrepancias entre la Comisión Honoraria Tripartita y el Banco de Seguros del Estado respecto a quién debe pagar la indemnización y no puedan resolver las mismas de acuerdo entre las instituciones referidas, se procederá mediante notificación que efectuará la Comisión Honoraria Tripartita y un tercero por la Facultad de Medicina que la presidirá, un médico delegado por el Banco de Seguros y otro por la Comisión Honoraria Tripartita. Estos formarán la Junta Médica. La Junta Médica podrá dictaminar por mayoría y su fallo será inapelable, debiendo expedirse dentro de los sesenta días siguiente a la fecha de la notificación realizada. Mientras se está a la espera del fallo de la Junta Médica, el trabajador continuará percibiendo el subsidio.

En el caso que se resuelva que el pago de la indemnización no es de cargo del Banco de Seguros del Estado, la Comisión Honoraria continuará sirviendo el subsidio; si por el contrario la Junta Médica determina que la indemnización es de cargo del Banco de Seguros, esta institución deberá restituir a la Comisión Honoraria Tripartita las sumas que hubiera abonado por tal concepto.

Art. 11. — Los trabajadores que se acojan al seguro de paro total, durante el período que la ley les acuerde dicho beneficio, sólo tendrá derecho a la asistencia y demás prestaciones médicas farmacéuticas previstas por la presente ley.

En este caso el aporte patronal al Seguro de Enfermedad estará a cargo del Fondo de Seguro de Paro y el aporte obrero será deducido de la aportación por Seguro de Paro que percibe el trabajador.

A los efectos indicados en el inciso anterior las autoridades del Fondo de Seguro de Paro harán las deducciones correspondientes en las planillas de pago y verterán el monto total a la orden del Seguro de Enfermedad en la forma establecida, dentro de los veinte días siguientes.

Art. 12. — Al fallecimiento de un beneficiario del sistema sin necesidad que se promueva la apertura judicial de la sucesión, los derecho-habientes percibirán un subsidio, por una sola vez, equivalente a 40 (cuarenta) jornales o en su caso a dos sueldos. Este subsidio será otorgado dentro de un plazo no mayor de 30 (treinta) días a partir de la fecha de dicho fallecimiento.

En caso de que el trabajador no tenga derecho a la jubilación la Comisión Honoraria Tripartita podrá extender la compensación hasta el equivalente hasta doscientos jornales o en su caso a ocho sueldos.

La Comisión Honoraria Tripartita reglamentará el otorgamiento de este beneficio.

Art. 13. — El tiempo que el trabajador no pudiera prestar servicios por razones de enfermedad o accidente será computado como si hubiera trabajado en la Empresa a todos los efectos que hubiera lugar para la aplicación de las normas del derecho de trabajo de que sea titular.

Se reconocerá para dicho cómputo el valor íntegro del sueldo o jornal en actividad, vigentes en la época de los referidos períodos.

Art. 14. — Las contribuciones y aportes obrero-patronales que corresponda pagar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio por la aplicación de la presente ley, serán del cargo del Fondo de Recursos del Seguro de Enfermedad para los trabajadores del Grupo 52.

Art. 15. — Los patronos no podrán despedir ni suspender al trabajador que esté ausente por razones de enfermedad quedando obligados a reincorporarlos a sus tareas habituales toda vez que haya sido dado de alta.

Para el caso de incumplimiento, por el patrono, de las obligaciones antes referidas, será de aplicación lo dispuesto por los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N.o 11.577, del 14 de octubre de 1950 en lo pertinente.

Art. 16. — Los trabajadores podrán interponer los recursos de reposición y apelación fundada por escrito, ante la Comisión Honoraria de todas aquellas resoluciones del Consejo Paritario de Empresas que considere no ajustadas a la ley y su reglamentación en todo cuanto los afecte.

Las resoluciones de la Comisión Honoraria serán inapelables.

Art. 17. — No tendrán derecho a los beneficios del subsidio por enfermedad, los trabajadores:

a) Que no cumplan las prescripciones médicas y que no se sometan a los reconocimientos y exámenes médicos que se consideren necesarios; simulen, provoquen o mantengan intencionalmente la incapacidad por enfermedad o accidente.

b) Que contraigan enfermedades o sufran accidentes en trabajos remunerados, realizados fuera de la industria o estando percibiendo el subsidio realicen tareas remuneradas o medicamentos inconvenientes.

c) Que estén inhabilitados para trabajar por inferioridad física o a consecuencia de actos ilícitos penales, siempre que mediare sentencia que establezca su responsabilidad, por embriaguez y|o uso de estupefacientes. Estos dos últimos casos serán determinados por las autoridades previstas por esta ley.

d) Que se sometan a operaciones de cirugía estética sin la autorización de las autoridades del Seguro, así co-

mo las enfermedades que se derivan de estas operaciones, salvo los casos impuestos por accidentes.

e) Que interrumpan su embarazo salvo los casos de indicaciones médicas.

f) Que estén en uso de licencia anual remunerada, o cumpliendo una sanción disciplinaria y mientras duren las mismas, no superior a quince días.

g) Que se ausenten sin autorización del lugar donde se domicilian, mientras perciban subsidio.

Art. 18. — Mientras subsisten algunas de las situaciones previstas en el artículo anterior, el beneficio quedará suspendido. No cabrán en ningún caso devolución o compensación alguna por el período de suspensión.

Art. 19. — Los subsidios que perciban los beneficiarios de esta ley, serán inembargables, aplicándose como excepciones las mismas normas referentes a la inembargabilidad de sueldos.

Art. 20. — Todos los beneficios comprendidos en la presente ley deberán estar provistos del Carnet de Salud expedidos por los Servicios Médicos que tengan a su cargo la prestación asistencial. El carnet de Salud será renovado anualmente y deberá estar sujeto en lo pertinente, a las disposiciones de la Ley N.o 9.697, del 16 de setiembre de 1937.

Al cumplirse el plazo de trescientos sesenta días de estar comprendidos en las disposiciones de la presente ley, todo beneficiario deberá poseer el Carnet de Salud vigente.

En los departamentos del interior del País, tendrán igual validez los Carnet de Salud expedidos por el Ministerio de Salud Pública o los Concejos Departamentales.

Financiación

Artículo 21. — Para atender las erogaciones resultantes de la aplicación de esta ley, se crea un Fondo de Recursos que se financiará de la siguiente manera:

a) Una contribución patronal equivalente al 5 o/o (cinco por ciento) del total de las remuneraciones que paguen los empleadores a los trabajadores.

b) Una contribución obrera equivalente al 3 o/o (tres por ciento) de sus remuneraciones.

c) A los efectos de lo indicado en los incisos a) y b) y en el inciso a) del artículo 7o., los patronos harán las deducciones correspondientes en las planillas de pago y verterán un monto total a la orden de Seguro por Enfermedad.

Quienes no viertan los aportes que correspondan a los trabajadores en el plazo anterior, incurrirán en el delito de apropiación indebida.

Art. 22. — Los que no pagaren la suma a que están obligados en el tiempo y formas establecidas sufrirán sin necesidad de intimación previa, la imposición de los intereses y recargos que rigen en relación a los atrasos de las contribuciones por Asignaciones Familiares. Producida la demora en el pago de los aportes, la Comisión Honoraria Tripartita del Seguro de Enfermedad, del Grupo 52, podrá iniciar la acción judicial correspondiente debiendo interponerla indefectiblemente transcurrido el plazo de los seis meses.

Art. 23. — Los testimonios de las resoluciones de la Comisión Honoraria Tripartita creada en el artículo 2.o de la presente ley, debidamente extraídos de sus actas, de acuerdo a los cuales resulte cantidad líquida exigible a su favor por aportes, recargos y honorarios de avaluación constituirá título ejecutivo.

Serán competentes para atender en primera instancia en todos los juicios que promueva la Comisión Honoraria Tripartita, cualquiera sea su objeto y sin limitación de cuantía, los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil del Departamento de Montevideo y los Juzgados Letrados de Primera Instancia en los Departamentos del Interior.

A todos los efectos judiciales y administrativos se tendrá como domicilio del deudor el que resulte del acta de inspección o avalúo, ficha de inscripción en el Seguro de Enfermedad para el Grupo 52 o, de cualquier otro documento escrito o emanado del deudor que se haya incorporado al expediente administrativo, requiriéndose la presentación por escrito para variar el domicilio.

Las resoluciones del Seguro de Enfermedad para el Grupo 52, se notificarán en la vía administrativa mediante telegrama colacionado que contenga un extracto resumido de las mismas o por notificación notarial.

Los créditos de la Comisión Honoraria Tripartita por concepto de los aportes que se le adeuden, gozarán de las mismas garantías, beneficios y privilegios que el salario.

Art. 24. — Las violaciones de esta ley se regirán en cuanto fueren aplicables por las normas establecidas en la Ley N.o 11.618, del 20 de octubre de 1950 y sus concordantes.

Disposiciones generales

Artículo 25. — El Seguro de Enfermedad del Grupo 52, estará exonerado del impuesto de timbres y del papel sellado en todas las gestiones judiciales o administrativas que tramite ante cualquier oficina pública, así como en todo documento que expida en el ejercicio de su actividad.

No pagará impuestos nacionales por sus propiedades ni sobretasa inmobiliaria. Gozará asimismo, de franquicia postal. El beneficiario quedará exonerado del impuesto de timbres en el recibo que otorgue por el cobro del subsidio.

Art. — 26. — La Comisión Honoraria Tripartita presentará anualmente al Poder Ejecutivo y a la Asamblea General con el visto bueno de la Inspección General de Hacienda, un estado económico social y financiero del servicio a su cargo.

Art. — 27. — El presupuesto del Seguro de Enfermedad para el Grupo 52, será elevado por la Comisión Honoraria Tripartita antes del 31 de diciembre de cada año al Tribunal de Cuentas de la República. Si este Tribunal formulara observaciones y éstas no fueran aceptadas por la Comisión se elevarán los antecedentes al Poder Ejecutivo y éste resolverá en definitiva.

Art. 28. — Dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta días a partir de la vigencia de la presente ley, la Comisión Honoraria Tripartita deberá organizar las prestaciones de los servicios médicos y subsidios en todo el territorio nacional.

Art. 29. — La destitución de los empleados del Seguro de Enfermedad para el Grupo 52, se resolverá por la Comisión Honoraria Tripartita, previo sumario confiado a la Inspección General de Hacienda con apelación por ilegalidad ante el Ministerio de Industrias y Trabajo, al solo efecto de la revocación del acto.

No podrá dictarse resolución sin darle vista al interesado, el que al evacuarla podrá solicitar las diligencias probatorias que crea del caso.

Disposiciones transitorias

Artículo 30. — La elección de delegados a que se refiere el artículo 2.o, se realizará dentro de los 90 (noventa) días de la promulgación de la presente ley.

Dentro del mismo plazo, el Poder Ejecutivo designará a su representante.

Art. 31. — Los aportes establecidos en la presente ley, para integrar el Fondo de Recursos, comenzarán a hacerse efectivos y serán exigibles a partir de la instalación de la Comisión Honoraria Tripartita.

Art. 32. — Los beneficios acordados por la presente ley, entrarán en vigencia ciento ochenta días después de la fecha en que se inicie la percepción de los aportes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 33. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 25 de mayo de 1966

Enrique Rodríguez
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Parlamento uruguayo se ha preocupado en muchas oportunidades de la situación de sectores laborales, que desarrollan sus actividades en condiciones perjudiciales para la salud, sancionando leyes que contribuyen a disminuir los peligros o a considerar el otorgamiento de beneficios especiales.

Entre los beneficios sancionados es importante la Asistencia y el Seguro Médico, establecido para varios gremios, mediante la sanción de leyes de Seguro de Enfermedad.

El presente proyecto tiende a consagrar para los obreros de Lavaderos y Tintorerías ese mismo beneficio, por las razones que exponemos a continuación:

Porque los obreros de Lavaderos y Tintorerías manipulan constantemente prendas sucias provenientes de hoteles, hospitales, sanatorios, casas de huéspedes, etc. y esto trae aparejado el peligro evidente de contagios e infecciones.

Porque el medio ambiental donde se trabaja es extremadamente húmedo y con altas temperaturas y emanaciones de gas, temperaturas que muchas veces alcanzan a los 50 grados. Este medio ambiental provoca dilatación de los tejidos, enfermedades de las vías respiratorias, reuma, etc.

Porque en el desarrollo de estas tareas se emplean ácidos, anilinas, cloro y derivados, soda, hidrosulfito, sulfito de sodio, productos cáusticos, etc., los cuales provocan eczemas, erupciones de la piel, infecciones, etc.

Porque el obrero en el desempeño de sus funciones debe permanecer muchas horas de pie, cuando no todas las jornadas de trabajo, frente a su planchón, con altas temperaturas y recibiendo directamente sobre su cuerpo el vapor de agua que despide la plancha. Estas condiciones de trabajo producen dilatación de los tejidos abdominales, dificultades respiratorias, dificultades circulatorias, várices y trastornos en el aparato digestivo.

Esta sintetizada exposición de las condiciones peligrosas en que desenvuelven sus tareas los trabajadores de Lavaderos y Tintorerías, permite comprender con claridad la necesidad de que el Parlamento proteja a este sector de trabajadores con la sanción del proyecto que presentamos.

Montevideo, 25 de mayo de 1966.

Enrique Rodríguez
Senador"

5

El señor senador Enrique Rodríguez presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley sobre cesión de inmuebles al Instituto Nacional de Viviendas Económicas. ((Carpeta 1654).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 1654 de 1966).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — El Poder Ejecutivo cederá en perpetuidad al Instituto Nacional de Viviendas Económicas (INVE) los bienes inmuebles empadronados con los números 42.563 y 35.504 de 98.43 y 21,76 hectáreas de superficie cada uno respectivamente, ubicados en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo para dicho Instituto las parcelas en predios entre 1.000 y 1.500 metros cuadrados cada uno, a fin de que los ocupen los peticionantes a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 2o. — Los precios y las viviendas que en ellos construya serán cedidos por INVE a título gratuito, a las familias que lo soliciten conforme a las prioridades que a continuación se expresan:

1) Que residan en los "cantegriles" de Villa del Cerro;
2) Trabajadores de las industrias frigoríficas que estén en desocupación o semi-paralizados;
3) Quienes carezcan de vivienda y residan en Villa del Cerro;
4) Personal de tropa del Cuartel Grupo 1.o de Artillería ubicado en el Pantanoso para el que se destina el 10 o|o (diez por ciento) de las superficies totales cedidas; y
5) Obreros desocupados en general.

Todos los ocupantes tienen la obligación de cuidar el predio y las construcciones como un bien de familia, velando por su conservación, transformándolos cuando les sea posible en huertas familiares u otros aspectos productivos útiles.

Art. 3o. — INVE tomará a su cargo además de la parcelación, la construcción de viviendas en los predios, la urbanización del centro poblado, destinando espacios suficientes para servicios comunales, campos de pastoreo, escuela, policlínica, etc., en los citados bienes inmuebles.

Art. 4o. — En lo que corresponda regirán las disposiciones previstas en la Ley N.o 10.723, de abril de 1946 sobre creación de Centros Poblados, y su modificativa número 10.866, de 25 de octubre de 1946.

Art. 5o. — (Disposición transitoria). En tanto no se levanten las construcciones necesarias el INVE reclamará el uso inmediato de las parcelasr por parte de los interesados mencionados en el artículo 2.o a fin de que éstos puedan paliar momentáneamente sus problemas de alimentación y de alojamiento.

Art. 6o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 25 de mayo de 1966.

Enrique Rodríguez
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por las disposiciones que preceden proclamamos en la esfera legislativa la concreción de una justificada aspiración de centenares de familias pobres residentes en Villa del Cerro. Ellas padecen el pavoroso problema social de la falta de vivienda, la carencia de trabajo e ingresos estables para enfrentar el duro vivir.

A petición de los propios interesados hemos visitado los bienes inmuebles señalados en el artículo 1.o y pudimos comprobar que las extensas superficies están en total improductividad, no obstante ser ellas tierras fiscales y muy fértiles.

En adyacencias de los inmuebles existen barrios obreros como los denominados La Boyada, Alianza, Bajo Valencia y otros, en los que viven centenares de familias muy pobres. En esos "cantegriles" transcurren en condiciones de extrema pobreza. Somos de opinión que los Poderes Públicos no pueden permanecer indiferentes ante este drama por lo que se impone dar soluciones al mismo. Teniendo en cuenta de que el Estado es propietario de aquellos predios es que solicitamos que sean cedidos a INVE para que este Instituto, también gratuitamente los ceda a esos centenares de familias de Villa del Cerro.

Montevideo, 25 de mayo de 1966.

Enrique Rodríguez
Senador"

6

—El señor senador don José Pedro Bruno solicita informes del Ministerio de Hacienda, sobre autorizaciones otorgadas por el Departamento de Emisión del Banco de la República para girar sobre depósitos del ahorro público.

—Procédase como se solicita.

7

—El señor senador don Eduardo Víctor Haedo solicita licencia.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, mayo 25 de 1966.

Señor Presidente del H. Senado, doctor Martín R. Echegoyen.

Señor Presidente:

Solicito licencia para faltar a las sesiones extraordinarias que realice el Senado en el transcurso de la semana.

Saluda al señor Presidente muy atentamente,

Eduardo Víctor Haedo"

—Se va a votar la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: 21 en 23 — Afirmativa).

8

—Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Señor Presidente: debido al apuro con que he redactado el proyecto de resolución de que se ha dado cuenta por el que se otorgan medallas de oro a los campeones del Club Atlético Peñarol no lo acompañé de una exposición de motivos que, por otra parte, podría parecer obvia, dado que el motivo del homenaje es bien conocido y apreciado por todo el país.

No obstante, entiendo que debo decir muy pocas palabras aclaratorias, previas a mi pedido para que se trate sobre tablas dicho proyecto.

Deseo dejar constancia que, pese a la letra clara del proyecto, el homenaje del Senado, en este caso, se tributa por el hecho excepcional de que el Club Peñarol ha obtenido, por tercera vez el campeonato de campeones de fútbol de América. No se trata de un simple triunfo deportivo, sino de una extraordinaria conquista, no igualada en el continente y que le ha dado lustre y renombre al Uruguay.

Recuerdo que el parlamento argentino realizó igual homenaje al Club Atlético Independiente de Buenos Aires, pese a que su hazaña deportiva no llegó a la altura de la de Peñarol que, repito, ha obtenido por tercera vez el título del mejor de América en el ámbito del fútbol, deporte que tanto apasiona a las multitudes de todo el mundo, en el que el nombre del Uruguay y de Peñarol han tenido, con el triunfo inigualado de este último, una extraordinaria resonancia.

Señor Presidente: ninguno de los señores senadores puede tener la más mínima duda de la justicia del homenaje que hemos propuesto, si recordamos el que le ha rendido a Peñarol el pueblo de la República, en manifestaciones acaso no superadas en toda su historia, al salir a la calle a vitorear el nombre del campeón, tributándole en Montevideo un recibimiento apoteótico.

El Senado, órgano representativo de la soberanía popular, al rendirle el homenaje que he propuesto al club deportivo tres veces Campeón de América y una vez Campeón del Mundo, no ha hecho otra cosa que responder a un gran sentimiento nacional exteriorizado ya en todas las poblaciones del país.

A lo excepcional de la conquista deportiva del Club Atlético Peñarol, corresponde un homenaje, también excepcional, del Senado. Este, en definitiva, se lo rendirá al pueblo uruguayo consustanciado con el Club Atlético Peñarol.

Por estas razones, señor Presidente, solicito que se trate sobre tablas el proyecto de la referencia.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE — Está a consideración.

SEÑOR POLLA — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA — Naturalmente, señor Presidente, hablo a título personal.

Resulta para nosotros muy violento y antipático, tener que oponernos a una moción tan agradable, como es la que ha formulado el señor senador González Conzi.

Desde luego, hablo a título personal, y sin que esto signifique oposición al homenaje que traduce la exposición del señor senador González Conzi, me permitiría sugerir que este proyecto fuera pasado a la Comisión correspondiente para que, previo examen del asunto, pudiéramos después votarlo con total conocimiento.

Tengo en esta materia, señor Presidente, alguna preocupación, y voy a decir porqué.

Días pasados, cuando se trató el proyecto de ley por el cual se conceden 5 millones de pesos a la Asociación Uruguaya de Football, para que pueda enviar el equipo uruguayo a Londres, al Campeonato Mundial, vino con una financiación determinada, del Poder Ejecutivo. En las conversaciones entre distintos senadores, convinimos, porque parecía lógico, de acuerdo con las informaciones que teníamos, cambiar esa financiación y sustituirla por una emisión de sellos postales que, de acuerdo a lo que se dijo en esos instantes —pude haber entendido mal— parecía que podría venderse totalmente fuera del país, es decir, que los medios que naturalmente afluyen al Ministerio de Hacienda por conducto de la emisión de sellos postales que se venden en el ámbito nacional, no se verían afectados, de ninguna manera, por aquel proyecto de ley. Y yo, señor Presidente, me felicité de la sustitución de la financiación.

Pero cuál no sería mi asombro, señor Presidente, cuando después me entero, porque ese proyecto no había sido debidamente estudiado, que solamente el 25 o|o de aquella emisión tenía posibilidades de colocarse en el exterior y que todo el resto, vale decir, lo grueso del impuesto tendría que ser sacado del mercado interno, con lo cual estaríamos sustituyendo las emisiones postales que se venden para redituar fondos a Rentas Generales.

Por lo tanto, señor Presidente, no quiero votar este proyecto de ley que, comprendo, es mucho más simple que el anterior, sin un debido conocimiento de sus proyecciones, por lo cual me permito pedir al señor senador, si no tiene inconveniente, que fuera pasado antes a estudio de la Comisión correspondiente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — El señor senador ha hablado a título personal. Quiere decir que podemos asegurar que el proyecto ya tendrá un voto en contra. Le resulta a él muy agradable el proyecto —ha dicho— pero sin embargo, nos ha probado que le desagrada.

SEÑOR POLLA — Me desagrada votarlo sin conocer su proyección financiera.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Estoy seguro que el señor senador no salió a preguntar cuánto cuesta cada medalla que se le entrega a cada senador, incluso a él. No después de haber realizado una hazaña, sino cuando entra al Senado.

SEÑOR POLLA — No señor.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — No sabemos si el señor senador conoce ese costo.

SEÑOR POLLA — Debo declarar que no tengo ninguna medalla del Senado. Las que tengo son de los tres períodos en que he sido diputado y las pagué de mi peculio particular.

SEÑOR FIGOLI — Aquí es lo mismo, señor senador.

SEÑOR MORA OTERO — Declaro que en mi larga actuación de diputado y senador nunca he tenido ninguna medalla.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Igualmente yo, señor Presidente.

SEÑORA ROBALLO — Tenemos muchas medallas de nuestros cargos públicos, que nos honran. Son de un valor material insignificante comparado con el inmenso honor que significa el respaldo electivo de las mismas.

Pero respecto de las medallas del Senado el señor Presidente ordenó esta última vez, que fueran de modestísima acuñación y que el senador que la quisiera de oro, la pagara. Y la pagamos con mucho gusto.

(Apoyados).

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Hablo de antecedentes muy viejos en este Senado. Senadores que se sientan aquí han tenido medallas de oro pagadas por el Estado. Eso es cierto. No sabía que se había cambiado el régimen. Pero como se ha cambiado, —según se ha dicho— retiro lo que podía entenderse como una acusación. Esto está dentro de mis procedimientos de honradez. Parece que en esta oportunidad las medallas han sido muy modestas y se las ha pagado cada senador. Pero durante muchos años eso no ocurrió.

Señor Presidente: he dado los fundamentos de mi proposición. Cada senador conoce la forma en que el país ha recibido el triunfo del Club Atlético Peñarol...

SEÑOR POLLA — Apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — El señor senador dice "apoyado", pero no apoya el proyecto. Es un apoyado de la boca para afuera.

SEÑOR POLLA — Prefiero hacer mi homenaje como lo hice.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Ya he dicho que la Cámara argentina votó un homenaje similar al Club Atlético Independiente, cuya conquista deportiva no llegó a tener la jerarquía de la de Peñarol. Pudo presenciar Montevideo la acogida que tuvieron los campeones. El Senado, lo que haría, en este caso, sería participar de un anhelo popular. Por otra parte, llama la atención que un senador nacionalista se alarme por el gasto de una medalla, cuando todos los días salen hacia el exterior a gastar miles y miles de dólares representantes del Gobierno, incluso el señor senador, quien pudo haberse abstenido de concurrir a una misión en el extranjero y pudo haber dicho que fuera en su lugar el representante diplomático que está en Méjico o en las adyacencias de Estados Unidos, para ahorrar al país unos cuantos miles de dólares. No lo hizo y ahora se alarma con este gasto.

SEÑOR POLLA — Está muy flaco de argumentos el señor senador, cuando utiliza ése —perdóneme— que es deleznable, para tratar de justificar su proyecto de ley, respecto del cual no hemos organizado una oposición, sino que, simplemente, hemos pedido que pasara a Comisión.

Pero la conclusión que saca el señor senador es tremendamente equivocada y cualquier legislador o cualquier persona sabe que la representación del país ante las Na-

ciones Unidas —como tuve oportunidad de hacerlo yo— no puede ser llevada a cabo con los representantes diplomáticos habituales. Además, le digo al señor senador, de paso, que nunca el país tuvo ante las Naciones Unidas una representación tan reducida como en esta oportunidad. Acerca de este problema caben dos posibilidades: que el Uruguay no le dé importancia a las Naciones Unidas o que cumpla con las obligaciones que ha contraído y mande sus representantes en forma digna a aquél organismo. Así ha ocurrido en esta oportunidad en que ha habido trabajo como nunca antes.

Vale decir que el argumento del señor senador es totalmente débil, por no decir que no se ajusta a la realidad de las circunstancias dentro de las cuales estamos considerando este modestísimo proyecto que, en definitiva podría lograr nuestro apoyo, pero después de conocer las proyecciones que puede tener sobre el erario nacional.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Continúo, señor Presidente, por muy pocos instantes más.

El señor senador conceptúa mi argumento como deleznable. Es una calificación. Pudo haber empleado cualquier otra. ¿Qué valor tiene?

Además, ha afirmado que durante este gobierno nacionalista, en este período, muy poco numerosas han sido las representaciones de la República en el exterior, haciendo referencia concreta a las Naciones Unidas. ¿No es así?

A eso, señor Presidente, debo responder diciendo que si nunca han habido representaciones tan reducidas, la verdad es que tampoco nunca ha estado el país tan en ruinas como ahora, en toda su historia.

SEÑOR POLLA. — ¿Qué tiene que ver eso?

SEÑOR GONZALEZ CONZI — ¿Qué tiene que ver? Es muy importante. Bueno fuera que se enviaran represen-taciones rumbosas, en momentos en que el país está en ruinas.

Me siento muy tranquilo, señor Presidente, al haber presentado este proyecto; creo que, en este caso, mi actitud y mis palabras son reflejo del sentimiento popular. Si bien los jugadores están, en general, bien recompensados, se trata con mi proyecto, de premiar un gran esfuerzo deportivo concretado por integrantes, por lo corriente, de las clases pobres. Creo que el Senado se honraría en hacer suya una actitud como la propuesta. Tomen los señores senadores el camino que deseen; yo he salvado mi responsabilidad al presentar este proyecto de premiar, de una manera especial, la gran conquista deportiva concretada. Es una iniciativa que cuenta con el asentimiento popular.

Que cada señor senador, repito, tome el camino que mejor le parezca: yo, por mi parte, señor Presidente, insisto en que se ponga a votación el proyecto de referencia en la forma en que lo he presentado, para lo cual hago moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, requiriendo que, al efecto, se tome votación nominal.

SEÑOR PRESIDENTE — De acuerdo con lo solicitado, corresponde votar si se realiza votación nominal.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 4 en 19 — Negativa)

SEÑOR GONZALEZ CONZI — ¿Me permite, señor Presidente

Siempre que integrando yo el Senado o la Cámara de Representantes se pidió votación nominal, mi voto fue favorable a tal solicitud.

He tenido, permanentemente, el deseo de que mis actitudes políticas en los cuerpos legislativos, las conozca todo el país: por eso, señor Presidente, he levantado, siempre, en estos casos, la mano a favor del pedido de toda votación nominal.

Más: siento la necesidad de que se conozca mi pensamiento y, por ello, siempre he procedido así.

Quería dejar esta constancia.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar, ahora, la moción presentada por el señor senador en el sentido de que el proyecto a que alude se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

El reglamento exige, en este caso, para la aprobación, un quórum de dos tercios.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 8 en 20 — Negativa).

SEÑOR GONZALEZ CONZI — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

El proyecto, ¿pasó a Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE — Sí, señor senador.

9

SEÑOR BRUNO — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO — Por Secretaría se ha dado cuenta de un pedido de informes, que he presentado, al Ministerio de Hacienda.

Solicito que se dé lectura al mismo a fin de que quede incluído en el acta correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE — Si no se observa, se procederá según lo solicitado.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 25 de mayo de 1966.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Martín R. Echegoyen.

Presente.

Señor Presidente:

En uso de la facultad que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, vengo a solicitar que se curse el siguiente pedido de informes, vía Ministerio de Hacienda, al Banco de la República: 1) En uso de la facultad establecida por el inciso 1.o del artículo 5.o de la Ley N.o 13.330, ¿cuántas autorizaciones se han otorgado por el Departamento de Emisión del Banco de la República para girar sobre depósitos del ahorro público y a qué instituciones se les concedió esas autorizaciones?. 2) El mismo Departamento y conforme al precepto del inciso 3.o del artículo arriba citado: ¿en cuántos casos autorizó colocaciones del ahorro público y cómo controla la aplicación del mínimo del 75 o|o a la atención de las necesidades de la producción? 3) En los casos autorizados, ¿cuántos atienden las necesidades de la producción agropecuaria y cuántos los de la producción industrial? 4) Respecto a las distintas actividades actualmente prohibidas a los Bancos y Cajas Populares, como participación en empresas ajenas al giro bancario o inversiones en valores emitidos por empresas privadas, ¿cuántas situaciones se han examinado, cuántas han tenido ya resolución y, en estos casos, qué plazos se otorgaron para reajuste o liquidación? 5) Respecto a las funciones que los Bancos deben cumplir como delegados del Departamento de Emisión del Banco de la República, ¿en qué forma se cumple con el mecanismo de informes mensuales y ha habido algún caso en que se dictamine que el Banco delegado no ha cumplido con los extremos legales?

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

José Pedro Bruno
Senador"

SEÑOR BRUNO — ¿Me permite, señor Presidente?

He aprovechado la oportunidad de encontrarse en Sala el señor Ministro de Hacienda, para cursar este pedido de informes, en el deseo de que éste —tengo la seguridad de que así no ocurrirá— no siga el mismo camino que recorrieron pedidos de informes que cursé hace más de un año, requiriendo que se informara sobre el producido de aquella malhadada venta de medallas, información que, hasta ahora, no llegó a mi poder.

Y tengo la seguridad, también, de que no ocurrirá lo mismo que con aquél otro asunto muy grave, muy conocido —con respecto al cual solicité, igualmente, informes— de CUOPAR ya que, hasta el día de hoy nada llegó a mi poder, ocultándose lo requerido bajo el manto del secreto bancario.

Espero, que en la presente circunstancia el país y el Senado conozcan los informes solicitados: tengo la certeza de que el señor Ministro de Hacienda, con su diligencia, así lo determinará.

Muchas gracias.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde pasar, ahora, a la consideración de la orden del día.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión previa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: evidentemente, el tema de la interpelación o del llamado a Sala se refiere a la política económica del Gobierno.

Nadie puede ignorar que, en el planteo y, por supuesto, en el desarrollo y en la aplicación de esa política económica, tiene gravitación fundamental el Banco de la República.

De acuerdo con el artículo 119 de la Constitución de la República, el Ministro tiene la potestad de hacerse acompañar con un miembro o representante del Directorio del Ente Autónomo, cuando el motivo del llamado a Sala se refiera al mismo; por más que yo creo —supongo que habrá unanimidad en considerar que el tema del llamado a Sala se vincula estrechamente con el Banco de la República— que eso es lo que corresponde, he preferido solicitar autorización al Senado para que se permita entrar a Sala al señor Presidente del Banco de la República.

De manera que planteo esa posibilidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado el planteamiento formulado por el señor Ministro de Hacienda.

Si no hay observaciones, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **24 en 24. — Afirmativa**).

—Invítese al señor Presidente del Banco de la República, don Julio Solsona Flores, a pasar a Sala.

(Así se hace).

(Entra a Sala el señor Presidente del Banco de la República, don Julio Solsona Flores).

11

—Se pasa a la orden del día: informe de los señores Ministros de Hacienda e Industrias y Trabajo, sobre "las razones que fundan la política económica desarrollada por el Gobierno, que ha puesto al país al servicio de la ganadería latifundista".

Tiene la palabra el señor senador interpelante.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: el 12 de abril solicité al Cuerpo la presencia en Sala de los señores Ministros de Hacienda y de Industrias y Trabajo para que explicaran las razones en la que fundan la política económica desarrollada por el Gobierno, que ha puesto al país al servicio de la ganadería latifundista, tal como repite y transcribe textualmente la citación del Senado y tal como lo han trascrito machaconamente algunos diarios de la Capital.

Pero quiero precisar con mis propias palabras —y le ruego al Cuerpo que me disculpe—, los motivos concretos de esta interpelación, con el deseo y con el ánimo de evitar presumibles tergiversaciones en cuanto a los motivos que inspiran este llamado a Sala.

En aquella oportunidad, señor Presidente, dije: "De conformidad con el artículo 119 de la Constitución de la República, pido que concurran a Sala los Secretarios de Estado en la Cartera de Hacienda y de Industrias y Trabajo, con el fin de expresar, en nombre del Poder Ejecutivo, las razones que fundan la política económica desarrollada por este Gobierno, que ha puesto al país al servicio de la ganadería latifundista y que ha exigido a todo nuestro pueblo, a los dos millones y medio o dos millones ochocientos mil uruguayos, innumerables sacrificios, con el fin de aumentar los fabulosos ingresos de esos ganaderos latifundistas.

En la ocasión en que se realice esta interpelación podremos abundar en los argumentos que nos hacen reclamar este pedido de informes al Poder Ejecutivo.

Creo que puede ser ésa la gran oportunidad de un debate nacional y pienso, además, que aquí en el Cuerpo, tendrán los representantes del Partido Nacional ocasión de poder justificar el desarrollo inexorable de esta política, que ha incrementado, sin cesar, los ingresos de esta poco numerosa clase social del país, a expensas, repito, del sacrificio de los demás sectores económicos de la República y de las dificultades y angustias de todo el pueblo de la República".

Este país, señor Presidente...

SEÑOR POLLA. — Dijo más, todavía, el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Sí, si quiere continúo leyendo. Creo que con esto he precisado el tema con absoluta claridad.

SEÑOR POLLA. — Es más amplio el pensamiento del señor senador de lo que surge ahora del contexto de sus palabras.

SEÑOR COLLAZO. — Todo es cuestión de escuchar.

En esta precisión —después voy a decir por qué la hago y por qué he leído estas primeras frases—, debo señalar que mi ánimo es hacer, en primer lugar, una exposición de carácter objetivo, sin desear el diálogo político que tendrá que venir, inevitablemente, porque es lo que buscamos.

Este país, señor Presidente, cosa que saben todos porque se ha señalado en los propios documentos oficiales de este Gobierno, de 17 millones de hectáreas que tiene, casi 15 millones se dedican, exclusivamente, a la ganadería y, de estas últimas, se puede decir que hay entre 8 y 10 millones de hectáreas destinadas, absorbidas, concentradas exclusivamente por una pequeña masa de productores que no pasan de tres mil que, teniendo en cuenta sus relaciones sanguíneas entre sí, no totalizan más de 1.500 familias.

Si nosotros tomamos los propios cálculos realizados por técnicos del Gobierno, de que por hectárea entra 1.8 lanar, aproximadamente, en los 9:700.000 hectáreas en poder del latifundio, de estas 1.500 familias, se encontraría, entonces, la propiedad de 18 millones de lanares.

Por supuesto que cuando hablo de estos productores latifundistas me refiero, no solamente a los que tienen inmensas extensiones de tierras concentradas en una misma ubicación geográfica sino, también, a la nueva modalidad del latifundio cuando compra de 500 hectáreas en diversos Departamentos, pudiendo totalizar de 5 a 6 mil en la República; me refiero, también, a la modalidad de las sociedades anónimas y a las de responsabilidad e incluso a las acciones que se tienen de una sociedad anónima territorial como el latifundio de arrendamiento. Es decir, hago alusión a todas las gamas, a todas las formas que han utilizado quienes concentran la tierra en sus manos.

Estas 1.500 familias, señor Presidente, tienen 17 millones de lanares, es decir, el 70 o|o de la lana del país que se calcula por parte de quienes saben que también en sus manos está el 65 o|o del stock vacuno y el 65 o|o del stock ovino.

Yo, señor Presidente, no tengo nada contra el campo. He leído una fervorosa campaña periodística realizada en Montevideo en estos últimos días, por la cual se titula a nuestro Partido como una colectividad política contraria al campo.

Quiero hacer la precisión, señor Presidente, de que no tengo nada contra el campo. Más aún; los números van a decir que quienes tienen algo contra el campo son estas 1.500 familias latifundistas, porque lo han frenado, lo han paralizado y han impedido su desarrollo.

Mi manera de pensar en cuanto a los problemas de la tierra y del campo la podremos dilucidar a lo largo de esta interpelación.

Creo, señor Presidente, que el Partido Nacional es un Partido que ha defendido lúcidamente a estas 1.500 familias latifundistas. Me parece que el Gobierno realiza una política económica deliberada en favor de estas familias y que el Partido Nacional, en sus dos gobiernos, ha seguido una orientación inexorable, lúcida, inteligente, en ayuda, repito, de estas 1.500 familias latifundistas. En sacrificio, en aras de los beneficios y de los ingresos fabulosos de estas personas, todos han tenido que inclinar la cabeza. En primer lugar lo ha hecho la agricultura; en segundo lugar la granja; luego, el pequeño y mediano productores ganaderos de nuestra tierra y, por último, en cuarto lugar, ha llevado a grados increíbles a la industria, al consumo, al comercio. Todo el país ha resultado devorado por este nuevo Moloch que, además, ahora, cuenta con una filosofía, con una política de gobierno y con el Gobierno.

No tengo por qué tener conceptos peyorativos. Es legítimo tener esta manera de pensar: la combato pero la respeto, porque creo que un país es para la gente que lo vive y me parece que hay que pensar, hay que actuar y gobernar para los hombres y no para los novillos.

Quisiera concretar, señor Presidente, los temas en los que conceptúo que son necesarias las explicaciones y las razones que fundan la política del gobierno, por parte de los dos señores Secretarios de Estado a quienes al fin tenemos en el Senado y, para mayor sorpresa nuestra, reforzados con la presencia del señor Presidente del Banco de la República que nos ha dejado, a todos los señores senadores, a media contestación en todos los

pedidos de informes que hemos efectuado en el último año.

Hoy tenemos la suerte de tenerlo acá sentado. Claro que no le va a alcanzar ni con un año para contestar todos los pedidos de informes atrasados; pero, por lo menos, al fin podremos escucharle. Esto lo agradezco y creo que es un signo positivo y constructivo que enaltece este debate y permite, a los hombres de la oposición, preguntarle a la gente que tiene en sus manos los resortes fundamentales de la economía acerca de los temas más importantes que más preocupa y más interesa aclarar.

SEÑOR POLLA — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COLLAZO — Le ruego al señor senador que me perdone. Quisiera hacer el desarrollo de mi exposición.

SEÑOR POLLA — Una pregunta solamente. ¿El señor senador va a conceder interrupciones, o va a hablar solo? No me molesta si dice que no.

SEÑOR COLLAZO — Mire, señor senador: mi breve historia parlamentaria, de la cual usted es testigo, indica que nunca me he negado a conceder interrupciones a ningún señor senador, en ninguna oportunidad.

SEÑOR POLLA. — Apoyado. Es exacto.

SEÑOR COLLAZO — Pero, para centrar el debate, para hacer de esta una exposición seria, importante, en la que puedan decirse y contestarse cosas —repito que no creo que tenga la verdad en mi bolsillo; creo que también los señores Ministros que nos visitan pueden tener verdades— preferiría, en la medida de lo posible, realizar mi exposición sin interrupciones hasta que yo diga: a partir de ahora acepto todas las interrupciones.

SEÑOR POLLA — Si el señor senador no las concede, tampoco se las pedimos.

SEÑOR COLLAZO — La interpretación del señor senador Polla es inteligente desde el punto de vista político.

El senador que habla no es que no las conceda; las concederá en el momento en que lo estime oportuno. Porque si digo al señor senador que no las concedo, parecería que estoy limitando una discusión polémica.

No me parece correcto que sea esta la interpretación del señor senador Polla.

Digo, señor Presidente, que voy a realizar esta exposición con serenidad, con tranquilidad y que, en determinado momento, concederé interrupciones.

Además, no soy un técnico y voy a manejar algunos números y, es muy factible que pueda cometer errores, confundirme y por estos motivos es que solicito hacer mi exposición con tranquilidad.

Uno de los temas que me parece fundamental, señor Presidente, desde el punto de vista de las informaciones que solicitamos a los señores Ministros, son los siguientes:

En lo que se refiere al señor Ministro de Hacienda vamos a ver si podemos tener explicación de cuáles han sido las razones para que este Gobierno haya desarrollado una política deliberadamente devaluacionista e inflacionaria, que ha enriquecido únicamente a unas 1.500 familias dueñas del país.

En segundo lugar, me interesa saber, porque acuso al Gobierno como acuso al señor Ministro, las razones por las cuales se ha orientado la política económica de este país, poniendo a toda la República al servicio de un sector económico que solamente es el 12 o|o del producto bruto interno.

Además, me interesa saber, porque creo que hay que hacer oposición al gobierno, por qué razones se ha paralizado el desarrollo industrial de la República, creando desocupación, empobreciendo a la clase media del país, rebajando el standard y el nivel de vida de la República y disminuyendo el consumo de nuestras clases populares con el ánimo de enriquecer a estas 1500 familias y de financiar una vida del Estado totalmente de derroche, desde el punto de vista fiscal, en lugar de obligar, a quienes poseen fortunas privilegiadas, a contribuir al gasto y la marcha de la comunidad.

Además señor Presidente, nos interesaría conocer algunas explicaciones por parte del titular de la Cartera, sobre las razones por las cuales se ha permitido el agio la especulación y el contrabando a expensas de la población, destrozando los contralores hacendísticos de este país, que han facilitado toda clase de estafas en el negocio bancario.

Tal vez convenga, más que nunca, la presencia del señor Presidente del Banco de la República para aclarar estos hechos delictivos, algunos, otros, lindantes con el delito y todos ellos desprestigiantes del país y contribuyentes directos al estado de ruina y de caos en que vive la economía de esta República.

Me interesa, señor Presidente, que se den explicaciones, incluso por parte del señor Ministro, y no tanto del señor Presidente del Banco, porque él es un jerarca y el que orienta la política económica es el gobierno y el propio señor Ministro, sobre la venta del oro, porqué razones se endeudó hasta la locura a este país, sabiendo que no habían dólares para pagar, cómo fue que se desarrolló esta política que endeudó al país como nunca lo había estado, que provocó, además, la creciente y vertiginosa espiral inflacionista y que permitió y alentó la fuga de capitales del país, como no se ha visto en su historia económica.

Todo esto, sin perjuicio, claro está, de hacer un diálogo con el señor Ministro para que también nos explique este último acto de entrega de la República al Fondo Monetario Internacional.

Finalmente, señor Presidente, nos interesarían los informes del señor Ministro, nombre del Gobierno, para ver si podemos aclarar todo ese ciclo de filosofía y propaganda falaz sobre la base del desarrollo y la planificación, aquel que un día cayó en paracaídas manejado por Azzini y que ahora vuelve a recuperar vida. Desearía que se hablara sobre estos mitos de planificación, estabilización, programas y desarrollo, todo ello en boca de un gobierno que lo único que quiere de este país es que sea un país potrero.

Todo esto en boca de un gobierno y en la presencia de un gobierno...

SEÑOR POLLA. — Eso es peyorativo, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — No, señor senador. Además, de cualquier manera, señor Presidente, tengo que seguir con mi filosofía; pero le aclaro al señor senador que, de ninguna manera, mi ánimo es peyorativo. Le repito que a los conservadores los respeto, aunque tienen una filosofía diferente. Y a los que creen, como los nacionalistas, que la riqueza del país estuvo, está y estará en la gran ganadería, los respeto. Creo que están profundamente equivocados, pero los respeto. Pero cuando digo que en este país el ánimo de quienes creen que la ganadería es la solución del país, es convertirlo en un país potrero, no utilizo la expresión en sentido peyorativo.

Además, señor Presidente, cuando hablo de un país potrero me refiero a una comunidad, a una colectividad, a la que, económicamente, se la quiere destinar exclusivamente a la producción de materia prima.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — A las patas de los novillos.

SEÑOR COLLAZO. — Exacto.

Finalmente, señor Presidente, nos interesa, también, dialogar con el señor Ministro de Industrias y Trabajo para saber qué ha hecho mientras el país se derrumbaba, para saber cuál ha sido su participación consciente en todo este proceso económico, para saber a qué se debe la parálisis de la industria nacional, tanto en el sector de las tradicionales como en el de las dinámicas; por qué razones no se ha protegido al trabajo nacional, que es el único gran recurso que tienen los países pobres del mundo, para saber porqué no se ha tomado ninguna medida que protegiera a la granja, a la agricultura, a las industrias, nuevas o viejas, para saber porqué razones no ha gritado, no ha hablado el señor Ministro, cuando ha visto amontonarse paquete tras paquete, días tras día, de medidas favoreciendo a la ganadería, para reclamar por lo menos, un criterio de equidad para las industrias, para la artesanía, para la mano de obra y para el trabajo del país.

Nos interesa, también, señor Presidente, que el señor Ministro de Industrias nos cuente qué ha hecho para evitar el derrumbe de la industria de la construcción. Queremos saber si ha hecho algo, si ha tomado alguna medida en favor de los 120.000 desocupados que no tienen un peso de ingreso por mes para poder vivir. Esos 120.000 desocupados denunciados por la famosa CIDE en el año 63, que ahora son 203 000 según dice la Facultad de Ciencias Económicas pero a los que habrá que agregar los 30 o 40.000 jóvenes que llegan a la edad laboral y que reclaman un puesto con el cual ganarse su salario.

Quisiéramos escuchar al señor Ministro, a quien hemos esperado con mucho gusto a su regreso de Caracas, para saber qué ha hecho por los 200.000 uruguayos que no trabajan y, además, para que nos explique para que nos dé alguna razón del por qué ha encarecido la vida como nunca había ocurrido de tal forma que ha derrumbado el standar de vida de las clases populares del país, contribuyendo directamente y en forma protagonista al derrumbamiento de la industria nacional. Nuestra industria tiene una estructura de consumo; no podrá marchar ninguna industria del consumo si no hay consumidores. Y no lo digo yo, sino los técnicos del Ministerio de Industrias y Trabajo. Según ellos el consumo de este país se ha detrozado y natural-

mente, la consecuencia de ese destrozo es la desaparición de la industria nacional.

Asimismo, señor Presidente, me interesa saber qué razones nos puede dar el señor Ministro sobre el deterioro de los salarios nacionales, públicos y privados, sobre el crecimiento de los precios que han reordenado la ecuación económica del país, haciendo mucho más ricos a los ricos y mucho más pobres a los pobres.

También deseamos saber por qué razones, por ejemplo, ahora que estamos en la nueva ola y que tenemos hasta policía del Tesoro — que me imagino la vergüenza que sentirá el señor Presidente del Banco de la República, que tiene técnicos, funcionarios capaces con méritos— integrada por sólo tres empleados, en toda esta nueva ola del contralor de precios, cuando se controla el precio de una vela, de una alpargata, de un tarrito de pintura, por qué no se controla el precio de la carne en el momento en que se vende en la estancia, por qué no se limitan las ganancias del gran ganadero cuando hay tanta euforia, fervor, ánimo y deseo de vigilar al bolichero de la esquina para ver si gana dos centésimos más o veinte centésimos menos cuando vende un par de alpargatas.

Estas son las preguntas que deseo formular a los señores Secretarios de Estado. Mi cargo esencial es que todo esto es un conjunto, un contexto, una filosofía, una política económica deliberada, para enriquecer a un pequeño sector del país.

Tengo aquí unos números. Tengo un inmenso temor de que estén equivocados porque no soy técnico, pero, de todos modos, aquí están los técnicos que nos pueden ayudar. He visto, por los salones, a muchos técnicos que nos pueden ayudar en el esclarecimiento de estos rubros. Por ejemplo, yo miré algunos rubros: tierra, stock vacuno, stock ovino, comercialización vacuna, comercialización ovina. Por supuesto que no tuve en cuenta nada más, no tuve en cuenta cueros, sub-productos, leche, praderas, agricultura, cereales, nada. Me alcanza con estos cinco rubros. Y le confieso, señor Presidente, que sentí miedo, tengo miedo, además, porque esto es increíble, como consecuencia de una política, repito, devaluacionista e inflacionaria.

Dicen en el campo, señor Presidente, que el valor de un novillo es el valor de una hectárea. Allá por el año 1956, un día, se hizo un proyecto de reforma agraria por el titular de Ganadería y Agricultura de la época, que era el actual consejero Vasconcellos, y entre técnicos de la Dirección de Catastro y el Departamento de Investigaciones Económicas del Ministerio de Ganadería hicieron un estudio sobre los valores de la tierra y llegaron a la conclusión, de que el valor promedio de la hectárea era de $ 245.. Si el señor Presidente multiplica esto, por el área ganadera del país, que son 15 millones de hectáreas, da $ 2.328:000.000. ¿Cuántos años han pasado? Ochos años, Cada hectárea promedio, según me dicen los que saben, vale $ 5.000. si el señor Presidente multiplica, verá que la tierra pasó de $ 2.328:000.000 a pesos 75.000:000.000. Y si esto lo refiero a las 1500 familias ganaderas, significa $ 50.000:000.000 (cincuenta mil millones). Pero como la danza de cifras es tan loca, y si alguno se disgusta porque la hectárea no vale $ 5.000 y quiere ponerle $ 3.000, el enriquecimiento será apenas de 30.000:000.000. Siempre las cifras son de orden vertiginoso y fabuloso. Son cifras que están en el mercado porque la tierra se compra, se vende, se hipoteca, significa préstamos en bancos, significa garantías, es un valor que está en el mundo del comercio.

Con inmensa modestia, —soy un profano— yo creo que en estos ocho años, a los propietarios de estos 9,5 millones de hectáreas, esta política les ha significado pesos 47:700:000.0000 (cuarenta y siete mil setecientos millones de pesos).

Stock vacuno: segundo rubro. Dicen, en este país, que un año con otro hay un stock vacuno de 8 millones. En el año 1958, señor Presidente, cada kilo de vacuno en pie, vivo, valía 57 centésimos. Si cada vacuno pesa 350 kilos, multiplicando los 350 kilos por 57 centésimos, hacía un costo por cada animal de $ 200. Doscientos pesos por animal, 8:000.000 de animales: $ 1.600:000.000. Pero resulta que ahora cada kilo vale $ 12. Si usted multiplica $ 12 por 350, que es el peso promedio del animal, cada uno vale $ 4.200. y si se multiplica esta cifra por los 8 millones de vacunos, tenemos $ 33.600:000.000. El stock vacuno se ha valorizado de $ 1.600:000.000 a pesos 33.600:000.000. Si a esto se le resta el 60 o|o o el 70 por ciento, referido al latifundio, el mayor ingreso o el enriquecimiento, —no sé como se le llamaría, técnicamente— está en el orden de los $ 20.800:000.000 (veinte mil ochocientos millones de pesos).

Stock ovino. En el año 1958, había 22 millones de lanares, a 41 centésimos el kilo. Cada animal valdría pesos 19.60 o $ 19.70. Multiplicando el precio de cada animal por los 22 millones del stock, este podría valorarse en $ 430:000.000. Pero tomando las cifras del año 1965, donde cada kilo vale $ 5.80, el stock vale $ 6.400:000.000 y el enriquecimiento anda en los $ 4.000:000.000. Habiendo deducido previamente el 65 o|o perteneciente al latifundio.

En la lana, he hecho este cálculo, como todo profano que no sabe hacerlos. He calculado el monto de la zafra, las toneladas; en el año 1958, 79.700 toneladas; en el año 1959, 80.000 toneladas; en el año 1960, 68.000 toneladas; en el año 1961, 70.000 toneladas; en el año 1962, 83.000 toneladas; en el año 1963, 83.000 toneladas, en el año 1964, 84.000 toneladas, en el año 1965, 82.000 toneladas. Y, después, tomo el precio de la lana: en el año 1958, $ 30.00 los 10 kilos; en el año 1959, $ 50.00; en el año 1960, $ 70.00 y esto me ha dado valores de las zafras. Para el año 1958, $ 29:000.000. para el año 1959, pesos 400:000.000; para el año 1960 $ 470:000.000; pesos 56:900.000, $ 705.000.000, $ 1.260:000.000 pesos, 4.100:000.000. Y ya estamos en los $ 8.730.000.000, de los cuales, el 70 o|o son unos $ 6.111:000.00 (seis mil ciento once millones de pesos).

Si tomamos el rubro de comercialización de vacunos, se comercializa el 16 o|o del stock. Por lo general, la faena va entre 1:000.000, 1:020.000, 1:300.000 animales, con esta diferencia del precio por kilo de carne viva desde 1957 hasta ahora, $ 11.00. No voy a hacer ahora los cálculos, aunque los tengo aquí, para obviarle y abreviarle tiempo al Senado. Esto significa un enriquecimiento o un mayor ingreso de $ 7.000:000.000.

La comercialización de ovinos, es un 12 o|o aproximadamente. Llegamos a $ 1.400:000.000 para el sector latifundista.

Por supuesto que estas cifras las extraigo de informaciones del Banco de la República y, además, del Departamento de Investigaciones Económicas del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Los cálculos van a cuenta y riesgo mío. Y a cuenta y riesgo mío, señor Presidente, llego a la cifra total, en estos años, para 9 millones de hectáreas, de $ 86.800:000.000. Habría que decir: política devaluacionista e inflacionaria, que ha significado mayores ingresos a 1500 familias. ¿Qué mayores ingresos? Ochenta y seis mil ochocientos millones de pesos. Referido esto a toda el área ganadera, da $ 108.000:000.000 (ciento ocho mil millones de pesos).

Y yo, señor Presidente, que he observado, como todos los uruguayos, con inmensa preocupación, las augustias del señor Ministro de Hacienda, que siente los golpes, en la puerta del país, de los Bancos del Mundo, reclamando el pago, y que lo he visto hacer piruetas de todas clases por U$S 15:000.000, de los cuales tal vez el toquen dólares 7:000.000 o U$S 8:000.000, le digo que estos enriquecimientos en la tierra significan dólares 200:000.000; en el stock ovino, significan dólares 5:000.000; en el stock vacuno, dólares 190:000.000, en la comercialización de vacunos, dólares 306:000.000; en la comercialización de la lana, dólares 295:000.000; en la comercialización de ovinos, dólares 74:000.000. ¿Saben cuánto significa esto? Mil cien millones de dólares, señor Presidente, para el área del latifundio, y para toda el área ganadera, debe significar unos U$S 1.700:000.000 (mil setecientos millones de dólares).

Y entonces, uno ve al señor Ministro tan preocupado por U$S 15:000.000, haciendo entrevistas agotadoras, en esfuerzos humanamente increíbles, colgando y descolgando teléfonos varias veces al día, retrocediendo, avanzando, caminando.

El señor Ministro de Hacienda, señor Presidente, sacó un decretito por el mes de octubre y en el cual cada dólar vale $ 65.00. ¿Sabe, señor Presidente, cuánto significa esto para los que venden novillos?

El señor Ministro Ortiz, solamente, llevando el precio de $ 6.00 a 12.00 el kilo de carne vacuna, en el stock, ha ayudado en $ 15.000:000.000 (quince mil millones de pesos) al sector del latifundio, en pocas horas.

En materia de comercialización, ha significado pesos 4.000:000.000.

Ahí solo, señor Presidente, hay más de dólares doscientos cincuenta millones, con un sólo decreto del mes de octubre, porque hasta diciembre de 1965, el kilo en pie de los vacunos valía $ 6.00 y, después, como por arte de magia, como si hubiera levadura royal, los precios se van a $ 12.00.

Este fabuloso enriquecimiento, señor Presidente, es lo que a mí me ha provocado el deseo de que concurrieran a Sala los los Secretarios de Estado.

Confieso, señor Presidente, que a mí no me preocupa que la gente gane dinero; lo que me preocupa es que el dinero solamente lo ganen 1500 familias. No me preocupa que en la ecuación económica de la tierra, de la industria o del comercio, el titular de una u otras empresas tenga ingresos importantes, y ni siquiera me asustan los ingresos cuantiosos.

Me importa, en cambio, que todos los ingresos del país vayan a un pequeño sector del mismo, hundiendo en la desesperanza al resto de la nación.

Estos números son de una gran elocuencia. Los he revisado con gente que sabe, porque mi aporte personal en el establecimiento de estas cifras es insignificante. Quiero encontrar alguna explicación para esto y por eso he solicitado la presencia de los Ministros, porque no he hallado ninguna, nada más que el ánimo deliberado de provocar estos ingresos fabulosos para este sector de la ganadería, para estas 1.500 familias que viven subsidiadas con todo lo que los uruguayos les damos; porque todos contribuimos a formar estas fortunas, con un poco de frío, con un poco de hambre, con menos vestimenta. Son menos indumentaria, ahorrando nuestro standard de vida y nuestros consumos imprescindibles, para que estas familias puedan enriquecerse en este orden y en este nivel.

En este país nadie puede prosperar. ¿Qué pequeño productor, qué pequeño ganadero o agricultor podría prosperar? En el campo hay un escalafón como en las oficinas: hay peones, medianeros, arrendatarios, etc.. El hombre que empieza a trabajar en el último grado del escalafón lo hace con el ánimo de caminar, de subir hasta llegar a ser propietario. Pero, ¿quién puede ser propietario en este país, cuando una hectárea cuesta tres, cuatro o cinco mil pesos y una extensión de 100 hecáreas significan pesos 500.000? ¿Quién puede ser propietario cuando 100 vacunos, apenas una "puntita" de ganado, cuesta medio millón de pesos y mil vacunos cuestan 5 millones de pesos? ¿Quién podría ser arrenadtario y pagar la renta por adelantado?

Estos, significa cerrarle las puertas a todos los uruguayos que quieran trabajar en la ciudad y en el campo. Repito que si hay un enemigo del campo aquí está, son estas 1.500 familias que no han permitido prosperar a la clase media progresista, que no le ha permitido a la gente poder ser propietaria de su tierra y ni siquiera le ha dado las posibilidades de arrendarla, porque incluso se ha hecho el latifundio de los arrendamientos.

Los buenos productores no me preocupan, señor Presidente, porque éste es un país muy cortito, muy chiquito y nos conocemos todos. En primer término tenemos que expresar que la mitad de este país se trabaja en alquiler, para que la trabaje el que la arrienda y con su trabajo saque para él y para el dueño. Quiere decir que la mitad de la tiera está mal trabajada, a pesar de que tal vez acá esta tierra arrendada la que más produzca.

Con productores extensivos, señor Presidente, cerriles, sin ánimo de mejorar sus procedimientos de trabajo, sin invertir capital para mejorar sus establecimientos, pues sigue sin mejorar la sangre de sus animales, sin mejorar las pasturas, sin alambrados, sin aguadas, sin bosques, lamentablemente no podemos llegar a nada. Ellos no desean contratar personal. ¿Para qué tener problemas y discusiones? ¿Para qué comprar tractores, si la naturaleza es buena, de vez en cuano llueve, el pastito siempre crece y los novillos se alimentan con pastito.

Los costos de estós grandes ganaderos son nulos. Por suerte, hay en el país un sector de productores, cuya área no me interesa, que representan conceptos revolucionarios en materia de producción e invierten capitales, llaman a la ciencia en su auxilio, buscan fertilizar sus campos, hacer praderas; pero, en los grandes números, son totalmente insignificantes en la realidad económica del país.

Habrá quien diga que la ganadería no puede trabajar porque la inflación ha elevado locamente los precios de todo. Pero, ¿qué precios? Si no compran nada, si no invierten absolutamente nada en alambre, en pasturas, en abonos, no utilizan veterinarios, no hacen inseminación artificai, no realizan estudios de pasturas, absolutamente nada. No tienen insumos, no tienen costos.

Repito que aquellos que trabajan en forma extensiva, de esta manera, por lo general lo hacen con campos naturales, con grandes potreros, con la naturaleza, tal vez con algún peón, sin mayores gastos, sin mano de obra, sin dar trabajo, echando a la gente para los pueblos y ciudades, desplazando la agricultura, son los que han obtenido, sin que nadie sepa por qué, este fabuloso e increíble ingreso que los premia, no sé en base a qué mérito o a qué razón, y que indudablemente, los coloca en una situación de verdadero privilegio.

A través de la CIDE, de la que tanto gustan hablar algunos senadores blancos, uno se entera de cosas importantes. Por ejemplo: de 21:800.000 lanares, 21:500.000, se trabajan en campos naturales, no en campos fertilizados. Quiere decir que el 99.9 o|o se trabaja en campos naturales.

Con los bovinos pasa lo mismo: de 8:100.000, proceden de campos naturales, 7:900.00. De 15:000.000 de hectáreas, 13:500.000 son de campos naturales.

Indudablemente, estas cifras indican y prueban que los grandes ganaderos no invierten un solo peso en su actividad productiva, y debe destacarse que, en los índices agropecuarios, la ganadería desciende en los años 1964 y 1965, mientras asciende la agricultura y la lechería.

Tal vez en estos documentos que nos remitió el Ministro Ferreira Aldunate con sus proyectos, ese paquete de proyectos de ley, ley de semillas, ley de tierras, ley de créditos, montones de leyes, hay algo muy importante y es que, en estos 26 años, sabemos que no solamente no ha crecido la producción de carnes, sino que ha descendido, que hay menos ovinos y bovinos, mientras ha aumentado la producción de lana y fundamentalmente la lechera.

He comprobado en publicaciones del Banco de la República y en todos los documentos elaborados por gente de valor de este país, que aumenta la tierra destinada a la ganadería, a pasto para los novillos desalojando la agricultura y la producción cerealera. Cada vez disminuyen más los propietarios de áreas reducidas y desciende la población rural que va siendo expulsada a los centros poblados, pues cada vez tienen menos trabajo en el campo.

Existe actualmente la misma cantidad de vacunos que en 1908. Hay, además, 5 millones de ovejas menos que en ese año, la misma cantidad de porcinos, y se produce menos lana que en 1953, y en todos los establecimientos del país se come menos carne vacuna, menos ovejas, menos porcinos, como se consume menos carne en todo el país.

Los índices establecen que hay menos tractores, menos sembradoras, menos trilladoras y que las mejoras en lugar de aumentar bajan; no hay bebederos, no se hacen inversiones ni de un metro cuadrado de galpones, ni tajamares, a pesar de que en la prensa se habla continuamente de los records nacionalistas. Habría que hablar de records en contra, porque todo esto ha significado ir para atrás, todo esto es de alguna manera la marcha del cangrejo. !Otra que medalla de oro, como lo propone el señor senador! Son centenares y miles de millones de pesos de premio a expensas de los uruguayos.

Tengo aquí cantidad de datos. Por ejemplo, en 1963 se faenaron 1:327.000 vacunos. Todos los días se habla de records, pero en 1923 se faenaron 100.600 vacunos más. Estamos frente a un nivel brutal de estancamiento de esta máquina productora de ganado vacuno.

La ganadería extensiva en este país es una rémora, y hay que expresarlo. No puede constituir el ideal de un país civilizado, ser pastor. Cuando cursaba secundaria aprendí que el primer testamento de la civilización lo constituían pueblos pastores que se afincaban y empezaban a incorporar otras producciones de riqueza, fundamentalmente las derivadas de la labor humana, de la mente humana, de la imaginación humana.

Es explicable que un pueblo pastor cada vez produzca menos. Acá mientras el Departamento de Cerro Largo, típicamente ganadero —lástima que se retira el señor senador Bruno— produce $ 139:000.000.00, en Canelones, paupérrimo Canelones, produce para la economía pesos 160:000.000.00.

SEÑOR BRUNO. — Ya vuelvo para contestarle, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Me interesa porque es su departamento. Digo su departamento, entiende, políticamente; le hago un elogio.

Señor Presidente: todos los departamentos ganaderos constituyen con muy poco dinero a la riqueza del país. Flores, contribuye con 64 millones de pesos, mientras Florida produce 180 millones: Rocha, 109 millones, mientras Soriano produce 170. Por qué?. Porque Soriano tiene agricultura, tiene división de tierras, fundamentalmente promovida por el Instituto de Colonización; tiene cereales, tenía, mejor dicho, porque cada vez la desesperanza gana más a la gente. Esta es la presencia de la ganadería cerril, que merece tanto bien, pero que en los números produce poco.

Yo, que soy muy afecto a revisar el Libro de Cuentas Nacionales que edita el Banco de la República, que es un poco la concentración de la sabiduría de los técnicos que trabajan a la orden del señor Presidente, me enteré

que Artigas, por quilómetro, produce $ 19.500.00, mientras Canelones produce $ 260.000.00; que Cerro Largo produce $ 22.000.00, mientras San José produce pesos 80.000.00 por quilómetros. Esto es la ganadería, y por ésto, todavía, reciben $ 100.000:000.000.00 (cien mil millones de pesos) de mayores ingresos.

Creo que tenemos una gran miopía, señor Presidente. Opino que estamos totalmente desnorteados, que no hay claridad en la política económica, o que existe una tosudez deliberada contra la que habrá que pelear, porque si no vamos a terminar siendo comidos por las ovejas. Va a llegar el momento en que hasta los uruguayos seamos pastados por las ovejas, que no solamente desplazarán a los agricultores, al trigo, sino que nos desplazarán a nosotros, porque estaremos ocupando una manzana o unos 200 metros cuadrados que, de pronto, podrían significar media oveja. Ya los uruguayos molestamos. Este es el país potrero del que hablo, en base a cifras de técnicos del gobierno nacionalista, proporcionadas por técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Creo que todo ésto, independientemente de la dureza o de la violencia en la polémica, es de una claridad que nos obliga a los uruguayos a remodificar estas cosas, a cambiar violentamente este camino, si no queremos dejar a este país en harapos. O, si no, lo menos para que los representantes del gobierno hablen con claridad sobre cómo desarollan inexorablemente esta política inflacionaria y devaluacionista, solamente en favor de un sector que produce nada más que el 12 o|o del producto bruto interno.

Señor Presidente: creo que sobra este enriquecimiento no tengo que hablar más nada. Algún incauto puede creer que los males económicos de los 8 años del Partido Nacional se deban al mal pensamiento del Ministro Azzini, a la inercia del Ministro Martins, a los errores de aquel otro Ministro Ibarra San Martín, o la presencia de un político en el Ministerio, como el señor Ortiz. Opino que no es así, que no se debe a inercia, inexperiencia o falta de ideas, sino que se trata de la prosecución de una política deliberada, basada en una filosofía de pastores.

Washington Beltrán, el padre del actual Consejero, decía hace 46 años —y lo acaba de publicar "El País"— que para el Partido Nacional la riqueza del país fue, es y será la gran ganadería. O sea, el país potrero. Y, esta política inflacionaria y devaluacionista es ése. En este país los novillos tienen más derechos que los hombres, tienen más derechos que un niño; toda la acción estatal y legislativa se concentra en el aumento de privilegios a un grado inimaginado. Porque, mientras faltan fondos y recursos para la vida de los hombres y de los niños, para las escuelas, mientras un colega de los señores Ministros, el titular de Salud Pública, tiene que salir desesperado enfrentando toda clase de epidemias y plagas con dos vintenes, los novillos tienen de todo, hasta boletos gratis en el ferrocarril, porque su transporte está subsidiado como no lo está para los hombres. Aquí en el Senado también se ha seguido esa política; los Bancos, también han hecho su política de subsidio para los novillos; sólo faltan orquestas para los novillos. De alguna manera esto habrá que terminarlo.

Esto, señor Presidente, nos demuestra qué instrumentos usa el Partido Nacional, qué procedimientos, qué caminos, qué metodología utiliza.

SEÑOR PINEDA. — Van siete años de Partido Nacional solamente.

SEÑOR COLLAZO. — Lo que pasa es que han hecho tanto daño en estos siete años, que uno cree que han pasado cien.

(Interrupciones. Campana de orden).

Le ruego al señor senador Pineda, que es tan efusivo, tan joven, que se aguante un poco, porque ya va a tener tiempo para contestarme. Supongo que no se irá, y que si hoy llegó tarde a esta interpelación fue por casualidad. Pero, si se queda, vamos a poder hablar.

Veamos las pruebas de estas afirmaciones, señor Presidente.

A mi modo de ver, el gran instrumento, la gran herramienta del Partido Nacional han sido las devaluaciones.

Nosotros, en el año 1958, entregamos el país con un peso que valía 65 centavos de dólar. Llegó Azzini y lo dejó en 15 centavos. Vino luego el señor Ortiz, y vale 6 centavos. Y por supuesto que no puedo afirmar que cuando entreguen el país valga, todavía, algún centavo de dólar.

Señor Presidente, desde 1938 a 1959, durante 21 años, la paridad del oro fue firme e inconmovible y, en seis años de gobierno nacionalista, cuatro veces la modificaron. La modificaron el 17 de diciembre de 1959, el 6 de setiembre de 1960, e 26 de abril de 1962, y el 2 de diciembre de 1964, dejando detrás de cada peso cero gramo, cero cincuenta y nueve, que valen exactamente seis centavos de dólar, en tanto que valía, en el 58, 65 centavos. En siete años, cuatro veces, repito, modificaron la paridad de la moneda.

Pero estas devaluaciones son muy graves, señor Presidente, porque significan el empobrecimiento del peso nacional. Me acuerdo de aquella campaña política del 58 en que uno de los más manidos slogans era el de "defender la salud del peso". La han defendido tan bien, que poco menos que lo entierran.

Pero, además de significar ésto el empobrecimiento de nuestro peso, porque le van quitando cada día un pedacito mas de oro de su respaldo y, cuanto menos oro, vale menos, hay algo más grave. A esta acción hay que sumarle la acción de las devaluaciones colaterales, en la medida en que el gobierno va fijando cotizaciones oficiales del dólar en moneda oficial, y que operan en forma de devaluación enloqueciendo los precios de los productos, los precios del consumo, y creando esta loca espiral inflacionista que tiene al país atado de manos y pies.

Cuando en 1959 llegó Azzini, señor Presidente, llevó el dólar de $ 4 a $ 11, y los ganaderos aplaudían, porque por cada dólar de lana que vendían recibían, en vez de $ 4, $ 11. Claro que todos los uruguayos, cuando comprábamos un dólar de petróleo, ya no pagábamos $ 4, sino que pagábamos $ 11.

Ahí empieza, señor Presidente, esta filosofía devaluacionista en favor de los ingresos de esta clase de 1.500 productores

Este precio de 11 pesos por dólar, duró hasta las elecciones de 1962.

¿Se acuerda, señor Presidente, de aquella famosa interpelación que propuso el señor senador Bruno y recuerda, asimismo, que todo el país estaba atento a ella, cuando vino el ex Ministro Ferrer Serra y nos enteramos de la situación? En realidad, era el primer tiempo de la estabilización, era, también, de la fiebre de la estabilización. Tres, cuatro o diez días antes de las elecciones sacaban unos avisos grandotes, expresando que la moneda estaba estabilizada, que el país marchaba maravillosamente bien, que el futuro de la República estaba asegurado. Era, repito, la fiebre de la estabilidad del dólar.

Vino el ex-Ministro Ferrer Serra y nos enteramos que esa pruebita, en ese año, le había costado al país 80 millones de dólares, pero que, a lo largo del período, había costado 160 o 180 millones de dólares. Y ahora, señor Presidente, tengo un miedo bárbaro porque vuelve la canción de la estabilización, mientras sigue perdiendo dólares el Banco de la República, porque la gente escapa y se va con su dinero a otra parte.

Más allá de este cuento de la estabilización, señor Presidente, pasa algo raro: a veces se estabiliza para devaluar y cuando se acaba el disco, se desvalúa para estabilizar. Siempre pasa lo mismo, pero es uno sólo el que siempre pierde: el Banco de la República. En aquella oportunidad, este organismo perdió alrededor de 160 millones de dólares y ahora, el señor Presidente del Banco de la República nos podrá confirmar o no si es verdad que el país viene soportando una fuga de capitales de un promedio anual de 70 millones de dólares, que nadie sabe a dónde se van.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Para noviembre tienen 50 millones de dólares

SEÑOR COLLAZO. — ¡Qué van a tener 50 millones de dólares! Tendrán 40 millones. Pero vamos a llegar a conocer la cantidad, porque tenemos la oportunidad y la suerte de que el señor Presidente del Banco de la República está aquí, y le podremos formular la pregunta.

El otro instrumento, señor Presidente, —para continuar ordenadamente— son estas devaluaciones colaterales.

Estos datos son sacados de la Asociación de Bancos. Primera devaluación: diciembre del 59, dólar a 10.80; segunda devaluación: mayo del 68, dólar a 11.87; tercera devaluación, junio del 63, dólar a 16.50; cuarta devaluación: diciembre del 64, dólar a 18.70; quinta devaluación: marzo del 65, dólar a 24 pesos; sexta devaluación, octubre del 65 —Ministerio del Escribano Ortiz— ¡el record!, el dólar a 58 pesos; séptima devaluación, mayo del 66, Fondo Monetario, el dólar a 64 pesos. Siete años, es igual a siete devaluaciones, es un trágico empate, señor Presidente. Además, existen cuatro modificaciones en la paridad de la moneda.

Digo, señor Presidente, que estas devaluaciones realizadas por el actual Ministro Ortiz son las peores que conoce la historia económica del país. Y si para nosotros el ex-Ministro Azzini significó como un fantasma, o una sombra, que promovió el desequilibrio y el caos económico de la República, digo, que hoy, el ex-Ministro puede sentarse tranquilo porque su colega Ortiz lo ha dejado chi-

quito, porque mientras el coraje lo llevó a colocar el dólar de 5 a 10, el coraje del Ministro Ortiz, que es tan paciente, tan agradable, tan convincente, que siempre le reclama al pueblo que lo entienda, llevó el dólar de 24 a 64 pesos en, ¡días!, en ¡horas!, en una devaluación como no está registrada en la historia económica del país.

Creo que esta política devaluacionista, gran instrumento del Partido Nacional está bastante probada, porque en siete años realizaron 7 devaluaciones colaterales y, además, cuatro modificaciones en la paridad de la moneda. Ahora, lo que hay que probar, es el ánimo deliberado del Gobierno; si lo ha hecho deliberadamente o no.

Para esto, señor Presidente, vamos a recurrir a un documento más claro, emanado del Banco de la República, recientemente editado, me refiero al presupuesto monetario.

En ese documento, señor Presidente, nos dicen cuántos billetes hay en la República, cuántos pesos hay circulando en el país. Es como si nos dijeran cuánta agua hay en la olla. Nos manifiestan, además, cuántos millones de pesos agregó el Banco de la República a la circulación del dinero en los años 1964 y 65. Es como si nos dijeran cuántos cucharones de agua agregaron a la olla durante esos años.

Como no me quiero internar en un documento típicamente técnico, quiero expresar las cosas que aprendí de éste, que son muy graves y que el país debe conocerlas.

Por ejemplo, me enteré que este documento, que para el año 1964, el Banco de la República había pensado agregar, a la cantidad de billetes, 1.500 millones de pesos, pero que después los hechos lo llevaron a agregar 1.800 millones de pesos. Aumentaron la emisión en 1.800 millones de pesos.

Asimismo, señor Presidente, nos enseña este documento que durante el año 1964, no se exportó lana por una vieja maniobra de los ganaderos, que no la quisieron vender. ¿Por qué? Porque la encerraron en galpones. ¿Por qué lo hicieron? Porqué le reclamaron al Gobierno que devaluara la moneda, porque cada dólar valía 24 pesos y querían más pesos por cada dólar.

Esto es asombroso y el señor Presidente del Banco nos podrá decir si es verdad o no. Por lo menos, lo leo en un documento de su organismo. ¿Quiero que le diga una cosa, señor Presidente? ¿Sabe por qué los ganaderos no vendieron la lana y porqué la retuvieron en los galpones? ¿Sabe por qué chantajearon al Gobierno y lo pusieron contra la pared, obligándole a que el peso se devaluara? Porque el Banco de la República les prestó dinero.

Esto no lo digo yo, sino el Presupuesto Monetario. Expresa que a los propios ganaderos que guardaban la lana, a quienes chantajeaban, les dieron el dinero necesario para que pudieran aguantar, para que no pasaran angustias, para que pudieran triunfar en su empresa de conseguir la devaluación del peso uruguayo. Ese dinero, señor Presidente, son los 1.800 millones agregados a la circulación

En resumen, se aumentó la circulación de billetes en 1.800 millones, ayudando así al ganadero latifundista a que retuviera su lana y a que no la vendiera. Al no exportar lana, no entraron dólares; sin dólares, el país no puede comprar las cosas que más necesita para vivir: combustibles, máquinas, materias primas, etc.

Así sube todo con frenesí: suben los precios, viene la desocupación, se empobrece la clase media, se empiezan a fundir las pequeñas empresas comerciales, el agricultor no puede aguantar el costo de las maquinarias agrícolas, etc.

El documento, en su página 2, dice esta frase que es definitiva: "La expansión crediticia, al aumentar la tendencia de los saldos de los agentes económicos, incentivó la importación y posibilitara la retención de los stocks exportables a la espera de la devaluación cambiaria. Si hay alguna duda, más adelante agrega: (después lo dice muchas veces más, a mí me alcanza con estas dos) "Frente a la escasez de divisas, que tuvo su origen en la retención de stocks exportables, y frente a la fuerte demanda para la importación, al amparo de un tipo de cambio favorable, el Banco de la República recurrió a operaciones de swap para que le proveyeran de moneda extranjera, para hacer frente a sus compromisos".

¿Como hizo esto el Banco de la República? ¿Cómo dió dinero a la gente que tenía la lana? ¿Cómo no los obligó a venderla para que entraran dólares en el país y éste pudiera seguir viviendo? ¿Cómo permitió, que el país se paralizara para que la moneda se devaluara? ¿Qué política es este? ¿Cómo se puede entender y explicar este tan grave, que no es un invento de mi imaginación, sino que está acá en este documento?

En resumen, señor Presidente, el Banco de la República no tiene dólares para comprar las cosas más imprescindibles, para seguir financiando y trabajando. El Banco de la República recurre a los swaps y se endeuda en Montevideo, en 800 millones de pesos y el país por más de 300 millones de dólares. Todo está, para financiar la retención de la lana, hasta que se produjera la devaluación, que permitiera la salida de los saldos exportables.

Sin embargo, señor Presidente, el proceso es más grave, porque cuando los laneros deciden los créditos y no venden la lana y pueden aguantarse, los importadores comprenden que, ellos los laneros están respaldados para soportar sin vender, hasta que se devalúe la moneda. Esto no era muy difícil entenderlo. Es, entonces, que se apresuran a comprar dólares baratos. En todo el año 64 el Banco de la República vendía el dólar a 16.40 y se suman los pedidos de importación. ¿Cómo no se van a sumar, si el Banco de la República vende esos dólares y se compromete a aguantarlos a 16.40, cuando en plaza cada dólar vale 18, 19, 20 o 23 pesos?

Lo grave, señor Presidente, es que entonces el Banco de la República no tenía dólares. Pero daba seguros de cambios y extendía coberturas. Las importaciones, naturalmente, aumentaban. Así, lleva el Banco de la República la cotización, primero, a 1870 para financiar las importaciones y fracasa. Después la lleva a 24 pesos, y no sé si estaré bien informado, pero cuando hace eso, creo que ya no extiende más seguros de cambios ni coberturas y renuncia a todos estos implementos a todos estos mecanismos que han fundido al Banco de la República.

Esta política del Banco constituye a agravar las cosas, porque obliga a los importadores a que vayan a comprar dólares a la banca privada. Entonces, señor Presidente, ocurre lo siguiente: en marzo de 1965 el dólar está a pesos 30.00; en abril a $ 35.00; en mayo a $ 45.00; en junio a $ 53.00; en julio a $ 59.00; y así hasta $ 70.00. Cuanto más dólares se compraban, como el Banco no aseguraba nada, más subía el dólar. Tal vez, si se hubieran tomado otras medidas, el dólar estaría valiendo ahora, $ 30.00. ¿Por qué los importadores pagaban, 30, 40 o $ 50.00 por cada dólar? Primero, porque sabían que el Banco no podría aguantar sin divisas: tercero, porque los dólares no vendrían si la lana no se vendía; cuarto, porque sabían que los ganaderos no iban a vender la lana, si no se devaluaba la moneda, y quinto, porque si se devaluaba la moneda, ello se iba a hacer el tono del mercado libre.

En resumen: al país y el Banco sin dólares; el Banco endeudado, la lana guardada, todo lo cual provoca un brutal encarecimiento de la vida, el alza de todos los precios y una inflación como nunca se registró en la historia del país y una desocupación como nunca hemos visto, con contribuyentes que no pueden pagar impuestos, con un Estado que no puede pagar las retribuciones a sus funcionarios, con Cajas de Jubilaciones que tiemblan y hacen resentir y crujir a toda la estructura de la pasividad y de la seguridad social.

Además, si habrá sido esto así, que el propio Banco de la República le tuvo que dar al Estado, para pagar sus deudas presupuestales, $ 2.900:000.000 00 por ley de 4 de agosto y diciembre de 1964 y otros $ 1.300:000.000.00 por otro lado, lo que hacen $ 4.200:000.000.00. ¡Como nunca el Banco de la República le ha dado dinero al Estado! Antes le daba el 50 o|o, porque el resto se lo lleva el Estado. El año 1965 creo que se llevó $ 5.900:000.000, mientras todo el país llevó una cifra igual.

Pero el asunto es más grave, señor Presidente, porque esta política inflacionaria y devaluacinista, — que la he probado con las modificaciones de la paridad, con las devaluaciones colaterales, y que la vengo probando ahora con estas angustias del Presupuesto Monetario, con el incremento de la circulación monetaria y común préstamo del Banco de la República a los que aguantan los stocks y con la concesión a las importaciones, cuando no había un dólar para importar,— hace más seria la situación, porque a través del deterioro del peso uruguayo y a través de la política de la devaluación los precios nacionales empiezan a subir inexorablemente y el que aguanta la lana con la izquierda, vende la carne con la derecha. Con la izquierda aguanta la lana, provoca la crisis, rompe el peso uruguayo, el dólar pasa de $ 10 00 a $ 60.00, mientras con la derecha vende la carne con un dólar a $ 60.00, que va aumentando progresivamente hasta llegar a valer $ 12.00 el kilo de carne en pie.

Esto, señor Presidente, está totalmente documentado en las publicaciones del Banco de la República, del Ministerio de Ganadería y Agricultura y en las del Presupuesto Monetario. En todas. Mientras crece la exportación de carne, señor Presidente, baja el consumo de carne en el

país. En 1955, el 92 o|o de la producción la comían los uruguayos; en 1958, el 82 o o; en 1963, el 57 o|o y ahora, no sabemos cuánto se destinará al consumo, porque, también, por decreto de los Ministros Ortiz y de Ganadería y Agricultura se prohibe la venta de carne tres o cuatro días por semana. Así que, entre la prohibición de vender carne y el precio de la carne, cada vez son más raros los uruguayos que comen carne y, entonces, más oportunidad hay de vender carne al exterior.

De esta manera, señor Presidente, y con este procedimiento, se asegura la existencia de un stock realmente exportable, a pesar de la ineficacia y de la ineficiencia de la productividad que existe en este sector tan beneficiado por este Gobierno nacionalista.

Alguno podrá decir que se trata del deterioro de la relación de intercambio. Pero los precios internacionales subieron en los últimos años. Subió el precio internacional de la carne y de la lana y, entonces, la política de devaluación que se podría haber hecho para financiar la caída de los precios internacionales, que sirve para financiar la caída de los precios internacionales, resulta que sirve también ahora para financiar el ascenso de los precios internacionales. No hay explicación para esta política deliberada, continuada, sostenida, en forma permanente, salvo el ánimo demostrado de devaluar permanentemente, hasta que al final, señor Presidente, llegamos al hecho de estos días pasados, en donde, empujados por el Fondo Monetario Internacional, el Ministro Ortiz procede a realizar la última devaluación.

Yo tengo miedo, señor Presidente, de cansar y de ser tedioso con algunos números. Tengo sinceramente el temor de ser tedioso. Pero hay algunos que son de una gran claridad.

¿Saben los señores senadores cuánto tendría que valer el kilo de novillo o de vacuno en pie? Seis o siete pesos, pero vale doce. Esto lo dicen los técnicos y no yo. En el promedio del quinquenio que va del 46 al 50, el novillo en pie valía 21 centésimos el quilo, igual que los vacunos, mientras que en diciembre del 65 vale $ 10.00 el kilo. Tomando como 100 ese quinquenio, el novillo aumenta en su precio 4,700 o|o, mientras que los vacunos aumentan 4,900 o|o. Si se compara un dólar del 46 con uno del 65, el incremento fue de 3.080 o|o.

Si a los precios de la carne se agregára el aumento del dólar, la carne de novillo, valdría $ 7.03 el kilo y $ 6.53. Todo lo demás es obra de una política devaluacionista y no tiene explicación por dónde se busque, aparte del ánimo deliberado de enriquecer un sector económico del país, porque, ¿por qué razón con el dólar a $ 60.00 el kilo valía $ 6.00 y 40 días más tarde el kilo vale $ 12.00?

Este es el drama de un país potrero, señor Presidente.

Si el trigo hubiera seguido el camino del dólar, valdría $ 450.00 los cien kilos y si el trigo hubiera seguido el precio de la carne, valdría $ 900.00 los cien kilos. Vale $ 280.00 o $ 240.00. Ahí están los técnicos para hacer estos cálculos. ¡Nosotros los hemos hecho!

Quiere decir, que la política inflacionaria y devaluacionista y monetaria tiene un único norte: es la ganadería, y nada más. Y este cultivo, sin desarrollo, del cual se llegaron a plantar 800 mil hectáreas, dando trabajo a 20 familias, que fundamentalmente le dio trabajo a fundos menores de 100 hectáreaos, hoy está siendo desplazado por la fuerza poderosa de la ganadería.

Es tan así lo que digo, señor Presidente, que no me resisto a leer algunas cifras del Banco de la República, porque aquí está su Presidente y él puede atestiguarlo.

En 1955, el país producía $ 15.000:000.000.00 y pesos 15.500:000.000.00 y ahora produce apenas pesos 15.100:000.000.00. Por hombre, el país producía $ 7.150.00 y ahora produce $ 6.300.00. El país cae. Aumenta la población, aumenta la economía y en lugar de crear más riqueza crea menos riqueza. Es la marcha del cangrejo.

Esto no lo dice el senador Collazo, sino que surge de documentos del Banco de la República, más concretamente, en su Memoria del 64, en donde se documenta este hecho cierto de que hasta el año 65, hasta hace unos meses, la economía, en lugar de mejorar, ni siquiera está estancada, sino que baja, baja inexorablemente, señor Presidente.

Yo he dicho, además, con referencia al señor Ministro de Hacienda que aquí se ha fomentado el agio, la especulación y el contrabando. Creo que es innecesario extenderse sobre esto o probarlo. He dicho que han caído los contralores hacendísticos y de fiscalización que facilitan las estafas. Tampoco creo que sea necesario detenerme en esto.

Pero, tal vez, convenga que ahora el señor Presidente del Banco de la República nos diga qué hay de verdad acerca de esta estafa con las coberturas.

En unos diarios, se señala que eso significa 800 millones de pesos; en otros, se habla de 30 millones de dólares. La verdad es, señor Presidente, que no deja de ser una grotesca cabriola entregar al país por 15 millones de dólares, cuando en la ventanilla de al lado están robando 30 millones de dólares.

Y lo más graeve es el silencio del Gobierno: no dice nada.

¿Qué es lo que ha pasado? ¿Es verdad? ¿Quiénes intervinieron? ¿A cuánto asciende la estafa?

Hay por ahí, en la prensa, una explicación que es insólita.

Atribuye el hécho a la circunstancia de haber sido sorprendidos los bancos particulares. Yo no sé si es así; pero si lo es, díganlo oficialmente.

Pero además, ¿Qué sanción tiene? ¿Cómo se deja en la impunidad? ¿No se sabe quién es? ¿Que piensa hacer el Presidente del Banco de la República? ¿Cómo podemos entregar al país por 15 millones, por un lado, mientras que, el otro, se le sacan 30 millones? ¿Cómo están los contralores hacendísticos de este país, cuando permiten estafas en el proceso del otorgamiento de créditos a la agricultura?

Un día, un funcionario —creo que es el único caso en que el Banco de la República intervino— levanta la tapa de la olla y descubre lo de San José. Esto es lo único que, quizás, pueda señalarse, porque esa explicación de que las estafas se conocen, porque el Gobierno actúa, es un cuento de Callejas.

SEÑOR POLLA. — ¿Por qué?

SEÑOR COLLAZO. — Porque todo el drama bancario de este país, lo hemos conocido, en la misma medida, en que los acreedores han creado el clima y han afrontado el problema, haciéndolo trascender. ¡Si creo que hasta la propia misión refinanciadora ha tenido, —al entrar a algún Banco— que enterarse de la situación, por los propios acreedores y no por la institución!

Ha habido una violenta caída de los contralores hacendísticos afectando a toda la economía: se ha herido, así, el prestigio del país y el de la banca central.

Esto es muy grave señor Presidente y hoy, aquí, en el Senado, tiene que aclararse.

¿Qué hay de verdad en ésto de las coberturas?

Un senador de la República no puede consentir que, entre gallos y medias noches, se firme un tratado con el Fondo Monetario Internacional, cuando de pronto, para elaborar un convenio sobre límites para levantar una estatua, es necesaria la sanción parlamentaria.

No es posible que sí, de buenas a primeras se firme, con funcionarios en secreto un compromiso que vuelve a herir al país para todo su futuro, con la presencia, además, de personas que no conocemos. Ahí está el señor Guntin, que nadie sabe quien es, que nadie sabe de quien se trata y que, sin embargo, está en todas las ollas: hablando en nombre del Gobierno; sin credenciales, sin ser designado o electo por ninguna colectividad política, sin tener responsabilidad y sin estar sujeto a lo dispuesto por un ordenamiento jurídico. Ahí está, señor Presidente, sin embargo, cortando el bacalao en nombre del país, cuando los que vamos a pagar los dólares somos 2 millones de uruguayos.

Todo esto es casi ocioso probarlo; no hay un día en que no aparezca algo en los diarios.

Llega el momento, así, señor Presidente, de que, tal vez, convenga que éstas cosas puedan ser dichas con total claridad, para su más completa dilucidación.

He dicho, además, que nos hemos endeudado con irresponsabilidad.

Me he enterado, que diversos organismos del Estado le deben al mundo 115 millones de dólares, porque no usaron todo lo que le prestaron, que asciende a 175 millones. Deben al Banco de la República, UTE, Obras Públicas, El Plan Agropecuario, ANCAP, Banco Hipotecario, OSE, Concejo Departamental y la Inspección de Marina, un total de 115 millones de dólares.

Pero además, el Banco de la República debe 400 millones redondos, al 31 de mayo de 1965, a los no residentes: a los extranjeros, les debo 134 millones de dólares:

A los uuruguayos, 232 millones de dólares.

Por importaciones pendientes debe 75 millones de dólares y por cambio comprado para el futuro debe 40 millones de dólares.

Hay una deuda externa por 56 millones de dólares y, además, por letras de tesorería, 282 millones.

Señor Presidente: Creo, —si no me equivoco y las cifras no me andan mal— que el Banco de la República debe nada más que 34 mil millones de pesos, que es una cifra que convendrá analizar aquí, en una sesión pública del Senado, porque es una cantidad verdaderamente

respetable, que me autoriza a señalar que el país no ha conocido, en su historia, un endeudamiento tan grave, como este del que estamos dando cuenta.

Y omito, señor Presidente, datos referidos a la emisión y que verifican, comprueban, la presencia de la inflación en un país que tenía 3.600 millones de pesos y que, de la noche a la mañana, se va a 20 mil millones de pesos.

¡Hay tantas cosas que decir...!

¿Sabe, señor Presidente, cuánto había en 1965, de reservas de oro, en Caja, en el Departamento Bancario? 11.000 pesos. Lo mismo que gano yo. Claro, que, además estaba el oro del exterior y el del Departamento de Emisión; pero, en Caja, había 11.000 pesos. Y antes habían existido 335, 57, 137, 16, 1386.

SEÑOR PINEDA. — No estará equivocado.

SEÑOR COLLAZO. — Puede ser que yo me equivoque; pero esto yo lo he leído en una publicación responsable de la Asociación de Bancos. Me refiero exclusivamente, al oro en Caja en el Departamento Bancario.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hizo bien en repetirlo.

SEÑOR COLLAZO. — Las reservas totales de oro se integran con ésto, más los depósitos de oro en el exterior del Departamento Bancario, más el Departamento de Emisión. Pero, por el concepto señalado, 11 mil pesos.

Estas cosas que preocupan y, aunque uno sea un profano, tiene que sentirse sinceramente inquieto.

Y, señor Presidente, con referencia al señor Ministro de Industrias y Trabajo —para terminar en el análisis de las preguntas que le he formulado al señor Ministro de Hacienda—, queda, sólo, una afirmación por probar: la de que los novillos han desplazado a la agricultura.

Alcanza con una cifra: el área sembrada en el último año es de un millón de hectáreas; 7 u 8 años atrás, se sembraba un millón 700 mil hectáreas. Quiere decir que 700 mil hectáreas han sido desplazadas por los novillos.

SEÑOR PINEDA. — Se recogía menos que ahora.

SEÑOR COLLAZO. — No diga eso.

SEÑOR PINEDA. — No es como dice el señor senador; hay que hacer el análisis hablando de agricultura cuantitativa.

SEÑOR COLLAZO. — No diga eso, señor senador; mire que va a pasar vergüenza. Le voy a demostrar lo que afirmo. Cállese, señor senador.

Con referencia al señor Ministro de Industrias y Trabajo, yo he preguntado qué ha hecho frente a la parálisis de nuestra industria, tanto en el sector de las industrias tradicionales como en las otras.

He leído en el informe de la CIDE, señor Presidente, que el grado de industrialización ha caído del 26 o|o al 24 o|o y que el producto bruto industrial —que en 1957 era de 6 mil millones,— hasta 1964 llegaba a 5.600 millones.

Esto es lo grave, señor Presidente.

La industria de este país tiene poca importancia para la producción de bienes de capital; en cambio, tiene una alta preponderancia para los bienes de consumo directo. Pero, la verdad es que una industria de consumo no puede funcionar si no existe éste. Cuando no hay consumo, esa industria se destroza, cae. Y, ¿cómo va a haber consumo en un país con 200.000 desocupados?

SEÑOR PINEDA. — ¡Cómo! ¿No eran 120.000?

SEÑOR COLLAZO. — ¿Cómo va a haber consumo con un salario que cada vez sirve de menos?

SEÑOR PINEDA. — El señor senador mencionó una cifra que no se corresponde con la que había señalado antes.

SEÑOR COLLAZO. — Sin duda alguna, señor Presidente, el señor senador Pineda escucha mal; después, me quiere hacer perder el tiempo a mí, para aclararle lo que él no escuchó bien y yo he resuelto que él se tome el trabajo de escuchar bien lo que yo digo.

SEÑOR PINEDA. — El señor senador habló, antes, de 120.000 desocupados, lo que le fue rectificado por el señor senador Enrique Rodríguez que precisó que eran 130.000; ahora, el señor senador Collazo hace figurar 200.000 desocupados.

...na de orden).

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: cuando nosotros decimos que las industrias están en el suelo, la hacemos con una inmensa preocupación, no solamente porque la riqueza que produce el país corresponde en un 20 por ciento a la industria, sino, fundamentalmente, porque lo que hay de por medio es trabajo uruguayo.

Tenemos un 20 o|o de la riqueza del país, frente a un 12 o|o de la ganadería. ¿A qué conduce toda esta legislación? A nada: absolutamente a nada.

Pero esto, señor Presidente, no lo dice el señor senador Collazo, solamente; también lo dice la CIDE.

La CIDE dice que las causas del deterioro, del retroceso industrial, en este período, se deben a la insuficiencia del sector agropecuario, a la disminución del valor agregado, al mantenimiento de tipo de cambios rígidos, disminución absoluta de la producción agropecuaria, proceso inflacionario que hirió al consumo y crisis de la industria de la construcción.

Esto no es un sueño, señor Presidente, no es un infundio. Es un hecho real, tangible. Lo han informado así los propios técnicos del Gobierno, que han documentado la caída de la industria.

Señor Presidente: otra cosa que se aprende con los números, con los documentos oficiales es que, cada vez, intervienen menos los particulares en la industria y que, cada vez, aumenta más la intervención del Estado, que tiene que sustituir a los particulares.

Mientras el sector privado era el 93 o|o de la industria, ahora es el 86 o|o; mientras que el Estado era el 8 por ciento, y ahora es el 13,4 o|o.

Hasta el año 1964 cayeron las industrias de la alimentación, disminuyeron su producción las industrias textiles, las de indumentaria, calzado, las de aserradero, mueblería, las imprentas, la industria del cuero, la de los materiales de construcción, la metalúrgica, la de maquinaria no eléctrica.

Es que cuando no hay aumento en los ingresos, señor Presidente, no hay aumento en la demanda; y cuando no hay aumento en la demanda se estanca la industria, sobre todo si se trata de una industria destinada, exclusivamente, al consumo de las clases populares.

SEÑOR TROCCOLI. — Aumentó la industria de la bebida.

Efectivamente, hay tres industrias que son el 50 o|o de las del país: alimentos, textiles y bebidas.

La de los alimentos cayó del 32 o|o al 24 o|o; la de los textiles del 26 o|o al 20 o|o; mientras que la de la bebida pasó del 5,8 oo al 8,9 o|o. Aumentó.

Sin duda alguna, señor Presidente, estas tres industrias que significan el 50 o|o del total, me abrevian el documentar el fenómeno, el hecho y la realidad de cómo ha caído la industria en el país.

No quiero hablar de la industria de la construcción que es la que absorbe más mano de obra.

Oportunamente, señor Presidente, presenté un proyecto de ley creando un plan de viviendas y lo hacía como un uruguayo alarmamo porque veía la confluencia de tres grandes problemas: en primer lugar, una desocupación que anda entre las 80 y las 100 mil personas entre la industria de la construcción y las anexas y derivadas; en segundo lugar, el déficit de techos en el país que ha provocado la aberración de que aumenten los cantegriles y vuelvan a alquilarse las casas viejas para subdividirlas, apareciendo, nuevamente, en Montevideo, el antiguo conventillo; y, en tercer lugar, una ley de alquileres que es insensata y que en manos de quienes saben de leyes está promoviendo desalojos masivos que crean dramas insoportables a la gente.

Por eso, nosotros presentamos ese proyecto, como el senador Tróccoli presentó el suyo y como hizo lo propio la CIDE. Sabemos que de 1.700.000.00 metros cuadrados que se construían anteriormente, ahora se construyen la mitad; y sabemos que el Banco Hipotecario está fundido; que el Banco de Seguros no presta; que el Banco de la República no camina, con todo lo cual está muy herida esta industria. Técnicamente lo dice el propio Banco de la República que establece que las construcciones privadas han caído del 120 o|o al 70 o|o, mientras que las construcciones públicas han bajado del 110 o|o al 70 o|o. Además, habla de los aumentos en los costos; pero yo no quiero manejar cifras técnicas.

Entonces deseo preguntarle al señor Ministro de Industrias y Trabajo, además de sus idas y venidas, ¿qué ha hecho por la industria de la construcción? ¿Qué ley, qué decreto ha dictado? ¿Con qué sensibilidad ha tratado de resolver el drama de esta gente que no tiene dónde trabajar y cómo comer? ¿Se han golpeado las puertas del Consejo Nacional de Gobierno para estructurar soluciones que permitan andar al país?

Frente a este inmenso monumento de disposiciones referidas a incrementar y estimular algunos sectores de la vida económica del país, ¿se ha proyectado, se ha bosquejado, se ha pergeñado algo tendiente a dar trabajo y a resolver los problemas?

No conozco, señor Presidente, en la historia de estos últimos años, una caída más violenta que la que ha sufrido la industria de la construcción, que afecta, además, a todo el país, porque incide, fundamentalmente, sobre la clase media que fue honor y columna vertebral de la nación. Afecta, también, al comercio, a los obreros, a la clase industrial; afecta a todo porque ha sido la gran absorbente de la mano de obra.

Sin embargo, inexorablemente pasan los días, los meses y los años y nuestro ex-colega, el señor Ministro Ubillos, no dá cuenta de nada. No sabemos que pasa porque ni INVE levanta un techo y todo se resquebraja.

SEÑOR SEGOVIA. — Los obreros están haciendo huelga que paraliza todo...

SEÑOR PINEDA. — Porque había trabajo hacen huelga.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR TROCCOLI. — Creo que el señor senador Collazo debiera limitarse a enfilar sus baterías en torno a las preguntas que formula; en términos generales, a los Ministros. Me parece que no tiene derecho a provocar la pelea entre los dos Secretarios de Estado, porque la formula preguntas al señor Ubillos que, necesariamente, tiene que llevarlo a incomodarse con el señor Ministro de Hacienda.

Digo esto porque en este capítulo a que hace referencia el señor senador Collazo, el Parlamento votó una ley de acuñación de moneda en cupro-níquel, que da un beneficio de 200 millones de pesos para construir viviendas económicas en todo los departamentos del país. Pero, entre el proceso parlamentario y el proceso que le insumió al Banco de la República contratar la acuñación de monedas, la desvalorización de nuestro signo monetario determinó que, urgentemente, hubiera que concurrir a la casa que había ganando la licitación para que detuviera la acuñación de esas monedas de cupro-niquel, los efectos de que se cambiara la eleación por una más barata, pues resultaba que el costo, a esa altura, de la primitivas monedas, era mayor que el valor escritural del signo monetario. Entonces se resolvió hacerlas en aluminio y dejan un beneficio de 290 millones de pesos, según el documento del presupuesto monetario a que ha hecho referencia el señor senador Collazo en reiteradas oportunidades.

Estos 290 millones de pesos ya no fueron para viviendas económicas (pués en aquella Rendición de Cuentas que pasó fugazmente en los últimos diez minutos del plazo constitucional, el señor Ministro de Hacienda los destinó a Rentas Generales.

Por eso, cuando usted preguntó al señor Ministro de Industrias y Trabajo que pasó con la industria de la construcción, presumo que la hará para incomodarlo con el señor Ministro de Hacienda que la birló, por lo menos, 290 millones de pesos para hacer viviendas económicas en el país.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TROCCOLI. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Simplemente, para decirle que tendría razón el señor senador Tróccoli si esas cantidades hubieran ingresado a Rentas Generales. Ahí sí se le podría hacer algún reproche al Ministro; pero todavía no ingresaron.

SEÑOR TROCCOLI. — No, señor Ministro.

Señor Ministro, creo que usted, en el pasaje del Parlamento al Poder Ejecutivo ha perdido la claridad y lucidez mental que siempre le admiramos en el Senado. Dice usted que no han ingresado. Lo que interesa es la afectación del destino del beneficio que esa acuñación de monedas dá, pues en el proyecto original estaba específicamente destinado a la construcción de viviendas económicas en todos los departamentos del interior y, en el proyecto de Rendición de Cuentas, ese beneficio ingresa a Rentas Generales.

Según el Banco de la República, que es quién realiza la acuñación, el beneficio estimado es de 290 millones de pesos; pero el día que ingresen, ya no serán para viviendas económicas como nosotros sostenemos, sino que irán a Rentas Generales.

El hecho de que no hayan ingresado hasta el momento, no significa que no ingresen en el momento en que la circulación se haga.

Lo que interesa es que el beneficio de esa acuñación ya no será para construcción de viviendas, sino para Rentas Generales, que es lo que nosotros sostenemos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Está completamente equivocado, señor senador.

Lo que la ley de Rendición de Cuentas dice es que ingresará a Rentas Generales, pero que las afectaciones se mantendrán. Es decir que Rentas Generales tendrá que verter, para la construcción de viviendas, esa cantidad.

Tengo aquí la ley de Rendición de Cuentas. Lo dice expresamente. Lo que yo quiero significar es que, por supuesto, las afectaciones se mantienen. Pero esa ley que estableció esas afectaciones dice que luego de realizada la acuñación y antes de repartir la ganancia derivada de ella, el Banco de la República no ha establecido cuál es la ganancia, por la sencilla razón de que la acuñación recién está en su proceso.

De manera que todavía no hay ganancia ninguna, todavía no se ha vertido un centésimo a Rentas Generales y, en consecuencia, por la razón del artillero, Rentas Generales no puede dar un centésimo para la construcción de nada.

SEÑOR TROCCOLI. — Sin perjuicio de que el Banco de la República estime, en sus presupuestos monetarios, cuál es el rendimiento de esa acuñación y sin perjuicio, también, de señalar, en materia de afectaciones, —de esto vamos a hablar a lo largo de la interpelación— como cumple el Ministerio de Hacienda, por ejemplo, con las afectaciones que la ley impone al Fondo de Detracciones y Recargos.

No deseo interrumpir más, señor Presidente.

SEÑOR COLLAZO. — Estamos en la fase final, señor Presidente.

Pido a los señores senadores que me disculpen por lo tedioso de estas informaciones; pero a la vez les ruego un minuto final de atención, porque al señor Ministro de Industrias y Trabajo las preguntas que le corresponden, las últimas aclaraciones, cuando el Senado está más cansado en su atención, en vista de las comprobaciones a que he llegado, son de una inmensa gravedad.

He demostrado, señor Presidente, con las propias cifras del gobierno, como ha caído la industria en el país. Incluso he hablado de algunas industrias como la de la alimentación.

Ahora veamos, señor Presidente, los salarios.

Según dicen, señor Presidente, frente a un índice cien de salarios, los reales llegan al 87 o|o. Los obreros han perdido un 13 o|o del poder de compra de sus salarios.

El poder adquisitivo de los funcionarios del Banco de la República ha descendido en un 15 o|o, el de los funcionarios públicos un 29 o|o, Todavía estoy recordando las palabras augustas del Dr. Washington Beltrán cuando era Presidente del Consejo de Gobierno, que nos quiso convencer a todos de que ganábamos mucho más que antes y de que vivíamos mucho mejor. Son tendencias pictóricas.

Mientras al señor senador Haedo le da por tomar un pincel y pintar un cuadro, el Presidente Beltrán, nos pinta un cuadro con una exposición realmente idílica, que no tiene nada que ver, con lo que los propios organismos oficiales nos dicen sobre las remuneraciones, los ingresos y los salarios de la gente.

¡Cómo no va a sufrir la clase media de este país y los asalariados, si éstas son las pérdidas de sus ingresos, señor Presidente!

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — El señor senador Collazo dice que maneja cifras de organismos oficiales. Sería pertinente conocer de qué organismos proceden esas cifras que él maneja, por cuanto tengo otras, también oficiales, del Ministerio, que son completamente distintas.

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto, señor Ministro. Pero se va a quejar el señor Ministro, porque tengo muchas cosas para leer.

Tengo las Memorias del Banco de la República, que ya veremos lo que dicen; y mire lo que publica la CIDE...

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor senador.

Hay algunos fotógrafos que desean entrar a Sala para tomar unas vistas.

Si el Senado lo autoriza, se va a votar si se procede de conformidad.

(Apoyados).

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor senador.

13

SEÑOR COLLAZO. — Por ejemplo, en la página A) 50, del tomo I del Plan General de la CIDE, me entero de cosas que son muy importantes.

En 1964, hace un año, por ejemplo, sucedía lo siguiente: primero, el trabajo en la industria de la construcción disminuyó su poder de compra, en un 6 o|o; segundo, el empresario y el capital en la industria perdió un 4 o|o del poder de compra; tercero, el trabajo en el sector agropecuario perdió un 5 o|o; cuarto, el empresario y el capital en el mismo sector, incrementó su poder de compra en un 24 o|o.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿En qué fecha?

SEÑOR COLLAZO. — Le paso el tomo, señor Ministro. Se refiere al año 1964.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Estamos en 1966, señor senador, y yo tengo cifras actualizadas.

SEÑOR COLLAZO. — Todo llega, señor Ministro. También tengo cifras suyas acá. Tengo acá las suyas, las de la Facultad de Ciencias Económicas, las del Banco de la República y las del Centro de Estadísticas. Pero la Asociación de Bancos del Uruguay, señor Presidente, en el resumen de los principales aspectos de la actividad económica del Uruguay —que es una publicación de alguna responsabilidad, porque creo que estos datos los recogen todos los organismos oficiales— trae estas comparaciones, de las que doy cuenta. Nos dice lo siguiente: índice del salario real para algunas ramas de la actividad industrial, base 1957, 100 por 100 Indice de salarios en la actividad industrial: base 1957, 100 por 100; año 1958, 132; año 59, 178; año 64, 573; año 65, 940.

Mientras los salarios van de 100 a 940, el costo de la vida va de 100 a 1085 y el índice del salario real de 100 a 87. Estas son cifras de la Dirección General de Estadísticas y Censo. Sección de bancos sobre la base de estadísticas del Ministerio de Hacienda.

Le proporciono las cifras, señor Ministro, del año 65, que me ha reclamado y mientras tanto, continúo, señor Presidente.

En la página posterior, tiene las referidas a los funcionarios del Banco de la República y en esa página a los del Gobierno Central en el cargo de Oficial 1.o.

Además, señor Presidente, hay que preguntarle al señor Ministro otras cosas muy graves, como por ejemplo, la evolución en el costo de la vida que es enorme.

Señor Presidente: sobre la base de 100 para la alimentación en el año 54, llegamos, en el 64 a 2.100. Por ejemplo, la indumentaria va de 100 a 1.677.

Estas cifras también están, en ese tomo, señor Ministro. Debajo está la fuente, Dirección de Estadística y demás.

Observamos en este cuadro el violento crecimiento que ha habido en el costo de la vida de 1959 a 1960, un moderado crecimiento del 61 al 62, un violento salto del 64 al 65 y, lo más grave, un violento encarecimiento de los alimentos y de los gastos generales. El promedio general es abatido por los alquileres que están congelados.

Los propietarios, en parte, subsidian de alguna manera a los que provocan esta brutal inflación.

Más aún, señor Presidente; si comparamos los índices de precios del Ministerio de Industrias de los bancarios, de la Dirección de Estadísticas y Censo, de la Facultad de Ciencias Económicas, del Banco de la República, vemos que todos, del año 63 al 65, llevan las cosas de un 100 a un 380 o|o, en algún caso a un 382 o un 388 o|o. El crecimiento es enorme.

En el último año el aumento general fue de un 100 o|o. Ya no puede llamarnos nada la atención, en cuanto al aumento del costo de la vida. Primero demoraba 10 años los precios para duplicación; luego 4 años, luego 3, después 2 y ahora 1. Ha ido así, como un vértigo. Cada vez se duplican los precios en menos tiempo, hasta llegar a este año, en el que parecería, que se buscaba un enlentecimiento de ese crecimiento. Ya hablan nada más que de un 5 o|o mensual por ahora. Podríamos decretar carnaval porque —a este ritmo—, en el año, se aumentaría solo un 60 o|o; la verdad es que es mucho menos que aquel 100 o|o. Pero éstos son índices de locura. Ese aumento de los precios en el país es insoportable y provoca la dificultad de la clase media para poder vivir. Y, naturalmente, los gastos de la gente bajan.

El consumo privado era de 7.000:000.000.00 en el año 55 y ahora, en 1964, era de 6.200:000.000.00. Es lógico, entonces, que el consumo de los habitantes que en el 1955 era de $ 7.000.00 por persona, ahora sea apenas de pesos 6 200.00.

Podría seguir citando, por ejemplo, los precios al por mayor, señor Presidente. Es increíble la diferenia enorme que ha existido, porque mientras los productos industriales aumentan en el por mayor de 700 al 3.600, los novillos aumentan de 1670 a 4.100, en un año; mientras, la industria aumenta, del 62 al 65, de 700 a 3.600, repito, los novillos, en un año, aumentan de 1.600 a 4.000.

Finalmente llegamos señor Presidente, a la desocupación.

Sentimos muchas veces decir qué cantidad de gente, en proporción en nuestro país, vive en Montevideo, que todos vienen a Montevideo y que los que no son funcionarios públicos son privados, se habla de la inmensa burocracia, algo así como si la gente tuviera la culpa de vivir en los centros poblados o en las capitales del interior del país. Lo que ocurre es que son expulsados que no tienen un lugar en la tierra. Ocupan los minifundios o los centros poblados o vienen a ofrecer sus servicios a la capital en busca de un salario.

SEÑOR POLLA. — ¿Desde que están los blancos en el Poder, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — No, señor senador. Permítame.

Vea, señor Presidente: es tan grande la inmigración del interior a Montevideo que voy a leer unas cifras. A mí me gustan todas estas cosas y por eso tengo datos sobre ellas.

Por ejemplo, en 1955 años, el departamento de Treinta y Tres aumentó su población en 14.000 personas, y el de Flores en 7.400; casi a razón de un cuarto de persona por día. Con seguridad que por cada hombre que quedó en el departamento de Flores hay como 50 novillos. Entiende, entonces, señor Presidente, ¿porqué hablo de país potrero? No hay tierras para los uruguayos, la gente es desplazada permanentemente en busca de un salario.

En materia de desocupación, señor Presidente, dice la CIDE —y también hay estudios de la Facultad de Ciencias Económicas que no pude obtener— que en el año 57 la tasa de desocupación era del 3 o|o, lo que ellos llaman la tasa funcional, que refleja fundamentalmente los cambios de trabajo, la desocupación momentánea y nada más. Ahora es de un 12 o'o. Se calculaba en 1963 en 120.000 personas sin tener en cuenta los 20 o 30.000 muchachos jóvenes que asoman a la vida en busca de trabajo para poder subsistir. Los nuevos estudios de la Facultad de Ciencias Económicas hacen ascender esa cifra a una cantidad cercana a las 200.000 personas.

La gente, señor Presidente, cuando no tiene trabajo busca defensa, tiene dos o tres ocupaciones diferentes, anda por caminosh que sintetizamos en la desocupación disfrazada.

Eso es, señor Ministro, el panorama del Uruguay, país en el que usted es Ministro de Industrias y Trabajo.

Le hablo con el respeto de toda la vida. Usted y yo hemos sido adversarios, en este Senado, nos hemos dicho cosas agradables y cosas muy duras, pero siempre en el mismo tono de respeto.

Créame, señor Ministro, que yo no desearía estar en su cuerpo, en un país que tiene las cosas que yo le voy a decir.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — En seguida se la doy.

¿Saben los señores senadores cuál es el destino del país, el destino que tenemos los uruguayos? Ser sirvientes.

Señor Presidente: en el país, el servicio doméstico supera a la construcción; éste es un dato que debería hacer temblar a un gobierno. El servicio doméstico ocupa más gente que la construcción: ocupa el 5 o|o de la mano de obra. En Montevideo es peor, ya que ocupa el siete y medio por ciento.

Digo más, señor Presidente: creo que las tensiones sociales y los conflictos de la sociedad rural se van trasladando, permanentemente, a la ciudad y ésta debe absorber esa mano de obra desplazada por el campo. La sociedad, inevitablemente, paga en términos de ineficiencia el encontrar soluciones para mantener la paz social, porque hay que darle de comer a la gente o, por lo menos, hay que tratar de ayudarlos de alguna manera para que sobrevivan. Pasivos, en este país, son el 30 o|o.

Estas cifras son muy interesantes.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR COLLAZO. — En seguida, señor senador.

Y cuando no hay posibilidades de trabajo, se crean, naturalmente, todos los otros artilugios, por ejemplo, las jubilaciones tempranas. Porque, además, ¿quién sufre con la inflación? ¿Quiénes son las víctimas? Los que tienen ingresos fijos: los funcionarios públicos, los rentistas, los ilusos que compraron títulos de deuda pública, los jubilados las grandes clases populares. Naturalmente, siempre, la jubilación, el ingreso real de los jubilados, más allá de los cantitos electoreros que le ofrecen la escala móvil y el hambre fijo, cae día a día.

SEÑOR PINEDA. — ¿La Escala Móvil es un cantito?

SEÑOR COLLAZO. — Y entonces viene el milagro de sobrevivir, y uno de los métodos que tiene este Uruguay para poder mantener a la familia, es la múltiple ocupación, porque no hay industrias, porque no hay trabajo.

Aquí tenemos la múltiple ocupación, señor Presidente: de todos los jubilados, el 17 o|o tiene una sola jubilación; el 45 o|o tiene dos jubilaciones; el 32 o|o tiene tres y el 4 1|2 o|o, tiene cuatro. Este es el milagro de sobrevivir. Esto es bárbaro, señor Presidente.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — En seguida, señor senador.

Ningún Ministro de Industrias y Trabajo podría vivir un minuto después de oír estas cifras. Porque esto, ¿qué revela? Revela la incapacidad de una comunidad para proporcionar un ingreso seguro a la familia uruguaya, como para que la gente pueda financiar la vida de su familia y la de sus hijos, con su empleo.

Le concedo la interrupción al señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: a esta altura de la disertación del señor senador Collazo, que trae a Sala un planteamiento más que multifacético, desde que toca todos los temas, el que habla quiere dejar una sola constancia.

El señor senador Collazo se asombra, en esta parte de su disertación, de la distribución del valor humano en el territorio de la República. Nosotros, antes que él, hemos planteado esta angustia que tenemos por el hecho de que en Montevideo se aglutine la mitad de la población de la República, haciendo que este Uruguay sea un monstruo demográfico, como no se conoce otro en el Mundo. Sabemos que el 47 o|o de la población está aquí en el radio de Montevideo, el 36 o|o en las ciudades del interior y sólo el 18 o|o en los medios rurales.

En un país de riqueza agropecuaria, esto constituye una verdadera aberración. Algún remedio hemos querido traer y hemos presentado un proyecto de salario compensatorio que, diríamos, en términos quirúrgicos —y lamento que no esté presente en Sala el Dr. Carrere Sapriza— tiende a descongestionar esa presión que ejerce el hombre del interior hacia la Capital.

No hemos tenido la suerte de que ese proyecto se haya tratado en el Senado para encontrar ése u otro remedio a este enorme mal que, con toda razón, señala el señor Collazo.

Quiero dejar constancia, señor Presidente, de esta circunstancia muy especial: ¿a qué se debe que conozcamos hoy la realidad demográfica del país? ¿A qué se debe que podamos señalar que existe una tremenda macrocefalia en este pequeño Uruguay, al igual que en el resto del mundo? Porque debemos aclarar que no se trata sólo del Uruguay. Ya lo dijo el extinto senador Brause que en el Congreso de Ginebra fue de especial tratamiento el problema que planteaba la corriente de los hombres hacia los centros poblados, con despoblación de la campaña y que se trató de buscar un remedio para ello. Pero no es éste el tema que quiero tratar.

¿Gracias a qué conocemos hoy esta realidad del Uruguay y estamos, los hombres de este Parlamento y de este país buscando una solución? Gracias a un Censo que se hizo en el año 1963, después de 60 años.

Cuando el señor senador Collazo señala con orgullo, con satisfacción, con seguridad de lo que dice, cifras, porcentajes, ¿en qué se basa? En el estudio de la CIDE.

SEÑOR POLLA. — ¡Muy bien!

SEÑOR PINEDA. — Y en el Censo hecho en la República, pequeños fenómenos pero puntos de partida, señor Presidente, para que tengamos conciencia de la realidad que estamos viviendo en este país...

SEÑOR POLLA. — ¡Muy bien!

SEÑOR PINEDA. — ...planificación que no es un mito, sino una realidad que está reclamando a gritos la República y que necesitamos nosotros para orientarnos, en forma definitiva, en toda la obra que podamos hacer desde estos escaños parlamentarios. Censo y CIDE, señor Presidente, que no tuvieron la correspondencia en el Consejo de Gobierno del Partido Colorado, cuando el Partido Nacional los planteó a la consideración del mismo para que fueran una realidad en este país. Todos saben que en el Consejo de Gobierno se votó contra la realización del Censo por el Partido Colorado y contra la institucionalización de la CIDE por el mismo Partido. Y hoy son hombres del Partido Colorado los que están utilizando los instrumentos porque nosotros estamos elaborando la planificación de esta República para corregir los defectos que ha tenido.

Dejo esta constancia, señor Presidente; orgullosos nos sentimos de que los medios que el Partido Nacional trajo para que vivamos la realidad consciente, ya está ganando a los propios colorados que se opusieron a ellos y que ahora están trabajando con los mismos.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — El señor Pineda, con su fervor de siempre, más propio de un púlpito, nos enseña que nos podemos morir de hambre, pero con un librito. Comida no dan, trabajo tampoco, pero libritos, toda la cantidad que se quiera.

Lo mismo pasa con los planes. Muchas veces he dicho y los legisladores del Partido Nacional se han enojado, que todos tienen su plan propio. Lo tuvo Haedo, Nardone, Azzini, Zabalza, Washington Beltrán, Giannatassio, todos han tenido sus planes. ¿Usted no tiene trabajo? Tome un plan. ¿No tiene comida? Tome un plan. Siempre dan planes, —eso se lo reconozco al señor senador Pineda,— pero la gente necesita trabajar, comer y además de planes y estudios, es preciso que se gobierne para el país.

Valoro la labor de los técnicos que intervienen en la formulación de estas investigaciones, porque a pesar de que muchas de sus orientaciones generales no comparto, revelan un estudio.

Por otra parte, esos datos siempre han existido, porque cuando no existía la CIDE, yo iba al Departamento de Investigaciones Económicas del Banco de la República, o al Ministerio de Ganadería y Agricultura, o a la Dirección de Industrias y recababa los datos fundamentales, que allí estaban, y que después se totalizan y elaboran. Lo digo con total respeto intelectual a estos hombres que, repito, han realizado una obra considerable.

Pero digo que cuando la gente tiene hambre y el país está en ruinas, no alcanza con libritos.

Continúo, señor Presidente. Lo último que voy a expresar en materia de industrias, es lo relativo a las consecuencias de esta nueva devaluación. ¿Cuánto cuesta ahora un dólar de importación? ¿Sesenta y cinco pesos? Creo que el dólar de importación para la materia prima debe andar alrededor de los $ 190, teniendo en cuenta la duplicación de los aforos, los intereses sobre depósitos, el 50 o|o del valor Cif de la mercaderías, los gastos de consignación, etc. ¿Qué industria puede aguantar? Si la industria es para el consumo y no hay consumo; si la industria está orientada al consumo de un país y éste tiene 200 mil desocupados; si la elevación del costo de vida se ha acrecentado en forma tan notoria; si los salarios bajan en lugar de elevarse, ¿cómo va a poder caminar este país? Al contrario, se inicia una nueva ola de desocupación en las industrias del país, circunstancia que cualquier persona lo puede afirmar, teniendo en cuenta lo que ha sucedido desde el Ministerio de Azzini para acá. Creo que esto es realmente grave y considero que las horas del futuro no han de ser de comodidad para la gente humilde.

Como parte final de esta exposición, voy a referirme al Fondo Monetario Internacional.

De un tiempo a esta parte las playas del Uruguay han sido invadidas por representantes y delegados de cuanto organismo internacional existe. Han venido de la CEPAL, del Banco Interamericano, del de Reconstrucción y Fomento, del Departamento de Estado de los Estados Unidos, del Fondo Monetario Internacional. Gente de todos lados y a todos les hemos pedido plata; absolutamente a todos les hemos pedido algún dólar.

Finalmente, señor Presidente, hemos llegado a la concreción de un hecho histórico. ¿Quién iba a decir que el Ministro Ortiz iba a firmar una Carta de Intención igual a la de Azzini? ¡El que defendía tanto al ex-Ministro Ferrer Serra cuando quiso rectificar la política de Azzini y fue protagonista de aquellos debates políticos con los senadores Haedo y Guadalupe!

¡Lo que son las vueltas de la política, de las que, además, ninguno de nosotros está liberado! ¿Quién iba a decir, señor Presidente, que el Ministro Ortiz no solamente le iba a tirar el chico lejos al Ministro Azzini devaluando cuatro veces lo que el otro ya había devaluado, sino que también iba a firmar, dócil y mansamente, la entrega del futuro y del desarrollo de este país?

He dicho por ahí que el Fondo Monetario Internacional es como el Partido Nacional: los dos son, de alguna manera, —y lo digo sin ánimo peyorativo— organizaciones retrógradas. El Fondo Monetario Internacional es algo así como el Ministro de Relaciones Exteriores de las naciones ricas. Las naciones ricas tienen de embajador al Fondo Monetario Internacional y éste viene acá y nos da lecciones, nos dice que estamos fundidos, que tenemos que tomar tal camino, que debemos hacer esto otro, que él nos dará algún pesito. Nos da consejos, pero consejos convenientes, ¿para quién? ¿Para nosotros? No; para las naciones ricas, porque ese organismo es Ministro de ellas, y éstas tienen sus aduanas y almacenes abarrotadas de mercancías y necesitan que hayan países que se las compren. Si este país se industrializa, no se las comprará; entonces es preciso que este país no se industrialice para que le siga comprando, y además, evitar el peligro de que si desarrolla debidamente su industrialización pueda significar en el futuro un competidor que, además, de no comprarles, todavía puede quitarle clientes a esas naciones ricas.

Las naciones ricas encuentran un embajador en el Fondo Monetario Internacional, que también tiene un librito bajo el brazo y nos dice: "Señores: a ustedes les conviene ser pobres; les conviene no industrializar, seguir el camino de

criar ganado, continuar con los novillitos y las ovejas; no dar aumentos de sueldo; no dar créditos a las industrias; no aumentar la circulación monetaria; cuidarse de no realizar comercio bilateral; abrir las puertas del puerto de Montevideo para que entre cuanto cachivache anda por ahí", para que entre trabajo de todo el mundo porque acá todavía hay un sector de incautos que los compra. Nos esclaviza, nos aprieta, nos dice: "No vayan a subsidiar; no más subsidios a la carne; no más subsidios a las industrias".

Lo que hace el Fondo Monetario Internacional es atrasar al país, nos mete en un congelador, nos impide funcionar, prosperar y desarrollarnos, ¿por qué? Para que las naciones ricas sigan vendiendo su trabajo y para que no tengan el problema de un nuevo competidor en alguna nueva industria.

Con una docilidad insólita, resulta que el Ministro Ortiz y la UBD, la misma UBD que decía aquellas cosas de Azzini, que hablaba contra el Fondo Monetario Internacional, —hoy el señor senador Tróccoli me exhibía un documento, un poco solemne...

SEÑOR POLLA. — Nosotros también tenemos documentos.

SEÑOR COLLAZO. — Este es suyo; está firmado por usted.

(Hilaridad).

—Le aconsejo al señor senador que lo estudie, porque está firmado por él y se lo vamos a leer.

Era la época en que la UBD decía: "Afuera con el Fondo Monetario Internacional; hay que echar a Azzini; hay que defender a la industria, al consumo, los subsidios". Defender todo lo que ahora entrega, con la misma mansedumbre con que lo entregó Azzini.

SEÑOR POLLA. — Arroyo Torres...

SEÑOR COLLAZO. — Nunca el Partido Colorado firmó una Carta de Intenciones. Además no habríamos hecho lo que hicimos, si la hubiéramos firmado.

SEÑOR POLLA. — Es una cosa distinta.

SEÑOR COLLAZO. — No se apure, señor senador; todo llega.

Digo que este documento firmado con el Fondo Monetario Internacional, representa la entrega del país; es la entrega por 30 monedas, por 15 millones de dólares, cuando la plata la tienen aquí dentro de los potreros. Cien mil millones de pesos, enriqueciendo a los ganaderos, y el último decreto del Ministro Ortiz devaluando, los enriquece en 15 mil millones. Vaya a sacar el dinero de ahí, ¿por qué entregar al país? ¿Por qué condenarlo a la pobreza y al subdesarrollo?

Además, esa plata no es para cumplir ningún plan. Quizás el único que leyó los planes fui yo. No es para cumplir un plan; ese dinero es para gastos electorales, que significa explotar el concepto peyorativo de la gente, en función de lo cual se trata de evitar el aumento del precio de los combustibles, dar algún pesito más de jubilación y por aplicación de algún artículo, otorgar algo más a los funcionarios públicos para que queden contentos y voten, para que después de noviembre nos encontremos con más hambres y más desocupación.

Esta es la trampa, esta es la estructura y el pensamiento total del Partido Nacional.

Digo, señor Ministro, como lo hubiera dicho en el momento en que Azzini firmó la Carta de Intención, si hubiera ocupado una banca, que esta Carta firmada por Ortiz es un acto de entrega del país, es un acto de entrega del futuro de la República...

SEÑOR POLLA. — No apoyado.

SEÑOR COLLAZO. — ...es un acto contrario al desarrollo y al derecho de vivir.

Por ahí se dice, con el tono que utilizan algunas veces los hombres públicos: "no tenemos dinero, no lo hay; y, si el Fondo Monetario lo tiene, ¿por qué no pedírselo? ¿O es que conocen algún otro camino para conseguir dinero?"

Yo he indicado al señor Ministros otros caminos para conseguir dinero, otros recursos para emplear. Porque no alcanza con decir que el país se endeuda. Ni siquiera me importa que se haya endeudado con una política suicida y cómplice del Banco de la República, que ha manejado las importaciones con un criterio increíble en la vida económica del país.

SEÑOR POLLA. — No apoyado.

SEÑOR COLLAZO. — Y las sigue manejando mal.

Ni siquiera eso me importa; pero sí me importa que lo haya hecho por 15 millones de dólares, cuando el propio Fondo Monetario está dando centenares de millones de dólares a Brasil.

Y, a cambio de éso, fija un sistema de cambio único unificado. Ya lo fijaron al principio, hace unos meses, en aquella polémica dentro del Partido Nacional, sobre si había cambio único o no, y al final resolvieron que lo había, pero aplicando cambios diferenciales. Ahora, deciden de nuevo el cambio único, que es la continuación de la política devaluacionista, inflacionaria bajo el totem de la estabilización del dólar. Pero, ¿por qué no estabilizan el peso, en lugar de estabilizar el dólar?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Le hago la interrupción porque el señor senador toca muchos temas, y veo que pasa por alto algo que yo estaba esperando.

El señor senador dijo que se hace todo ésto por conseguir 15 millones de dólares, y afirmó que "ahí están". Pero después, no dijo dónde podemos encontrarlos. De los ganaderos no será, porque ellos tienen pesos, y nosotros precisamos dólares. Así que no sé dónde, y le agradecería me lo dijera.

SEÑOR COLLAZO. — A mí no me parece mal que los países pobres, en desarrollo si necesitan de capital, vayan a buscarlo en donde exista, siempre y cuando lo compren. Un préstamo no es ni más ni menos que un contrato de arrendamiento de plata. Lo que me parece increíble es que, después de hacer un buen negocio el Fondo Monetario, por el cual pagamos, nos obligue a encadenarnos para el futuro. Digo, además, que hay mercados bursátiles en todo el mundo, y que los países que tienen más oro en el mundo actual, son Alemania y Francia, frente a los cuales no conozco ninguna gestión del gobierno.

Y digo, también, que en los potreros tienen pesos. ¿O es que el señor Ministro paga los sueldos en dólares, y la gente compra los churrascos en dólares? Cuando compramos los dólares, ¿los compramos con fiducia o con pesos? Ahí tiene pesos, sáquelos de ahí y conviértalos en dólares, y no va a tener ni 5 ni 10 ni 15, sino que va a tener 50, 100 o 200 millones, si tiene coraje para sacar el dinero de donde está, en lugar de empobrecer al país y condenar a las clases populares. Si no tiene coraje, entonces no tiene más camino que el de entregar hipotecar al país, condenando a las futuras generaciones a un subdesarrollo permanente, con la imagen de un novillo o de una ovejita simpática presidiendo la vida nacional.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Dónde compro los dólares con esos pesos que sacó a los ganaderos?

SEÑOR COLLAZO. — ¿No sabe?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Moratoria de la deuda externa.

SEÑOR COLLAZO. — Me explico que el señor Ministro de Hacienda no sepa dónde se compran los dólares porque, además, en un país que todos los años pierde 80 millones de dólares, me imagino que debe andar con una lupa detrás de todos ellos.

Nunca he visto una expresión tan grave en un Ministro de Hacienda de un país, sobre el signo monetario nacional. Pensé que había exageraciones en el pesimismo y el escepticismo de la gente sobre el signo monetario nacional. Nunca pensé que un Ministro de Hacienda de mi país, hablara de esta manera del peso uruguayo. No sé si aparecerá algún día con un proyecto de ley, queriéndonos cambiar la moneda; pero yo digo que el dólar, como el oro, es una mercadería más, y la compra se hace en cualquier lado, porque hay mercados que lo venden en todos los lugares del mundo. Y, así como compra lana acá, en Buenos Aires o en Africa, puede comprar dólares acá, en Buenos Aires o en Africa. ¿O es que el señor Ministro cree que el dólar es una 'rara avis'? ¿Cree acaso que no es una mercancía más?

Yo digo más. Hoy, las modalidades del comercio exterior significan fundamentalmente, la defensa del trabajo de los pueblos. ¿Qué le pasó al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, cuando quiso vender carne en España? España dijo, que compraba carne, si nosotros comprábamos trabajo de los españoles, en forma de camiones o tractores. Y nosotros dijimos: no, acá hay libertad, y por lo tanto no le compramos nada. España nos cerró las puertas y no compró carne uruguaya tampoco.

Quiere decir, pues, que independientemente de la moneda de libre convertibilidad, independientemente de las monedas que existen en el mercado internacional, sabe el señor Ministro que existen las monedas de convenio. Lo que pasa, es que el Fondo Monetario Internacional, obliga a terminar con el truque y con el comercio bilateral, por el cual por encima de los valores teóricos de la cotización del peso, del dólar o la libra, de la guinea o de lo que sea, los pueblos

comercian en función de riquezas, que unos y otros producen, intercambiando entre sí, para beneficiarse recíprocamente en sus necesidades.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR TROCCOLI. — El señor Ministro nos preguntaba, en un acto simbólico de entrega del gobierno a la oposición, por lo menos para que le indicáramos un camino, si no encontraba los dólares allí, dónde podía hallarlos.

Hace pocos días el Senado analizó un tema de una tremenda gravedad económica y social, como el de la paralización de la industria de la carne. Se denunció aquí con cifras irreversiblemente incuestionables que la política o el esquema en que se mueve la industria frigorífica en el país, ha paralizado totalmente la exportación de la carne y la conserva. Se dieron cifras y se señalaron los hechos que determinaron esta situación que ha llevado a esa industria a una disminución del 90 o/o de su actividad y de sus operaciones comerciales. A un mes y medio, prácticamente, de iniciada la zafra, debiendo haber trabajado la industria organizada 200 horas, ha trabajado 20, porque el exportador uruguayo en carnes trabaja con un dólar de $ 37, enfrentando a un dólar de $ 54 en la Argentina, y a otro de $ 70 en Brasil.

SEÑOR BRUNO. — Eso es para su compañero: se están desdiciendo.

SEÑOR COLLAZO. — Perdóneme, señor senador; ya va a tener tiempo de defender sus ideas a lo largo de la interpelación. Parecería que el señor senador quiere evitar la culminación de este razonamiento que estoy haciendo con total objetividad y serenidad.

Se ha preguntado aquí dónde estarían los dólares, y yo digo que la política de este Poder Ejecutivo que ha llevado a la paralización de la industria de la carne y, en consecuencia, a la paralización de todos los negocios de la carne del país con el exterior, ha costado en dos meses, de 25 a 30 millones de dólares que no han ingresado al país.

Ya ve el señor Ministro dónde estaban los dólares, mucho más fáciles de obtener y con menos costo social que aquel que se ha impuesto a través de la Carta de Intención próxima a firmarse.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Creo, señor Presidente, que la contestación debe haber sido suficiente para el señor Ministro.

Y volvamos a la Carta de Intención.

Hay un hecho político muy importante: el Uruguay se ha comprometido con un organismo internacional que, incluso, recibe la réplica de otros organismos internacionales.

En nombre del monetarismo, el Fondo Monetario, cree que arreglando la moneda y dictando normas sobre ella, soluciona la vida de los países de latinoamérica. No conozco un país en donde haya actuado este organismo en el que no exista hambre. Siempre ha creado preocupación hasta que lo tienen que echar, como ocurrió en el Brasil y en Chile. ¿Por qué? Porque empobrecer, porque su credo es "no más salarios", "no más créditos", "no a los subsidios". Y esto lo ha firmado el Ministro Ortiz.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿De dónde lo echaron?

SEÑOR PINEDA. — El señor senador dijo que lo habían echado del Brasil y, sin embargo, le dió una enorme cantidad de dólares.

SEÑOR COLLAZO. — Yo creía que la carencia del señor Ministro era de orden doctrinario o vulgarmente técnico, sobre lo más elemental. Veo que ni siquiera está informado y eso es ya mucho más grave, porque para enterarse, basta con leer los diarios. Alcanza con leerlos para saber que el Brasil está concentrando decenas de millones de dólares, sin que tenga nada que ver allí el Fondo Monetario.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El Fondo Monetario tiene acuerdos con Brasil y Chile en "stand-by", que están vigentes. Se ve que el señor senador se guía mucho por los diarios.

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor Ministro.

Hace pocas horas estuvo aquí un conocido personaje latinoamericano —no me refiero al señor Frondizi, lo digo porque podría identificársele con él— que nos contaba que a un particular solo, dueño de minas de manganeso, le prestaron 50 millones de dólares.

Además, ¿qué es la política exterior de Frey y de la Argentina? ¿Cómo protestan estos dos países, cuando advierten que toda la riqueza financiera y fiduciaria de Norte América se concentra hacia Brasil? ¿Qué materia de política exterior hay que hacen que estas dos naciones reaccionen contra un presumible monitor solventado y ayudado financieramente como ningún otro país de Latinoamérica?

Si de esto el señor Ministro de Hacienda no está informado, ¿qué culpa tengo yo? Además hay hechos grandes, como la gira del Presidente Frey, sus discursos y su publicitada política exterior. Y si el Ministro no los conocen, ¿que culpa tengo?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor senador dijo que los habían echado y no es así. No diversione; no echaron a nadie y tienen acuerdos de "stand-by" con Brasil y Chile que están vigentes.

SEÑOR COLLAZO. — Lo que pasa es que el señor Ministro Ortiz es Parlamentario y sabe como salir adelante.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Fue el señor senador que dijo que lo habían echado.

SEÑOR COLLAZO. — Lo que sucede es que hay dos tiempos. No sé si el señor Ministro recuerda cuando gobernaba Kubischek. Estos son hechos tan notorios, señor Presidente, que me da no se qué repetirlos.

El gobierno demócrata de Brasil, libremente elegido, lo echó y después vino un señor que no es demócrata que parece que ha dado un golpe de Estado y que, de hecho, tiene el poder en el Brasil y se ha entendido con el Fondo Monetario.

Cuando me reefría al Brasil lo hacia pensando en el hecho público, notorio e institucional, de que el Gobierno de esa nación echó al Fondo Monetario Internacional.

SEÑOR PINEDA. — El señor senador hizo una información genérica. ¿Por qué no dijo eso?

SEÑOR COLLAZO. — Estas informaciones deben tenerlas y creo que no es necesario ahondar sobre ellas: pero ya que se me reclaman, con mucho gusto voy a darlas, a pesar de la delicadeza del tema.

Como el problema es muy delicado, repito, yo expreso lo que dije y nada ms. Además siento la obligación de decirlo, porque los hombres públicos estamos obligados a comprometer nuestras opiniones y yo lo hago sin ningún problema, porque tengo un pensamiento definido sobre la política interna y exterior de las Repúblicas hermanas.

Estas afirmaciones que yo hago no son una simple entrega a una polémica, sino la expresión de mi manera de expresar.

Continúo, señor Presidente.

Pienso que una de las cosas más graves de esta Carta de Intención, la constituye la libertad de importación que parecería, que incluso, —el señor Ministro podrá aclararlo— hasta podría llegar a las importaciones suntuarias. O sea, que vamos a abrir las barreras de la Aduana del país para que entre el trabajo de los obreros de todo el mundo y los del Uruguay tendrán que competir con los de Senegal, que trabajan 18 horas, o con operarios japoneses, y la pequeña empresa industrial, pauperizada, tendrá que competir con los grandes consorcios del mundo entero. El camino y el resultado de todo eso va a ser uno sólo: la derrota final de la incipiente industria de nuestro país.

¡Libertad de importación! ¿Es que no ha habido poca desesperanza? ¿No alcanza con la experiencia de Azzini? ¿No basta con ver las vidrieras repletas de latitas pintadas, de juguetes a cuerda, todo eso que ha quedado de la libertad de importación? ¿Vamos a volver a ella de nuevo?, a todo este endeudamiento? ¿Quién se endeudó en 520 millones de dólares? Se endeudó el país. ¿Por qué se endeudó el país? Por la libertad de importación. ¿Y volvemos, nuevamente, a ella? Me parece esto tan grave que es increíble que un Gobierno haya podido firmar una Carta de Intención de este tipo.

Pero, además, se comprometen en materia de detracciones, a hacer una política que signifique un estímulo a la exportación y sustituirla en el futuro por impuestos al valor del producto exportado. Esto es una vieja melodía que el primero que la entonó en el Senado fue el ruralismo cuando se aprobó la Reforma Cambiaria. En esa ocasión el Ruralismo expresó que las detracciones eran ocasionales y, sin embargo, ya llevan 8 años de vida y no se las puede sacar hoy, porque constituyen el método o el procedimiento por el cual el Estado se ha asociado a la Ganadería para solucionar sus problemas fiscales.

Además, "no aplicaron a las importaciones nuevas prohibiciones adicionales e ir nivelando paulatinamente las mismas, hasta llegar, en un futuro, a autorizar las importaciones suntuarias".

Esto lo leo en una publicación de la prensa. Si es exactamente así, no lo sé; después, el señor Ministro, podrá hacer las correcciones.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Ya veo que el señor senador se entera por los diarios.

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor Ministro, la diferencia está en que yo los leo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Por eso es que está tan equivocado.

SEÑOR COLLAZO. — Qué voy a hacer; no tengo la culpa.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Cambie de diario.

SEÑOR COLLAZO. — Creo, que el tipo de letra, no va a modificar el acto de entrega, firmado en la Carta de Intención. Con el tipo 8 ó 10, en negrita o bastardilla, el señor Ministro entra a la historia de este país firmando esta Carta de Intención y entregando el desarrollo futuro de la República y de las nuevas generaciones.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es una carta imaginaria.

SEÑOR COLLAZO. — De la Carta de la que estoy hablando.

Digo, señor Presidente, que estos son viejos fantasmas, mitos de larga antigüedad, que ahora renacen como por ejemplo el de la estabilización, el de la moneda fuerte, el del libre cambio, el de la libre importación y el de la libre economía.

En el Partido Colorado existimos hombres con diferentes maneras de pensar. Nadie puede creer que tiene la legítima verdad en sus manos. Existen matices de diferencias ideológicas, como hay en la colectividad del Partido Nacional, como existen entren los hombres que viven la política. Pero el batllismo, y concretamente nuestro grupo de la 15, ha sido la antítesis de este libre cambismo, de la libre importación, de la libre economía, de la libertad de la moneda, que tuvo su origen en aquella fiducia de Nardone.

Nosotros significamos, por el contrario, intervencionismo, presencia del Estado contraloreando, orientando, dirigiendo en la medida de sus posilidades los procesos económicos del país, con el ánimo claro, determinado y firme, de lograr que el Uruguay sea para los uruguayos.

Si tuviéramos qué escribir algo sobre nuestra manera de pensar diríamos que nuestro batallar y acción políticas tienden fundamentalmente a que la población del país pueda vivir una vida mejor, cada vez mejor. Para eso no tendremos otro camino que industrializar a la nación, diversificar su economía, dividir la tierra...

SEÑOR POLLA. — Como lo hicieron en 93 años de Gobierno. Hasta ahora no hicieron ninguna reforma agraria, y hay que ver, en estos momentos, la manera cómo está colaborando la 15 en la Comisión de la Cámara de Representantes, la Comisión de Ganadería.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Fueron 93 años con la dictadura de Latorre a la cual ustedes sirvieron.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite ahora una interrupción, señor senador Collazo?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor senador.

SEÑOR POLLA. — El señor senador está echando sobre el Partido Nacional una serie de inculpaciones que van desde el trasiego o de la emigración de los pobladores de las zonas rurales a la ciudad en un análisis que, seguramente, descubrió —como muy bien lo dijo el señor senador Pineda.— a raíz de las estadísticas que realizó el Partido Nacional.

Manifiesto, señor Presidente, que el único mérito que tienenlas informaciones del señor senador, es que conoce la situación, precisamente por las stadistic... que el Partido Nacional ha organizado. Todo esto no quiere decir que ello se deba a lo que este responsable. Partido Nacional no ha sabido hacer. —según surgen de las palabras del señor senador— ni haya podido o no haya querido realizar en 8 años— lo que el Partido Colorado no erectuó en 93.

Precisamente, en momentos en que se habla del parcelamiento de la tierra y de otras cosas por el estilo, el señor senador tendría que decir que, mientras el Partido Colorado en 93 años de Gobierno no realizó nada, en este mismo instante, en una Comisión de la Cámara de Representantes, el sector de la lista 15, frente a proyectos concretos, técnicos, que no son ni blancos ni colorados, que han sido estructurados por técnicos y que están en la Comisión de Ganadería y Agricultura de la Cámara de Representantes, tampoco ha colaborado en forma eficiente.

El señor senador tiene que saber que en las dos primeras citaciones de esa Comisión los dos representantes de la Lita 15 no concurrieron y que el día y hora fijado para las sesiones de esa Comisión fueron consultados previamente con los correligionarios del señor senador. Vale decir que los días establecido lo fueron luego que lo diputados de la Lista 15 expresaron su conformidad con los mismos. A las dos citaciones primeras, no concurrieron; a la tercera se mandaron mudar y a la cuarta el integrante de la Lista 15 dejó a la Comisión sin quórum al minuto de haber comenzado la sesión.

Cuando se hacen inculpaciones como las del señor senador en una interpelación que abarca todos los temas y que obligaría a estar aquí a todos los ministros, hy que decirlas. No se puede analizar un tema así, sin centrarlo en algo determindo y, entonces por eso, conviene tener en cuenta estos antecedentes para demostrar que si nosotros tenemos algunas responsabilidades las tiene también el Partido del señor senador, viejas y nuevas.

Muchas gracias.

SEÑOR COLLAZO. — Es la tesis del librito. Se mueren de hambre, pero con un librito

SEÑOR PINEDA. — Y ustedes quieren matar el hambre con palabras.

SEÑOR COLLAZO. — Yo le tengo que declarar al señor senador dos o tres cosas: la primera, que el estancamiento agropecuario y la presencia del fenómeno del latifundio no es de ahora, porque es de siempre y lo que importa es la reacción frente a ese fenómeno regresivo, en el Parlamento. Nosotros reaccionamos, no ahora, sino hace mucho, cuando hicimos una ley del Instituto de Colonización cuando tuvimos que transar con el Partido Nacional que se oponía a ella por todos los caminos.

SEÑOR POLLA. — A la vista está.

SEÑOR COLLAZO. — En segundo lugar, nosotros dimos salidas al país. Hicimos una política económica dirigista. Levantamos una industria, y bien o mal estabilizamos sectores importantes. Nosotros creamos un Estado, buscamos caminos para progresar, luchamos. Aplicamos, ejercimos y realizamos nuestra idealidad. No había el hambre que hay ahora, ni la desocupación que hoy existe y había caminos abiertos para el mundo, que hoy no hay, En nombre de eso que hicimos, tenemos derecho inalienable a protestar contra esta quiebra que ustedes han hecho en seis años de Gobierno y, además, a desnudarlos para que no puedan engañar más a este país. También tenemos derecho a decirlo y si le molesta al señor senador Polla que machaconamente yo agarre tema por tema y vea precios al por mayor y vea salarios y vea costos de vida y vea política inflacionaria y vea monedas, es porque no hay ni un solo tema en donde salga bien parado este Gobierno y donde salga bien parada la filosofía del Partido Nacional. La culpa no es mía. Si el señor senador cree que el mérito es que yo lea los documentos, vaya, entonces, la forma de alegrarse que tiene. Debería tener el cabello erizado pensando que lo que estoy leyendo es el drama del país que su Partido y su colectividad gobierna porque por encima de los datos que leo, si él admite estos datos, si estos datos que leo deliberadamente de fuentes oficiales para que no se puedan discutir, por encima de su magnitud, el señor senador Polla, que es un hombre al que respeto, tendrá que sentir en el fondo de su corazón que todo esto es dramático, es difícil, es amargo y asegura al país momentos muy difíciles en su futuro, más allá del librito, del plan, de quien hizo esto o de quien hizo esto otro.

No he venido acá a decir que el Gobierno Colorado daba trabajo para tantos y que el Gobierno Blanco no ofrece trabajo, que durante el Gobierno Colorado había tantos capitales y que ahora hay cuántos. Nunca he dicho eso. Me he limitado, concretamente, a analizar los siete años de Gobierno del Partido Nacional y, especialmente, los últimos años de este Gobierno, para materializar, sector por sector, las consecuencias funestas de esta filosofía libre-cambista, de esta filosofía hermana del Fondo Monetario que ha fundido al país. No lo digo yo sino los documentos que estoy leyendo. Y aún a riesgo de sacrificar el brillo de un discurso o de romper mi tradición de senador en la polémica, la he leído machaconamente porque tiene que quedar en la historia de este Parlamento y ya he hecho el relato del estado en que se encuentra el país, de la situación en que se halla el país, antes de que vengan las condenas del Fondo Monetario Internacional, antes de que vengan los alta-voces, —el señor Ministro arregla todo esto rebajando el precio de los murales— antes de que venga el desborde electoral, para que el país, lúcidamente, responsablemente, tranquilamente, el país blanco y el país colorado, el país verde y el marxista, todo el país, sepa hasta dónde llega la enfermedad que padece este país. Y lo he hecho sin pasión.

SEÑOR POLLA. — Naturalmente, que el respeto que nos profesamos es mutuo, es recíproco, vale decir que estimó mucho las consideraciones que está realizando y el valor que con su impulso personal está poniendo en los argumentos que formula.

Yo también puedo decir otra cosa, señor Presidente, porque parece que en este país no hubiera acaecido nada, que el Partido Nacional hubiera tenido los mismos medios y las mismas posibilidades que el Partido Colorado tuvo para hacer su obra de Gobierno, especialmente en los últimos años.

Pero lo que conviene decir es que el Partido Nacional por suerte, no ha sido usufructuario de guerras internacionales. Todo el mundo sabe que las dos últimas guerras, especialmente, la de Corea, dio al país muchas oportunidades. Esto lo han reconocido los propios batllistas, alguno

de los cuales, en la elección realizada en 1954, se declaró un hombre de fortuna porque esos acontecimientos internacionales habían convergido para que aquel resultado electoral se hubiera podido dar en la forma en que se dio.

El Partido Nacional no tuvo esa suerte. Al contrario tuvo la desgracia que todo el mundo conoce y que seguramente se van a tomar como argumentos pasados a la historia, de soportar los tremendos accidentes climáticos de 1959 que asolaron la República, que paralizaron su corazón económico y que determinaron todas aquellas consecuencias a las que el Partido Nacional tuvo que enfrentar y cuando el señor senador lea algunas cifras del decaimiento de nuestra producción verá que ellas obedecen a la repetición de esos accidentes. En 1963 ocurrió lo mismo. En 1963, perdimos las cosechas, porque la sequía asoló los campos del país, dando motivo a que aquí mismo, en el Senado, nos reuniéramos en Comisión General con el señor Ministro del Interior, creo que a pedido del señor senador López Toledo, y con el señor Ministro de Hacienda, para promover las medidas financieras necesarias que permitieran a los productores del país sobrellevar a los inconvenientes padecidos.

Pero, además, podría leerle al señor senador el discurso del Ministro de Ganadería y Agricultura de la época doctor Bado, cuando se iniciaba el último Gobierno Colorado, cuando visitó a todas las bancadas y a todos los partidos; habiendo realizado además una serie de exposiciones ante la prensa del país, para señalar la necesidad —también era ganadero y no lo acusamos por eso— fundamental para levantar la economía del país, de estimular la ganadería nacional.

Entonces, señor Presidente, cuando el señor senador dice las cosas que dice y en la forma en que lo hace, tengo derecho a manifestar que él reitera ahora la antipatía que el Batllismo había tenido antes para con el campo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No apoyado.

SEÑOR POLLA. — Lo digo por los conceptos del propio señor senador. Es mi opinión.

Si los conceptos del señor senador —en la forma que los ha dicho— los repetimos, mañana, en el interior de la República (donde, seguramente, se van a recoger), no va a salir muy bien parado el batlismo. ¿Por qué, señor Presidente? Porque hay infinidad de cosas que sabemos del batllismo, traduciendo actitudes contra el campo.

Sabemos de aquella política económica que había fundido a la ganadería nacional y que fue motivo de preocupación, precisamente, de los Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, del Partido Colorado.

Yo recuerdo exposiciones del doctor Melet, del doctor Bado —a las que yo me refería— al respecto; recuerdo aquella confiscación del 1.519.

SEÑOR PINEDA. — Muy bien.

SEÑOR POLLA. — Recuerdo, que, con un ánimo que yo diría ese sí pezorativo se dijo que no se quería "exportar el trabajo de las ovejas", sino el de los hombres y eso que se decía, señor Presidente, se traducía en una desconsideración evidente para con el trabajador del campo, para con el trabajo del hombre de campo, al que le debemos —tenemos que decirlo— el fundamento de la economía nacional.

Tenemos que decir, —al encarar estas cosas— que el Gobierno de entonces se había convertido en el usufructuario del 50 o|o del producto del trabajo nacional: "del trabajo de las ovejas".

Tenemos aquí los discursos pronunciados en los distintos acontecimientos rurales realizados en el interior del país. ¿Y qué les decían a los Ministros del Partido Colorado? Que así no se podía seguir. Se buscaron todos los medios y me parece oportuno precisar que el stock ganadero —al que el señor senador se refiere en este instante— tuvo períodos mucho más decadentes. ¡Qué 8 millones! 5 y 6 millones de cabezas de ganado, que fueron precisamente el resultado de la política equivocada del batllismo.

Y decimos: en este instante, que aquella misma desaprensión para con los hombres del campo se traduce, también, en esta interpelación en la que el señor senador ha dicho lo que ha dicho, planteándola en los términos en que la ha planteado. La verdad es que, en última instancia, lo único que pretende hacer es dejar mal al hombre del campo, porque éste, —según el señor senador— estaría ganando cifras totalmente indebidas que traducen una mostruosidad, y que han despedazado al país.

Pero yo recuerdo otra cosa, señor Presidente.

Cuando la ganadería del país pasó por una situación difícil —no hace mucho tiempo— los proyectos que presentaron los legisladores del Partido Colorado tenían una orientación definida y distinta a lo que hoy se dice.

El diputado Flores Mora, que dirige una audición radial, —no sé, en verdad, si la dirige todavía— ha hecho precisiones, en ella...

SEÑOR PINEDA. — Dirige esa audición, pero en otra radio.

SEÑOR POLLA. — ...importantísimas que rectifican sustancialmente lo que está diciendo el señor senador.

Se presentaron proyectos en forma indiscriminada, tratando de impulsar a la ganadería, que estaba fundida, según se decía.

Digo, además, que el señor senador —presidiendo un congreso batllista que tuvo lugar en la ciudad de Florida hace algunos años— recibió y escuchó, seguramente, la palabra de su líder político, don Luis Batlle Berres, en la cual se traducía una preocupación totalmente distinta a la que informan los conceptos del señor senador.

Me voy a permitir leer algo de lo dicho en esa oportunidad, ya que lo dicho por el señor senador —así, en esa forma indiscriminada, lanzando acusaciones contra el Partido Nacional— debe ser analizado en función de otros hechos.

Precisamente, en 1963, cuando la ganadería del país pasó una situación difícil —a raíz de lo cual en ambas Cámaras se consideraron distintos proyectos para tratar de solucionar la posición en que habían quedado los hacendados por la política suicida del Partido Nacional— se realizó el congreso a que hemos hecho referencia.

En esa oportunidad, el señor Batlle Berres —después de rendir homenje al ex-Presidente Kennedy, que había fallecido en aquellos días— decía ésto que leo, textualmente, en el diario "Acción", a través de la crónica correspondiente: "Y comentó la absurda pretensión que tuvo el chicotacismo cuando intentó con su propaganda hacer aparecer al Partido Colorado como un Partido enemigo del campo. La historia, dijo el señor Batlle, contesta por nosotros. Porque ahora el hombre de campo..." —Aquí no se hablaba de latifundistas, sino de todos — "...ha conocido al fin los Gobiernos nacionalistas y los Gobiernos chicotacitas. Ya que al cabo de su gestión sólo deudas, dificultades, quiebras y miserias es lo que queda en el campo". Estamos hablando de 1963. "Que nunca en la historia del país hubo necesidad de moratorias. Que fue necesario en cien años de historia del país, que sólo cinco años de gobierno fueran nacionalistas para que el Parlamento tuviera que votar una ley de consolidación de deudas para ayudar a los deudores con su economía quebrada, imposibilitados de seguir su actividad productiva, y que el país, con el sombrero en la mano tuviera que pedir moratoria para las deudas con el exterior".

Esta es, señor Presidente, la opinión batllista de entonces.

Aquellos acontecimientos que se vivieron en aquel instante, tradujeron la preocupación de todos los partidos políticos del país y, fundamentalmente, también, —lo reconozco—, del líder de la lista 15, señor Batlle Berres. Y cuando la ganadería, señor Presidente, empieza a salir de la situación de quiebra en que se encontraba, entonces, los vientos dan vuelta otra vez y venimos a decir lo que señala el señor senador: que la obra de la ganadería, es la consecuencia del aire, del sol y de la tierra y que, solamente por su obra y gracia se ha logrado ese progreso.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿No hay ningún chicotacista en Sala para contestar?

SEÑOR BRUNO. — Hay que respetar mucho al chicotacismo.

SEÑOR COLLAZO. — Es evidente que el señor senador Polla se ha sentido herido: si tal cosa no hubiera ocurrido hubiera permitido que yo terminara mi exposición para después, entonces, formular su discurso. Pero, se ha sacado el gusto por la vía de la interrupción y, entonces allá él.

Me alegra mucho que el señor senador Polla haya leído esas palabras de Luis Batlle; me siento muy reconfortado: me doy cuenta de que cumplido con mi deber y de que sigo la línea que, en determinado momento se había trazado nuestra colectividad.

Es evidente que el nacionalismo, tanto en 1963 como en 1966, adopta la actitud de sumir en ruina, desesperanza, al país. No ha cambiado nada; todo se ha agravado.

El señor senador Polla, preocupado, quiere enfrentarme a Luis Batlle, trayendo a colación las palabras de éste en un momento en que le hablaba al hombre del campo. Y yo le pregunto: ¿a qué hombre del campo?

SEÑOR POLLA. — A todos, no discrimina.

SEÑOR COLLAZO. — Al hombre de Florida, al de la pequeña producción, al del pequeño tambo. Es uno de los Departamentos de tierra más dividida, salvo lo que pueda corresponder a tres o cuatro latifundistas...

SEÑOR POLLA. — Esa es su interpretación.

SEÑOR COLLAZO. — ...que frenan el desarrollo de ese Departamento.

SEÑOR BRUNO. — Allí está Gallinal, señor senador; vea bien lo que dice.

SEÑOR COLLAZO. — Además, señor Presidente, lo que ha demostrado el señor senador Polla es que nosotros no somos enemigos del campo. Cada vez que el campo ha necesitado el aporte constructivo, nosotros hemos levantado nuestras manos, tal como lo hicimos, para ayudar a todos los sectores económicos. Lo que pasa es que el señor senador quiere confundir en el término "campo" a 1.500 familias que son dueñas del país, de las que el Partido Nacional es amigo y para beneficiar a las cuales pone en práctica toda su acción de gobierno. Esta tesis del señor senador Polla es la misma de "El País". El diario "El País' busca, a través de esta interpelación, colocar al batllismo en la posición de enemigo del campo. Por eso, señor Presidente, formulé la precisión; por eso empecé leyendo mis palabras: para decir que ésta es una mentira ideológica desleal, falaz. Saben que nosotros somos un Partido que ayudó a la gente humilde del campo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR COLLAZO. — Saben que tanto el pequeño como el mediano productor, han contado con nuestro apoyo. Y frente a esto está la acción del Partido Nacional, que nos trae una realidad en la que los novillos desplazaron a los granos, en la que los animales desplazaron a los hombres, en la que la ganadería desplazó al cultivo, a la mecanización, al esfuerzo, al salario, al trabajo, a la capitalización del país. No hay una medida de apoyo a la granja, a la horticultura, a la agricultura.

Aquí nos enfrentamos con el Ministro Ferreira Aldunate, porque no le fijaba un precio a la agricultura, a lo que se negó por todos los caminos, hasta que fundió el trigo y el lino. El año pasado fue el de menor rendimiento en cuanto a área sembrada de lino; y en los últimos años el país no exporta su lino industrializado o expeller. ¿Por qué? Porque —más allá de la polémica política, que no la rehuyo...

SEÑOR PINEDA. — El señor senador hace un enfoque...

SEÑOR COLLAZO. — Discúlpeme, señor senador Pineda. Usted me pide una interrupción y yo puedo dársela; pero permítame que termine esto.

Estamos en el meollo de la cosa; éste es el nudo. Por eso usted es blanco y yo soy colorado; por eso usted es nacionalista y yo soy batllista.

SEÑOR POLLA. — Por eso les ganamos las elecciones.

SEÑOR COLLAZO. — Por eso usted es retrógrado y yo soy progresista en mi manera de ver.

Hace 46 años, el doctor Beltrán decía, en el programa de hechos del nacionalismo: "El oficialismo (colorado) mira a los ganaderos como enemigos jurados de la grandeza nacional. El Partido Nacional, por el contrario, considera que la ganadería ha sido, es y será la fuente primordial de nuestra riqueza". "Y que los hacendados... han sido los civilizadores de nuestra campaña...".

Esto en un país donde no hay un metro para los hombres, en un país donde en 50 años —lo acabo de demostrar—, Flores ha crecido en siete mil pobladores.

"El País" comparte lo que ha dicho su fundador hace 50 años. No ha habido una modificación ideológica en la gente del Partido Nacional. Siguen creyendo en el país potrero.

SEÑOR PINEDA. — ¡No, qué esperanza!

SEÑOR COLLAZO. — Siguen creyendo en un país en donde lo fundamental no son los hombres sino el ganado. Lo fundamental son los novillos.

SEÑOR POLLA. — Las patas de los novillos.

SEÑOR COLLAZO. — Las patas de los novillos.

Es lo que le he dicho a los señores senadores cuando les ha hablado de la mitad del escudo para abajo.

SEÑOR PINEDA. — Desconocía esto, señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Vamos al tema. Ustedes se enojan conmigo cuando digo que los hacendados se hicieron ricos; pero ¿por qué no se enojan con Ferreira Aldunate?

El señor Ministro Ferreira Aldunate dijo, en un discurso contra el ingeniero Gasparri...

SEÑOR POLLA. — Lo conocemos.

SEÑOR COLLAZO. — ¡Ah! ¿Lo conocen? Como parecía que se habían olvidado.

Es más cercano el discurso del señor Ministro y es de la UBD y dice lo mismo que yo; pero por lo visto él lo puede decir y yo no.

Cuando yo formulo estas manifestaciones soy enemigo del campo, pertenezco a un Partido enemigo del campo, quiero herir al campo. Si lo dice el señor Ministro de Ganadería y Agricultura que es nacionalista, no es enemigo del campo.

Pero, hay más, señor Presidente; y es el meollo doctrinario del asunto. Si me perdonan voy a hablar 5 minutos más.

Creo honestamente y, por encima de la polémica política, que los países pobres somos países que producimos materia prima. Así como Uruguay está atado al precio de la lana, Brasil lo está al precio del café; Cuba al del azúcar; Chile al del cobre. Somos países que vivimos de un solo producto.

La materia prima de origen animal, mineral o vegetal, prodúzcase como se produzca, por métodos modernos o antiguos, sea técnicamente sensacional, como la extracción del oro en Africa o absolutamente salvaje, como puede ser la producción del café o del caucho en algunos puntos del Brasil, la ley siempre es, que por más cantidad que se produzca, lo único que se logra, es más pobreza para ese país.

Esto no lo digo yo; lo señala la historia del mundo.

Lo que hace falta, señor Presidente, no es aumentar la cantidad, sino cambiar la calidad. No importa vender hierro, sino hacer acero y, si es posible fabricar buques y construir microscopios. Lo que importa, es el aporte de la mano del hombre sobre la materia prima; el esfuerzo del talento, de la imaginación, de los equipos industriales; lo que importa es, lo que la naturaleza no da.

Antes de la revolución comunista, en China se lograban los rindes por hectárea, más fabulosos del mundo. Era el estado jardín, pero morían de hambre 10 millones de chinos por año.

Lo que choca acá son dos mentalidades, dos pensamientos, dos idealidades. Mientras el señor senador Polla sigue creyendo que el norte, el futuro y el centro ideológico del país es tener un novillo y si es posible un novillo y medio y creo que el norte del país es tener un novillo, dos o tres, pero, además, tener industrias, equipos, artesanos, gente trabajando, porque la riqueza de un país no es el novillo, que dice Washington Beltrán, sino los brazos, los recursos de su pueblo. De ahí que hoy interpelemos al señor Ministro de Industrias y le preguntemos, qué hizo con 200 mil desocupados en el país.

Díganos, señor Ministro, ¿qué ha pensado, qué respuesta va a dar al país cuando atraviesa esta coyuntura? El drama está ahí. Por eso el señor senador Polla es nacionalista y yo batllista, colorado y quincista.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Déjeme terminar este aspecto ideológico.

(Interrupciones).

—Mire, señor senador; yo hace dos horas y media que estoy hablando. Compréndame y déjeme terminar.

SEÑOR PINEDA. — Un minuto nada más.

SEÑOR COLLAZO. — Nosotros, señor Presidente, bien o mal, con errores o no, mediante el desarrollo e incentivación de políticas, que pueden ser objeto de críticas, porque nadie tiene la verdad encerrada en un frasquito, hemos establecido industrias incipientes, comercio, hemos creado una clase asalariada, una clase media, la hemos fomentado; hemos hecho un país. Y hasta ahora, discúlpeme, señor senador Polla, pero si a mí me preguntan, qué es lo que ha demostrado el Partido Nacional, qué sabe hacer, yo les diría que sabe crear desocupación, que sabe subir los precios, que sabe bajar los salarios y que sabe incrementar violentamente los ingresos del latifundio...

SEÑOR POLLA. — ¡Con qué desaprensión maneja las cifras el señor senador!

SEÑOR COLLAZO. — No, está equivocado. No tengo ninguna desaprensión; lo que tengo es dureza ideológica. Tampoco pido blandura. Sé que de la misma manera que soy duro, serán duros conmigo; pero esto tiene que saberlo el país, porque algún día tenía que terminar...

SEÑOR POLLA. — Claro que sí.

SEÑOR COLLAZO. — Perdóneme, señor senador. Yo no puedo gritar. El señor senador me pidió interrupciones y habló una hora. Pero si yo hablo y él habla como eco, no nos entendemos, ni él ni yo.

Todo esto llega a la paradoja, señor Presidente. Nosotros somos pobres y todos los días viene una misión de técnicos. Entonces nos enseñan cómo hay que enrular el vellón de la lana y cómo tiene que comer la vaquita. Siempre productividad, productividad y productividad, o sea cantidad y no calidad. Siempre producir una sola cosa, la misma cosa y cada vez en mayor cantidad. Para venderla cada vez más barata. Vengan los técnicos de donde vengan, siempre nos dan el mismo consejo. Produzcan materias primas, lana o carne, pero produzcan más cantidad. Así los países ricos compran más baratas nuestras riquezas. Nunca nos aconsejan que cambiemos de norte, de orientación. Nunca nos dicen que el cambio que el

país necesita no es producir más cantidad, sino que el cambio es de calidad. Para transformarnos de país productor de materia prima, en país industrializado. No; nos quieren concentrar en la cantidad. Aumenten, aumenten y aumenten. Nosotros hacemos lo que podemos. Nuestros productores hacen lo que pueden, como así también nuestros técnicos.

Así, de a poquito, vamos avanzando o no; pero hacemos lo que podemos. Y cada vez nos pagan menos.

Yo pregunto, entonces, por qué no mandamos misiones técnicas a Europa y a Norteamérica, porque allí tienen los capitales, los créditos, la ciencia; pero cada día nos venden más caras las cosas. ¿Cómo es la cosa? ¿Técnica, para abaratar la producción, para nosotros y para ellos no? ¿Cómo, abaratamiento nosotros, produciendo más y ellos cada día nos vendon más caro? Técnica para que produzcamos más y vendamos más barato. Y ellos, supertécnicos, cada día producen más y nos venden más caro.

Acá lo que hay, es una revolución de Latinoamérica. Acá lo que hay, es que nosotros, somos un pueblo pobre y tenemos que defender nuestro futuro, como pueblo pobre. Por eso digo, que cada acto, como éste de la firma de la Carta de Intención, condena el futuro del país y ojalá el Senado en un momento de sensatez, pueda hacer pesar su censura. Si bien muchos aspectos de lo que yo pueda decir, puedan no compartirlo los compañeros y puedan ser rebatidos, ojalá que en un momento de sensatez, se pudiera materializar la censura, para que la oposición unida, junta, le diga al país, que éste es un Gobierno que actúa en contra de la población y entonces lo marque y censure con un voto, por supuesto, sin riesgo personal para los ministros titulares, que corren el riesgo y el avatar natural de la política, pero sí que marquen una política doctrinaria, que ha hundido al país y que compromete su futuro.

Ojalá la oposición pudiera concretar sus fuerzas en un voto de censura, para que todo el país sepa, que hay un Partido Colorado con discrepancias internas o no; pero entero y junto esperando su momento histórico para tomar este país destrozado y echarlo a andar. Así, toda la República sabrá, que estamos todos juntos en la censura, de lo que hemos creído una política que, en líneas generales, ha quebrado al país, ha sumido en la preocupación a la gente y ha hecho fracasar la situación de la industria, de la producción agraria, llevando a vivir mal a la población de la República.

Digo, señor Presidente, que la historia enseña.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite una pequeña interrupción, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — La historia enseña que se le ha cerrado la puerta a los hombres del campo, que incluso la propia ganadería, así como la labor agropecuaria, deben considerarse como una industria en la que los hombres puedan usar ese capital de tal modo y manera que le rindan más beneficios al país.

Cierro esta exposición, señor Presidente, pidiendo disculpas a los señores Ministros y a los señores senadores, por su extensión; pero me ha parecido que, independientemente de realizar una exposición potable para los presentes, tenía la obligación histórica de documentar hasta el hartazgo, con cifras, el fracaso rotundo de 8 años de gobierno del Partido Nacional.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor senador, una breve interrupción?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En auxilio de las palabras que ha pronunciado el señor senador Collazo, voy a leer un artículo aparecido en el diario oribista "El País", de hace muy poco, del 23 del corriente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Nacionalista.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Nacionalista y oribista. Ahora, si se avergüenza de ser oribista, lo felicito.

(Hilaridad).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No empiece a hacer juego de palabras, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — "Piénsese —ha dicho "El País" de hace pocos días— que una gran parte del surplus en dinero que logró nuestra clase empresaria rural fue destinada a construcciones de lujo para ser aprovechada sólo en mínimo porcentaje, a consumos de naturaleza suntuaria con aumento de importaciones o a viajes al exterior, donde se gastó en un día lo que acá alcanza para un mes. Pero eso no es todo, buena parte del dinero "sobrante" se invirtió en dólares y fue a parar a las cuentas que se han abierto en Suiza o en las Bahamas, agravado la Balanza de Pagos porque la compra de tantos dólares envileció nuestro peso hasta situarlo a niveles tan bajos como el actual. Pero no paran ahí los problemas causados, —sigue diciendo el diario "El País"— por el aumento de recursos que experimentó el sector rural, si tenemos en cuenta que también buena parte de ellos se destinó a la adquisición de tierras, precisamente por quienes detentaban una mayor superficie en propiedad o en explotación.

El ganadero de cinco mil hectáreas reinvierte en general apenas un pequeño porcentaje en mejoras y, no obstante todo lo que gasta demás, ha logrado un sobrante como para adquirir otras cinco mil hectáreas que quita a diez posibles agricultores de quinientas hectáreas cada uno."

Y termina "El País", por lo menos en la parte que voy a leer: "Decimos todo esto porque desde ya debe pensarse en lo grave que sería si los precios y los volúmenes dieran disponibilidades casi fabulosas a los empresarios del campo".

Había dicho, señor senador Collazo, que mi intervención era coadyuvante con su brillante exposición. Es claro que no sabemos si el señor senador Polla, acusará ahora a "El País" de enemigo del campo. Respecto a eso debo contestar que es absolutamente inexacto que nuestro Partido sea enemigo del campo. Anda por ahí ese invento, que tiene alcances electorales, pero su veracidad no podrá probarse de ninguna manera.

El progreso del campo como el de todo el país se debe a nuestro Partido.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR POLLA. — El resultado electoral habla por mí.

SEÑOR COLLAZO. — Termino, señor Presidente, diciendo que las cifras que he manejado con referencia al latifundio en cuanto a números y áreas, en gran parte las he tomado del proyecto del propio señor Ministro Ferreira Aldunate que conceptúa los establecimientos en una cifra de 2.600 y el área en 7.400.000 hectáreas. A ello he agregado y computado todo lo que oportunamente dije sobre sociedades anónimas, territoriales y demás.

Termino esta exposición, señor Presidente, esperando que quede algún resultado para el país, fundamentalmente para el Partido Colorado y para el Batllismo, unidos en su deseo sustancial de censurar una política que ha hecho daño al país, en defensa de la clase media que se ve violentamente pauperizada: militares, profesores, técnicos, profesionales, funcionarios, operarios, asalariados, que ven cómo inexorablemente, día a día, ganan cada vez más y sin embargo no pueden financiar su costo de vida, porque hay una orientación devaluacionista e inflacionaria que los obliga a subsidiar, en una mal entendida orientación económica de este Gobierno a los latifundistas."

Creo, honestamente, señor Presidente, sin que esto importe calificaciones personales, que éste es un Gobierno enemigo del país, de la gente.

SEÑOR PINEDA. — No apoyado.

SEÑOR COLLAZO. — Creo que es enemigo de los habitantes, de su industria, de su comercio, del trabajador, del enfermo, del jubilado. Creo que es un Gobierno enemigo de la gente, repito y espero, señor Presidente, que pueda volver el viento civilizador y fecundo del Partido Colorado y del Batllismo, más allá de sus disidencias ideológicas, que siempre han encontrado su punto de transacción, para poder retomar el timón de este país y llevarlo a ser, nuevamente, un país al servicio de la gente en lugar de ser un país al servicio de los novillos.

Nada más.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, antes, señor Ministro, una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Con mucho gusto.

SEÑOR POLLA. — Muy brevemente, señor Presidente, porque en toda la exposición del señor senador Collazo, ha campeado algo así como la afirmación terminante de que en la época en que el Partido Colorado gobernó al país, vivimos en una era de incuestionable felicidad y progreso.

Debo decir, señor Presidente, que precisamente hombres prominentes del Batllismo, en la época de auge del último gobierno colorado, hicieron manifestaciones muy terminantes precisamente con respecto a la situación declinante en que se encontraba la economía nacional que desembocó, finalmente, en el triunfo nacionalista de 1958.

Aquí me voy a permitir hacer un pequeño paréntesis, señor Presidente, porque lo que conviene tener en cuenta, frente a todas esas afirmaciones que parece que el país compartiera, o que fueran una verdad indestructible, que

en 1954 el Partido Colorado ganó la elección que más margen le dio sobre el Partido Nacional, después de 93 años consecutivos de gobiernos colorados. Para 1958, los blancos no pusimos nuestros votos en la "incubadora"; fueron los propios colorados los que, desencantados y convencidos de que aquella política iba a desembocar precisamente en lo que desembocó, en la situación con la que nosotros tuvimos que apechugar, en los agujeros que tuvimos que tapar, en todos los inconvenientes que ya habían convencido a los propios colorados, quienes nos votaron.

Ganamos una elección en forma sorprendente, en toda la República. Casi nosotros mismos no nos dábamos cuenta de ello. En toda la República el único departamento que quedó con mayoría colorada fue el de Artigas; en todo el resto del país, incluso en Montevideo, donde la desocupación de la que ahora se habla, actuó en forma fundamental, ganamos.

Nos olvidamos, por ejemplo, que los frigoríficos paralizados en aquella época se habían convertido en una tribuna de abierta censura a la política colorada. Pero además, si eso no bastara, conviene recoger algunas manifestaciones prominentes dentro del Batllismo que ya descubrían la situación que culminó finalmente en victoria del Partido Nacional.

Recuerdo que el Dr. Eduardo Acevedo Alvarez en muchos artículos publicados en el diario "El Día" en junio de 1957 decía como como ésta: "A la vez las disponibilidades nacionales se debilitaron por la caída de nuestras exportaciones y el auge de las compras del país y todavía es difícil a las entidades productoras renovar su utilaje porque en cambio dirigido ya no tienen para compra de máquinas y quedando al margen del progreso y de la técnica. Ni siquiera en esta esfera, puede en algo compensar los gastos adyacentes.

Y después hacía una serie de argumentos censurando, precisamente, aquella política y terminaba: "Impávido el gobierno asiste a la debacle".

Lástima que, señor Presidente, los que tuvimos que levantar al país de aquella debacle, fuimos los que integramos el Partido Nacional.

Pero quiero decir, además, señor Presidente, frente a las manifestaciones que ha hecho el señor senador Collazo, de que el país está roto, la clase media, destrozada; la población del Uruguay parece que está pauperizada, que no puede hacer nada, que no compra, que no gasta, que no come, que no vive, que si algunos encarecimientos fundamentales se han producido y algunos déficit importantes se han producido en el erario nacional, la complicidad, si así se puede llamar, la tienen los propios legisladores del Partido Colorado, que inflaron todos los presupuestos.

¿O acaso no recordamos que en las últimas instancias de la consideración del Presupuesto, cuando los famosos organismos a los que se refiere el artículo 221 de la Constitución enviaron su presupuesto por su cuenta, estuvo permanentemente la insistencia y los votos del Partido Colorado y de la oposición frente a la resistencia del Partido Nacional, para que aquel presupuesto temeroso, que envió el Partido Nacional, que era consciente de las dificultades financieras del país, no pudiera inflarse en la forma en que se infló.

Cuando se dice por ahí que el país está roto, liquidado, —repito las palabras del señor senador— conviene ver un poco cómo vive la población, porque, aunque yo estoy de acuerdo con el señor senador en que no vivimos en una jauja ni en un país ideal, y en que nuestras cosas no se desenvuelven con absoluta felicidad, debo afirmar que no vivimos tampoco la tragedia a la que se refiere el señor senador.

Yo veo, por ejemplo, analizando los gastos que hace la población, para tomar una cifra comparativa, que en el año 1954, los espectáculos de fútbol, insumieron pesos 15:000.000, en lo que tiene relación con el Estadio Centenario. En 1965, se recaudaron $ 32:000.000 y en 1966, de enero a marzo, $ 10:000.000. Hay algunas cifras significativas en estos últimos partidos, en los que se han cobrado entradas muy caras y que la población ha pagado, llenando el Estadio. El 20 de marzo, por ejemplo, se recaudan en el Estadio Centenario $ 2:866.000, con 62.000 espectadores.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pesitos.

SEÑOR POLLA. — Sí, pero hay que tenerlos para gastarlos, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si sigue la devaluación, se recaudarán $ 30:000.000.

SEÑOR POLLA. — Los maestros ganan diez veces más de lo que ganaban en 1960.

El 10 de abril se invirtieron en el Estadio $ 2:276.000; el 19 de abril, $ 2:533.000; el 23 de abril, $ 2.834.000. En Maroñas, señor Presidente, el 17 de abril —ya está lejos la fecha en que los funcionarios habían cobrado— se recaudaron $ 2:895.000; el 19 de abril, $ 2:000.000. El 23 de abril, se recaudan $ 1:500.000 que, agregados a los $ 2:833 00 que se recaudaron en el Estadio ese día, suman $ 4:833.000, que gastó la población a fin de mes, el día 24.

El domingo 24 de abril se recaudan en Maroñas pesos 2:900.000. El 30 de abril y el 1o. de mayo, —fin de mes, los funcionarios no habían cobrado aún—, se invierten $ 5:500 000, vale decir, señor Presidente que, cuando todavía no se habían percibido los sueldos, la gente invirtió esta suma enorme entre el Estadio y carreras. El sábado 14 de abril, señor Presidente, en un espectáculo que presenció todo el mundo, y al que no fueron los millonarios, sino auténtica gente de pueblo, se recaudan $ 5:000.000, que sumados a $ 1:500.000, que esa misma tarde se jugaba en Maroñas, da una cifra de $ 6:500.000.

La Ruleta, señor Presidente, recauda un millón de pesos todos los días, sin argentinos, con clientes criollos. No vayan a creer los señores senadores que estamos recibiendo clientela argentina.

Los cines, señor Presidente, recaudan un millón de pesos por semana, teniendo en cuenta sólo seis salas de espectáculos públicos, ya que no podemos dar las cifras de las otras que no están registradas porque no pagan impuestos municipales.

Quiere decir, señor Presidente, que todo esto que se dice sobre la situación de miseria espantosa en que vive la población del país, conviene enfrentarlo a estas cifras para que se vea que no es la miseria, que no es tal la angustia, ni está roto o destrozado el país.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿No aumentan los cantegriles? Los suprimió del mapa el señor senador.

SEÑOR POLLA. — Mire qué razonamiento.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Cuando Nerón estaba por caer, también sucedía eso.

SEÑOR POLLA. — Nosotros no caeremos. Ganaremos las elecciones de 1966.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: he recibido oportunamente la comunicación del Senado con respecto a esta interpelación.

Si éste fuera, diremos, el Parlamento inglés, donde las interpelaciones son muy diferentes a las nuestras, yo podría venir y limitarme a decir una sola palabra como contestación a esta interpelación porque, en realidad, el título de la misma es "las razones que fundan la política económica desarrollada por el gobierno, que ha puesto al país al servicio de la ganadería latifundista".

Señor Presidente: este gobierno no ha puesto al país al servicio de nadie, ni de la ganadería latifundista ni de absolutamente ningún otro interés nacional o internacional.

La lucha política autoriza a que las discrepancias se pongan de manifiesto con toda la crudeza que se crea necesario, con toda la energía que se quiera; pero no autoriza, ni aún en un año electoral, a que se practique la injusta como lenguaje corriente, ni autoriza a que el título de una interpelación, —que no es fruto de un impulso del momento, sino el resultado de una deliberación— se traduzca en una frase que desmerece, no al gobierno, a quien va dirigida, sino a quien la profiere.

En consecuencia, si yo quisiera —no diré ponerme a la altura, sino por el contrario, descender a la pequeñez de esta expresión totalmente infeliz— podría decir que sólo la demagogia más barata puede inspirar esta frase que no tiene precedentes, como título de una interpelación, en toda la historia parlamentaria del país.

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pero no hago hincapié en la improcedencia del título de la interpelación, porque creo que la importancia del tema es muy superior a las objeciones que puedan hacerse al estilo empleado.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: yo me he cuidado, deliberadamente, en mantener un tono ponderado y objetivo y no personal en mis manifestaciones. Yo sé que en mis calificaciones soy duro, pero sé, también, que no soy ni injurioso ni insultante.

Si el señor Ministro quiere darle a esta discusión un tono personal, lo va a encontrar; el mismo tono que yo me cuidé en mucho de tomar. Si el señor Ministro cree que hay injuria, yo voy a creer que él injuria; si el señor Ministro cree que yo soy pequeño, yo voy a decirle que también él es pequeño; si el señor Ministro cree que yo utilizo frases agraviantes, yo le diré que es él quien utiliza frases agraviantes. No le va a quedar una frase dura en lo personal hacia mí, sin que yo se la conteste, porque no tiene más razón que yo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: el señor senador, con ademán muy batallador, dice que ha cuidado muy bien de no emplear ninguna frase injuriosa ni agraviante. Naturalmente, yo tengo que aceptar que la sensibilidad del señor senador Collazo sea diferente a la mía.

SEÑOR COLLAZO. — Sin duda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Para mí es agraviante que se impute al gobierno haber entregado al país a cualquier interés. Para él no lo será. Si a un gobierno que él integrara se le dijera que ha entregado al país a determinados intereses, puede ser que él refutara, pero no lo consideraría agraviante. Yo lo considero. Pero es cuestión de sensibilidad. Ahora, en cuanto a lo demás, esos arrestos de cierto matonismo, no me preocupan y en el curso de la interpelación se verá quién tiene razón.

SEÑOR COLLAZO. — No son arrestos de matonismo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo le agradecería al señor senador que me dejara, al principio, como usted también lo pidió, desarrollar mi exposición. Luego le concederé todas las interrupciones que solicite.

SEÑOR COLLAZO. — El tono personal no lo he puesto yo, sino que lo ha puesto usted. .. eso de frases pequeñas y eso de no ponerse a mi altura, no se lo aguanto a ninguna persona y no es preciso ser matón para eso.

No creo, tampoco, que el señor Ministro se lo aguante a nadie. Le digo al señor Ministro, en los términos en que quiera entenderlo y calificándolo como quiera hacerlo, que no me lleva el señor Ministro ningún centímetro de estatura en ningún campo. Si se siente agraviado por algo que yo diga, tiene el derecho a reaccionar y allá él y allá yo con sus reacciones, pero no tiene por qué desvirtuar una aclaración leal, de un adversario permanentemente leal, que no quiso poner un tono personal en esto y que no va a permitir que el señor Ministro lo interprete a su gusto, queriéndome inferiorizarme políticamente, dándole un tono personal que, deliberadamente, evité darle a lo largo de mi exposición.

Estoy por creer que al señor Ministro le faltan verdades, para empezar con este tono su discurso.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No he dicho que el agravio está en las palabras que pronunció el señor senador, sino en el título de la interpelación.. Si cree que no ba a aguantar lo que yo diga, allá él, hará lo que le parezca; yo estoy aquí.

Señor Presidente; el tema que motiva este llamado a Sala es realmente tan amplio, que me hace acordar a una interpelación que se hizo hace un tiempo a otro Ministro, creo que era el de Salud Pública, en la Cámara de Diputados, donde tuvo que ir a preguntar qué era lo que quería que explicara porque, de lo contrario, tendría que concurrir con todo el Ministerio para dar la información respectiva.

El tema de esta interpelación es nada menos que la política económica del gobierno y claro está que, por más que en el curso de su exposición el señor senador interpelante haya querido circunscribirla a algunas etapas o algunas circunstancias, lo cierto es que el tema abarca casi la historia económica del país, porque, evidentemente, los aspectos están relacionados unos con otros y las consecuencias que el señor senador deduce, no pueden tomarse aisladamente, empezando desde determinada época, porque la historia no está cortada con un cuchillo en determinado período y, en consecuencia, la amplitud es muy vasta.

He preferido no hacer lo que el otro Ministro aludido, que quería que la Cámara de Diputados le concretara el tema de la interpelación, sino que trataré de desarrollar mi exposición sobre lo que se me ha ocurrido que podría ser este tema, pero lo tendré que tratar muy extensamente y con cierta prolijidad, por lo cual desde ya pido excusas al Senado.

Los procesos económicos no pueden considerarse, dije, aisladamente, sin tener en cuenta los factores que los integran. A su vez, la economía de un país, con ser importante, es apenas una parte en un todo y para ser apreciada cabalmente, tiene que ser examinada dentro de ese todo, que es el país, con sus características, desarrollo y evolución.

Cuando tenemos que explicar las razones que fundan la política económica del gobierno, no podemos limitarnos a considerar sólo las razones inmediatas las que a veces derivan de la precipitación de circunstancias del momento, sino, que tenemos que remontarnos más atrás, a las razones mediatas, de largo plazo, que generalmente son las fundamentales.

Hay pues un retrospecto, diríamos así, histórico-económico, que es inevitable hacer para situarnos en las debidas perspectivas y razones mediatas e inmediatas que abarcan desde la situación general y casi tradicional del país, hasta algo de su evolución económica.

Nuestro país, a través de muchas decenas de años, ha intentado afirmar su economía y, especialmente, su comercio exterior, sin haberlo logrado. Esta es la primera realidad. En ese largo período, en el que han intervenido, —ahora podemos decirlo— todos los Partidos y hombres de todos los Partidos, se ha intentado aumentar las exportaciones, sustituir las importaciones, fomentar la industrialización del país. Al servicio de ese propósito, se han aprobado numerosas leyes, más numerosos decretos y han existido muchos más numerosos intentos y orientaciones que muchas veces no han cuajado. La verdad dolorosa es que, al final de ese ciclo, la producción ha permanecido estancada, las importaciones no han aumentado sensiblemente, no hemos diversificado tampoco muy acentuadamente las exportaciones, no se ha incrementado lo suficiente la industrialización, hemos tenido déficit crónicos en nuestra balanza comercial a lo largo de muchos, muchísimos años, hemos tenido déficit crónicos en nuestra balanza de pagos a lo largo de muchísimos años, y hemos prosperado —es doloroso decirlo— a impulsos aislados, esporádicos, y ni siquiera por nuestro propio esfuerzo...

SEÑOR POLLA. — Apoyados.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ...sino a consecuencia de la desgracia de gran parte del resto de la humanidad.

SEÑOR POLLA. — Muy bien.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La balanza comercial del país ha tenido déficit que van desde los 80 millones —y hablo en números redondos— en el año 1951, 42 millones en el año 1952, 53 millones en 1955, 117 millones en 1957, 67 millones en 1959. También ha habido déficit de 36, de 77, de 11 millones en los años de gobiernos nacionalistas, porque acá vengo a dar todas las cifras y no solamente las que me favorecen, sino que expongo la historia total y no arrancando desde cierta época en adelante.

SEÑOR POLLA. — Muy bien'

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Lo mismo ocurre en el balance de pagos, que salvo en el año 1950, 52, 53 y 56, y luego 61, 63, tenemos, recién, un saldo favorable en 1965 y seguramente lo tendremos también en 1966.

Estas cifras, que tengo aquí en forma mas extensa, pero de las cuales hago gracia al Senado, ¿qué nos dicen? Nos dicen que las exportaciones, por ejemplo, que fueron en 1942, a esa altura de nuestra vida, el 20 o|o del producto bruto interno, han descendido hasta ser en los últimos años el 12 o|o. ¿A qué es debido? A un bajo índice de crecimiento de la producción exportable, a un estancamiento general de los volúmenes exportables disponibles.

Las exportaciones de la industria, que en el año 1942 eran casi el 18 o|o de su producción total, descendieron hasta ser, en 1959, el 6.5 o|o. ¿Por qué? Porque el desarollo industrial se orientó, fundamentalmente, al abastecimiento interno y no a la exportación y aún el volúmen de lo poco industrializado que se exportaba descendió.

En cuanto a la producción agropecuaria, del 35 al 38 se exportaba el 19,4 o|o de la producción agrícola total y el 51.03 o|o de la producción pecuaria total. En 1958 esos porcentajes descienden y se exporta sólo el 12 o|o de la producción agrícola y el 37.5 o|o de la producción pecuaria. ¿Por qué? Porque hay un aumento del consumo interno mas rápido que el crecimiento de la producción.

Pero estas afirmaciones, hechas por mí, aunque abonadas por hechos y cifras irrebatibles, pueden necesitar algún aval. Voy a proporcionar al Senado alguno.

Por ejemplo, en 1958, la Cámara Nacional de Comercio realizó una serie de reuniones para ocuparse de la situación del país y en las mismas participaron destacados especialistas compatriotas, cuyas expresiones, ideas, conceptos, fueron recogidos en un folleto que voy a reseñar, por supuesto muy brevemente.

Y, ¿qué decían estos señores? Por ejemplo, uno de los participantes, que era el ingeniero José Serrato, distinguido hombre público de este país, ex-Presidente de la República, figura política de relieve en el Partido Colorado, pero además, y a los efectos que me interesa señalar por encima de todas esas condiciones y virtudes era

un economista reconocido, decía en 1958: "Yo creo que hay un desequilibrio general, no solamente en lo relativo a las funciones gubernativas sino a la vida misma. del país. Hay un desequilibrio que es el que trastorna todo. Esos 220 y tantos millones de dólares de importaciones del último año, contra 120 millones de exportaciones es debido ¿a quién? ¿Quiénes son los que producen ese déficit? Somos nosotros: los primeros que tenemos que modificar nuestra vida, somos nosotros, es el país. Habría que inculcar, —de alguna manera, que después vendrá—, al consumidor que debe restringir y vivir en una forma más modesta, restrictiva, si se quiere".

Y agregaba: "Hemos cometido lo que todo gastador, todo consumidor novicio, joven, que no calcula, no piensa en la forma en que eso va a reducirlo. Nosotros seguimos la vida de desorden contagioso en todas las esferas sociales. El pueblo ha sabido —no sufre eso de manera inmediata—, defenderse, obteniendo mayores remuneraciones por su trabajo, y encontrándose con excedentes que no sabe todavía invertir; pero ya empieza también a invertir, ya empieza a consumir muchos de los artículos, de los productos que estaban nada más que para el consumo de una clase más pudiente. Hoy también la clase trabajadora, diremos, la clase de menores riquezas, comienza a gozar del uso y utilización de artículos y productos nacionales y extranjeros que antes no conocía, y pongo un ejemplo, que es el que toman casi todos los tratadistas en Estados Unidos, y es el de las "frigidaire". Antes hablar de "frigidaire" era algo extraordinario y de selección. Hoy la clase trabajadora, toda ella, tiene la inclinación, la atracción de ese, diremos, mejoramiento de la vida familiar. Pero ese desborde, insisto y recalco, que estamos viviendo, el que lo siente, es especialmente —porque no se han producido variaciones importantes—. la clase media superior y la clase superior. Esas lo sienten, aunque no se haya hecho público y al continuar, como en mi opinión continuarán estas cosas, vamos a verlo muy pronto reflejado en numerosas y muy diversas manifestaciones: vamos a darnos cuenta que hemos tocado un límite que no es tolerable por más tiempo. Las restricciones tendrán necesariamente que venir entonces. El día que los bancos limiten la extensión del crédito, que ha sido facilitado extraordinariamente en los últimos años, eso va a sentirse de inmediato en la vida nacional. Por eso para terminar indico como primera medida la de recomendar al Banco de la República, que mantenga una constante vigilancia del balance de pagos de la República y que oportunamente indique las medidas que hay que tomar para afrontar la crisis; pero para esa intervención también debe recomendársele que consulte a las personas que han dedicado sus esfuerzos y su tiempo al estudio más profundo de todos estos problemas que hoy preocupan al mundo entero".

"Yo creo —y es el ingeniero Serrato el que está hablando— que entre otras medidas, que naturalmente podrían recomendarse al poder público, estaría especialmente la de un poco más de parsimonia en los gastos. Un país pequeño como el nuestro, con recursos limitados, tiene situaciones que afectan especialmente a la clase media; tiene, pues, necesariamente, que limitar su consumo, no digo al estrictamente indispensable, pero sí reducir el desborde que estamos viviendo."

"No niego que hay otras medidas a tomarse a su tiempo, las que pueden indicarse desde ya; pero lo fundamental e inmediato, en mi concepto, es lo que indico: la fijación del valor exacto de la moneda, la estabilización de precios y la revisión del régimen cambiario, reduciendo, desde luego, los múltiples tipos de cotización. Son todas medidas útiles y que habrá que tomar para poner orden en nuestro mercado financiero. Pero, por sí solas no resolverán el problema del desequilibrio de nuestra balanza de pagos, que nos ahoga y mortifica. Los planes generales de ordenamiento vendrán después, abordados con calma y sin los apremios del momento. Yo no creo que con la regulación de nuestro signo monetario resolvamos nada, si sigue el desborde en los gastos públicos y privados."

Esto era lo que decía el ingeniero Serrato; pero también en esa reunión, que fue muy selecta, intervino el doctor César Charlone, que decía, refiriéndose a las normas de aquel Decreto de 3 de agosto del Ministro de Hacienda, señor Arroyo Torres: "Me pregunto si las normas del Decreto de 3 de agosto de una libertad ambigua, libertad con control permiten sustituir con ventajas el control administrativo de repartos del cambio por países, por rubros y por clases de cambio. Los frenos funcionales que han reemplazado las viejas formas de control. ¿han jugado bien? Desde luego, la cifra de importaciones de 1957 parece ser razonable; es inferior al promedio del último trienio, no obstante lo cual sostengo que está en desarmonía con la capacidad de pagos del país. El régimen implantado por el decreto de 3 de agosto fue modificado con elementos restrictivos de inmensa fuerza, como lo fueron el criterio de las necesidades, los antecedentes de las firmas, la demora en la devolución de las coberturas".

Fíjese, señor Presidente, como nada es nuevo en este mundo; ya en 1958 había demora en la devolución de las coberturas.

"...y finalmente el cierre del mercado de cambios". Parece que se hubiera puesto un papel carbónico en la historia.

"Y aún así" —prosigue el doctor Charlone— "si fuéramos a juzgarlo por la propensión a importar" —eso lo decía entre comillas— "que reflejan las declaraciones juradas, llegaríamos sin el menor esfuerzo a admitir que, aún sin esos factores restrictivos, la importación en 412 días había aumentado en más de cincuenta millones de dólares sobre el promedio del trienio anterior".

Abundaba en otras consideraciones y continuaba: "En mi opinión, en base al mantenimiento del contralor sobre los cambios y el comercio exterior, la nueva paridad" —aconsejaba una nueva paridad también—, "podría ser fijada según el precio que deba pagarse por las letras de exportación de base, o sea de la lana, que provee al país del mayor caudal de moneda extranjera, a un nivel que asegure su poder competitivo en el mercado internacional".

Y proseguía el doctor Charlone: "Tengo informes de que uno de los direcores del Fondo Monetario Internacional, que hace breve tiempo conversó con nuestras autoridadse sobre el problema de la paridad, se manifestó partidario de este sistema". Fíjese Vd., señor Presidente, como el Fondo Monetario no estaba ausente en nuestro país en 1958, y cómo sus consejos se atendían y respetaban.

Pero también intervino en esas reuniones el doctor Quijano, y decía: "No nos parece acertado poner el acento sobre el desequilibrio de nuestra balanza comercial. Esa desequilibrio es una resultante y, en cierto modo, un síntoma. Si se echa una mirada a nuestro alrrededor, se comprueba que, además de ser un país subdesarrollado, somos, lo que es tan o más grave, un país estancado". Era en 1958.

"Nuestros medios de transporte, ferrocarriles y aviones, más notoriamente, necesitan una transformación sustancial. Nuestras carreteras están deshechas, nuestros teléfonos tienen un déficit de servicios que, al parecer, en lugar de diminuir acrece, nuestras plantas frigoríficas deben estar en el límite de producción, etc., etc.".

"Del 14 al 52, dos guerras mundiales" —proseguía el doctor Quijano— "Abisinia, España, Corea, hemos vivido de los muertos ajenos. Si no hay guerra o amenazas de guerra, la prosperidad se nos esfuma".

Y continuaba: "No habrá posibilidad alguna de lograr el equilibrio de la balanza comercial y, claro está, el de la balanza de pagos, sin ajustes monetarios y cambiarios. Dedicarse a buscar ese equilibrio por el cierre de las importaciones y el aumento de las exportaciones es tarea vana. Es tomar lo accesorio por lo principal. Nos atreveríamos a decir, el efecto por la causa: es pecar contra la lógica y contra la razón. Y hablar de que no se quiere ni se debe desvalorizar la moneda, cuando el dólar está a 6.50, es —decía el doctor Quijano— no queremos emplear otro calificativo, deliciosamente absurdo. La desvalorización está archi-consumada".

Y proseguía: "Somos, lo hemos sido siempre, radicalmente contrarios a los cambios preferenciales. La experiencia de los mismos está abundantemente hecha y no creemos que pueda negarse su fracaso. No habrá saneamiento monetario sin la supresión de los tales cambios. Económicamente, han conducido al caos. Desde un punto de vista más general, han sido, también, factores de desorden, han desterrado la confianza, dado nacimiento a privilegios e injusticias. Es inconcebible que hoy, en 1958, pueda creerse y admitirse que una simple resolución, un simple decreto, consagre la prosperidad o la ruina de una actividad determinada. Habrá que ir a un sólo tipo de cambio. Decidir si eso puede hacerse de golpe o por etapas, no puede indicarse ahora; depende de factores que será menester estudiar juntos; pero, como otras veces lo hemos dicho, lo que importa es la finalidad y, tanto o más que ella, la voluntad de alcanzar con rapidez el objetivo". El objetivo era el cambio único.

"¿Puede acaso argüirse que la reforma Argentina, proyectada y realizada por Prebisch tiene el defecto de quemar las etapas de transición? Es punto que no interesa discutir por el momento; basta decir que consideramos imprescindible suprimir en forma gradual o no, los cambios diferenciales".

Y continuaba diciendo: "¿Cómo vamos a exigirle sacrificios a la gente, cuando desde hace años venimos emitiendo millones tras millones de Deuda Pública para cu-

brir déficit del Estado" —cuando leo estas cosas, miro la fecha, porque, en realidad, me parece que está refiriendo a etapas más recientes— "sin destinar un solo peso de esa deuda que se acumula, sin colocarse, a inversiones útiles? ¿Cómo si desde hace años, muchos, no hacemos una carretera, ni un puente, ni un puerto, no pagamos? No paga el Estado a los proveedores y hemos dejado que el dinero recaudado, cada vez más, se nos vaya de las manos para dedicarlo a sueldos y a gastos suntuarios. ¿Cómo todavía no hemos votado la deuda necesaria para cubrir el déficit de ejercicios anteriores y la última Rendición de Cuentas, aprobada entre gallos y medias noches —fíjese, señor Presidente, también había gallos y medias noches en el año 57— constituyó un escandaloso escamoteo de las obligaciones contraídas".

Esto lo decía el doctor Quijano que, en esa época, presuntivamente, no era muy afecto al gobierno ni a su partido. Pero también había otros señores a los cuales no podrá tachárseles de esa posibilidad de animadversión contra el Gobierno, que opinaban lo mismo. Por ejemplo, el doctor Nilo Berchesi, que daba algunas soluciones, ya que no se limitaba a criticar. Decía: "Debe utilizarse al máximo las posibilidades que ofrece el Banco Mundial. Debe tratarse de ajustar las relaciones del país con el Fondo Monetario Internacional —lo decía el doctor Barchesi en 1958— a los efectos de poder utilizar los créditos que este organismo otorga a corto plazo. Además, debe intentarse un crédito de estabilización del comercio exterior, con la Tesorería de los Estados Unidos...".

Fíjese, señor Presidente, cualquiera podría sospechar que el doctor Berchesi era un entreguista de la soberanía nacional.

Continuaba: "...y debe ratificarse por ley la adhesión a la corporación financiera internacional, a los efectos de que las compañías privadas puedan obtener colaboración en sus planes de financiación. Todo ello, sin perjuicio de la compra mediante créditos a largo plazo, de los excedentes agrícolas de los Estados Unidos que sean necesarios para nuestro país, destinando el importe de pesos uruguayos a financiar obras públicas reproductivas".

En el capítulo del fomento de la producción, ¿qué decía el doctor Berchesi? Que "debía fomentarse la producción de carne y de lana mediante la aplicación de nuevas técnicas y el estímulo a la producción industrial". Además, propiciaba que se tomaran medidas "destinadas a vincular el incremento de los salarios en la industria con el incremento de la productividad".

Vean, señores senadores, que no se le ocurría decir que la productividad era producir más y nada más y no producir mejor. Decía que había que vincular el incremento de los salarios en la industria con el de la productividad.

Además decía, —¿pero esto será del año 58 o de la Carta de Intención nuestra?—: "Estabilización de los sueldos y salarios en las ramas del comercio y la industria en las cuales no se incremente la productividad. Dicha estabilización debe iniciarse cuando el aumento de la producción y demás medidas permitan estabilizar el costo de la vida. Reducción de ciertos consumos sobre la base del racionamiento que permita mayores disponibilidades para la exportación. Estaba pensando en el racionamiento de la carne y, en otras ocasiones, lo dice claramente. "Estos racionamientos deben ser de carácter temporarios y deben ser implantados en forma tal que permitan el abastecimiento regular. Revisión de ciertas leyes que crean beneficios jubilatorios exagerados y que reducen el espíritu de ahorro en el sector privado, además de reducir el ahorro público. Contención de los gastos públicos y equilibrio presupuestal". Parecería que el Gobierno de la época no tenía la suficiente contención en los gastos públicos.

"El equilibrio presupuestal puede ser logrado con una severa política —severa política, señor Presidente— en materia de gastos públicos, de subsidios, "severa política en materia de subsidios" y de jubilaciones, y con la creación simultánea de recursos imprescindibles".

Finalizaba diciendo en otro aspecto: "Considero que el poder adquisitivo real de nuestra moneda, oscila alrededor de cuatro pesos por dólar y que éste debe ser el valor oficial de la paridad. Tenemos ya una primera dificultad —continúa el doctor Berchesi— en un problema de verdadera trascendencia que deberá ser resuelto con la colaboración del Fondo Monetario Internacional". El doctor Berchesi insistía con el Fondo Monetario Internacional.

"Siempre fuí partidario de la política tendiente a implantar el cambio único como meta final". Así remataba sus palabras el doctor Berchesi.

Por supuesto, en esa reunión no podía estar ausente el doctor Acevedo Alvarez que, refiriéndose a otros discursos de otras personas, decía, por ejemplo: "Cuando en la última sesión el doctor Charlone expresaba que tal vez estemos gastando demasiado en el exterior frente a nuestras posibilidades de compra, yo, in mente, lo acompañaba. La verdad es que leyendo las cifras del comercio exterior, no nos podemos sentir edificados. En los últimos 7 años, 5 ejercicios han cerrado con saldos altamente desfavorables y solamente dos han tenido superávit. Y en el conjunto de esos años tenemos una pérdida de 183 millones y medio de dólares, cantidad impresionante —decía el doctor Acevedo Alvarez—; con razón la existencia de oro y divisas ha disminuído en forma tan notable".

Asimismo agregaba: "La historia se repite; no es la primera vez que acontece esto. El mal viene de hace mucho tiempo". Como se ve, raíces lejanas. Esto lo decía el doctor Acevedo Alvarez en el año 58.

Continuaba: "Yo comprendo que si miramos aisladamente las cifras del comercio exterior, la importación del año 57 no debe alarmarnos. Es una importación de 226 millones que parece razonable frente a los 309 millones a que llegamos en el año 51 y a los 273 a que habíamos arribado en el año 1954".

Pero la verdad es que las ventas del país están muy por debajo de esas posibilidades, posibilidades que no son únicamente las del año 1957, con ventas por valor de 128 millones, cifra que jamás hemos visto, ni de cerca, en los últimos tiempos de la historia del país. Y la situación de este año, que debía ser compensatoria, no lo es. Al contrario, todos los signos son adversos. Los stocks no se habrán perdido, pero la verdad es que los productos que vendemos, cada día presentan precios más débiles en el mercado internacional". "Agréguese —continuaba el doctor Acevedo Alvarez— errores que tanto conocemos, cometidos, cuando la oportuna comercialización del textil y, además, materia prima que pudiéramos exportar, la consumimos, principalmente nosotros, como las carnes". "¿Qué hacer, entonces? Asegurar las exportaciones es indispensable. Pero todas las medidas que se proponen no van a dar fruto de la noche a la mañana. Es necesario que pase el tiempo. Lo único que podemos hacer es comprimir las importaciones".

"En cuanto al régimen de importación, yo he evolucionado un poco. Primero, consideré que el Uruguay no está preparado para un sistema de declaración jurada. Me parecía que no teníamos experiencia suficiente como para marchar por esas sendas de libertad que presentaban tantos peligros y que tantos dolores nos habían causado en el pasado. Sin embargo, meditándolo mejor, pensé que los antecedentes que constituyen el régimen de la cuota individual pueden conducir a situaciones tan injustas, tan agraviantes, que hacen perder, muchas veces, la fe en los Poderes Públicos y la fe en los Poderes Públicos debe ser algo fundamental para los pueblos".

Obsérvese, señor Presidente, que el famoso régimen del contralor merecía esta observación, en 1958, del doctor Acevedo Alvarez.

Y continuaba: "Es posible, además de mejorar la balanza comercial, atraer capitales al país. Muchas naciones se defienden de los saldos adversos de su comercio exterior con el superávit que puede darle la balanza de pagos. Pero para eso tenemos que actuar en un escenario completamente nuevo; realizar, ante todo, los esfuerzos fundamentales para equilibrar la balanza comercial, e intentar, además, con energía, el abatimiento de los costos para dar la impresión de un país que produce de un modo ordenado. Combatir también los elementos inflacionistas que derivan, fundamentalmente, del escalamiento de los salarios y las retribuciones más allá de las posibilidades de la producción, reviendo la ley de Consejos de Salarios, estudiando una ley sustitutiva —doctor Acevedo Alvarez, 1958— reglamentando el derecho de huelga, ordenando los sindicatos, haciendo un alto en los impuestos y contener los gastos públicos, tanto en la Administración Central como en los Gobiernos Departamentales, principalmente, en el de Montevideo".

Y dice después: "Destruir la mala impresión que se remonta a los años 45 y 46 cuando llegaron capitales del exterior, con incertidumbre para los inversores y que el Banco de la República, cuando tenga un nuevo stock de moneda extranjera, asegure al inversor que cuando quiera exportar sus capitales tendrá el tipo de cambio originario con que vinieron esos caudales, es decir, el seguro de cambio".

Y continuaba después de estas cosas tan importantes: "Otro tópico que es fundamental, para mí, es establecer un régimen único de cambios" Fíjese, usted, señor Presidente, lo que dice el doctor Acevedo Alvarez en 1958.

"Voy a detenerme sobre este punto que considero que es, quizás, uno de los más importantes que se están tratando en esta Mesa. Yo creo que ya estamos un poco arrepentidos de los cambios múltiples que hemos tenido hasta el presente. ¿Acaso nuestra economía se ha desenvuelto por la multiplicidad de cambios?" Fíjense, señores senadores, qué pregunta hacía el doctor Acevedo Alvarez.

"Cada vez que el productor ha tenido un conflicto o el empresario una dificultad, ha pedido al Gobierno una mejora en el tipo de cambios para obtener más beneficios en moneda papel. ¿Y se ha obtenido con esa política, mejores beneficios? No lo vemos. Las propias cifras del comercio exterior responden de una manera negativa. Considero que es preferible, así, fijar un tipo de cambio y que las importaciones se adecúen a esa cotización que, sino inexorable, por lo menos sea la cotización normal del mercado". Adviértase la importancia de esto señor Presidente.

Otro de los participantes era el señor Pérez Marexiano, que no era nacionalista, por supuesto, y que representaba los intereses de la Bolsa. También dijo un discurso y en uno de sus pasajes aludía a que la Bolsa es el reflejo de la situación del país.

Decía lo siguiente el señor Pedro Pérez Marexiano: "En cuanto al Mercado Bursátil, diremos que está reflejando en el deterioro de nuestra situación económico financiera. Se ha dicho, con razón, que la Bolsa es el barómetro de la situación general del país en sus distintos aspectos, económico, financiero, y social. En los últimos 10 años la Bolsa ha sufrido un marcado retroceso". Se trata del período de 1948 a 1958.

He leído, señor Presidente, un poco prolijamente —y posiblemente haya aburrido un tanto al Senado— estas expresiones, y he seleccionado las que podrían ser, a mi modo de ver, insospechables de reflejar un pensamiento adverso al Gobierno de la época y al Partido que ejercía el Gobierno.

No se trata de ciudadanos simplemente afiliados al Partido Colorado, sino de distinguidas personalidades, algunas de las cuales viven todavía y siguen actuando con gran brillo y manteniendo la misma o mayor consideración que tenían en el ámbito del país en esos momentos.

¿Para qué he leído estas cosas? No se piense, señor Presidente, que vengo aquí a consolarme de los males presentes con los males pasados. ¿Qué es lo que surge de todas estas opiniones que he leído? Surge, en primer lugar, una coincidencia: que todos reconocen la tremenda situación por la que atravesaba el país en esos momentos, año 1958.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción muy breve, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Señor Ministro: La recopilación de opiniones que usted realiza no hay duda que está hecha con gran habilidad, lo que, por otra parte, es característica del señor Ministro, amén, desde luego, de su capacidad.

Fíjese, señor Ministro, que de las personas que ha traído a colación, de esa reunión de notables en materia económica en 1958, podríamos decir que, salvo el doctor Quijano, tendríamos que calificarlas de opiniones de técnicos y gobernantes que, a lo largo de toda su actividad, se han caracterizado por un pensamiento conservador y, en algunos casos, reaccionario. Algunos de ellos fueron Ministros de la dictadura de Terra, como el doctor Charlone, quien, por otra parte, fue el inventor, en nuestro país, de los "reavalúos", o devaluaciones, con contactos internacionales —aún después de dejar de ser Ministro— con la alta banca, con los grandes trusts, etc. Lo mismo podríamos decir del Ingeniero José Serrato, más allá de su personalidad tan peculiar en su larga vida; no podemos ubicarlo sino en el sector conservador. Y me apresuro a señalar que lo de conservador, no es ni siquiera desdoroso. Incluso, algún senador que se sienta en estas bancas ha sostenido que lo de conservador es un título casi honorífico. Y con respecto a Nilo Berchesi, también, es un hombre absolutamente de derecha: en cierta medida, se constituyó en adelantado —por lo que yo recuerdo, cuando todavía no se hablaba del "desarrollismo" tal como se presenta ahora— de aquellos técnicos que iban a beber en las fuentes internacionales y traían sin ninguna aclimatación a la vida de nuestro país, tesis también internacionales que, después, concretó en forma rotunda el contador Azzini. Y en relación con el doctor Acevedo Alvarez —con todos los respetos que debe merecer por su condición de estudioso efectivo de nuestras realidades nacionales— creo que no siempre ha dicho y no dice ahora, eso que señala el señor Ministro Ortiz, es del caso precisar que es evidente que, también, se ubica en esta pléyade de técnicos economistas de una línea conservadora.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No apoyado, en cuanto a Acevedo Alvarez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor senador! No hay más que escuchar lo que acaba de leer el señor Ministro de Hacienda. Pero, reitero, señor Presidente, señor senador, no estoy haciendo acusaciones desdorosas: ser conservador es ubicarse en una línea política, en una concepción de la vida y del país determinadas. Además, tengo entendido que el batllismo ortodoxo no lo consideraba uno de los suyos, razón por la cual el sector de la 15 lo ubicaba a la derecha.

Pero, por favor: no estoy haciendo ninguna travesura política; estoy tratando, más bien, de concretar una especie de descarte: porque en esta nómina el señor Ministro incluyó al doctor Quijano, a quien yo ubico, sin duda, en una posición contraria a la de todos estos técnicos que yo he mencionado.

El doctor Quijano aparece, aquí, en la mención del Ministro, emitiendo una opinión sobre la necesidad de adecuar a la realidad una desvalorización que, en la práctica —según decía el propio Ministro Ortiz— ya existía.

En realidad, el doctor Quijano aparece aquí en una posición que lo ha caracterizado en su larga actuación como economista: la de llamar la atención en cuanto a no tomar los síntomas como causas, sino tomar los hechos, que ahí teníamos, como efectos de causas de fondo.

Para concretar, entonces, habría que decir, por descarte, que el doctor Quijano, en ese momento, con Gobierno Colorado y ahora con Gobierno del Partido Nacional, tiene un pensamiento totalmente distinto al de todos los demás economistas mencionados. En aquel momento y en éste, el doctor Quijano es un convencido de la necesidad de una reforma agraria radical, es decir, mira las causas; era y es partidario de la nacionalización de la banca privada; era y es partidario de la nacionalización del comercio exterior. En una palabra, señor Presidente, la crítica que él realizaba, en ese momento de 1958 —según lo interpreto— a los cambios múltiples, diferenciales, y a todo lo que se seguía en materia económica en aquella instancia, no constituía otra cosa que un alerta contra toda idea de que, a través de esos cambios o de simples medidas monetarias, se pudieran resolver los problemas. Era el llamado a comprender que este país se salva si ataca las causas estructurales. Por supuesto, no pretendo ser el intérprete del Dr. Quijano. La verdad, señor Presidente, es que todo lo que aquí ha desfilado, —tanto en las expresiones del señor senador interpelante, para acá de 1958; como en las del señor Ministro Ortiz, en algunas de las referencias que hizo hacia atrás de 1958— es una terminante demostración de que el único camino, el justo, es el de orientarse hacia otras soluciones, hacia la izquierda: atacar las causas de fondo, estructurales, y no pretender resolver con medidas monetarias y cambiarias lo que es un cáncer producto de la estructura misma del país.

Nada más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No puedo aceptar, señor Presidente, la calificación que ha hecho el señor senador Enrique Rodríguez con respecto al doctor Acevedo Alvarez, que sería un reaccionario.

El doctor Acevedo Alvarez, contribuyó, eficazmente a la redacción del Programa de nuestro Partido y el mismo no tiene, por cierto, nada de conservador: el de ningún partido, en el mundo, lo supera.

Acevedo Alvarez es un hombre juicioso, como lo son todos los demócratas que tratan de conservar la organización, —que es orgullo en el país— la basada en la soberanía popular. Acevedo Alvarez es un estadista, no es un demagogo.

En cuanto a las lecturas que ha hecho el señor Ministro de Hacienda, debo señalar que yo le iba a preguntar por qué las hacía, ya que parece haberse complacido en leer opiniones de nuestros correligionarios. Pero, evidentemente, hay opiniones, de las mismas personas de las cuales ha hecho esa lectura no favorables al actual momento económico de este país.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo lo dije cuando me referí al doctor Acevedo Alvarez.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Además, en la prensa de su partido, señor Ministro, podemos leer títulos, a toda página, como éste: "Este ha sido el peor gobierno que ha tenido el país". Textual.

Esa no es una afirmación que surja de filas coloradas, sino que aparece en la prensa del Partido Nacionalista.

Le agradezco al señor Ministro la interrupción que me ha concedido

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Continúo, señor Presidente.

Estaba empezando a decir cual era la razón por la que había leído estas opiniones, cuando me interrumpieron los señores senadores Enrique Rodríguez y González Conzi. Esto me obliga a una pequeña digresión.

De ninguna manera me asocio a los calificativos —sean o no peyorativos, en su intención— que ha manifestado el señor senador Enrique Rodríguez con respecto a estas personalidades a cuyas opiniones he dado lectura. Lo que digo es que, sean cuales sean sus opiniones actuales me estoy situando en el momento que señalé, es decir en 1958, eran pro-hombres del Partido Colorado. Si el señor senador Enrique Rodríguez dicen que eran todos conservadores y, en cierto modo, retrógrados, la verdad es que los tres —Acevedo Alvarez, Berchesi y Charlone— habían sido Ministros de Hacienda, es decir, que durante largos lapsos habían sido los fundamentales responsables de la política económica del Gobierno del país. Y, sin duda, sus opiniones tenían un valor y un peso.

Además —considerándolos, naturalmente, como las personalidades que siguen siendo— digo que hablaban con toda sinceridad.

A pesar de que en esa asamblea pudiera alguien haber preguntado lo que habían hecho cuando eran Ministros de Hacienda o cuando dirigieron la política económica de su partido, el sentimiento que tenían con respecto a la situación del país era más poderoso que su propia condición personal y se arriesgaban, en consecuencia, a que alguien los inculpara. Sin embargo, señalaban la situación del país, tal como era en ese momento y como había sido durante largas décadas.

Esto es lo que dice, pero yo voy a otra cosa.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Temo que haga un juicio precipitado sobre esta lectura y preferiría terminar mi pensamiento; pero si el señor senador insiste, se la concedo con mucho gusto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Le agradezco, señor Ministro.

Simplemente quiero decir, señor Ministro, con respecto a las manifestaciones que acaba de formular el señor senador Enrique Rodríguez, que no me parece que este sea el momento y la circunstancia para establecer con él un diálogo en cuanto a la calificación que ha aplicado a prestigiosos integrantes de mi Partido, y especialmente me refiero a los doctores Acevedo Alvarez y Nilo Berchesi.

No sé si alguna vez tendremos oportunidad de discutir el concepto que tiene el señor senador Enrique Rodríguez acerca de lo que es un hombre conservador y reaccionario, y acerca de lo que no puede ser catalogado con este calificativo.

Deseo, simplemente, dejar constancia de que el hecho de que no abra un debate y una discusión sobre eso, no significa, de ninguna manera, que comparta el juicio que acaba de emitir el señor senador.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Continúo, señor Presidente.

Decía, o había intentado decir, que había una primera coincidencia entre todas estas opiniones: coincidencia en reconocer que la situación del país en esos momentos era la culminación de circunstancias que se venían arrastrando desde mucho tiempo atrás.

¿Cuándo decían eso? Lo decían en 1958, al cabo de muchísimos gobiernos colorados, donde las orientaciones y directivas económicas habían sido impulsadas, establecidas, puestas en práctica por gobernantes colorados y batllistas. La mayoría de quienes expresaban esas opiniones, eran, también, colorados, figuras ilustres de ese partido, hombres que habían ocupado altas posiciones en la política nacional, en el gobierno del país, y, con claridad y sobre todo con honestidad, reconocían una situación, reconocían hechos y señalaban causas, errores, desaciertos tremendos cometidos por sus propios correligionarios en la conducción de la economía y las finanzas nacionales.

Esta es la primera puntualización que quiero hacer con respecto a estas manifestaciones tan importantes.

Pero no se limitaban a exponer hechos, a señalar defectos y errores; daban, también, soluciones, y ¿qué surge de esas soluciones que daban, que aconsejaban? ¿Qué es lo que cabe anotar de inmediato ante las mismas? La falta de coincidencia de esas soluciones. Mientras algunos eran partidarios del cambio único, otros lo eran del mantenimiento de la multiplicidad de cambios: unos querían restringir los créditos y otros estimularlos: unos querían devaluar la moneda y otros mantenerla; unos restringir las importaciones y otros no. También querían revisar la Ley del Consejo de Salarios, constreñir el consumo, ordenar los sindicatos, reducir el consumo de carne.etc. .etc. ¿Para qué seguir? Hace minutos que leí estas opiniones.

Era un muestrario de soluciones disímiles, todas dadas de buena fe y todas lógicas desde el punto de vista de quién las proponía.

¿Cuál es la conclusión obvia y casi perogrullesca? Que para solucionar los problemas económicos, cambiarios, monetarios y financieros de nuestro país, nunca ha habido unanimidad ni aún dentro del partido que gobernaba. A lo largo de los años se han probado diversas medidas, se han seguido diversas líneas a veces contradictorias: se ha pasado del dirigismo a la libertad y de vuelta al dirigismo y, si el árbol se conoce por sus frutos, lo cierto es que en 1958, al final de un largo período de gobierno batllista, el país, su economía, sus finanzas, su Presupuesto, no andaban bien. Estaban resquebrajados y estábamos en un estado de ruina, de estancamiento, de empobrecimiento.

Estos son hechos y no simplemente afirmaciones. Hechos comprobados, dichos, publicados, por hombres públicos, por hombres políticos, por dirigentes partidarios, a los que incluso les cabría, como dijo antes, cierta responsabilidad en los mismos.

¿Qué reflexiones, por otra parte, pueden hacerse, si analizamos un período más o menos extenso de nuestra historia? Que luego de más de 20 años, en los que se han probado diversos instrumentos de política económica, el país se ha encontrado, desde el punto de vista de la balanza comercial, en las mismas circunstancias que en 1942, agravada con déficit que no pudieron corregirse.

¿Por qué he dicho que en 20 años se habían ensayado diversos sistemas? Porque de 1942 a 1947, por ejemplo, hubo una relativa liberalidad en las importaciones. A pesar de ello, hubo saldos positivos debido a las restricciones impuestas por la Guerra Mundial que, a pesar de existir liberalidad en las importaciones, no había que importar.

Después, terminada esa traba que constituyó la guerra las importaciones se incrementaron a partir de 1945 y eso trajo déficit en el balance comercial de 1947 y 1948.

Entonces se aplicaron medidas restrictivas.

A partir de 1950, las exportaciones se aumentaron, debido al aumento de los precios internacionnales, no debido a una mayor producción y, también, en consecuencia, aumentaron las importaciones

A consecuencia de ello, vino un período de liberalidad que iniciado en el 50, condujo a nuevos déficit.

Por consiguiente en 1952, nuevas medidas restrictivas.

En 1954 aumentaron las importaciones hasta 272 millones y medio de dólares, y bajaron las exportaciones. Nuevo y cuantioso déficit.

En el año 55 se agravó el déficit por descenso de las exportaciones. Recién hubo un equilibrio en el 56, por causa de la guerra también: pero apenas se produjo un equilibrio se facilitaron otra vez las importaciones y se produjo nuevamente un déficit en la balanza comercial. ¿Qué es lo que se advierte a través de esto? Que hay diversas orientaciones, a través de diversos gobiernos; diversos gobiernos en cuanto al equipo de hombres que, en cierto modo lo constituía, pero una continuidad a través del mismo partido que ejercía el gobierno. A veces había fluctuaciones en la orientación dentro de un mismo período de gobierno. No había fijeza en la conducción económica del país.

El país la verdad es, se mantuvo como un péndulo que oscilaba de los déficits a los superávits. Lamentablemente se quedó más años en los déficits.

Había también un tímido intento de fomentar exportaciones, todavía en aquella época no se les llamaba no tradicionales: pero la verdad es que no se tuvo éxito porque recién en los últimos años, se han podido incrementar. Es decir, recién a partir de 1960, tienen consistencia, significan algo en nuestro país las exportaciones llamadas no tradicionales.

En materia de importaciones, se importaron bienes de consumo. El señor senador Collazo decía hoy que no había consumo y que hay que protegerlo.

Del año 42 al 50 los bienes de consumo fueron del 15 o|o. Luego bajó al 12 o|o fundamentalmente porque algunos productos como el azúcar no se importaron en la misma cantidad.

La importación de combustible creció hasta el año 1957 y luego tendió a disminuir. Se importa menos carbón, es obvio.

Las materias primas del año 42 al 63 representan un 55 o|o de las exportaciones.

Los materiales de construcción tienden a disminuir en sus importaciones.

En bienes de capital la importación creció hasta el 51 y luego disminuyó, lo cual contribuyó al estancamiento de la economía en su conjunto.

Todo esto, manifestado en muy grandes líneas, revela algo en lo cual tal vez coincida, aunque por lados opuestos, con el señor senador Enrique Rodríguez, que el problema del país es un problema de estructuras, que no es problema monetario o cambiario y que entonces, para estar de acuerdo con lo que dice reiteradamente el Dr. Quijano hay que atacar al problema en sus raíces, tratando de modificar las estructuras. Pero la verdad sea dicha, que a estos ilustrados hombres públicos por supuesto se les había ocurrido, también, pero no tuvieron la suerte de que su partido y los gobiernos lo pusieran en práctica. El país ha pasado, durante muchísimos años, teniendo la necesidad de reformar sus estructuras; no es un invento moderno, una nueva ola, esto de que las necesidades del país indican modificar sus estructuras.

El Dr. Quijano no está escribiendo ahora sobre la reforma de las estructuras, lo ha hecho desde hace muchos años, desde tanto como la fundación de su periódico. Sin embargo, nunca se dio un paso hacia esa reforma; recién ahora hay un proyecto en el Parlamento que tiende a esa modificación de las estructuras, fundamentalmente de las agrarias, que son, parecería que en el país hay coincidencia en esto, las primeras que deben reformarse. Y vale la pena detenernos en este punto, porque fíjese usted, señor Presidente, que durante tantos años en el país se ha venido hablando de esto y es la primera vez que se presenta un proyecto de esta envergadura, de estas dimensiones y que abarca, en conjunto, tantos aspectos. Diría que más que un proyecto de reforma agraria es un verdadero código agrario. Ha sido presentado al Parlameto, donde el partido de gobierno —como es notorio— no tiene mayoría, donde está sometido a la consideración de mayorías que no responde al partido de gobierno, donde puede sufrir todas las modificaciones que el Parlamento desee, donde hay tiempo más que suficiente para estudiarlo, donde se ha anotado aquí, por parte del señor senador Polla, que hay algunos legisladores que no concurren a la Comisión y otros que faltan. Pero digo que en su conjunto el Parlamento ha tenido tiempo más que suficiente para aprobarlo. No para aprobar un proyecto enviado por el gobierno nacionalista, sino un gran proyecto, el que incluso pudiera diferir. El Gobierno ha enviado un proyecto en el que se reflejan sus opiniones, pero en el mismo momento sabía que no contaba con los votos suficientes para aprobarlo sin modificaciones.

Está pues, en la Cámara de Diputados, a disposición del Parlamento para que todos los partidarios de reformar las estructuras agrarias en el país se pongan de acuerdo y lo aprueben.

Sin embargo, no ha ocurrido eso. ¿Por qué?

Soy absolutamente sincero, tal vez porque no tengo la seguridad de que todos los legisladores del Partido Nacional sean partidarios de ese proyecto tal como está redactado; pienso, sí, que una gran mayoría de legisladores nacionalistas son partidarios del mismo tal como ha sido presentado.

Con pocos legisladores de otros sectores que tuvieran el mismo interés ya habría sido aprobado un proyecto ¿el del Poder Ejecutivo? ¿el de tal o cual Ministro? No; un proyecto del Parlamento, con tiempo más que suficiente como para que todos los sectores, cuyos votos son necesarios, pudieran sentar sus puntos de vistas. Podría decirse, después, que es un proyecto nuevo, originado en el Parlamento, el cual el proyecto del Poder Ejecutivo, sirvió de pretexto, en todo caso.

La verdad es que no se aprueba y entonces uno tiene el derecho de dudar sobre si todas esas afirmaciones sobre la necesidad de la reforma agraria son absolutamente sinceras, sobre si se tiene el convencimiento de que ese es el problema número 1 del país. Oímos muchas veces discursos y leemos editoriales y exposiciones parlamentarias y, generalmente es casi una muletilla lo de la reforma agraria, lo de que nada podrá hacerse en este país mientras no se reformen las estructuras. Incluso la masa popular se ha acostumbrado a ese lenguaje un poco exótico que hasta hace unos años no se conocía, no se usaba. Todo el mundo lo comparte, pero no marcha. Esa es la realidad y tengo el absoluto convencimiento de que por más que ahora ha habido un reverdecimiento de la actividad de la Cámara de Diputados, transcurrirá este año legislativo sin que ese proyecto sea convertido en ley.

Entonces algo pasa, porque ahora no puede atribuirse el hecho a que hay un gobierno, un partido y unos legisladores conservadores y retrógrados, porque si lo fueran hubieran empezado por no enviar el proyecto; pero el proyecto está ahí, y los legisladores están dispuestos a votarlo. Hay un gran número de legisladores nacionalistas que están dispuestos a votarlo y a aceptar las modificaciones, aunque no sea la unanimidad de ellos. A pesar de todo esto el proyecto no sale.

Eso nos va a conducir a que dentro de pocos meses, cuando comience lap ropaganda electoral, todavía tengamos que oír en las tribunas de los partidos de oposición o adversarios políticos, acusar a nuestro partido y a los legisladores de ser contrarios a las reformas de las estructuras agrarias, de ser retrógrados y de apoya a los latifundistas y ganaderos.

Digo estas cosas con absoluta tranquilidad, en primer lugar porque estamos muy lejos del período electoral: no estamos en una tribuna pública. Pero ésta es la verdad de la que todos tenemos que convencernos. No se puede poner "etiqueta" así a un partido, de contrario a tal cosa, y otros partidos hacer flamear la bandera de la reforma de las estructuras agrarias porque los hechos que son más elocuentes que las palabas, nos están diciendo que no hay un verdadero deseo de sacar adelante ese proyecto.

(Apoyados).

—Estas cosas son las que hay que decir a la opinión pública, de manera que vamos a ponernos de acuerdo en no seguir hablando de la reforma agraria si no la queremos votar. Si queremos aprobarla es el momento de que se pongan de acuerdo las Cámaras, ya que ni siquiera es necesaria la unanimidad de votos. Con un pequeño número de votos que se sumen a los de los legisladores nacionalistas se obtendría la mayoría necesaria. Sin embargo nada se adelanta, señor Presidente, ni en la Comisión ni en la Cámara.

Estas son cosas que hay que decirlas y las digo con toda claridad.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permito, señor Ministro, una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sobre este tema de la reforma agraria, señor Presidente, nuestro sector, que tiene un sólo senador y tres diputados, no tiene ninguna dificultad en opinar con entera libertad; supongo que nadie puede dudar de que el proyecto que menciona el señor Ministro Ortiz es considerado, por nosotros insuficiente y tímido, aparte de otras implicancias sociales de importancia. Nadie puede dudar de que si no saliera otro, podríamos considerar lo bueno de éste, siendo un poco mejor que lo que existe actualmente, ya que supera, en algo, a la actual Ley de Colonización.

De todas maneras, es muy dudoso hacer ahora el cálculo de cuántos legisladores blancos apoyarían ese proyecto. Por lo que escucho y leo sé que ha habido una grita general en amplios sectores del Partido Nacional, sobre todo en los vinculados a la gran ganadería, los del ruralismo, en su contra.

Por otra parte, me parece que aunque el señor Ministro Ortiz diga que con esta exposición no está realizando un planteo con miras electorales, nos encontramos a muy pocos meses de las elecciones y los hechos también definen las posiciones.

¿Cómo compagina el señor Ministro Ortiz esta presunta actitud positiva ante la reforma de las estructuras —aunque no sé si él está de acuerdo con el proyecto, porque las definió como "palabras exóticas de último momento"— con las concesiones reiteradas al latifundio, que es el responsable de esas estructuras? A uno le queda la duda de si el Ministro Ortiz está efectivamente adherido al proyecto de reforma de estructuras presentado por el Ministro Ferreira Aldunate.

¿Cómo se compagina ese ánimo de cambiar estructuras, en el caso de que el señor Ministro Ortiz lo sostuviera con su voto, con lo que acaba de hacer el Partido Nacional, (aquí sí, todo junto), el proyecto de reforma constitucional? El proyecto de reforma constitucional del Partido Nacional, que tengo mis dudas si todos los señores del Partido Nacional han leído, es un ataque frontal, directo, expreso y específico a todo cambio de estructuras en el campo.

Me parece que esto es terminante. Una tímida y luego frustrada enunciación, en mi opinión personal, del proyecto del Partido Colorado, de modificar en algo el artículo 32 de la Constitución, que es un artículo clave para saber si se quieren cambios de estructuras, es motivo de editoriales, uno tras otro, de toda la prensa del Partido Nacional. Es decir que aún ese diario, que el señor senador González Conzi señalaba que puso en su portada un título donde

se expresaba que "éste ha sido el peor gobierno que ha tenido el país", aún ese diario, repito, que por razones de política interna pone ese título, se planta furioso contra toda modificación al actual artículo 32 de la Constitución. Y este sí ha sido firmado por legisladores de todos los sectores del Partido Nacional, salvo un pequeño núcleo, que no sé qué entidad tiene, que ha dicho: "reforma como la quería Nardone o pa' las casas". Los demás han firmado el proyecto de reforma de la Constitución.

Tenemos, entonces, por un lado, que el proyecto presentado, —perdone la expresión el señor Ministro— con un criterio especulativo, porque se sabe que no tiene "votos en el Partido Nacional", se sabe que el Partido Colorado no va a tomar un proyecto del Partido Nacional para sacarlo. Se sabe o se presume, tal vez, que el Partido Colorado no tiene muchas ganas de hacer proyectos de reformas de estructuras agrarias, que lo dividirían, porque, efectivamente, no se ve que exista esa intención. Lo digo con toda franqueza, aunque este es un acto de interpelación al Partido Nacional y no al Partido Colorado, cosa de la cual no debo olvidarme, porque estoy en la oposición.

Repito: El hecho de presentar ese proyecto es pura especulación, porque se sabe que no tiene los votos, en primer lugar, de su propio partido y que, efectivamente, ese tema no va a ser considerado. En consecuencia, es una bandera electoral. Cuando tienen que definir posición en una cosa que tal vez pueda salir, si las cosas caminan, se mantienen rígidos y estáticos en el mantenimiento estricto y absoluto de las actuales estructuras.

Otro hecho sería la política agraria que realiza el Partido Nacional. Si están pensando y están preocupados por cambiar las estructuras agrarias y hacerlas menos injustas, más democráticas, democratizar más al campo, ¿cómo se explica que cada uno de los decretos que dicta el Poder Ejecutivo, más allá de las intenciones del señor Ministro, que yo sé que está en un mecanismo que él no puede modificar, porque si lo quisiera hacer tendría que renunciar al Ministerio y salir a la calle a denunciar ese engranaje, que es el engranaje internacional y de la banca privada, que domina el Banco de la República, se aleje más de esa intención?

Todo eso no sucede, y en materia agraria se siguen dictando decretos, que en la práctica son privilegios para los grandes latifundistas, para los grandes ganaderos. Luego hablaremos de esa idealización del campo, en general. No quiero analizar ahora en una interrupción lo que luego voy a analizar en un discurso, en el caso de que pueda hacerlo.

En los hechos, tendría que mostrarse una orientación anti-latifundista, anti-grandes terratenientes. No se muestra en ninguna de las medidas, ni en las chicas ni en las grandes. El proyecto de reforma agraria se sabe que no va a salir y, en la Constitución de la República ponen una retranca a todo cambio de estructura. Esto quiere decir, que esas medidas son con alcance político, con miras a la campaña electoral, más allá de que el señor Ministro Ortiz jure y perjure que no es así y más allá de que él tenga interés en alejar el período electoral, como sabemos, poniendo el obstáculo de no entregar el dinero para esta campaña.

Me parece, entonces, que no es tan así el asunto como lo plantea el señor Ministro Ortiz. El Partido Nacional no está en tesitura espiritual de hacer reformas de las estructuras agrarias y esto lo demuestra con su acción práctica y, últimamente, con su proyecto de reforma de la Constitución.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Continúo, señor Presidente.

El señor senador Enrique Rodríguez ha dicho varias cosas: en primer lugar, que su Partido apoya este proyecto porque, aunque lo considera tímido —creo que esa fue su expresión— lo considera, también, un avance a la situación actual y a la Ley de Colonización.

Yo me permito dudar, con los respectos debidos, de ese apoyo del Partido Comunista, porque yo he visto, a lo largo de mis años de legislador, cómo se manifiesta el apoyo del Partido Comunista cuando tiene interés en un proyecto, cómo a pesar de su bancada un poco exigua en número, en todas las sesiones y durante varias veces en el curso de cada sesión insisten en que se trate el proyecto, en que se traiga a la orden del día, en que se discuta, y cómo cuando el Partido Comunista tiene interés en el proyecto, se advierte, fácilmente, por la actitud de sus legisladores. La verdad sea dicha que yo, con respecto a este proyecto, nunca he visto la insistencia de los legisladores comunistas para que se trate y para activar las reuniones de la Comisión o interesándose en Sala, públicamente, como ha ocurrido otras veces, sobre cómo marcha la Comisión, u hostigando a los remisos de todos los partidos. No ha habido nada, sino una absoluta indiferencia. De manera que su apoyo es valioso sí, pero un apoyo un poco escondido, allí, que se lo hemos sacado ahora al señor senador Enrique Rodríguez, pero que en los hechos la verdad es que no se manifiesta.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Me permito, señor Ministro, para hacer una precisión muy breve?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Quiero expresarle al señor Ministro de Hacienda que habría que ver si nosotros vamos a darle el voto al proyecto del Ministro Ferreira Aldunate, porque nosotros vamos a la Comisión, pero a promover nuestro punto de vista. Claro está que si un proyecto como el que nosotros pensamos no sale, apoyaremos el proyecto menos malo. Esto lo hemos hecho en distintas oportunidades. No podrá decir el señor Ministro Ortiz, que ha sido diputado junto con el que habla y que ha sido senador junto con el que habla, que nuestra bancada no ha traído a colación el tema de la reforma de las estructuras y de la reforma agraria algunas veces hasta con demasía.

Pero una cosa es la modificación de las estructuras tal como entendemos nosotros que debe hacerse y otra cosa es un proyecto como el del Ministro Ferreira Aldunate que, puesto a discusión, puede tener muchas cosas positivas, pero que no es el desideratum ni una cosa que resuelva efectivamente los problemas de fondo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor senador, que tiene habilidad parlamentaria, quiere destacar la permanente preocupación de su Partido por esta reforma. Bueno, se trata de una permanente preocupación teórica, oral es decir, ocuparse del tema, pero creo que del tema de la reforma agraria en nuestro país ya se habían empezado a preocupar generaciones anteriores. Ahora es la ocasión en que se pase de lo teórico a lo práctico, a un proyecto concreto.

El señor senador dice que el Partido Nacional no lo va a votar. Yo le puedo asegurar al señor senador que más de las tres cuartas partes de los senadores del Partido Nacional lo van a votar y, además, esta es una magnífica ocasión para poner de relieve si este proyecto responde a un criterio electoral, si el gobierno nacionalista envió el proyecto para cumplir y nada más, sin voluntad de aprobarlo. Aquí está el proyecto, lo vamos a tratar, este es el momento de tomarles la palabra y poner a los legisladores del Partido Nacional entre la espada y la pared para ver si lo votan o no. Pero nada de eso ocurre. Esta es la realidad.

De manera que, en cuanto a si apoyan, sí, apoyan, pero en realidad no apoyan. En cuanto a si yo lo comparto, yo lo comparto. ¿Cómo no lo voy a compartir? Es un proyecto, además, que ha sido enviado al Parlamento con la firma de un ciudadano como Daniel Fernández Crespo, que para mí tiene tanta significación en la vida política, y lo comparto totalmente.

Claro que comprendo que el señor senador Enrique Rodríguez diga: esta no es la reforma agraria que nosotros queremos. Claro que sí, que la reforma que ellos, quieren es la que se ha puesto en práctica en Rusia hace 40 años y que ha motivado que tenga que comprar trigo a los Estados Unidos. Pero si el señor senador tuviera una mayoría en el Parlamento, podría apoyar su propio proyecto de reforma agraria; aunque, en realidad, si tuviera mayoría, no habría parlamento ni otros partidos. Como su partido es minoría, que haga lo mismo que hacemos los blancos, que no tenemos mayoría y enviamos igual un proyecto sabiendo que en el Parlamento puede ser recortado, modificado, añadido. Y sin embargo, ahí está. Yo puedo asegurar aquí que hay tres cuartas partes de votos, por lo menos, nacionalistas a favor del proyecto, pero por sí solos no pueden aprobarlo. De manera que esta es la verdad acerca de la reforma de las estructuras. En cuanto a la otra orientación que se nota a través de los decretos a que alude el señor senador, debo expresar que a la reforma se puede ir por varios caminos y no por el único corredor por el que quiere ir el señor senador Enrique Rodríguez. Yo voy por otro.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Y el artículo 32?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El artículo 32 es un accidente y no puede pensarse que la reforma agraria se hace modificándolo. Esto, en todo caso, es una consecuencia. Lo principal es votar ese proyecto de ley que no se vota ni se votará.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: como en este debate se ha dicho al pasar que la reforma constitucional presentada por el nacionalismo significa una barrera al desarrollo del país, corresponde hacer algunas precisiones.

El artículo 32 del proyecto nacionalista mantiene en todos sus términos el régimne actual de tenencia de la tierra, o mejor dicho, el régimen actual de propiedad, porque no hay que entrar a confundir tenencia de la tierra con propiedad. El artículo 32 lo que establece es el sistema de expropiación, requiriéndose la previa y justa compensación por parte del Tesoro Nacional.

Frente a ello, está el proyecto de reforma que, ayer fué presentado a la Asamblea General por algunos sectores del batllismo, donde se fija una diferencia en materia de derecho de propiedad. Mantiene todas las garantías del derecho de propiedad para las zonas urbanas y balnearias, pero en cambio para las zonas productoras se establece que la previa indemnización podrá no existir en caso de que la explotación no tenga una finalidad social. "Que no tenga una finalidad social, sin mayor precisión. Quiere decir que una mayoría, en cualquier momento, puede determinar, con cualquier finalidad, que esa explotación no cumple lo que se denomina en el texto del proyecto, "finalidad social", para que el propietario de la tierra se vea despojado de ella. Esto no es un atisbo de reforma agraria, sino una confiscación del derecho de propiedad.

La propiedad improductiva, la propiedad suntuaria de la capital o de las ciudades de los departamentos y las propiedades de balnearios, no tienen esa calificación de finalidad social, que se recuerda solamente para las zonas productoras.

No defiendo al gran productor. Defiendo al productor en general. Pero no podemos saber qué concepto puede tener una mayoría en el futuro sobre el cumplimiento de la finalidad social de determinada explotación, y entonces ese señor puede verse desposeído de su tierra, pese a haberla trabajado dentro de los medios con que contó.

Precisamente, el gran productor está en condiciones de poder explotar la tierra con mayor facilidad. El productor chico, a los costos actuales y con la forma de desarrollar su actividad, trabajando él, su mujer y los hijos, con toda intensidad y calor, dejando todo su espíritu, puede en determinado momento trabajar su tierra en una forma que no conforme a una mayoría determinada que, diciendo que no cumple una finalidad social, los despoje de ella. Es un despojo el hecho de expropiársela para pagársela después.

Claro que este proyecto es mejor que otro, que no salió de los marcos del reportaje en un diario, del ex catedrático Dr. Jiménez de Aréchaga, que preveía el pago con bonos. El Dr. Jiménez de Aréchaga había entrado en Cuba, y en cambio el proyecto presentado ayer nos habla de finalidad social."

(Interrupción del señor senador Flores).

—Nosotros nunca estuvimos en Cuba.

El proyecto de reforma constitucional del batllismo, no hace la reforma agraria. Mantiene el derecho de propiedad para la propiedad urbana y para la propiedad de los balnearios, pero no para el productor. Como se ha dicho en toda la prensa y lo ha destacado el Directorio del Partido Nacional en reiteradas oportunidades, queda en un verdadero provisoriato, en una especie de propiedad transitoria, y ese propietario puede ver esfumarse su derecho de propiedad, a pesar de que ponga lo mejor de sus esfuerzos para evolucionar.

Eso representa una injusticia y es llevar la política al campo de la propiedad. Tanto se habla, se grita y se escandaliza del 3 y 2, que significa el reparto de la administración pública, y venimos a regresar al 5 a 0, qué fue un azote despiadado para el país. Se escandaliza con el 8 y 2 de la administración pública y no se dice nada de ese proyecto de reforma constitucional que, al establecer ese peligro para el que trabaja la tierra, lo que está haciendo es politizando en el fondo el problema de la tierra.

Otra injusticia se comete. Sabemos que el proyecto de reforma agraria presentado por el Partido Nacional al Parlamento, no es el primero. Inclusive se pueden tener discrepancias con él, pero lo que no se ha dicho es que el Partido Nacional en el gobierno anterior y en éste, —tenemos que reconocerlo a pesar de las divergencias que sostenemos— ha posibilitado que crezcan los supuestos necesarios para un reparto de la tierra, para un mejor establecimiento en el interior de las familias que vayan a trabajar, como fue haciendo carreteras, construyendo puentes. ¿Acaso hay una amnesia colectiva total en el país y en el Senado, que no recuerda que la ruta 8, que termina en Melo y Aceguá, a 31 kilómetros de acá, a la altura de Pando, quedaba cortada apenas caían cuatro gotas, porque el puente era sumergible? ¿No se recuerda que la carretera a Colonia, a la altura de Libertad, era necesaria transitarla por una carretera accesoria para poder llegar a aquel destino? ¿No se recuerda que el puente frente a Mercedes no estaba construído y ahora lo está, con accesos dificultosos, o lo que se quiera, pero lo está? ¿Y que la ruta 26 no estaba ni siquiera planeada? ¿No saben acaso que se está haciendo la carretera a Rivera, que no existe, y que todavía en el Paso Manuel Díaz se cota durante algún tiempo el tránsito?

¿Cómo pretendía hacerse, en un país en el que se había creado ese gran problema del transporte y las comunicaciones, las condiciones para realizar una reforma agraria? ¿Quién iba a ir a Tacuarembó y a otros lugares aislados del país a trabajar para en el momento de tener pronta su cosecha, encontrarse sin mercado dondo colocarla?

El Partido Nacional, en forma afirmativa, ha hecho eso.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pero no la reforma agraria.

SEÑOR GUADALUPE. — Esta es la reforma agraria normal, el comienzo, el atisbo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — El señor senador está diciendo al Senado, poco menos, que el Partido Nacional ha hecho las rutas 1, 8 y 5. Pero el señor senador anduvo haciendo campañas políticas por la rutas 1, 8 y 5 y por el trazado de la ruta 26, que tiene ya su comienzo en el plan de obras públicas de Berreta del año 1944.

El señor senador ha hecho campañas políticas y tal vez alguna vez me he cruzado con él, el Dr. Luis Alberto de Herrera y el señor senador Haedo, en esas rutas que viene ahora a descubrirlas en el Senado.

Ese puente de Pando a que se refería, estaba planeado y ha prestado servicios durante muchísimos años, y no puede decir que porque caigan cuatro gotas no se pueda pasar por él. El señor senador lo cruzó muchas veces.

SEÑOR GUADALUPE. — Cuando no llovía, sí.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Iba a otra cosa. Todo lo que no ha sido reconstruído cuando hicieron las expropiaciones y el afirmado de carreteras, el resto está destruído definitivamente. Ustedes arreglan una carretera, le sacan fotografías, hacen una gran propaganda, pero el resto de los caminos están intransitables.

Van a hacer la ruta 5 con dinero prestado y nó con el esfuerzo nacional. ¿Y cómo habla del Paso Manuel Díaz? ¿El señor senador cree que nosotros no conocemos la campaña del país?

Me parece que el señor senador está hoy en un mal día, pues le ha parecido que toda la obra vial del país la ha realizado el Partido Nacional, y está muy equivocado.

SEÑOR GUADALUPE. — Si me permite, continuaré.

Que esté en un mal día o nó, es una apreciación del señor senador, pero me da la impresión de que no debo estar en un día tan malo, cuando se pone en ese estado espiritual tan excesivo para contestarme.

Yo no he pretendido decir que el Partido Nacional haya inventado los puentes ni las carreteras.

SEÑORA ROBALLO. — Lo estaba diciendo.

SEÑOR GUADALUPE. — No; lo que estaba diciendo, es que el Puente de Pando lo hizo la Administración anterior. Que haya estado en un plan viejo del batllismo, sí. En esos planes había muchas cosas, pero nunca se concretaban. Aquí mismo, hace poco, el año pasado o dos años atrás, el señor senador Collazo explicó las excelencias del plan del 53; pero reconoció que estaba todavía en paños menores. Lo concreto, que nadie puede negar porque lo dice todo el mundo, es que las carreteras están hoy mejor que antes. Eso nadie lo discute.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite?

Lo invito a ir al Puente de Pando y, si va algo rápido y no rompe los ejes al pasar por ese puente nuevo que ustedes acaban de hacer es, seguramente, porque va en un coche muy especial. Esa carretera que ustedes hicieron está destruída. En cambio, el viejo puente de Pando, del qué usted está hablando, estuvo durante décadas sin las imperfecciones que tienen esas carreteras tan nuevas y flamantes que ustedes acaban de hacer.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor senador?

Yo no quiero discutir; pero acá tengo las cifras que me acaba de proporcionar el señor senador Polla, donde se establece con claridad el paralelo de dos administraciones. Año 1955, carreteras transformadas con tratamiento bituminoso, 28 kilómetros, 525 metros; año 56, 76 kilómetros; año 57, 64 kms.; año 58, 43 kms.; año 59, 25 kilómetros, ya en gobierno del Partido Nacional; año 60, 105 kms.; año 61, 101 kms.; año 62, 233 kms.; año 63, 285 kms.; año 64, 299 kms.; año 65, 114 kms.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor senador?

Esta es una batalla que creo que el Partido Nacional no va a poder ganar. Por lo menos, va a tener que reformar los cuadros.

El Partido Nacional está haciendo una gran propaganda sobre la obra vial. Construir una carretea no es colocar el bituminoso en la ruta; trazar un camino y hacerlo, significa muchas otras cosas que son muy superiores y de una mayor elaboración y de más responsabilidad técnica que aquello que no es más que la transformación.

Eso es lo que ha hecho el Partido Nacional.

Si el señor senador quiere, le voy a hablar del Plan de los 300 millones, de los centenares de millones de pesos que han invertido para poner bituminoso en una obra que estaba hecha desde hace años, y que sirvió al país durante tanto tiempo.

SEÑOR GUADALUPE. — El señor senador se está contradiciendo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No es una contradicción.

SEÑOR GUADALUPE. — El señor senador acaba de decir que es simplemente echar bitúmen sobre carreteras trazadas, y hace dos minutos se quejaba de la ruta 5, preguntando cuándo estaría pronta. Es claro, resulta que hacer una carretera es algo más que poner el bituminoso, y como cuesta más, echa culpas al gobierno y pregunta cuándo está la ruta 5. Está comenzando, después de un largo proceso de licitaciones, de búsqueda de los capitales necesarios para la financiación. Esta ruta está marchando, y la 26 también. Es claro que hay que expropiar. Comentaba el señor senador lo que llevan las expropiaciones. Pero hay necesidad de expropiar, salvo que se utilice el criterio del Municipio batllista de Montevideo que pretende hacer la autopista de avenida Italia sin expropiar. Y entonces, aparecen los técnicos, la Asociación de Funcionarios Universitarios del Municipio, llamando la atención del Concejo y preguntándole cómo puede hablar de llamado a licitación para la autopista, sino se han hecho las expropiaciones necesarias para que la misma pueda concretarse.

Pero en materia de número...

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No se me escape, vamos a continuar.

(Interrupciones: — Campana de orden).

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay 14 señores senadores presentes.

Se está llamando a Sala.

El Senado ha quedado sin número.

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 23 y 3 minutos, presidiendo el doctor Echegoyen, y con la asistencia de los señores senadores Antúnez Giménez, Collazo, Fischer, Flores, Gonzáles Conzi, Grauert, Guadalupe, Lepro, López Toledo, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez (don Renán), Segovia y Tróccoli).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti
(Director del Cuerpo de Taquígrafos).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 244 — Montevideo, Lunes 15 de Agosto de 1966 — Núm. 17408

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 174|966 — 14 de abril de 1966)

Edictos judiciales y avisos en general:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 16.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 16.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 30.00
Matrimonios del Interior	" 10.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 120.00
" año	" 240.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 200.00
" año	" 400.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 200.00
" año	" 400.00

EJEMPLARES

Por día	$ 1.00
Atrasados	" 3.00
De más de quince días	" 5.00
De más de un año	" 15.00
De más de tres años ...	" 30.00
De más de cinco años	" 50.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 30.00
De más de un año	" 35.00
De más de tres años ..	" 40.00
De más de cinco años .	" 50.00
De más de diez años ..	" 70.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 80.00
1930	....	" 80.00
1931	(reeditado)	" 80.00
1933	"	" 80.00
1934	"	" 80.00
1935	"	" 80.00
1937	"	" 80.00
1939	....	" 80.00
1941	(reeditado)	" 80.00
1942	"	" 80.00
1943	"	" 80.00
1945	....	" 80.00
1946	(reeditado)	" 80.00
1947	"	" 80.00
1949	"	" 80.00
1950	"	" 80.00
1951	"	" 80.00
1952	"	" 80.00
1954	....	" 80.00
1955	....	" 80.00
1956	....	" 80.00
1957	....	" 80.00
1958	....	" 80.00
1959	....	" 80.00
1960	....	" 80.00
1961	....	" 80.00
1962	....	" 80.00
1963	....	" 80.00
1964	....	" 156.00
1965	....	" 211.00

Encuadernados

1955	....	" 100.00
1956	....	" 100.00
1957	....	" 100.00
1958	....	" 100.00
1965	....	" 287.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$ 1:000.000.00	$ 3.000.00	la página
De $ 1.000.001.00 "	....	" 2:000.000.00	" 4.000.00	" "
" " 2.000.001.00 "	....	" 5:000.000.00	" 5.000.00	" "
" " 5.000.001.00 "	....	" 10:000.000.00	" 6.000.00	" "
" " 10.000.001.00 "	....	" 20:000.000.00	" 7.000.00	" "
" " 20.000.001.00 en adelante	....		" 8.000.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15396 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BENZO o BENZO PORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15328 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ASTEGGIANTE MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15329 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES RODRIGUEZ BERCERUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10 pub. 15130 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE VALETTE de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Agosto de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub 15180 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO o HUGO NATALIO BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15185 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CICALESE, (L.o 61, F.o 654), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1966. Luis E. Fontana. Actuario.
1) $480.00 10|pub 15372 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VIRGINIO SIMIONI o SIMIONI TRENTIN, (L.o 61, F.o 656), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15296 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANGEL MARINI (Lo. 61 Fo. 616), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480 00 10|pub. 15181 Ag.5-v ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DANIEL ANGEL VENEROSO IRIBAR (L.o 61, F.o 19), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.440.00 30|pub. 14882 Ag.3-v.set.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ABRAHAM, (L.o 61, F.o 662), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 14824 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARGUINCHONA de CENTENO. (L.o 68, F.o 102) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15733 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUIS ESTEVEZ (Lo. 68, Fo. 157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15599 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MARRERO GANDINI de SILVA (Lo. 68, Fo. 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15601 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS APARICIO PAEZ BECCO (Lo. 68. Fo. 181), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15606 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BEATRIZ BIANCHI de SASSOLI y JUAN BAUTISTA SASSOLI (Lo. 68, Fo. 166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.440.00 30|pub. 15610 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MIGUEL CANTO ZABATEL, (L.o 68. F.o 166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15208 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ORIBE u ORIBE UNGO (Lo. 68, Fo. 133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15084 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ENRIQUE DURAN GONZALEZ (Lo. 67, Fo. 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 5 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 480 00 10|pub. 15043 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER JERUSALMI de TRIGODA (Lo 66, Fo. 23), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15183 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS MARIÑO MENDEZ (Lo. 67, Fo. 134), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 25 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $960.00 20|pub. 10100 Jun.10.-v.Jun.14. Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO PIMIENTA o NATALIO PIMIENTA SOUZA, 596|65, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 15583 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MANUEL FERRO FONTENLA, (134|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 15254 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PISANO, (292 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 15374 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HEREBERTO LENA LARREA y de JORGELINA o NATIVIDAD JORGELINA ANSELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 15255 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA KONBL de GABRIEL o MARIA KNÖBB de GABRIEL o MARIA KUOBB de GABRIEL o MARIA KUOBB de GABRIEL o MARIA KNOBL de GABRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 15256 Ag.8-v.ag.19.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO MARIA CARPANECI o CARPANESSI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15648 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA DI PALMA de LAVIGNASSE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15660 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALBERTO PIO LAVIGNASSE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 1566·· Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO PARADA ORTIZ de TARANCO, (C. 662 - 66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $1.440.00 30|pub. 15371 Ag.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA ULICHS de CARBO y de FRANCISCO CARBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1o. de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15187 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELVIRA OLIVERA de PIGRAU, (63 _ 168), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 15051 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NERSES MOVSESIAN, (B 366|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 28 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 14891 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PACIFICO ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 20 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 14898 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HENRY BRUCE COCHRAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan detro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480 00 10|pub. 14820 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUELA FIGUEIRA VIDAL de LIÑARES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de Junio de 1966 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 14821 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA CHIAPPE de GRILLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 14822 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE CRESPO GALLARDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 14823 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDINO VILLAR, (63-397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15808 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL WASHINGTON NAVARRO (54 - 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15654 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINA CHAGAS MENDEZ de MACEDO (62 - 694), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 4[illegible].00 10|pub. 15655 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HARGUINDEGUY o HARGUINDEGUY de TUZIO o MARIA HARGUINDEGUI PEIROT o HARGUINDEGUY PEIROTO (63 - 548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15657 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION FREIRE de CASTRO, (63 - 542), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 15397 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ALEJANDRO CASTRO, (63-381), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15292 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS o MARCO CETINIC o CETINICH o CETENICH SURJAN, (63-549), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 27 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 14989 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MAROTTA BOCCARATO o BOCARATTO. (63-577) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o piso. — Montevideo, Julio 27 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 14990 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN ALBERTO ALONZO, (63-307), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 14813 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ALVAREZ o ALVAREZ GONZALEZ, (63-325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 14814 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER o WALTER ANDRES TABO o TABO FERNANDEZ, (63-343), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 14815 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME IARMULIO o JARMULIC o IARMULIK WEISBERK o VAISBERG, (63-68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 14816 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LJUDEVIT o LUDVIK o LUIS KOCIS o KOCSIS, (63 - 451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $1.440.00 30|pub. 13765 Jul.21-v.set 1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RAMON ITUARTE, (57 - 553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15330 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL OTTONELLO de GRANATO, (L.o 57. F.o 292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 15332 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE RAUL CANESSA BORRO, (L.o 58, F.o 223), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 15333 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de ANTONIA IRMA BENCE de DEBERNARDI (Lo. 58, Fo. 205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15088 Ag.5-v.ag 18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PELUFFO MUSSO (Lo. 58, Fo. 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15089 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIA BARUSSI de BASSI (Lo 58, Fo. 27), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Junio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15090 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC CLOTILDE CUERVO ROUX (Lo. 58, Fo. 90), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15092 Ag.5-v.ag.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELMAST ABADJIAN o TUMACHIAN de DAVIDIAN (F. 232), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15662 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RODRIGO ACOSTA Y LARA SILVA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15664 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS FELMENOSI GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 15 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 15352 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JOSE REYES; MARIA GARCIA de REYES; JOSE MARIO REYES; MERCEDES CABRERA de REYES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 15059 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE CORDASCO o CORDAZCO (F.o 590), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 1.280.00 30|pub. 11562 Jn.20-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO MARTINEZ PIROTO o PIROTTO, (A 160|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15735 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MILSTEIN, (A 102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15767 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAAC EIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15799 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO LAMAS (A. 146|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15653 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PASTORINO OTTONELLO (A. 144|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15714 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RACHETTI de RODRIGUEZ (A. 176|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15715 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO LUIS STEVENAZZI GIUDICI (A. 152|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15052 Ag 10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA CATTIVELLI de LIÑARES, (A. 138 _ 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15375 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA ALVAREZ de MONTOBBIO (A 130|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15255 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO o JOSE AUGUSTO LUIS PERSICO (A 158|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15156 Ag.5-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO REYES CARRIQUE (A 206|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15190 Ag 5-v.ag 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON PALGON o PALGON GIMORA, (A 200|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $1.440.00 30|pub. 14834 Ag.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA o DELFINA SEBASTIANA PELUFFO de MARTA. (A 224|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 14925 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SICA ALBANESE de GOMEZ, (A 120), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Junio de 1966 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 14897 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARTINELLI, (A 423), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 14895 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GRAIÑO MENDEZ, (A 126|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 25 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $480.00 10|pub. 14894 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA EIRIS de RODRIGUEZ, (A 164|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 14740 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO JUBIN o JUBIN PEREZ (A. 148|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10pub. 14672 Ag.1o.-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO VALENTIN o IGNACIO V. PALESSI REGALADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15800 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA MARIA GONZALEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15663 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO LOBERA VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15207 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTRELLA MARIA TURNES de ANTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15289 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MALECAZE JOUY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1966 — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15015 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA OTERO de CABEZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 14809 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PREGO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 14810 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SARKIS YOGHOTLACHIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 14811 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTINIANO GONZALEZ o GONZALEZ ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 14812 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO VILARO BEN, (L.o 63, F.o 247); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15804 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO de ARZADUM o SANTIAGO ARZADUM, (L.o 63, F.o 227), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15805 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIA GORGA (Lo. 63, Fo. 241), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15613 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ALVAREZ TORRES (Lo. 63, Fo. 167), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15628 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA FERNANDEZ o FERNANDEZ MARQUEZ (Lo. 63, Fo. 151), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Junio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.440.00 30|pub. 15643 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA INES ROMERO BEAZLEY y MARIA ANTONIA ROMERO BEAZLEY, (L.o 61, F.o 647), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.440.00 30|pub. 15479 Ag.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTOR HUGO BERARDI, (L.o 63, F.o 203), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15224 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFONSO FREDA CASTRO, (L.o 63, F.o 201), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15225 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ESTHER ALBERRO DOTTI de RAMOS, (L.o 63, F.o 167), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15293 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMANDA BEATRIZ BARBERO de CUNEO (Lo. 63, Fo. 193), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1966 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15191 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES CASTRO (Lo. 63, Fo 199), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 26 de Julio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15194 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la Suc. de BLANCA PIAGGIO GARZON de FERREIRA, (Lo. 63, Fo. 209), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 15059 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMA CARAM de COAIK (Lo 63, F.o 189), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 14885 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN PEDRO BORTHEIRY, (L.o 63, F.o 211), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1966 .— Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 14758 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO JUAN BAUTISTA FUCITO NATTERO o JULIO JUAN BAUTISTA FUCITO o JUAN B. FUCITO, (L.o 63, F.o 197), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 14759 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACOBO NATER STUTZ, (L.o 63, F.o 195), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 14760 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL FRIANO SAETTONE (Lo. 1, Fo. 559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15607 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GAGANIAN o ANGELA GAGANIAN de ORTCHANIAN (Lo. 1, Fo. 586), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15608 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MAGDALENA YELPO de BRANCHICCELA, (L.o 1, F.o 598), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 15378 Ag.9-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICENTE FERRARI o FERRARI MASINI o MASINO o MASSINI o MASSINO o MASSINA (Lo. 1. Fo.

602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 15331 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA ANGELA BLANCA GINA FANTONI de NICOLAI, (L.o 1, F.o 608), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15209 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR PEREYRA IMAZ, (L.o 1, F.o 575), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15210 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA BERAMENDI HALTY de ABARACON (Lo. 1, Fo. 581), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1966. — Alfrdo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15085 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO AUGUSTO MATSCHULAT (Lo. 1, Fo. 562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480 00 10|pub. 15086 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA SILVA BLANCO de RODRIGUEZ PAOLI o PAULI, (Lo 1, F.o 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 14888 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DANIEL MAISONNAVE CAZAUX, (L.o 1, F.o 595), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 14738 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELKON YPEKDJIAN BEDROSSIAN o MELKON YPEKYAN, (L.o 1. F.o 401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 14741 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO u ORACIO ALBERTI o ALBERTO CORCIARINO BODERO o BADERO. (L.o 1, F.o 595), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.440.00 30|pub. 14433 Jl.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOUREIRO GARCIA o LAUREIRO GARCIA, (Lo. 1, Fo. 589), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, Junio 29 de 1966. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
1) $1.440.00 30|pub. 12590 Jul.4-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MONGA PARODI (193 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 15650 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WOLF BAUMVALD o BAUMWALD PREWELER (141 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 15651 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA AVELLINO BADANO de RODRIGUEZ, (383 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 15378 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE DAGNA (101|66) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1966 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $1.440.00 30|pub. 15179 Ag.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID SEREBRIER (113|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 15189 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES BERTA BUZO de BERCETCHE, (151|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1966 — María A. Cobas de Sanmmarco, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 14889 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MADARIAGA o DE MADARIAGA BONAT, (135 _ 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 16 de Junio de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria
1) $1.440.00 30|pub. 14520 Jul.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA WOOD de LOUSTAUNAU, (123|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 15252 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE EUSTAQUIO SAPELLI CALERO, (145|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Samamrco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 15253 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETA GREGORIA DESPOUY OTEGUI de SIERRA, (149|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 15294 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN VENCATO y de JUAN CARLOS VENCATO CARRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 15295 Ag.8-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTIGONA REY ESPINOSA de GOMEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15801 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA SPOSITO de SQUERA, (F. C. 365|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15803 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAUL JOSE de AMILIVIA ECHAVARREN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15649 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SEVERO MAMERTO ALFONSIN DURAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15658 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIX ROQUE CAPUZZOLO o CAPOZZOLO PANDOLFO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15659 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA ROMERA GIMENEZ, (F. C. 813|65), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15531 Ag.10-v.ag.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA SELLERA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 15350 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JESUS CAMAÑO BERTOLINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Julio de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15184 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE RAMON SAGARZAZU (F. C-335'66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 1o. de 1966. — José Curi Zagia Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15188 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON SQUADRONI o SQUADRONI GATTI (62 - 498), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15656 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO CAMEAN, (1 - 582), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 15398 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTA HORTENSIA MORAO de SEOANE, (1-575), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480 00 10|pub. 15290 Ag 8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOPEZ o LOPEZ ROMERO, (1-31), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15291 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ANDREONI (1 - 585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1o. de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15186 Ag.5-v.ag 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA COLLAZO de MARTINEZ, (57|551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15732 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OSCAR KATZ LEVY y de GRETA ROSA LERSE de KATZ o GRETE ROSEL LERSE de KATZ, (L.o 57, F.o 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1966. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $1.440.00 30|pub. 15334 Ag.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA BENTANCUR RAMOS de GUERRA (Lo. 58, Fo. 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15087 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URUGUAY ENERY MOLINA LAMAS (Lo. 58, Fo. 224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1966 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15091 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO ALBERTO o NORBERTO GONZALEZ CORREA. (Lo 57, F.o 456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 14836 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA ISERN HOURQUEBIE o HOURQUEVIE (Lo. 58, Fo. 213), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y a la Asociación Cristiana Femenina, María Etcheverry, María Casteres de Barrere, Amanda Cadaillón de Lacoste, Luis Anselmo Bardazan, Maruja Beretervide y Ruben y Nelly Beretervide, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1 920.00 30|pub 13095 Jul 8-v ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HUGO TERRA o TERRA DELUCCHI (F 100), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $ 1.440.00 30|pub. 11936 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AIDA MARTINEZ GIUSSO, (A 227|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15458 Ag.10-v.ag.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO BORGES LEGUISAMO, (A 239|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 14893 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ARREGUI, (Ficha A 207|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 14775 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALEJANDRO WITCOMB VARSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $1.440.00 30|pub. 14306 Ju[illegible] [illegible]7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA HERMINIA LAVAGGI de ROUCO y DANTE OSVALDO ROUCO. (A 241|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15768 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Tercera Sección de la Capital, en los autos caratulados: "GRATO BENITEZ RODRIGUEZ. Sucesión" (Lo. 18. Fo. 99), se hace saber la apertura de la sucesión de Grato Benítez Rodríguez, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Solís 1466, piso 3o. — Montevideo Mayo 21 de 1965. — Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Mirtha Luciani de Pirotto, Escribana Actuaria.
1) (R. 20|4|55) 10|pub. 31986 Ag.11-v.ag.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARTIN DE VECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de Agosto de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15812 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de Setiembre de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 320.00 10|pub. 15626 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña EURIDES DO NACIMIENTO de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de Junio de 1966. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $320.00 10|pub. 14837 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO PEREYRA SALDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas 23 de Mayo de 1966. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $320.00 10|pub. 14886 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO ROGELIO o SIXTO ROJELIO RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1966. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 15360 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BARTOLO PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Mayo de 1966. — Beatriz E. Alciature, Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15359 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones,

se hace saber la apertura de la sucesión de RIQUELA LEOPOLDA ALBERTI o ALVERTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 22 de Julio de 1966. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15361 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENITO ROBACIO y NICOMEDES ROBACIO GIRIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 27 de Julio de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 14883 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS BRITOS BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Junio de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 14767 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLA o CAROLA RUMANIA CHIESA de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos nte este Juzgado. y para la diligencia de inventario a realizarse en la Oficina el día 9 de Noviembre próximo a las 14 horas. — Canelones, 13 de Junio de 1966. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $1.440.00 30|pub. 13749 Jul.21-v.set.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA FURRIOL BENTANCOR, (L.o 4, F.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 14 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15747 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VERONICA HERNANDEZ de LEON de SERRATO, (L.o 4, F.o 81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Julio 25 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15203 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO de LEON BORGES, (L.o 4, F.o 81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Julio 25 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15204 Ag.8-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Junio 20 de 1966. — Dora Moroy Sueta. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15366 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PELUFFO o LORENZO PELUFFO PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de Junio de 1966. — Dora Moroy Sueta. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15365 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ALFONZO o ALFONSO LEON o DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 21 de Junio de 1966. — Dora Moroy Sueta. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15363 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROBUSTIANO BRIANO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 21 de Junio de 1966. — Dora Moroy Sueta. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15364 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PIERINA o PIERINA CATERINA BRAMBILLA o BRAMBILLA MOLINARI de PASOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 17 de Junio de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 14757 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MOZZO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de Junio de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 14771 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JORGE MANZUR o MANSUR o MANSOR YAIN o DAVID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de Julio de 1966. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 15831 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia do Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA COLLAZO de BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Menor. — Melo, 4 de Julio de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15832 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIA CHARLES de LARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comforma sus derechos ante este Juzgado — Melo, parezcan dentro de treinta días a deducir en 14 de Junio de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 14855 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de YARA o IARA GRILLO de SILVEIRA o GRILLO SILVEIRA o GRILLO u OLIVEIRA GRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de Julio de 1966. — Esc. Eduardo Lay Alvez. Actuario, adjunto.
1) $480.00 10|pub. 14856 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EUSEBIO o NARCISO CABRERA y CARMEN CABRERA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Junio de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 14857 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ VERDUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 22 de Junio de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 14858 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO RAMON DESPLATS BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de Julio de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 14859 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FABIANA OLIVERA de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de Junio de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 14296 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO CECILIO FILEMON SAPORITI y MARIA SALOME VERGARA de SAPORITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Julio de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15707 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PALACIOS de MEDIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 26 de Julio de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15471 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA de ZORDO o SORDO de ARRIGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.. — Colonia, 21 de Julio de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15505 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA EMA CASTILLO de VADELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 24 de Mayo de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15453 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO GUTIERREZ MORANZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 21 de Julio de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15358 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA CIS RODRIGUEZ o MARIA ELVIRA CIS de NIN o MARIA ELVIRA TERESA JUANA CIS RODRIGUEZ o MARIA ELVIRA TERESA JUANA CIS de NIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 21 de Julio de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15357 Ag.9-v.ag 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CHAPARRO o JULIA CHAPARRO de CHABAZZA o CHAVAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de Julio de 1966 — Esc. Esther Stabilito Simonetti, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 14840 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO OSVALDO BONORA PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 16 de Marzo de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 14839 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA SILVERIA WIRGMAN de FLORENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Julio de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 15794 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA MUNILLA FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Abril de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 15795 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LORENZO FLORISMAN CHAPPE y MARIA LUISA HERNANDEZ de CHAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Mayo de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 15796 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA TERESA o TERESITA OVIEDO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Junio de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 15797 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORALISA BETANCOR LARRAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Junio de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 480 00 10|pub. 15798 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTELA IRAZABAL MEDERO y de ROBERTO WALERICO IRAZABAL MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 28 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15811 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO DIONISIO o PEDRO DIONICIO LABEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Habilitándose la próxima feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 30 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15459 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA ARNIZ de BIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 21 de 1966. — Esc. Mario Pereira Sánchez, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15460 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO OLIVERA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Julio 21 de 1966. — Esc. Homero Pereira, Sánchez, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15461 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 2 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15475 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO RICARDO GONZALEZ o GONZALEZ RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad Agosto 2 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15474 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Agosto 2 de 1966. — Carlos M. Reyes, Vago, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15533 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CALLABA MAINARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Julio 21 de 1966. — Esc. Homero Pereira Sánchez, Actuario Adunto.
1) $480.00 10|pub. 14868 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES SASSETTI de OHOLEGUY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Junio 30 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 14869 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN o BENJAMIN BALBIN PEREZ ROBAYNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Junio 6 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 14867 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Julio de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15481 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ o GONZALEZ IRIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, 24 de Junio de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15482 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO DORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 26 de Julio de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15483 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MAISONAVE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 26 de Julio de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15484 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARCENAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Julio de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15487 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA FELICIA LACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1 de Agosto de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15485 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MONTAÑO o CARMELO MONTAÑO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Julio de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15486 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO RAMOS GOZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Julio de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15488 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA MARIA GARCIA RODRIGUEZ de CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Junio de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15489 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO O. SOCA u OCTAVIO DOMIGO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15491 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LADO de RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 29 de Julio de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15492 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CORE o CORE SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 15004 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor SALGUEIRO PASCALE, citándose a los herede- Don Milton Hugo Cairoli, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO OCTAVIO ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Junio de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adunta.
1) $480.00 10|pub. 15490 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO o MARIA ROSARIO GUTIERREZ de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Junio de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 14996 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO CASELLA MORELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 14997 Ag.3-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DE LUCAS TREZZA o MIGUEL ARCANGEL DE LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Junio de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 14998 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA MORELLA o MORELLO de DUFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 22 de Junio de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub 14999 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ABDON GARCIA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Junio de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15000 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA LAMAITA de SILVA o RAFAELA MAITE BRUNO de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Junio de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15001 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO FELICIANO FALERO MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. 24 de Junio de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15002 Ag.3-v ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MIGLIARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 26 de Julio de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 15003 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROMANO de SATURNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 26 de Julio de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 15005 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NACIANCENO o NACIACENO MARCILIANO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 26 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15641 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA MARTINEZ de RODRIGUEZ o MAXIMA BASILIA ANASTASIA MARTINEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. Junio 24 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15668 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARGARITA HERNANDEZ de XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 31 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15669 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FELIX LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. Diciembre 27 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 480 00 10|pub. 15202 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MARTIN RIVERO o JACINTO MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 26 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15300 Ag.8-v.ag.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio. se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PANUNZIO AMICONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 27 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15637 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanria de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio. se hace saber la apertura de la sucesión de PURA MAXIMA BARRIOS SUAREZ o BARRIOS de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado. Julio 22 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 480 00 10|pub. 15125 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanria de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA FERNANDEZ FERNANDEZ de RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Junio 27 de 1966. — Albeto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15126 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanria de Maldonado, Dr Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de SENEN o ZENEN LUZARDO (materno CHOCHO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 17 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15127 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CAERDEIRA o CERDEIRAS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Junio 10 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $1.440.00 30|pub 11328 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ago.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA JUANA o LUCY JEAN SYKES de KYLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 20 de 1966.
1) $1.440.00 30|pub 11327 Jun.16-v.Jun.30. Jul.21-v.ago.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GONZALO PORTELA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 7 de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.440.00 30|pub. 11549 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HERMENEGILDO DUHALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Julio de 1966. — María E. Taboada do Sancassano, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 15506 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de He$Sji e,NNuwi etacin shrdludodo sucesiones de GULLERMINA FARRALL de INETTI y NICOLAS INETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 24 de Mayo de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 15508 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO CAMPANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 17 de Junio de 1966. — María E. Taboada le Sancassano, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 15013 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez del señor etacinnn snrl duuu etaionnn shrdlu Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO PETRIB o PETRIBS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Junio de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15507 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO TEOBALDO o SILVIO T. o SILVIO TESBALDO MICHELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 23 de Junio de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15012 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN TAROCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 29 de 1966. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $320.00 10|pub. 15417 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de

la sucesión de MANUELA PADILLA o PADILLA GRACES o GARCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 22 de 1966. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 15391 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NIDIA AZAMBUYA de GOMEZ o NIDIA AZAMBUYA o NIBIA o NIDIA o NIDEA o NIDIA A. o MIRIA o NIRIA AZAMBUYA CARDOZO de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de gosto de 1965. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $1.440.00 30|pub. 11214 Jun.15-v.Jun.30. Jul.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MACHADO LEAL CHUCARRO o JUANA MACHADO CHUCARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 25 de 1966. — Mabel Eguren. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15416 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ra. SECCION SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de URSULA GARCIA de LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 2 de 1966. — Ricardo Vernazza Muñoz. Juez.
1) $480.00 10|pub. 15392 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1966. — Ricardo Vernazza Muñoz. Juez.
1) $480.00 10|pub. 15393 Ag.9-v.ag.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUFRACIO ROCHA o ROCHA DECUADRO y ELSIDIA o ELCIRA o ERCILIA NICANORA ROCHA de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 26 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 15454 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MOZART VICENTE COLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 15455 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Junio de 1966. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 15740 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Noviembre de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 15825 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA HASDA de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Mayo de 1966. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 15826 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BORTAGARAY MALDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Mayo de 1966. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $480.00 10|pub. 14871 Ag.3-v.ag.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA MAURA VILLAR de ARRESTIA o NELIDA M. VILLAR de ARRESTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 28 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 15823 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA GONCALVEZ de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 1.o de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 15824 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO SALVADOR MARTINEZ CANTIRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 25 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15788 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE NICOLAS PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de Julio de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15789 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA LODEIRO de PEZZOLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 28 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15790 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VERONICO o VERONICO CARMELO POMBO ZERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 25 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15791 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO PASCUAL ANTOGNAZZA o ANTOGNAZZA MARTEGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 25 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15792 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ACOSTA PEREZ y CALIXTO FORTUNATO ACOSTA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente al heredero Ramón Pedro Acosta Acosta, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en autos. — San José, Mayo 3 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.280.00 20|pub. 11617 Jun.21-v.Jun.30. Jul.21-v.Jul.22. Ago.11-v.ago.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA o LEONARDA JOAQUINA RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Junio de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15226 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCOR de ILLADA o MARIA JUANA BENTANCUR de ILLADA o YLLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Junio de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15227 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BONILLA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, 29 de Junio de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15228 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN CUFRE de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Junio de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15229 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAESPIGA VILCHE de LEMA o MARIA INES LAESPIGA de LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Junio de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15230 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCHIN CESTARO de MESTRINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 25 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 14861 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES DOMINGA o NIEVE DOMINGA CARABALLO LEMES o LEME o LARRE de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 7 de Junio de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 14932 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE DI MAGGIO o di MAGGIO o DE MAGGIO o de MAGGIO o de MAYO o di MAYO o de MAIO o DIMAGGIO o MAYO o DEMAYO; de GRACIANA o GRASIANA PRICOLA o PRICOLE o PRICO o PRECOLO o PRICOLI o PERICOLI o PERICOLO o PRICOLLI o PRICOLLO o PRICALA; y de TERESA DI MAGGIO o de MAGGIO o di MAGGIO o de MAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 23 de Junio de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $800.00 10|pub. 14863 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS OMAR PERERA ANTOGNAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Junio de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 14779 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de TELESFORO ISABELINO CASTRILLO REBOLLO y PAULINA SCAVINO de CASTRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de Junio de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 14780 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez, Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES FLORENCIO de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de Junio de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 14781 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARLOS TOVAGLIARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de Junio de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 14782 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATA o VIRGINIA PERDOMO de BENTEVERRI o BENTABERRY o BENTAVERRY o PERDOMO RODRIGUEZ de VENTEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Junio de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 14783 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RAMELA de CASTRO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 4 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15600 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS SANCHEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 15 de 1966. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15604 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO BRUN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 15 de 1966. — Dra. Luisa Elduayén Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15603 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA LOUSTANAU de BENTANCOUR o BENTANCUR, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 3 de 1966. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15602 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO ANGEL GRIEGO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 28 de 1966. — Horacio A. Lazala, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 15718 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o BASILIO LUIS MOREIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 2 de 1966. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15717 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CHIVESTI o ECHEVESTE o CHEVESTE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 28 de 1966. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 15522 Ag.10-v.ag23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ANTONIO ZERBONI PRINA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 22 de 1966. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $480.00 10|pub. 14841 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NELVIS LAILIE DIAZ TABORDA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Julio 22 de 1966. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $480.00 10|pub. 14842 Ag3-v.ag16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL TELLECHEA de RUIZ DIAZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 29 de 1966. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $480.00 10|pub. 14843 Ag3-v.ag 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA WALLER de HALLER citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 26 de 1966. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $480.00 10|pub 14844 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BONILLA de ROSADO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 28 de 1966. — Horacio A. Cazalas, Actuario Adjunto.
1) $480.00 10|pub. 14845 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO CEDRES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 24 de 1966. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 14761 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION JUDICIAL DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ANASTASIA PERDOMO PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Agosto 1.o de 1966. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.
1) $ 480.00 10|pub. 15605 Ag.11-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña IGNACIA HERNANDEZ de FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 29 de 1966. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15243 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LEON SOSA MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de estas publicaciones, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15244 Ag.8-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARIA DOLORES o DOLORES MARIA GODOY de GARCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 23 de Junio de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 15386 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de LUISA CEFERINA FRANCO o LUISA FRANCO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 10 de Junio de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 15321 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MIRABALLES o ANTONIO MIRABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 21 de Julio de 1966. — Ireno Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15448 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA OLIVERA o PETRONA OLIVERA de CARNALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Julio de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15449 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JAVIER PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Junio de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15450 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA DIAZ o JULIA DIAZ de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Julio de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15447 Ag.10-v.ag.23.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE LA PAZ

De acuerdo al Art. 10 Ley 9099 se avisa a los promitentes compradores que se mencionan, o

a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados 15 días de la última publicación del presente, se operará la caducidad de todos los derechos que pudieran corresponderle, sobre los respectivos compromisos de compraventa, referente a los solares que más abajo se individualizan:

Alfredo y Luis Alberto Alvarez Martínez, solar No. 31; padrón No. 41402; fracc. Villa Bela; localidad La Paz, 5a. Sec. Jud. de Canelones.

Roberto D'Andrea y María Teresa Arguello Olivera solar 8; manzana 6: padrón 14.476; fracc. Villa Juanita; localidad Las Piedras, 4a Sec. Jud. de Canelones.

Francisco Carlos Corvezola Sotelo, solar 15; manzana 3; padrón 2074; fracc. Villa Progreso, localidad Progreso, 4a. Sec. Jud. de Canelones:

Ercilio Victoriano Rodríguez Suárez; solar 19; manzana 5; padrón 1990; fracc. Villa Progreso, localidad Progreso, 4a. Sec. Jud. de Canelones.

2) $1.440.00 15|pub. 14483 Jul.28-v.ago.17.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 9.909, se avisa a MANUELA E. DELGADO de GONZALEZ, o a sus sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar, promitente compradora del solar N.o 8, manzana 16 del plano del Agr. Julio H. Cerviño, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 8 de Marzo de 1952, padrón N.o 43.332 (mayor área), hoy padrón N.o 189.413, ubicado en la 16a. Sección de Montevideo; promesa inscripta con el N.o 1560, F.o 615, L.o 51,

1) $ 480.00 10 pub. 14761 Ag.2-v.ag.15.

que pasados quince días de la publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar mencionado.

Propietaria: María Angélica Cardozo de Valiente. — Montevideo, Julio 25 de 1966.

2) $ 1.200.00 15|pub. 14298 Jl.27-v.ag.16.

BANCO DE PANDO

Ley 20|IX|1933: Se hace saber que se ha declarado rescindido el compromiso de compraventa a plazos expedido a nombre de GILBERTO MEDEROS OLIVERA, referente al solar N.o 29, padrón 15.649 m|á., de la 16 a Sección Judicial de Canelones, "Barrio Artigas", inscripto con el N.o 1376, F o 553, L.o 66, en el registro respectivo.

2) $ 480.00 15|pub. 14519 Jl.29-v.ag.18.

ADELINA CASTRO de BOCCHINO, por sí y por su menor hija SONIA STELLA BOCCHINO y SUSANA ELENA MABEL BOCCHINO. Se hace saber a las personas que se detallan, o a sus herederos o causa-habientes a cualquier título, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan sus cuotas, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 9099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazos:

ARNOLDO ARCE y ADELA GREGORIA GOMEZ MONTE DE OCA, domiciliados en Andrés Latorre 4736 de Montevideo, solar N.o 33, superficie seiscientos quince metros cuadrados, padrón 1522 en mayor área. Promesa de venta inscripta con el N.o 1278, F.o 537 del L.o 67, en 23 de Julio de 1956.

JULIO CESAR CURBELO GARCIA, domiciliado en Zaragoza 1860 de Montevideo, solar N.o 7, superficie, seiscientos treinta metros cuadrados, padrón 1522 en mayor área; Promesa de venta inscripta con el N.o 1317, F.o 531 del L.o 66, en 20 de Julio de 1956.

JUAN CARLOS DENTONE FONSECA y REPUBLICA VELAZQUEZ COLINA, domiciliados en Oficial 2 N.o 5422 esquina Teniente Rinaldi de Montevideo; solar 35, superficie seiscientos quince metros cuadrados, padrón 1522 en mayor área. Promesa de venta inscripta con el N.o 617, F.o 1375 del L.o 100 en Setiembre 24 de 1959.

Todos ubicados en la 6a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, según el plano de los Agrimensores Federico G. Amonte y Carlos Senaldi, inscripto en la Dirección de Catastro, (Canelones), el 29 de Diciembre de 1954 con el N.o 1462 aprobado por la Junta Departamental de Canelones el 16 de Noviembre de 1954, y que forman parte del padrón número 1522 en mayor área.

2) $ 2.880.00 15|pub. 14892 Ag.3-v.ag.23.

BANCO LA CAJA OBRERA

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley No. 9099 del 20 de setiembre de 1933, se hace conocer al señor Francisco De Vivo; sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años, fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa, del solar ubicado en la 11a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 145.406 señalado con el No. 25 en el plano del Agrimensor Juan A. Nicola del 21 de julio de 1949, con frente a la calle Diego Espinosa. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos de los promitientes compradores o sus sucesores.

2) $ 1.200.00 15|pub. 15122 Ag.5-v.ag.26.

3-Convocatorias Comerciales

AGENCIA MARITIMA CARLOS R. BIANCHI Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Agencia Marítima Carlos R. Bianchi S. A., para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el 24 de Agosto de 1966, a las 15 horas, en el local de Buenos Aires 498, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de Directorio; 2) Autorización al Directorio para firmar una carta de garantía.

Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

3) $400.00 5|pub. 15537 Ag.10-v.ag.16.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.

De conformidad con los estatutos, convócase a los accionistas de Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A., para una asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 2 de Setiembre de 1966 a las doce horas, en Agraciada 1537, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para verificar el quórum y demás formalidades previstas por el artículo 15 de los estatutos; 2.o) Renuncia del Directorio y de la Comisión de cuentas y fijación de la remuneración de los Directores renunciantes; 3.o) Fijación de número de Directores y elección de nuevo Directorio y Comisión de cuentas; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea, deben cumplir con las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea.

3) $ 1.890.00 15 pub. 15335 Ag.9-v.ag.30.

PARNASO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido por los Arts. 13 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de "Parnasio S. A." para la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el próximo 16 de Agosto de 1966, en el local de la calle Sarandí 500, a la hora 11 a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de Directorio para el ejercicio 1966|67.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, certificados provisorios o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, ubicada en el local de la calle Sarandí 500 hasta el instante previo a la realización de la Asamblea.

3) $ 160.00 2|pub. 15730 Ag.11-v.ag.12.

LAS CAMPERAS S. A.

"Las Camperas S. A.", convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 18 de Agosto a la hora 11 en la Estancia "El Jesús" ubicada en el Km. 221, Ruta 3, Paraje Paso Hondo, Departamento de Flores, para considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta anterior: 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico de los ejercicio terminados el 31|1|62, 63, 64, 65, y 66; 3) Designación del Directorio y Síndico y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que deberán presentar sus acciones con una anticipación de 24 horas a la fecha de la realización de la asamblea.

3) $ 240.00 3|pub. 15726 Ag.11-v.ag.15.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 30 31 y 33 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios honorarios, y activos para la asamblea ordinaria que se efectuará el lunes 22 de Agosto a la hora 18 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual correspondiente al Ej. 1965|66; 2o.) Estado financiero balance del ejercicio o informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Elección del Presidente y Titulares y Suplentes que deberán integrar la Junta Directiva, así como los Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscal para el período 1966|68.

Nota importante: De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 31 de los estatutos, si a la hora fijada para sesionar, no se encuentran presentes el 10 o|o. de los socios Activos y|u honorarios habilitados, transcurrida una hora de la establecida en la Convocatoria la Asamblea se considerará habilitada para sesionar, sea cual fuere el número de socios Honorarios y|o Activos que se encuentren en Sala.

Los Socios Activos, para poder intervenir y ser tenidos en cuenta, deben estar habilitados, conforme a lo dispuesto por el Art. 9.o de estos estatutos (Art. 9: Tendrán derecho a votar en la Asamblea los socios Honorarios y Activos que acrediten haberlo sido, seis meses antes de su celebración y aquellos que no adeuden más de tres mensualidades.

La asamblea se realizará en el local de la A.R.U., Avenida Uruguay 864.

3) $ 480.00 3|pub. 15712 Ag.11-v.ag.15.

RESIDENCIAL HOTEL SALINAS S. A.

De acuerdo a los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 15 de Agosto de 1966, a las 19 horas, en la calle Rincón 625, Esc 13, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Renuncia del actual y nombramiento de nuevo Directorio; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que para asistir a la asamblea, deberá depositarse en Rincón 625, esc. 13, las acciones o certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial. — Montevideo, 20 de Julio de 1966.

3) $ 240.00 3|pub. 15642 Ag.11-v ag.15.

MONIJA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera y Segunda Convocatoria

De acuerdo con los arts. 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de agosto de 1966 a la hora 15 40 en el local social calle Rincón 487, Esc. 401, para tratar el siguiente orden del día:

1) Modificación de los Arts 17, 20 y 23 de los estatutos sociales; 2) Modificación de fecha de cierre del ejercicio social; 3) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con una anticipación no menor de 24 horas, o presentar, dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un banco o una entidad del país o del extranjero, aceptados por el Directorio.

2.a Convocatoria: si llegada la hora fijada para la primera convocatoria no se hubiese logrado el quórum necesario, queda efectuada la segunda convocatoria que previenen los estatutos, para la hora 15 50 y la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — Monija S. A.

3) $ 256.00 2|pub. 15775 Ag.12-v.ag.15.

MONKRED S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera y Segunda Convocatoria

De acuerdo con los arts. 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de agosto de 1966 a la hora 16 en el local social, calle Rincón 487, Esc. 401, para tratar el siguiente orden del día:

1) Modificación de los Arts. 17, 20 y 23 de los estatutos sociales; 2) Modificación de fecha de cierre del ejercicio social; 3) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con una anticipación no menor de 24 horas, o presentar, dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un banco o una entidad del país o del extranjero, aceptados por el Directorio.

2.a Convocatoria: si llegada la hora fijada para la primera convocatoria no se hubiese logrado el quórum necesario, queda efectuada la segunda convocatoria que previenen los estatutos para la hora 16.10 y la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — Monkred S. A.

3) $ 256.00 2|pub. 15774 Ag.12-v.ag.15.

MONTIM S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera y Segunda Convocatoria

De acuerdo con los arts. 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de agosto de 1966 a la hora 16.20 en el local social calle Rincón 487, Esc. 401, para tratar el siguiente orden del día:

1) Modificación de los Arts. 17, 20 y 23 de los estatutos sociales; 2) Modificación de fe-

cha de cierre del ejercicio social; 3) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con una anticipación no menor de 24 horas, o presentar, dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un banco o una entidad del país o del extranjero, aceptados por el Directorio.

2.a Convocatoria: si llegada la hora fijada para la primera convocatoria no se hubiese logrado el quórum necesario, queda efectuada la segunda convocatoria que previenen los estatutos para la hora 16.30 y la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — Montim S. A.

3) $ 256.00 2|pub. 15773 Ag.12-v.ag.15.

MONTUS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera y Segunda Convocatoria

De acuerdo con los arts. 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de agosto de 1966 a la hora 16.40 en el local social calle Rincón 487, Esc. 401, para tratar el siguiente orden del día:

1) Modificación de los Arts. 17, 20 y 23 de los estatutos sociales; 2) Modificación de fecha de cierre del ejercicio social; 3) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con una anticipación no menor de 24 horas, o presentar, dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un banco o una entidad del país o del extranjero, aceptados por el Directorio.

2.a Convocatoria: si llegada la hora fijada para la primera convocatoria no se hubiese logrado el quórum necesario, queda efectuada la segunda convocatoria que previenen los estatutos para la hora 16.50 y la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — Montus S. A.

3) $ 256.00 2|pub. 15771 Ag.12-v.ag.15.

BANCO DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 10 horas del día 30 de agosto del corriente año, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 521, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.o de junio de 1965 y el 31 de mayo de 1966; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la realización de la Asamblea. — Montevideo, Agosto de 1966. — El Directorio.

3) $ 288.00 3|pub. 15814 Ag.12-v.ag.16.

MONTECUR S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera y Segunda Convocatoria

De acuerdo con los arts. 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de agosto de 1966 a la hora 14 en el local social, calle Rincón 487, Esc. 401, para tratar el siguiente orden del día:

1) Modificación de los Arts. 17 y 20 de los Estatutos Sociales; 2) Modificación de fecha de cierre del ejercicio social; 3) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con una anticipación no menor de 24 horas, o presentar, dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un banco o una entidad del país o del extranjero, aceptados por el Directorio.

2.a Convocatoria: si llegada la hora fijada para la primera convocatoria no se hubiese logrado el quórum necesario, queda efectuada la segunda convocatoria que previenen los estatutos, para la hora 14.10 y la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — Montecur S. A.

3) $ 256.00 2|pub. 15781 Ag.12-v.ag.15.

MONTERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera y Segunda Convocatoria

De acuerdo con los arts. 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de agosto de 1966 a la hora 14.20 en el local social calle Rincón 487, Esc. 401, para tratar el siguiente orden del día:

1) Modificación de los Arts. 17 y 20 de los Estatutos Sociales; 2) Modificación de fecha de cierre del ejercicio social; 3) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con una anticipación no menor de 24 horas, o presentar, dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un banco o una entidad del país o del extranjero, aceptados por el Directorio.

2.a Convocatoria: si llegada la hora fijada para la primera convocatoria no se hubiese logrado el quórum necesario, queda efectuada la segunda convocatoria que previenen los estatutos, para la hora 14.30, y la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — Montera S. A.

3) $ 256.00 2|pub. 15780 Ag.12-v.ag.15.

MONTILLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera y Segunda Convocatoria

De acuerdo con los arts. 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de agosto de 1966 a la hora 14.40 en el local social calle Rincón 487, Esc. 401, para tratar el siguiente orden del día:

1) Modificación de los Arts. 17 y 20 de los Estatutos Sociales; 2) Modificación de fecha de cierre del ejercicio social; 3) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con una anticipación no menor de 24 horas, o presentar, dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un banco o una entidad del país o del extranjero, aceptados por el Directorio.

2.a Convocatoria: si llegada la hora fijada para la primera convocatoria no se hubiese logrado el quórum necesario, queda efectuada la segunda convocatoria que previenen los estatutos para la hora 14.50 y la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — Montilla S. A.

3) $ 256.00 2|pub. 15779 Ag.12-v.ag.15.

MONTESCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera y Segunda Convocatoria

De acuerdo con los arts. 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de agosto de 1966 a la hora 15 en el local social, calle Rincón 487, Esc. 401, para tratar el siguiente orden del día:

1) Modificación de los Arts. 17 y 20 de los Estatutos Sociales; 2) Modificación de fecha de cierre del ejercicio social; 3) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con una anticipación no menor de 24 horas, o presentar, dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un banco o una entidad del país o del extranjero, aceptados por el Directorio.

2.a Convocatoria: si llegada la hora fijada para la primera convocatoria no se hubiese logrado el quórum necesario, queda efectuada la segunda convocatoria que previenen los estatutos, para la hora 15.10 y la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — Montesco S. A.

3) $ 256.00 2|pub. 15778 Ag.12-v.ag.15.

MONTIGNAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera y Segunda Convocatoria

De acuerdo con los arts. 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de agosto de 1966 a la hora 17, en el local social calle Rincón 487, Esc. 401, para tratar el siguiente orden del día:

1) Modificación de los Arts. 17, 20 y 23 de los estatutos sociales; 2) Modificación de fecha de cierre del ejercicio social; 3) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con una anticipación no menor de 24 horas, o presentar, dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un banco o una entidad del país o del extranjero, aceptados por el Directorio.

2.a Convocatoria: si llegada la hora fijada para la primera convocatoria no se hubiese logrado el quórum necesario, queda efectuada la segunda convocatoria que previenen los estatutos, para la hora 17.10 y la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — Montignan S. A.

3) $ 256.00 2|pub. 15777 Ag.12-v.ag.15.

MONTRON S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera y Segunda Convocatoria

De acuerdo con los arts. 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de agosto de 1966 a la hora 15.20 en el local social calle Rincón 487, Esc. 401, para tratar el siguiente orden del día:

1) Modificación de los Arts. 17, 20 y 23 de los estatutos sociales; 2) Modificación de fecha de cierre del ejercicio social; 3) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con una anticipación no menor de 24 horas, o presentar, dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un banco o una entidad del país o del extranjero, aceptados por el Directorio.

2.a Convocatoria: si llegada la hora fijada para la primera convocatoria no se hubiese logrado el quórum necesario, queda efectuada la segunda convocatoria que previenen los estatutos, para la hora 15.30 y la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — Montron S. A.

3) $ 256.00 2|pub. 15776 Ag.12-v.ag.15.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores José Luis García Balestié, Ricardo Balestié Tajes, María Consuelo Balestié de Demarchi, Felisa Rufina, Julia y Luisa Balestié Romero, en carácter de usuarios del sepulcro N.o 274 del primer Cpo. del Cementerio Central, solicitando trasladar al Osario General, procedentes de dicho Sep. los siguientes restos:

Adolfo Rauchet, Telesila Rauchet, María Valentina Rauchet, Eduardo Rauchet, Nelia Valentina Rauchet, Eduardo D. Rauchet, Angela Cabal, Enrique Fernández, Carlos Mansi, Aurelia Huart, Enrique Catalá, Horacio Catalá, Gregoria Catalá de García Huerta, Ana Frauquín, Vicente Vidal, Bernarda Echeverte, Juanima M. Deutone, Electra Mascaro, Antolín Bermúdez, Ana Pérez de Catagnet, Ana María Catagnet, Ambrosio Catagnet, Alcalá Balestié de Catagnet, Pelegrina Catagnet, Federico Catagnet, María Herrero de Catagnet, Ramón Eustaquio Bonti y Santiago Francisco Bonti, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se crean con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo, vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Agosto de 1964. — La Dirección.

4) $10.080.00 90|pub. 15810 Ag.12-v.dic.21.

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo los señores Ernesto Ghia, Paulina Pérez de Ghia y María Susana Ghia Pérez de Silva, usuarios del sepulcro 2364 del cementerio Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de PORFIRICO S DE ROURA, EMMA MAINI, EMMA R DE MAINI, ANGEL SPINGEO, LUIS PIRIZ, ANTONIO IGNACIO ROSSI, MANUEL VILLAR, ULISES ROUTIN, ILDA VILLAR, ROSA QUEVEDO DE PIRRO, JOSE L. PEROTTI, FRANCISCO ROUTIN, MATILDE ANDINA DE SPINGEO y RAFAEL TEMPONE, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Abril de 1966. — La Dirección.

4) $3.600.00 90|pub. 8235 May.3-v.set.8.

CONCEJO AUTONOMO DE PANDO

Se emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el nicho individualizado con el N.o 115 que figura en los Registros de este Concejo a nombre de Rafael Hernández, estableciéndose un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha, para presentarse ante nuestras oficinas. — Pando, 7 de Junio de 1960. —

4) (C.C.) 30|pub. 31492 Jul.28-v.set.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Los sucesores de don DEOLINDO RECUERO, propietarios del nicho N.o 144, bajo, fila izquierda del Cementerio de Trinidad, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan

la acción correspondiente, ante este Concejo, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Julio 28 de 1966. — Víctor M. Elissalde, Presidente. — Dr. Ricardo Ximénez, Secretario Letrado.

4) $1.920.00 30|pub. 15462 Ag.10-v.set.21.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "OMAR LUIS LAPENNA y MARIA ESTHER STRINO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-120|966), se hace saber que por resolución del 11 de mayo de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Omar Luis Lapenna y María Esther Strino, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7o. de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $1.600.00 20|pub. 14829 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "MARIA CELIA SENDIC c|ARTURO CESAR OLIVIERI. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V-109, año 1966)", se hace saber que por resolución del 2 de Mayo de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Arturo César Olivieri y María Celia Sendic, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $1.600.00 20|pub. 14316 Jul.27-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 58, F.o 112), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FILOPIANO FLORENCIO CUEVAS GONZALEZ y ANA MARIA VIÑA, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Agosto 1.o de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $1.280.00 20|pub. 15441 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (67 _ 195), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Anita Carbonell Milán de Fleurquín y Federico Fleurquín, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 1o. de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 2.408.00 20|pub. 15096 Ag.9-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: JUAREZ ICHAZO AGUEDA NAIR FAYAD MANZOUR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha V. 156|966), se hace saber que con fecha 3|6|966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Naín o Naim Fayad Manzour y Agueda Juárez Ichazo.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 29 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

5) $1.600.00 20|pub. 15738 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 6 de Mayo de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, de bienes integrada por los esposos EDUARDO WELLINGTON CORROTTI e IRIS PAMPIN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, piso 4, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783.

A los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Mayo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

5) $1.280.00 20|pub. 15199 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 13 de Mayo de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JOSE LUIS BRUNE y MARIA ELSA BALAGUER, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Julio de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

5) $1.280.00 20|pub. 15161 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: MICHELENA ELSA ACACIA con FEDERICO LUIS CENTURION. Disolución y liquidación de sociedad conyugal se hace saber que con fecha 28 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por dichos esposos.

En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 12 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco Actuaria.

5) $1.280.00 20|pub. 14719 Ag.1o.-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 24 de Mayo de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, de bienes integrada por Eusebio Arméngol Silvera De Los Santos y Elida Bernabela Silveira Gigena, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

5) $1.280.00 20|pub. 14718 Ag.1o.-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: Sosa Carlos con ALICIA DIAZ de LUCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal; (Ficha V. 190|966); se hace saber que con fecha 11 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos María Sosa Sesto y Alicia Marta Díaz de Lucía.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1966. — Marta Soler de Darracq. Actuaria, adjunta.

5) $1.920.00 20 pub. 13557 Jul.19-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 15 de Abril ppdo., se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges JAIME GUTERMAN KISNER y ETHEL KRENGEL KAGAN. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 12 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 1.280.00 20|pub. 15720 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha Noviembre 12 de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DOMINGO LORENZO ROLLERO MUSETTI y MARIA BEATRIZ ACUÑA VALENCIA.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 2 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.

5) $1.280.00 20|pub. 15585 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por resolución de fecha 21 de Junio de 1965, se decretó la Dis. y Liq. de la sociedad conyugal de bienes de Víctor Ambrosio Piazza Minoletti y María Eloisa Zubiría Pérez, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 22 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.

5) (R.20|4|55) 20 pub. 31884 Ag.1o.-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Vasallo o Vassallo, Elida Victoria contra Gologossides o Gologossidis, Nicolás. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 63, Fo. 542), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 21 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $1.280.00 20|pub. 14666 Ag.1o.-v.ag.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "PERGOLA, ENZO GERARDO y MARIA ROSA PRIETO de PERGOLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (62-146)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Noviembre 13 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.280.00 20|pub. 14315 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "PEDREDA DE IBARROLA, ALBA contra NERY IBARROLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 63, Fo. 160), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 27 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $1.280.00 20|pub. 12397 Jl.21-v.ag.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO MENDEZ y MARIA LUISA ILICH (57|586), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto del artículo 6o. y concordantes de la Ley 10.783. — Montevideo, Junio 20 de 1966 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $1.250.00 20|pub. 14432 Jul.28-v.ago.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Nalerio, Olga contra Riani, Walter Juan. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha: F. 264|966), se hace saber que con fecha 13 de Mayo de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olga Nalerio y Walter Juan Riani.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783, artículo 7o.). — Montevideo, Mayo 27 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $1.280.00 20|pub. 14717 Ag.1o.-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CARBAJAL, ESTHER HORTENSIA c|PEREZ REY, JUAN GUILLERMO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha: F-229|966)", se hace saber que con fecha 22 de Abril de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Esther Hortensia Carbajal y Juan Guillermo Pérez Rey. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, Mayo 9 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 14255 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dicaada en autos: "ERSILA ALIDA ELSA c|CASTILLO, ESTEBAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha: F-258|966)", se hace saber que con fecha 10 de Mayo de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alida Elsa Ersila y Esteban Castillo. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, Junio 10 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 1.280.00 20|pub. 15860 Jl.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Grauert Ferrer, Héctor Augusto con Rodríguez Germano, Ema o Ema Odila. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F. 604|965), se hace saber que con fecha 22 de Setiembre de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Héctor Augusto Grauert Ferrer y Ema o Ema Odila Rodríguez Germano.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783, artículo 7o.). — Montevideo, Setiembre 24 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 15061 Ag.4-v.set.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Ismael Taborda contra EVA SOFIA ALCOBA. Dis. y liq. soc. conyug. Ficha E. 329|966, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley número 10783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 26 de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $1.280.00 20|pub. 15746 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre RODOLFO VELAZQUEZ y MARIA ISABEL PARADISO, (Ficha E. 251|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Junio de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria. adjunta.

5) $1.280.00 20|pub. 15097 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA N. MAZZUCCHI y JORGE MENDIOROZ. (Ficha E 208|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Mayo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.280.00 20|pub. 14202 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre NELSON ARNOLDO VILLENEAU contra MARIA LUISA MENDEZ, Ficha E. 158|966). citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1o. de Junio de 1966. Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

5) $1.280.00 20|pub. 14117 Jul.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre SANTIAGO O. BLANCO y MARIA DOLORES CALCAGNO. (Ficha E. 2|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

5) $1.280 00 20|pub. 12282 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "JUAN ALBERTO CHICHMANIAN y ERCILIA del TRANSITO BARRIONUEVO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-165|966) se hace saber que por resolución del 13 de junio de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Alberto Chichmanian y Ercilia del Tránsito Barrionuevo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7o. de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub. 13788 Jul 21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 23 de Febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: Virginia Domínguez y Alcides Pereira, (Lo. 64, Fo. 125), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 1o. de 1966 — Julio Maia. Actuario, adjunto.

5) $1.280.00 20|pub. 14716 Ag.1o.-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 18 de Febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: FRANCISCO MIRANDA y ANTONIA BOTTI BRAIDOT de MIRANDA, (L.o 64, F.o 123), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1966. Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 1.280.00 20|pub. 14551 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "WASHINGTON ROBERTO BERNAL y URBANA HUMBERTA del PUERTO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-166|966), se hace saber que por resolución del 20 de junio de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Washington Roberto Bernal y Urbana Humberta del Puerto, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el art. 7o. de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 29 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub. 13789 Jul.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (Lo. 1 Fo. 541), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE MARIA BURASTERO y RAMONA FRANCISCA GIACHELLO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Junio 8 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 960.00 20|pub. 14826 Ag.5-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 22 de diciembre de 1965, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyubal de bienes, integrada entre CELESTINA MARGARITA PERI de BERRIEL y NICOLAS EMILIANO BERRIEL, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4, a lo dispuesto por el art. 7o. de la ley No. 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Julio de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $ 1.280.00 20|pub. 14828 Ag.2-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 21 de Julio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE LORENZO DELFANTE y JULIA ENGLANTINE IRAZOQUI.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 1o. de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.

5) $1.280.00 20|pub. 15198 Ag.3-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Mayo de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de ANIBAL SANTIAGO SANGUINETTI y ANGELICA VAZQUEZ de SANGUINETTI, citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 21 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 1.280.00 20|pub. 14025 Jl.25-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: REBOLEDO FERRER ALFREDO y CORREA RODRIGUEZ, MARGOT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 1o., Fo. 579), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 3 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $1.280.00 20|pub. 15297 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ALFREDO GONZALEZ SANCHEZ y ELBIA BEATRIZ NEVARES o NEVAREZ BECERRA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Lo. 1, Fo. 578), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 29 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $1.280.00 20|pub. 14818 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges: CARLOS BENITO o CARLOS BENITO JOSE GRONDONA AMEGLIO y SUSANA PAULLIER SIERRA de GRONDONA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (L.o 1.o, F.o 540), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 27 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario

5) $ 1.280.00 20|pub. 14314 Jl.27-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Décimo Sexto Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Leonardo Miguel Teixeira y Adelina Reboledo (58|228) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del Art. 6.o y sig. de la Ley 10783. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 15737 Ag.12-v.Set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO JOSE CURCIO SPINELLI y LADY CHELA DEVOTO SCOZ de CURCIO (58|247), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10783. — Montevideo, Agosto 5 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.280.00 20|pub. 15609 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR MARQUES J A SILVEIRA y MARIA MARTA ASUNCION CARRARA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 22 de Julio de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $ 1.280.00 20|pub. 15095 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Oficina 7), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO FEODOROV y MARIA LEONTINA MIRALDI de FEODOROV, (58-83), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Junio 29 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.280.00 20|pub. 13932 Jl.25-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Oficina 7), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANDRES GIL RODRIGUEZ y LIROPEYA REGULES de GIL RODRIGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 30 de Junio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.280.00 20|pub. 13933 Jl.25-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO GARCIA TORRADO y ALBA NELLY IGLESIAS, (57 - 539), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por 6o. de la ley 10.783. — Montevideo, Junio 20 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 12270 Jun 29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: GASCUE, APARICIO contra DOMENECH, MARIA ASUNCION. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha: F. 363|966). se hace saber que con fecha 17 de Junio de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aparicio Gascue y María Asunción Domenech.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, Agosto 3 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 15472 Ag.10-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución °de la sociedad conyugal de bienes existente entre Elena Torres contra JOSE MARIA CORTABARRIA. Dis. y liq. soc. conyugal. Ficha E - 231|66, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1o. de Junio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $1.280.00 20|pub. 14450 Jul.28-v ago.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "WALDEMAR DE OLIVEIRA MADEIRA c|. BLANCA DIVA de SOUZA. Dis. y Liq. de la sociedad conyugal" (L.o 19, F.o 194), se hace saber que por resolución dictada en Mayo 19|961 se decretó la Dis. y Liq. ción de la sociedad conyugal existente entre Waldemar de Oliveira Madeira y Blanca Diva de Souza, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Artigas, Agosto 2 de 1966. —Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) 1.280.00 20|pub. 15627 Ag.11-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Daniel Pereyra Manelli(en los autos caratulados: "TAMBORINI de NOVA ZULMA LERIDA c|. CLEOFE NOVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 47, F.o 123 N.o 193) se hace saber que por resolución N.o 1109 del 15 de Mayo de 1965 se tuvo por presentados a los comparecientes solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mismos, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado Letrado (Calle Treinta y Tres N.o 486), de acuerdo con lo dispuesto por la Ley del 19 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 26 de Abril de 1966. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
5) 1.920.00 20|pub. 15615 Ag.11-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 24 Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MATEO BENJAMIN PINO y MARIA LUISA HAURET LUGANO. Lo. 6, Fo. 635, No. 314. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Las Piedras, 21 de Junio de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
5) $1.280.00 20|pub. 14481 Jul.28-v.ago.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por autos de fecha 1o. de Junio de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ESTEBAN GONZALEZ TOLEDO y MARIA ELENA RAMILO BARBEITO (Lo. 8, Fo. 645, No. 352). Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Las Piedras, 21 de Junio de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
5) $1.280.00 20|pub. 14482 Jul.28-v.ago.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: Alcides Baltasar Rodríguez Piñeyro contra HORTENCIA SANTANA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 45, Fo. 169), se hace saber al público que con fecha 21 de Junio ppdo., se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alcides Baltasar Rodríguez Piñeyro y Hortencia Santana Fernández y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946.

A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la presente Feria Judicial. — Durazno, Julio 12 de 1966. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria, adjunta.
5) $1.920.00 20|pub. 13593 Jul.19-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "PAIS de CORREA, FELICIA y CORREA, DOROTEO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (L.o 34, F.o 226)", se hace saber que por resolución de fecha 10 de Junio del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Doroteo Correa y María Felicia País de Correa, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 24 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 14194 Jl.27-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que con fecha 25 de Marzo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JULIO PEREZ CLAVIJO y MARIA NELLY TEIJEIRO. (Lo. 15, Fo. 64), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7.o Ley N.o 10,783). — Maldonado, 20 de Abril de 1966. — Alberto Márquez Rimoldi, Act.
5) $960.00 20|pub. 12940 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, de fecha 8|VI|966 se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JORGE LAVALLEJA CRUZADO y NELLY PEREZ, citándose a los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Maldonado, 16 de Junio de 1966. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
5) $860.00 20|pub. 12941 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "WALTER MARTINEZ y ROSA GANCHAROV DE MARTINEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 15, Fo. 65), se hace saber que con fecha 27 de Mayo de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Walter Martínez y Rosa Gancharov de Martínez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 15 de Junio de 1966. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 12336 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Rosa Elena Abraham de Romero contra HUGO YAMANDU ROMERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 15 Fo. 94 No. 376), se cita y emplaza a don Hugo Yamandú Romero, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, como asimismo en el expediente: "Rosa Elena Abraham de Romero contra Hugo Yamandú Romero. Auxiliatoria". (Lo. 15 Fo. 94 No. 377), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio, en ambos juicios. Se hace constar que fue habilitada la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de su publicación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 30 de Junio de 1966. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) (R 20|4|55) 30|pub 31705 Jl.8-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre LIDIO CASTRO COSTA y CARMEN MAGALLI GUTIERREZ LARA, (L.o 1, F.o 245), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 10 de Mayo de 1966. — Hugo Wallusche, Actuario.
5) $ 1.280.00 20|pub. 15419 Ag.9-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "PEREIRA SANCHEZ,

JULIO MARIA c|SIERRA MENDEZ, MARIA ESTHER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 21-652)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas citándose a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, 20 de Junio de 1966. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) 1.600.00 20|pub. 14744 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "DIAZ SANTOS, FRANCISCO BARON y CANOBRA MORENO, DELIA MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (21-662)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7o. Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, 20 de Junio de 1966. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 1.600 00 20|pub. 14743 Ag.2-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que, con fecha Junio 28 de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: JOSE SEGUNDO ARRUABARRENA y OLGA JOSEFA CHIAZZARO FERNANDEZ, (L.o 20, F.o 32), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto, por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Julio 26 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 1.280.00 20|pub. 14872 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que, con fecha Mayo 27 de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO FERREIRA y MARIA DIAZ, (Lo. 20, Fo. 5), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto, por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Junio 13 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $1.280.00 20|pub. 13276 Jl.21-v.ag.17

6–Disoluciones de Sociedades

Se comunica a los efectos legales que los abajos firmantes de la sociedad colectiva, CALLEROS, MUIÑO y COVIAN, se han comprometido a disolver y liquidar la Sociedad, designándose liquidador al Banco del Litoral, Sucursal Tacuarembó. Domicilio: calle 18 de Julio 274. — Tacuarembó, Julio 1o. de 1966. — Severo Ignacio Calleros. — Eugenio Heber Cavián. — Walter Jesús Muiño.
6) $960.00 20|pub. 14042 Jul.28-v.ag.22.

7–Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "Miguel Maffuchi con OLGA ETCHEBARNE. Divorcio por causal" (Ficha D-317 año 1964), se cita, llama y emplaza a Olga Etchebarne, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 1.920.00 30.pub. 12031 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (68 - 101), se cita, llama y emplaza a EDITH VIRGINIA MC. DONNELL, a fin de que comparezca en autos dentro de noventa días en este juicio de divorcio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 28 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
7) $1.440.00 30 pub. 15098 Ag.5-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a DORIS MIREYA MORENO, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en los juicios de divorcio (Ficha D 112-966) y en el de auxiliatoria de pobreza (Ficha D 110-966), iniciados por su esposo Felipe Pascaretta. — Montevideo, Junio 13 de 1966. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria
7) (R.20|4 55 30|pub. 31569 Jn.23-v.Jn.30. Jl.21-v ag 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Beltrán, Hugo W. contra MARTINEZ, IRMA. Divorcio" (63 - 493), se cita y emplaza por treinta días a Irma Martínez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza promovidos por el actor, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 31952 Ag.8-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "EMS HECTOR EMILIO c|HEDVIGLIA LABAND. Divorcio, (E-274|1965)", se cita y emplaza a la demandada Hedvigia Laband, para que comparezca ante este Juzgado, (Cerrito 586), a estar a derecho, en dicho expediente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 1.440.00 30|pub. 14258 Jl.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (Lo. 1, Fo. 575), se cita, llama y emplaza a RAJEH U. SAADEH, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los procedimientos en estos autos de divorcio. — Montevideo, Agosto 2 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $1.440.00 30|pub. 15739 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a MIGUEL LABORDA GARCIA, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa María del Pilar Barris D'Angelo (Ficha D-223 de 1964). — Montevideo, Setiembre 3 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
7) $ 1.920.00 30|pub. 13688 Jul.21-v.set.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: MUSCO, CARMEN CATALINA contra SILVIO ARGENTI. Divorcio, (Lo 41, Fo. 99), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Silvio Argenti Pistorio, para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, 25 de Mayo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
7) $1.920.00 30|pub. 12324 Jun.29-v.jun 30. Jul.21-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: Sánchez Davezac Leonel William contra Susana Santos Amorin. Divorcio por causales. (21 - 815), se cita, llama y emplaza a Susana Santos Amorín de Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Se hace constar que esta publicación deberá efectuarse con lo dispuesto por la resolución del Consejo Nacional de Gobierno, del 20|IV|955. — Rocha, 9 de Mayo de 1966. — José A. Ribot Llana, Actuario.
7) R.20|4|55 30|pub. 31563 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.22.

8–Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor RICARDO MARIO FERRO, para que concurra al Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de la RD 683|66, de fecha 24|3|66 por la que se resolvió aceptar la renuncia que presentara al cargo de que fuera titular, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la primera publicación, bajo apercibimiento de darlo por notificado. — Francisco C. Talamás, Sub-Jefe Dpto Personal.
8) $480.00 10|pub. 15518 Ag.10-v.ag.23.

Se emplaza al señor BALSAMO SANCHEZ, para que concurra al Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de la RD 817 66, de fecha 14|4|66 por la que se resolvió aceptar la renuncia que presentara al cargo de que fuera titular, en el plazo de diez días a contar de la fecha de la primera publicación, bajo apercibimiento de darlo por notificado. — Francisco C. Talamás, Sub Jefe, Dpto. Personal.
8) $240.00 5|pub. 15519 Ag.10-v.ag.16.

Se emplaza al señor LUIS ALBERTO SILVERA SANCHEZ, para que concurra al Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de la RD 1.136|66, de fecha 24|5|66, por la que se resolvió aceptar la renuncia que presentara al cargo de que fuera titular, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la primera publicación bajo apercibimiento de darlo por notificado. — Francisco C. Talamás, Sub-Jefe Dpto. Personal.
8) $ 240.00 5|pub. 15520 Ag.10-v.ag.16.

Se emplaza al señor JOSE ENRIQUE MENDEZ TECHERA, para que concurra al Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de la RD 518|66, de fecha 8|3|66, por la que se resolvió aceptar la renuncia que presentara al cargo de que fuera titular, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la primera publicación bajo apercibimiento de darlo por notificado. — Francisco C. Talamás, Sub-Jefe Dpto. Personal.
8) 480.00 10|pub. 15521 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor O[illegible], dictada en autos: "Fisco y Morán Charquero, Héctor contra DE SOUZA MIELI, JOSE FRANCELINO. Contrabando (Ficha 829|965); se cita, llama y emplaza por el término [illegible] a José Francelino de Souza Mieli, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponde. — Montevideo, Agosto 10 de 1966. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto".

En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo a los 10 días del mes de Agosto de 1966. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
8) $640.00 10|pub. 15788 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: HUGO EDUARDO PEREYRA contra BLANCA ROSA GOMEZ. Divorcio por causal. (Ficha D. 91, año 1966), se cita, llama y emplaza a doña Blanca Rosa Gómez para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
8) $640.00 10|pub. 15195 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín De Vega, se hace saber al público que en autos caratulados: KURT GORKE, Escrituración de Oficio, se ha presentado Delia Caride Barros con mandato y sustitución en representación de don Kurt

Gorke, iniciando acción de escrituración de oficio, por lo que se cita, llama y emplaza po· · término de noventa días a los señores Ol. ..io Moalli y Juan Scanavino o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título que por cualquier concepto se considere con algún derecho, bajo apercibimiento sobre el inmueble sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón 117.385, solar 13, manzana G, plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Febrero de 1924, superficie 371 metros 60 decímetros que da frente al SE a la calle Asamblea. — Montevideo, Diciembre 23 de 1964. — Raúl Trigo, Actuario, adjunto.
8) $2.880.00. 30|pub. 15057 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "CASTILLA, HORACIO. Ratificación de Guarda, (Lo 14, F.o 697)", se cita, llama y emplaza a SUSANA MERCEDES ORTIZ BASUALDO o SUSANA MERCEDES ORTIZ BASUALDO de CASTILLA, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 25 de Abril de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
8) $ 1.440.00 30|pub. 11334 Jn.16-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.16.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: Young - Paysandú.
Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Paysandú.
Expediente N.o 6.833.
Propiedad de Manuel Martínez Haedo.
Padrón N.o 147 (parte).
Area: 5 Hás., 6.356 metros cuadrados
Ruta N.o 3. Tramo Paysandú - Salto.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú.
Expediente N.o 2.222.
Propiedad de Carmelo A. M. Guariglia.
Padrón N.o 3.547 (parte).
Area: 2.817 metros cuadrados 68.
Ruta N.o 3. Tramo Paysandú - Salto.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú.
Expediente N.o 2.217.
Propiedad de Paulina V. de Goya.
Padrón N.o 3.339 (parte).
Area: 1.594 metros cuadrados 45.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, primer piso, por el término legal. — Montevideo, 3 de Agosto de 1966.
9) (C.C.) 8|pub. 31972 Ag.10-v.ag.19.

Se hace saber a quienes interese que el poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Rutas N.os 9 y 93. Tramo Ao. Solís Grande - Pan de Azúcar y Empalme Ruta N.o 37.
Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 6.361.
Propiedad de Eva González Olaza de Núñez.
Padrón N.o 5.657.
Area: 4 Hás., 3970 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, primer piso, por el término legal. — Montevideo, 3 de Agosto de 1966.
9) (C.C.) 8|pub. 31973 Ag.10-v.ag.19.

Se hace saber a quienes interese que el poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 20. Tramo: Arroyo Molles _ Arroyo Tres Cruces.
Ubicada en la Décima Sección Judicial del Departamento de Río Negro.
Expediente N.o 6.499.
Propiedad de Desiderio Antúnez.
Padrones N.os 2.786. 2.787. (partes).
Area: 20 Hás., 9.437 metros cuadrados 80.
Ruta N.o 20. Tramo: Arroyo Molles _ Arroyo Tres Arboles.
Ubicada en la Décima Sección Judicial del Departamento de Río Negro.
Expediente N.o 6.486.
Propiedad de Desiderio Antúnez.
Padrón N.o 1.963.
Area: 14 Hás., 2.878 metros cuadrados.
Ruta. N.o 20. Tramo Arroyo Sánchez Grande Empalme con Ruta N.o 3.
Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Río Negro.
Expediente N.o 3.862.
Propiedad de Instituto Nacional de Colonización.
Padrón N.o 180, (parte).
Area: 29 Hás, 9.785 metros cuadrados 80.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, primer piso, por el término legal. — Montevideo, 3 de Agosto de 1966.
9) (C.C.) 8|pub. 31971 Ag.10-v.ag.19.

Se hace saber a quienes interese que el poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 20. Tramo Ruta N.o 5 _ Arroyo Salsipuedes.
Ubicada en la Décima Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente N.o 6.491.
Propiedad de Atlántida Montagne de Mendy.
Padrón N.o 2.080.
Area: 21 Hás., 5.457 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, primer piso, por el término legal. — Montevideo, 3 de Agosto de 1966.
9) (C.C.) 8|pub. 31970 Ag.10-v.ag.19.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "OSCAR VIDAL. Incapacidad" (Lo. 61, Fo. 683), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a Oscar Vidal, con fecha 27 de junio ppdo., designándose curadora propietaria a Odila Zubillaga de Vidal, a quien se le ha discernido el cargo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1o. de Agosto de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
10) $ 480.00 10|pub. 15257 Ag.8-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que en los autos de incapacidad de ANGELA MERCEDES FERNANDEZ GONZALEZ, (L.o 2, F.o 657), y por decreto de fecha 2 de Marzo de 1966, se ha designado Curador al señor Gil López Espósito. Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Pando, Julio 29 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 31914 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber al público que en autos: MAIDANA de ISBARBO, LUISA BERNABELA. Su incapacidad, (L.o 1, F.o 95), por resolución N.o 2.476, de fecha 3 de Setiembre de 1965, se nombró curadora interina a Rosalía Licinia Maldana de Pizarro de la presunta incapaz Luisa Bernabela Maldana de Isbarbo.

Se deja constancia de que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. — Carmelo, 20 de Junio de 1966. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.
10) R.20|4|55 10|pub. 31975 Ag.10-v.ag.23.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de 1ra. Inst. en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito, Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, OLGA AGUINSKY MARGARITT, constituyendo domicilio en Sarandí número 208 al Sur Juez Digo: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 237 y siguiente del C. O. T. Civiles y de Hacienda y hallándome en la situación prevista por el art. 30 de la Ley N.o 9222, estudiante de la Facultad de Derecho que aprobó sus exámenes de lo Civil Penal Comercial y Procesal: Es que vengo a promover la información correspondiente sobre vida y costumbres para poder obtener el título de Procurador. Soy mayor de edad con cédula Policial N.o 19517; a los efectos expuestos pido que se cite a los señores Diva Micheloni, Pilar Bordino y Juan Carlos Alvez, domiciliados respectivamente en las calles Lavalleja 1846, Turquía 4273, y Paysandú 1922, para optar el título de Procurador, aprobado que sea se me expida testimonio. — Olga Aguinsky Margaritt. — Montevideo, Agosto 8 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
11) $ 1.280.00 10|pub. 15586 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "IZA CARDOZO, JORGE NELSON. Tit. de Procurador, (F 402|1966)", se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno. — Jorge Nelson Iza Cardozo, domiciliado en Juan Ramón Gómez 3220, Montevideo, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a los señores Dante Ferrari y Alfonso Viera, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Iza. — Clovis Sergio, Abogado". — Montevideo, Agosto 8 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 640.00 10|pub. 15743 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 57, Fo. 511), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: LUIS ORLANDO, domiciliado en Rincón 487, escritorio 207, al señor Juez digo: Que pido se tome declaración a los señores Pedro Etchegoimberry y Julio La Gamma, domiciliados en Rincón 487, piso 7o., sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndome testimonio (Ley 22|10|954, a. 6). Quiera el señor Juez proveer de conformidad. Luis Orlando. Daniel García Vidal, Abogado. — Montevideo, Abril 1o. de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
11) $640.00 10|pub. 15093 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 57, Fo. 513), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: GUSTAVO MOREIRA, domiciliado en Rincón 487, escritorio 207, al señor Juez digo: Que pido se tome declaración a los señores Pedro Etchegoimberry y Julio La Gamma, domiciliados en Rincón 487, piso 7o., sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndome testimonio (Ley 22|10|954 a. 6). Quiera el señor Juez proveer de conformidad. Gustavo Moreira. Daniel García Vidal, Abogado. — Montevideo, Marzo 25 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $640.00 10|pub. 15094 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "ANA MARIA AGUERREBERE. Información, (L.o 63, F.o 115)", se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado: Ana María Aguerrebere, domicilio Rincón 467, optando al título de escribana, ofrezco la deposición de Mabel Nogueira y Silvia Aguirre, sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Ana María Aguerrebere. — Juan C. Astiazarán, Escribano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Agosto de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
11) $ 640.00 10|pub. 15376 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, Julián Moreno, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1329, piso 4, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Walter Bauzá y Miguel Castro, quienes declararán sobre mi vida y costumbres. Julián Moreno. Dr. Walter Homero Genta. Abogado. — Montevideo, 21 de Julio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $640.00 10|pub. 15055 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. J. José Silva Delgado se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Catorce Turno, JOSE LUIS BERTALMIO ACUÑA, domiciliado en la calle Garibaldi No 1767, ap. 2, al Señor Juez digo: Optando al título de Procurador, ofrezco la deposición de Carlos Texeira y Eduardo Fernández quienes declararán sobre mi vida y costumbres. — José L. Bertalmio Acuña. — P. Rodríguez de Hernández, Abog. — Montevideo, Junio 24 de 1966. — José Curi Zagía, Actuario.
11) $640.00 10|pub. 15665 Ag.11-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña ELIDA FAJARDO DALBUENA, manifestando que, debiendo optar al título de Procurador, ofrece la declaración de los testigos Carolino Alvez Apolo y Schubert Sarasola domiciliados ambos en esta ciudad, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Rivera, 8 de Junio de 1966. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

11) $ 480.00 10|pub. 15418 Ag.9-v.ag.22.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 5.729. — 2do. llamado. — Pinturas en pasta, preparadas, etc. — Apertura: 2|9|66. 17 horas.

N.o 5.831. — 2do. llamado. — Construcción Edificio en Manga. — Apertura: 8|9|66. 17 hs.

N.o 5 870. — Inhibidor de corrosión. — Apertura: 28.9.66. 16 horas.

N.o 5.871. — Envases de polietileno. — Apertura: 8|9.66. 16 horas.

N.o 5.872. — Explosivos. — Apertura: 9.9.66. 17 horas.

N.o 5.873. — Surtidores. — Apertura: 29:9:66. 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 3|pub. 32004 Ag.12-v.ag.16.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

Llamado a precio por suministro de un camión con caja fija y volcadora de 5 a 7 toneladas de carga útil.

La Administración se reserva el derecho de ampliar el suministro hasta un total de tres unidades.

La oferta deberá ser de plaza indicando forma de pago, plazo de entrega y proporcionando todo el material ilustrativo que fuera posible y todo detalle referente a las condiciones técnicas de los vehículos ofrecidos.

El acto de la recepción y apertura tendrá lugar en el Sector Gestión de Precios, calle 25 de Mayo 417 (2.o piso) el día 22 de agosto de 1966 a la hora 16. — Sección Compras.

12) (C. C.) 7|pub. 31993 Ag.11-v.ag.19.

VENTA DE BOLSAS DE ARPILLERA

Se llama a precio para la venta de bolsas vacías de primer uso, utilizadas con sulfato de alúmina confeccionadas en arpillera y con capacidad aproximada para cien kilogramos de dicho producto.

Se cotizará el precio ofertado por unidad y retiradas en nuestros almacenes generales de Br. Propios 3250. — La apertura de las ofertas se efectuará el día 19 de Agosto de 1966. a la hora 16 en nuestra Sección Compras, calle 25 de Mayo 417 (segundo piso). — Sección Compras.

12) (Cta. Cte.) 7.pub. 31976 Ag.10-v.ag.18.

CONCURSO DE PRECIOS

Llámase a concurso de precios para el suministro de 5 autotriciclos con cabina y caja tipo pickup, se indicará en la oferta:

1) Marca y procedencia.
2) Potencia del motor.
3) Accesorios a suministrar con la unidad.
4) Condiciones de pago.

La entrega será inmediata a la aceptación de la oferta.

Se adjuntarán folletos explicativos.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en el Sector Gestión de Precios sito en la calle 25 de Mayo 417 (2o. piso), el día 17 de agosto de 1966 a la hora 16. — Gestión de Precios.

12) (C. C.) 7|pub. 31950 Ag.8-v.ag.16.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o V. M. 2|66. — Recortes de madera dura producidos en el Aserradero.

Apertura: 31 de Agosto de 1966, a la hora 15. Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden retirarse los pliegos respectivos dentro de las 13 y 17 horas. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31958 Ag 9-v.ag 22.

N.o 19|66. — Durmientes de madera dura para vía férrea.

Apertura: 15 de Setiembre de 1966 a la hora 15. Precio del pliego: $ 100.00. (cien pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden retirarse los pliegos respectivos dentro de las 13 y 17 horas. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31908 Ag.3-v.ag.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

VENTA DE CHATARRA

Se oyen ofertas para la venta de 115 toneladas de chatarra, cuyos lugares de ubicación se detallan:

Detrás del Mercado de Frutos: 60 toneladas. Varadero: 5 toneladas.

Detrás del Depósito N.o 40: 50 toneladas.

Las firmas oferentes deberán acreditar en forma fehaciente que poseen establecimiento de fundición, condición que se estima indispensable para que sea considerada su oferta.

Las ofertas se reciben en la Oficina de Adquisiciones, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, 3er. piso, hasta el 5 de Setiembre de 1966, hora 15, fecha y hora en que se procederá a su apertura.

12) (C.C.) 3|pub. 32007 Ag.12-v.ag.16.

CAMARA DE REPRESENTANTES

SECRETARIA

Provisión de vacantes

Llámase a concurso de oposición para proveer dos cargos de taquígrafos 5.o.

Los interesados podrán inscribirse hasta el día lunes 29 de Agosto, en la Sección Personal de esta Secretaría, exhibiendo documentación que compruebe: edad, inscripción cívica, enrolamiento y Jura de la Bandera.

Horario de inscripción: de 15 a 18 horas, de lunes a viernes.

Se deja constancia de que los cargos serán adjudicados de acuerdo con la precedencia que, al efecto determine el Tribunal del Concurso. — Montevideo, Agosto 10 de 1966. — Los Secretarios.

12) (C.C.) 3|pub. 32009 Ag.12-v.ag.16.

SECCION ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Llámase a licitación pública, CIF. Montevideo: para lo siguiente:

10|39. — Compaginadora o alzadora y cosedora de papel.

Apertura: 29 de Setiembre de 1966, a las 16 horas.

11|39. — Guillotina eléctrica.

Apertura: 29 de Setiembre de 1966, a las 17 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran de manifiesto de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Suministros, Palacio Legislativo, (Planta Baja), todos los días hábiles de 15 a 18 horas, excepto sábados. — La Comisión de Adquisiciones.

12) (C.C.) 3|pub. 32008 Ag.12-v.ag.16.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación pública No. 11: Impermeabilización azotea del Parque Hotel.

2.o llamado.

Hora 15.

Pliegos $ 65.00.

Apertura. 22 de agosto de 1966. Adquisiciones y Suministros. Parque Hotel.

12) (C. C.) 3|pub. 31991 Ag.11-v.ag.15.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS

LICITACION No. 3|66

Llámase a licitación pública, para el suministro de paños y accesorios para la confección de 20.400 uniformes de invierno; 2.000 de verano y 3.500 de fajina y prendas varias; 12.000 pares de zapatos; 2.300 pares de botas; 32.000 camisas; y por la confección de 22.400 gorras, con destino a la Policía de la República, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478 todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 24 de agosto cte., a las 15 horas.

El valor del Pliego de Condiciones es de $ 25.00. — Montevideo, Agosto 9 de 1966.

12) (C. C.) 3|pub. 31985 Ag.11-v.ag.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 23 de Agosto de 1966

Hora 15. — Lic. N.o 510. — Alpargatas y zapatillas. — Plaza. — Segundo llamado.

Hora 15.30. — Lic. N.o 511. — Ropa confeccionada, frazadas, banderas, etc. — Plaza. — Segundo llamado

Hora 16. — Lic. N.o 512. — Tejidos. — Plaza. — Segundo llamado.

Martes 30 de Agosto de 1966

Hora 14. — Lic. N.o 509. — Antibióticos y corticosteroides. — CIF y Plaza. — Segundo llamado.

Martes 13 de Setiembre de 1966

Hora 14. — Lic. N.o 450. — Aparatos médicos. — CIF y Plaza. — Tercer llamado.

Pedido de precios del día lunes 22 de Agosto de 1966

Hora 14. — P. P. N.o 241. — Artículos de vidrio. — Periódica. — Plaza. — Tercer llamado.

Advertencia. — El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos nueve diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892, (3er. piso). — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — Aviso N.o 764.

12) (C.C.) 2|pub. 32002 Ag.12-v.ag.15.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

PROGRAMA DE ESTUDIO Y LEVANTAMIENTO DE SUELOS

Segundo llamado a concurso de precios para el suministro de:

1) Equipos para dibujo y fotointerpretación. Apertura 19 de agosto de 1966 a las 9 hs. 30.

2) Utiles e implementos para dibujo y fotointerpretación.

Apertura 19 de agosto de 1966 a las 10 h. 30.

Retirar bases en: Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos. Avda. Garzón 780. Planta Alta Facultad de Agronomía.

Horario: Lunes a viernes de 8 a 12 - 13 a 17 horas. Teléfono: 39 27 56.

12) (C. C.) 3|pub. 31984 Ag.11-v.ag 15.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Llámase a licitación pública para el suministro de una máquina Offset, matrices e implementos.

Las condiciones de la licitación se detallan en el Pliego de Condiciones Particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la sede del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, calle Sarandí 450 (Sección Proveeduría) de 9 y 30 a 17 horas.

Apertura de propuestas: día 26 de setiembre de 1966 a las 15 horas en la sede del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, calle Sarandí 450.

12) (C. C.) 15|pub. 31987 Ag.11-v.set.1.o

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Escuela N.os 9 y 104 de Montevideo, (obras de ampliación), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 150.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuestas deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32010 Ag.12-v.ag.26.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública N.o 19|966

(Primer y Segundo llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras "Ruta 31, Salto-Continuación de la construcción de la carretera desde punto terminal tramo incluído en Plan 1961, hacia Cuchilla de Haedo-Tramo Carumbé, los Orientales entre las progresivas 148 kms. y 159 kms. 175. Nal. 5 Plan de Obras Públicas 1962".

Pliegos, especificaciones particulares y planos en Depto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2do. piso.

Apertura de propuestas: día 17 de Agosto de 1966, a las 15 horas.

Si no concurriere el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura de propuestas en primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 19 de Agosto de 1966, a las 17 horas. — Montevideo, 29 de Julio de 1966. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31903 Ag.3-v.ag.16.

Licitación Pública N:o 20|966

(Primer y Segundo llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez, para ejecución de las obras "Ruta 4-Artigas-Continuación desde terminación tramo incluído Plan 1961, hasta puente en Paso del Sauce del Río Arapey Chico y puentes sobre Arroyos Pelado, Cuaró Chico, Cañada Zanja Negra y Arroyo Cuaró Grande. Tramo Arroyo Cuaró Chico-Cuaró Grande entre las progresi-

vas 43 kms. 700 y 50 kms. 000. Nal. 2 Plan de Obras Públicas 1962".

Pliegos, especificaciones particulares y planos en Depto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2do. piso.

Apertura de propuestas: día 19 de Agosto de 1966 a las 15 horas.

Si no concurriere el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura de propuestas en primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 22 de Agosto de 1966 a las 17 horas. — Montevideo, 29 de Julio de 1966. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31902 Ag.3-v.ag.16.

Licitación Pública N.o 21|966
(Primer y Segundo llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras "Ruta 18 Cerro Largo-Carretera Treinta y Tres-Río Branco, (Tramo parcial desde Río Branco hacia paso del Dragón del Río Tacuarí, incluyendo puentes). Ext. 20 kms. Nal. 24 Plan de Obras Públicas 1962".

Pliegos, especificaciones particulares y planos en Depto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2do. piso.

Apertura de propuestas: día 22 de Agosto de 1966, a las 15 horas.

Si no concurriere el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura de propuestas en primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 24 de Agosto de 1966 a las 17 horas. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1966. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31901 Ag.3-v.ag.16.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Escuela No. 55 de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $280.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de Julio de 1966. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31897 Ag.2-v.ag.15.

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio para la Escuela No. 7 de Soriano, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $360.00, en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de Julio de 1966. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31896 Ag.2-v.ag.15.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 18|966
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras Ruta 21 Soriano Tramo Mercedes, Dolores. Rectificación del trazado ensanche y recargo de la base y tratamiento bituminoso. Trozo entre las progresivas 28K 725 y 33K 050 con puente sobre Arroyo Dacá. Nal. 22. Plan de Obras Públicas 1963.

Pliego de condiciones, especificaciones particulares y planos en Dpto. II, Estudios, 5to. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2do. piso.

Apertura de propuestas: día 15 de Agosto de 1966 a las 16 y 30 horas.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes a la recepción y apertura de propuestas en el primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 17 de Agosto de 1966 a las 17 horas. — Montevideo, 29 de Julio de 1966. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31889 Ag.2-v.ag.15.

SERVICIO DE DIFUCION RADIO ELECTRICA
SEGUNDO LLAMADO

El Servicio Oficial de Difución Radio Eléctrica, llama a licitación pública para el suministro de Alambre y Cinta de Cobre.

Licitación No. 168: Cinta y alambre de cobre. Apertura el día 7 de Setiembre de 1966. Hora 15.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30 hasta la fecha de apertura de la licitación.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, 8 de Agosto de 1966.

12) (C. C.) 10|pub. 31997 Ag.11-v.ag.24.

SEGUNDO LLAMADO

El Servicio Oficial de Difución Radio Eléctrica, llama a licitación pública para el suministro de un mástil irradiante de acero galvanizado.

Licitación No. 167: Un mástil irradiante de acero galvanizado.

Apertura el día 13 de octubre de 1966. Hora 15.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30 hasta la fecha de apertura de la licitación.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, 8 de Agosto de 1966.

12) (C. C.) 10|pub. 31996 Ag.11-v.ag.24.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
INSTITUTO DE ENSEÑANZA DE LA CONSTRUCCION
Secretaría

Aclaración: Al primer llamado a licitación pública para la Construcción de una Sub-Estación de U.T.E., para la Escuela Industrial de Canelones.

Aclaración: Las Empresas licitantes deben estar inscriptas en el Registro del M. O. P. y|o de U. T. E.

Segundo llamado

La Universidad del Trabajo del Uruguay llama a licitación pública para la Construcción de una Sub-Estación de U. T. E., para la Escuela Industrial de Canelones.

Los pliegos de condiciones se pueden retirar en el Instituto de Enseñanza de la Construcción, sito en la calle Arenal Grande N.o 1604, a partir del 8 de Agosto próximo, de 14 a 17 horas.

Fecha de apertura de las propuestas 24 de Agosto de 1966 a las 18 horas, en el local del precitado Instituto.

Las Empresas Licitantes deben estar inscriptas en el Registro del M. O. P. y|o de U. T. E. — Montevideo, Agosto 8 de 1966.

12) (C.C.) 5|pub. 31977 Ag.10-v.ag.16.

U. T. E.

No. 5.798|66. — 18.628 uniformes para conserjes, porteros, choferes, capataces, mayordomos, operarios, inspectores, jefes, sub-jefes, auxiliares, empleados de laboratorios, operadoras, supervisoras, etc.

Apertura: 31 de Agosto de 1966, hora 16.

Precio del ejemplar: $50.00.

Apertura: 6 de Setiembre, hora 16, segundo llamado.

No. 5.773|66. — 15.000 Kgs. de alambre de zinc y 25 Kgs. de alambre de aluminio. Segundo llamado.

Apertura: 12 de Agosto de 1966, hora 16.

Precio del ejemplar: $20.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 14 a 17, los días hábiles. — Montevideo, 3 de Agosto de 1966. — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31923 Ag.4-v.ag.17.

13-Llamados a Acreedores

Se comunica que por resolución de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 11 de Febrero de 1966, OTERO HERMANOS Y CIA. S. A., resolvió su disolución y liquidación, (Arts. 213 y siguientes de la Ley 13.318).

Acreedores presentarse en Río Negro 1354, escritorio 36, (Dr. Ruiz Pujol). — Ley: 28 de Setiembre de 1904.

13) $640.00 20|pub. 15154 Ag.5-v.set.2.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 12 de Agosto de 1966.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

ANTONIO ALONSO, 60 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Cerrito 723 y CARMEN VIDAL, 55 años, viuda, española, domiciliada Cerrito 723.

4.a Sección

GUSTAVO CASTELLI URRUTIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1211 P. 4 Ap. 18 y MIRTHA TATO CORTINHAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1211 P. 4 Ap. 18.

5.a Sección

JACINTO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1216 y MIRTHA PILAR CAMBRE, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores No. 1216.

7.a Sección

IDILIO MATEOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1620 y ULMA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1484 ap. 4.

VICTOR SEMIKIN, 22 años, soltero, rural, oriental, domiciliado La Paz 1579 y FLORANGEL MORALES, 20 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada La Paz 1579.

RICARDO RAUL IGLESIAS, 53 años, soltero, oficial de policía, oriental, domiciliado Magallanes 1340 y ZULEMA GLADYS CORREA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes No. 1340.

8.a Sección

SALVADOR BAFFA CAPUTO, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1884 y MARIA OLGA NETTO SILVA, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Tacuarembó 1884.

ANTENOR CUÑA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Sosa 2370 apto. 9 y DIVA FAGUNDEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Sosa 2370 apto. 9.

RAMON DAVILA, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado C. Díaz 1139 y OLGA MARI DAVILA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. Díaz 1139.

FRANCISCO ANTONIO KALEMBASA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1794 y AIDEE CONSTANCIA BLANCO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1794.

WILDER DOMINGO GONZALEZ GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1571 y NELLY GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asunción 1571.

ADOLFO PASCUAL CAPOCASALE, 43 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Bacigalupi 2237 apto. 2 y DOLORES BENITEZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Bacigalupi 2237 apto. 2.

9.a Sección

FREDI ARTIGAS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fernando Menck 5624 y SAYA SUSANA GAITE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vicuña 1869.

10.a Sección

JORGE ANGEL ARIAS, 28 años, viudo. empleado, oriental, domiciliado D. López 2014 y MABEL ELVIRA REY, 24 años, soltera, oriental. domiciliada D. López 2014.
JOSE LUIS ARDUIZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Crocker 2729 y EREMITA SILVA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada C. Crocker 2729.
DEMETRIO PEREZ, 28 años, soltero, carpintero, brasilero, domiciliado A. Troitiño 1881 y VIRGINIA PAGANINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada A. Troitiño 1955.

11.a Sección

JOSE COTELO, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cuchilla Grande 5302 y JOSEFINA MARTINEZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Locarno 3493 bis.
JOSE SANTIAGO CALCAGNO, 56 años, soltero, oriental, domiciliado Carlos A. López 3770 y BLANCA LUCENAY LUNA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 3770.
GUALBERTO SIGIFREDO CALCAGNO, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Camino del Andaluz 5402 y DEVORA LILA AZEREDO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Camino del Andaluz 5402.
JUAN FRANCISCO ARBALLO, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3394 y JUANA RAMONA ARNALDO, 51 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Barros Arana 5104.

12.a Sección

AMARO VERGARA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2259 y AMELIA VIVAS, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Garibaldi 2259.
LUIS ALBERTO BIAGETTI, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2929 ap. 11 y BLANCA AZUCENA MOREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2929 ap. 11.
DOROTEO RUBEN JARA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2560 ap. 4 y ANA MARIA TEXEIRA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2560 ap. 4.

17.a Sección.

PASCUAL TRAPANI, 31 años, soltero, lustrador, italiano, domiciliado Rancagua 3886 y MARIA ESTER PEREIRO, 31 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Lancaster 4441.
NELSON LIMOIZ, 24 años, soltero, corredor, brasileño, domiciliado Granaderos 4295 y MARIA ESTHER MORALES, 31 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Granaderos 4295.
RAFAEL SILVESTRE RODRIGUEZ, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Itacumbú 3870 y RUTH GRACIELA DIAZ, 17 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Itacumbú 3940 ap. 3.

18.a Sección

JUAN JOSE MARTORELL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. España 2293 y SYLVIA SUSANA LABORDE CASTRO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. España 2293.
OLBERS RODRIGUEZ ARRIBIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2285 y MARIA DEL PILAR OTERO GUICHON 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2285.
ALEX HOMERO CARRERA FRACCHIA, 43 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado A. Díaz 1035 y CELICA AZUCENA RODRIGUEZ GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 1035.
SMEROL MOISES CALMEN WILUZANSKI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvr. España 2998 Ap. 202 y RAQUEL MECHOULAM, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bvr. España 2998 Ap. 202.

20.a Sección

JUAN DOMINGO DE LEON, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Martín Berinduague 637 y MARTA LORELEY BERGARA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Berinduague 637.
LUIS ANTONIO DEVELLIS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4652 y CARMEN QUINTANA, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Santa Lucía No. 4652.
CARLOS ENRIQUE MANZIONE, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ascabusi 4158 y RAQUEL REGUEIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada India Muerta No. 4101.

21.a Sección

MANUEL AMAURY APARICIO, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Ganaderos 4111 y GRACIELA ESTHER LARROSA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ganaderos, 4111.
ROBERTO LUIS FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Millán 4678 y OFELIA BEATRIZ VIÑA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ganaderos 4575 ap. 7.
WASHINGTON ANDRES MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2o. No. 5806 y MARIA DEL CARME MASSAFERRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2o. No. 5802.
PABLO CARDOZO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senén Rodríguez 4934 y OFELIA BLANCA ISABEL BLANCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 4958.

22.a Sección

EUGENIO HRABAR, 34 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado José J. Olmedo 4106 y JULIA MARIA MAGDALENA VIDAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José J. Olmedo No. 4106.
ENRIQUE ANICETO LIMA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elcano 3489 Ap. 3 y BLANCA IRIS MACHADO, 34 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Elcano 3489 Ap. 3.
FERMIN FLORENCIO OLIVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Eguren 3341 y ALVA RONDAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada R. Eguren 3343.

23.a Sección

JORGE ELADIO CIBOTARI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Piriz 2576 y GRACIELA OLGA VIDAL, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lucas Piriz 2576.

24.a Sección

ASENCIO ARRIOLABENGOA, 61 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3043 y MERCEDES GARCES, 62 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3043.
CARLOS EDUARDO GALIONE, 34 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Buxareo 1315 y RUTH OLASO, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Buxareo 1315.
JOSE LUIS RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1677 ap. 3 y MARIA LUISA BONO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3119 ap. 1.

14) $ 30.00 3|pub. v. ag.16.

Montevideo, Agosto 11 de 1966

2.a Sección

FRANCISCO RAFAEL LOPEZ, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Ituzaingó 1437, piso 2 y LUISA GARCIA, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Ituzaingó 1437, piso 2.

3.a Sección

ELIO CESAR LUCIANI, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Wáshington 160, Apto. 5 y GRACIELA MORLAN, 25 años, soltera, contadora pública, oriental, domiciliada Wáshington 160, Apto. 5

5.a Sección

DAVID BARBER, 24 años, soltero, profesor, inglés, domiciliado P. Libertad 1166, Apto. 16 y OLGA CRISTINA CORREA, 23 años, soltera, profesora de inglés, oriental, domiciliada P. Libertad 1166, Apto. 6.

7.a Sección

RENE LUCIANO HERBLOT, 45 años, viudo, comercio, francés, domiciliado Minas 1378 y MARIA ELENA FLORES, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1378.

8.a Sección

ROBERTO CESAR VAZQUEZ LAVIZZO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Asunción 1513 y ELSA IVONNE PEREZ LEGELEN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1513.

10.a Sección

JORGE PEDRO BUGNA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3668 y MARIA ESTHER FERNANDEZ, 20 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3668.
MANUEL MESA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fray Bentos 3924, bis y MARIA INES BORBA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pamplona 2728.

11.a Sección

EVANGELISTA VIERA, 55 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Mazarino 6837 y MARCELINA ILDA ABREU, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Mazarino 6837.

12.a Sección

JORGE HERNANDEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guaviyú 2820 y GLADYS BECCAR, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2820.
LEONARDO ZERNICKI, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Marcelino Sosa 2611 y ROSA CAPLAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2611.
LUIS CARLOS APPELTANER, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2695 y ANA GERONIMA MEZQUITA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2695.
NELSON ROBALLO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1410 y ELSA BRENDA SOSA, 26 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1410.

14.a Sección

JOSE LUIS DUTRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3347 y MIRTA GRACIELA REYES, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán 3347.

15.a Sección

JOSE ANTONIO GONZALEZ, 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Galicia 1998 y MIRNA ELISA SEOANE CUADRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1998.
LUIS MARIA GOMEZ, 28 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 936 y ROSA DEMIRDJIAN, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan D. Jackson 936.

17.a Sección

FERNANDO MILTON GARCIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3660 y MARIA de las MERCEDES BUDIÑO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3660.
IRINEO RODRIGUEZ, 60 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Maratón 3221 y BELARMINA BLEDO, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Maratón 3221.
ORIBE SILVEIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Arena 4350 y SHIRLEY RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dgo. Arena 4350.
MARIO TURRA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Manuel Lavalleja 4981 y SARA MACIEL, 16 años, soltera, oriental, domiciliada A. Saravia 3687.
ROBERTO MARTINEZ, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3503, Apto. 7 y JUANA ALANIS, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Robinson 3503.
GIUHBER EDGUAR ESTEVES, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan V. Arcos 3170 y GLADYS MIRTHA ROMERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan V. Arcos 3165.

18.a Sección

ROMEO SAMUEL ARNABOLDI SCAPUSIO, 33 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Br. España 2311 y MARVIS SUSANA ALARIO RODRIGO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Br. España 2311.
MANUEL MIGUEL VARGAS, 30 años, soltero, docente, español, domiciliado Socearía 2627 y OFELIA IRMA GINI ROLANDO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez y Vega 359.

19.a Sección

FRANCISCO PABLO ANTOLA, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Pedro Errazquin 2097 y CELIA PEREZ, 30 años,

soltera, estudiante, argentina, domiciliada Pedro Errazquin 2097

LUIS ALBERTO SVENTURATI, 33 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Médanos 1607 y ADA ELIZABETH FILARDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2090.

BENJAMIN BLANCO, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ameghino 4288 y MARIA del PILAR PAZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1660.

JORGE PEDRO VIEYTES, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado República 2119, Apto. 1 y ANA MARIA ARIAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 2119, Apto. 1.

TIBOR SCHLIFKA SURANYI, 55 años, soltero, industrial, húngaro, domiciliado Líbano 1432 y EVA WEISZ, 44 años, soltera, húngara, domiciliada Juan Paullier 2177, bis.

EDISON ALEJANDRO PRICOLI, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cufré 2211 y GLADYS RITA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2211.

VICTOR PERERA, 35 años, viudo, odontólogo, turco, domiciliado 21 de Setiembre y JULIA PEREZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre

21.a Sección

ELBIO ERMETES ALONSO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4534 y WILTA ISABEL ROCHA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4534, bis.

22.a Sección

RUBEN JUAN DURAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3997 y MARIA ELENA MEDEROS, 22 años, divorciada, costurera, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3334, Apto. 2.

24.a Sección

FELIPE PRATES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alpes 1290 y ELSA DEOLINDA CHARROQUI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Alpes 1290.

AIRANEL MARIO DE LOS SANTOS, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Rivera 3520, Apto. 2 y MARTHA ELSA LA CUEVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3520.

14) $30.00 3 pub. v.ag.15.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "ANTONIA DELFINA PERRONI ANTUÑA. Prescripción, (Ficha C-705, año 1965)", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Antonia Delfina Perroni Antuña iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno y las mejoras en él construídas, sito en la Villa de la Unión, padrón N.o 63.115, cuya superficie es de 338 mts. 59 dmts. dando el frente del mismo a la calle Pan de Azúcar, por donde la puerta de entrada lleva el N.o 2524. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña MARIA JOAQUINA SILVEIRA; a los señores SANTOS, GREGORIO, PROSPERO, RAMON, EUSEBIO, EUGENIA y BENITA ANTUÑA y a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los linderos señores WALTER SANTIAGO ENRIQUE CALANDRIA; JUAN PEDRO BONILLA; TOMAS CASTELL; JACOBO ZALCMAN y/o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado y en los referidos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) $ 4.800.00 30|pub. 15667 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos: EULALIA FAURE de MIGLIORATA. Prescripción. (Ficha C. 1.040|65), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y edificio sito en la Décimo Novena Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 18.157, con una superficie de 169 metros cuadrados, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste sobre la calle Inca, señalada la puerta de calle con el N.o 2.288, bajo apercibimiento si no comparecieren de nombrárseles defensor de oficio.

Dicho bien lo recibió Juan Migliorata de su padre Santiago Migliorata, casado con Carolina Geninazzi que lo había adquirido con su hermano Bautista Migliorata en el año 1885. — Montevideo, 21 de Junio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

16) $2.880.00 30|pub. 15807 Ag.12-v.set 23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "NICOLAS MARCOS MOREIRA. Prescripción treintenaria, (L.o 20; F.o 408)", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Nicolás Marcos Moreira, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Una fracción de chacra ubicada en Bella Unión, 7.a Sección Judicial de Artigas, empadronada con el N.o 11, con una superficie de 15 hectáreas, 7414 metros, dentro de los siguientes límites: Oeste, calle pública que la separa del padrón 122 del estado; Sur, calle pública por medio del padrón 38 de Nicolás Lagrega; Este, con padrón 2587 de Hipólito Moreira y Norte, en parte con padrón 1889 de Compañía Agrícola "La Franguy S. A." y en parte con el padrón 20 de Jovelina A. de Mora y César Rolín. En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble y especialmente a los sucesores de don Nicolás Moreira, a los señores Hipólito Moreira, Nicolás Lagrega, Jovelina A de Mora y César Rolín, a fin de que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Artigas, Agosto 2 de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31988 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones doctor Ramiro López Rivas, en los autos caratulados: "BRUNEREAUDES HOULLERES JULIO Prescripción" (Lo. 47, Fo 194, No. 424), se emplaza por el término de noventa días a Agustín, Marcos, Rufino y Toribio Rebollo y a cualquiera que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y continuarán los procedimientos sobre el siguiente bien terreno de labranza, sito en la 15a Sección del Departamento de Canelones, San Antonio y en el lugar conocido por Puntas del Colorado, compuesto de veinte hectáreas, nueve mil ciento sesenta y nueve metros, setenta centímetros empadronado con el No. 43 042. Se halla habilitada la próxima Feria Menor. — Canelones, 27 de Junio de 1966. — Beatriz E. Alculaturi, Actuaria Adjunta.

16) $ 2.880.00 30|pub 12630 Jul.5-v Ag.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, doctor don Julio César Borges, dictada en los autos caratulados: "MEDINA DE TITO, ANA MARIA. Prescripción treintenaria" (Lo. 11, Fo 202), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a sus herederos a título universal o singular y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente inmueble:

Primera sección urbana, Departamento de Durazno, padrón N.o 1.867 manzana N.o 135, con todas las mejoras y edificios que contiene, compuesta de una superficie de 159 metros 63 decímetros que se deslinda así: 5.26 de frente a calle José Pedro Varela, 5.31 de fondo, linda al Norte con el padrón N.o 3.649 propiedad de Crispín González y al Sur con padrón 1.865 de Hilaria Vidalín de Bayon, ha de comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. — Durazno, Mayo 25 de 1966. — Dr. Julio César Borges, Juez de Paz.

16) $3.360 00 30|pub. 12639 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "NOCETTI DOLDAN, LEOPOLDO E. y otros. Pres. Adquisitiva, (L.o 15, F.o 248)", se cita, y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre la propiedad inmueble ubicada en esta ciudad, 1.a Sección Judicial de Maldonado manzana 84, padrón 486, superficie actual 758 metros 75 centímetros y que linda: Norte con padrón 484 y 4240, Sur, padrón 3165, Este, padrón 482 y al Oeste 22.02 metros frente a calle Isla de Gorriti, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación. — Maldonado, 1.o de Agosto de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

16) $ 2.400.00 30|pub. 15640 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1966. "LIBER A. GONZALEZ. Prescripción treintenaria adquisitiva, bien padrón 1.781", (Lo. 23, N.o 402, Fo. 10), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos, especialmente Bautista Luján, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio al inmueble siguiente:

Fracción de terreno, construcciones y demás mejoras que contiene, padrón 1.781, sito en la manzana 179 de Fray Bentos, primera sección judicial de Río Negro, que según plano del agrimensor Luis A. Carballo, inscripto con el N.o 355 el 13 de Mayo de 1953, consta de un área de 411 metros 39 decímetros teniendo al Noreste metros 12,60 de frente a la avenida 18 de Julio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 31 de 1966. — Ramón Couto Varela, Act. Adj.

16) $3.360.00 30|pub. 12629 Jl.21-v.set 1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, dictada en autos: ENA LEMOS IFRAN, Prescripción treintenaria, (Lo 9, Fo 127), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Manuela Olivera y Flora Olivera Jacques, sus sucesores, causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, que es parte del solar No. 1 de la manzana, padrón No. 3.606 y que según plano del agrimensor Daniel Rigoli, del 14 de Febrero de 1966, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, el 8 de Marzo del mismo año, con el No. 1.220, es de forma rectangular y consta de una superficie de 466 metros 7.175 centímetros cuadrados, así deslindados: 16 metros 30 centímetros de frente al Nor Este sobre calle Agustín Ortega, por 28 metros 333 mm de fondo, lindando además: al Sur Est con el bien padrón 3 607; al Sur Oeste con parte del padrón 3.612 y al Nor Oeste con el bien padrón 3 605.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Junio 2 de 1966. — Ricardo Vernazza Muñoz, Juez.

16) $4.320 00 30|pub. 12251 Jun.29-v jun.30. Jul.21-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: ANTONIO FERNANDEZ. Prescripción treintenaria, (Lo. 19, Fo. 656), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto, padrón No. 1.030, manzana catastral No. 72 y Municipal No 73, que consta de una superficie de 1.220 metros y que se deslinda así: 28 03 metros al Sur, frente a la calle 19 de Abril; 4.268 metros al Este con Luis A Viscarret; igual extensión al Oeste con Ana María Hernández de Guglielmone y 28.55 metros al Norte con Ramona H. Arralde de Medina, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Junio 1o. de 1966. — Pedro M Lorenzelli, Actuario, adjunto.

16) $2.880.00 30 pub. 14374 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: CUSONI DE GRENO, ALBINA CAROLINA Prescripción. (Lo. 18, Fo. 223), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a todo o parte de los inmuebles que se describirán y en especial a Francisco Carbatel, María Gutiérrez y Antonio M. Medici y

a sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan a deducir su interés o derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, que los represente en este juicio.

Dos fracciones de terreno y sus mejoras, que son parte de los solares 6, 7 y 8 de la manzana 24 del Segundo Cuartel de la Primera Sección de San José, o sean: Padrón 745 con una superficie de 1.191 metros 62 decímetros con 34 metros 29 centímetros de frente a la calle Antonio .an y Padrón 1.192 de 212 metros 52 decímetros 2, con 11 metros 67 centímetros de frente a la calle Juan Antonio Lavalleja. — San José, Junio 21 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.

16) $3.840.00 30|pub. 14862 Ag.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "ALVAREZ DE CENCIO (SABINA BLANCA). Prescripción" (Lo. 18, Fo. 220), se hace saber que se ha presentado la gestionante deduciendo juicio de prescripción treintenaria en cuanto al inmueble padrones Nos. 5321 y 5322, ubicados en la 1a. Sección Judicial de San José. Manzana No. 216. con un área en conjunto de 1.447 mts. 97 dcm cda. con frentes de 39 mts. 23 cmts. sobre calle Rincón y de 33 mts. 13 sobre Avenida Brasil, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan dentro de 90 días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. Se habilitó el feriado menor. — San José, Junio 24 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 2.400.00 30|pub. 13218 Jul.12-v.ag 23.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "JUAN GUTIERREZ MARTINEZ. Prescripción treintenaria, (L.o 36, F.o 362), se hace saber: que por resolución de fecha 1.o del corriente se mandó citar y emplazar a IGNACIA BENITEZ de LOPEZ y a sus sucesores a título singular o universal y a todos los que tuvieren interés en los bienes que se mencionarán o se consideren con derechos a dichos bienes, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos: bienes rurales sitos en las 13.a y 17.a Sección Judicial de Colonia a saber: Fracción A con 2 Hás. 8343 metros, padrón N.o 3162, lindando al Noreste con Raymundo Sosa en dos líneas de 11 metros 15 centímetros y otra de 385 metros; y B) Fracción B del mismo plano, padrón N.o 6282 con 5 Hás. 7681 metros lindando al Noreste 155 metros 50 centímetros con Miguel Yanuzzi; C) Otra fracción de 3 Hás. 4060 metros, padrón N.o 3162, 3179 y 9187, lindando al Noreste 89 metros 55 centímetros con Miguel Yanuzzi. — Mercedes, Junio 8 de 1966. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

16) $ 4.320.00 30|pub. 15719 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos caratulados "ARANZATIN o ARANZAZU GIORELLO COLMAN. Prescripción". Lo. 53 Fo. 339, No. 599. se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Aranzatín o Aranzazú Giorello Colman, iniciando acción por prescripción adquisitiva sobre un predio ubicado en la segunda sección judicial de Tacuarembó, empadronado con el No 6751. compuesto de una superficie de 70 Hás. 9829 metros cuad. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días: A) a los co-herederos del compareciente, señores: Octavio. Dionisia, Martín, Laura, Valentina, Pedro, Aracelia y Marcelina Giorello Colmán; y, B) a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza al inmueble descripto, a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirá el juicio. Y a los Tacuarembó. Mayo 11 de 1966. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

16) $3.360.00 30|pub. 11194 Jun.15-v.Jun.30. Jul.21-v.ag.15.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LA PLATENSE S. A., solicita la inscripción del dibujo que caracteriza a "Ceras El Hogar", del cual se declara autora. — Montevideo, 28 de Julio de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $160.00 10|pub. 14940 Ag.3-v.ag.16.

VICTOR CAVALLARO solicita la inscripción de los títulos de revistas: "Panorama Folklórico-Nativista" y "El Alma que Canta", de los cuales se declara autor. — Montevideo, Julio 26 de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $160.00 10|pub. 14806 Ag.2-v.ag.15.

Dr. JOSE HARARI SRUR solicita la inscripción de la obra titulada "Muerte Atómica o Transformación Social", de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Julio de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $160.00 10|pub. 14729 Ag.2-v.ag.15.

Juan Pedro Collazo Garay solicita la inscripción de la obra titulada "Vida y Sueños" de la cual se declara autor. — Montevideo, 28 de Julio de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 160.00 10|pub. 15071 Ag.4-v.ag.17.

Washington Hugo Barale solicita la inscripción de la obra titulada "Una cadena de Papel Violeta" de la cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Julio de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 160.00 10|pub. 15062 Ag.4-v.ag.17.

María Teresa Fein solicita la inscripción de la obra titulada "Monte - Vi - Deo" de la cual se declara autora. — Montevideo, 22 de Julio de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 160.00 10|pub. 15060 Ag.4-v.ag.17.

ALICIA ESCUDER GODAS, solicita la inscripción de la obra titulada "Apuntes sobre la música culta occidental a través de los siglos", cuaderno 2.o "Panorama Musical", de la cual se declara autora. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $160.00 10|pub. 15731 Ag.12-v.ag.26.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "ANTONIO JOSE BUONOMO. Rect. de partida, (L.o 61, F.o 682)", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio José Buonomo, en el sentido de que donde se expresa que es hijo de José Bonomi, debe decir: "José Buonomo" por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Junio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 720.00 15|pub. 15721 Ag.11-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición dictada por el Sr. Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Sdo. Turno, en los autos: "MARGARITA y ENRIQUE AMODIO AURELLO, Rectificación de partida, (Lo. 61, Fo. 698)", se hace saber: que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de los gestionantes en el sentido de que donde se expresa en ambas el apellido materno como "Aurella" debe decir: "Aurello" y además en la partida de nacimiento de Enrique Amodio Aurello, donde dice el nombre de su madre: "Genoveva" debe decir: "Ginebra" por ser todo ello lo que corresponde Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Agosto de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

19) $ 1.200.00 15|pub. 15157 Ag.5-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: DOMINGO ODELLA. Rectificación de partida, (Lo. 61, Fo. 690), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante, en el sentido de que donde se expresa el apellido de su padre como Oddela, debe decirse: Odella, por ser lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Junio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $960.00 15|pub. 14312 Jul.27-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: JOSEFINA ANDREA GERBINO de TOZZINI, Rectificación de partida, (Lo. 61, Fo. 684), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la gestionante con don Remo Julio Tozzini, en el sentido de que donde se expresa con el solo nombre de Josefina, debe expresarse: Josefina Andrea Gerbino, por ser ello lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Junio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $960.00 15|pub. 14313 Jul.27-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 56, Fo. 65): Nacimiento de LEONOR CONCHESO, donde dice "Canchero", debe decir "Concheso". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Noviembre 21 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31978 Ag.10-v.ag.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DESIDERIA GONZALEZ, estableciéndose que en donde la misma figura con el nombre de Desiderio y del sexo masculino, debe decir: Desideria y femenino. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 28 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31989 Ag.11-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de defunción de ALBERTO ROQUE VILLA, en cuanto al lugar del deceso del inscripto, que fue el Instituto de Radiología del Hospital Pereira Rossell, Bulevar Gral. Artigas 1550 y no en Gaboto 1577, como por error se establece en dicha partida. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 720.00 15|pub. 14665 Ag.1.o-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 54, F.o 355), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO CALVO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosario Vicenta Calvo, por figurar en ella la inscripta como hija legítima, en lugar de hija natural; y los padres de la misma como casados en lugar de solteros.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 28 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 32003 Ag.12-v.set 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: BOSCO, JUAN PEDRO. Sucesión, (Lo. 57, Fo. 347), se hace saber que ha sido solicitada por Asunción Bertolino de Bosco y Juan Angel, Héctor Alberto, Alfredo Walter, Margarita Olga Beatriz y Emilio Segundo Bosco Bertolino, la rectificación de las partidas de matrimonio de Juan Pedro Bosco con Asunción Bertolino y de nacimiento de Juan Angel, Alfredo Walter, Margarita Olga Beatriz y Emilio Segundo Bosco, en la forma siguiente:

En la de matrimonio, donde el contrayente figura como Juan Bosca y el padre del mismo con el apellido Bosca, debe decir: Juan Pedro Bosco y Bosco, respectivamente; y en las de nacimiento donde el padre y el abuelo paterno de los inscriptos, figuran con el apellido Bosca, debe decir: Bosco. — Montevideo, Diciembre 23 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

19) $1.440.00 15|pub. 14431 Jul.28-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GUASCH JOSE. Rect. de partida, (F.o 271|1966)", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Guasch, pues en ella donde el padre del inscripto figura como "José Gushc", debe decir: "José Guasch", por así corresponder. Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, Julio 22 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31990 Ag.11-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado HERMINIO SEIJO COLLAZO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en la misma donde figura el año de nacimiento del compareciente como "el 27 de Noviembre de 1928", debe decir "27 de Noviembre de 1922", que es como corresponde. Se hace constar que

esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31999 Ag.11-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas:
De matrimonio de Lorenzo Arturo Sánchez y Anna Di Lascio, en el sentido de que donde la contrayente figura como Ana Dilascio y el padre Cirio Dilascio; y en las de nacimiento de: Mirta Ester Sánchez y Ana María Sánchez donde la madre figura como Ana Dilascio y el abuelo materno Cirio Dilascio, en todas debe decir: Anna Di Lascio y Egidio Di Lascio, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 31900 Ag.3-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ANITA RAQUEL SAITUNE MACADAR con JOSE DEVIDZON, pues en la misma donde dice: nacida el 24 de Agosto de 1914 y donde dice Isaac Saitune o Ceitune Macadar y donde dice Anita Raquel Saitune Macadar, debe decir: nacida el 24 de Agosto de 1911 y que Isaac Saitune o Ceitune Macadar es la misma persona Isaac Macadar y Anita Raquel Saitune Macadar es la misma persona que Anita Raquel Macadar. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.200.00 15|pub. 14620 Ag.1.o-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 58, F.o 120), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AMELIA CASTRO CURBELO de ROCA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jorge Carlos Roca, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto, con el apellido Rocca, en lugar de Roca. — Montevideo, Julio 27 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 720.00 15|pub. 15616 Ag.11-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Marcos Olivera e Iris Reina Maciel en los siguientes términos: A) donde dice: Iris Reina Maciel, debe decir: Rufina Elbia Martínez González; B) donde dice: nacida el día 28 de Febrero de 1918 en Pando, debe decir: nacida el día 5 de Marzo de 1919 en Montevideo; y C) donde dice: hija de Clotilde Maciel, debe decir: hija de Justo Rufino Martínez y Eustaquia Elbia González.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
19) $1.200.00 15|pub. 14495 Jul.28-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury dictada en los autos: MARIO ALBERTO GALLO BOUBETA, Rectificación de partida, (Ficha V. 163, año 1966), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Mario Alberto Gallo Boubeta, pues en la misma donde figura el apellido paterno de la madre y el abuelo materno como Baubeta, debe decir: Boubeta.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Junio 24 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
19) $960.00 15|pub. 14268 Jul.27-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "MARIA ISABEL PIRIZ MAIDANA. Rect. de partida" (Lo. 61, Fo. 665), se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la gestionante y don Luis Hernández en el sentido de pue donde se expresa el apellido de aquélla como "Serron", debe decir "Piriz", por ser ello lo que corresponde, siendo su segundo apellido el de "Maidana". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 22 de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 960.00 15|pub. 15056 Ag.4-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11.o Turno, en los autos: "RAMON MARIA GONZALEZ y MARGARITA FREIRE de GONZALEZ. Rectificación de partida", L.o 63, F.o 159, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los gestionantes, en el sentido de que donde dice "Ramón María González, nacido en Minas - Lavalleja, hijo de Miguel González y de Enarolina González", debe decir "Ramón María González, hijo de Anarolina González"; donde dice "Enarolina González debe decir "Anarolina González" y donde dice "Minas - Lavalleja", debe decir "Montevideo", por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.200.00 15|pub. 14827 Ag.2-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: MARIA TERESA DIAZ ESTRAUNIL. Rectificación de partida, (Lo. 63, Fo. 183). se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, en razón de haberse omitido el apellido de su madre; donde dice: Juana Eva gelista, debe decir: Juana Egangelista Estra ıll, por ser ello lo que corresponde, tramitándose on auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Julio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31845 Jul.27-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, e los autos: VITAL ANSELMO RUIZ DIAZ y otra. Rectificación de partida, (Lo. 61, Fo. 45), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio del compareciente con Azucena Cabrera, en el sentido de que donde se expresa el nombre del padre del contrayente como Andrés, debe decir: Secundino, y de nacimiento de Carlos Hebert Ruiz Díaz, en el sentido de que d. de el abuelo paterno aparece como Andrés Ruiz Díaz, debe decir: Secundino Ruiz faz y donde la abuela paterna aparece como Dolor : Hernández, debe decir: Dolores Fernández, por ser todo ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Julio de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) (R.20|4:55) 15|pub. 31882 Jul.27-v ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 1, F.o 506), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida:
Defunción de Alfredo Oroniel Martínez, donde el fallecido figura como Alfredo Martínez, debe decir: Alfredo Oroniel Martínez, donde su esposa figura como Liliana Sosa, debe decir: Ileana Noemí Sosa. y donde sus hijos figuran como Daniel y Eduardo, debe decir: Daniel Alfredo y Sergio Enrique.
Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 26 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) R.20|4 55 15|pub. 32005 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (Lo. 65, Fo. 8), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida de nacimiento de ALBERÓ LUCCI SHLAMAN donde dice: Alberó Lucci, debe decir: Alvaro Luchi y donde dice: Shlaman, debe decir: Schlan. — Montevideo, Agosto 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $480.00 15|pub. 15211 Ag.10-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (Lo. 1, Fo. 365). se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas:
Matrimonio de María Haydée Torregrosa y Julio López, donde dice: Sabas, debe decir: Torregrosa Sabas; y nacimiento de: Silvia Gladys y Julio Winston López, donde el apellido materno dice: Sabas. debe decir: Torregrosa. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 29 de 1966. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31830 Jul.27-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado JESUS CABEZA y MARIA ELENA VEIRAS de CABEZA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, de los comparecientes, en el sentido de que donde la contrayente, figura como nacida el día 4 de Enero de 1932, debe decir: nacida el día 10 de Enero de 1929, por ser como corresponde. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 24 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31885 Ag.1.o-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido Vicenta María Jiménez, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en la misma su apellido paterno, en todos los lugares que en ella es referida, como Gutiérrez, en lugar de: Giménez. — Montevideo, Junio 10 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) $720.00 15|pub. 14486 Jul.28-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor Jorge C. Mondive Curcio, dictada en autos: MARIA CARABALLAT. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, (L.o 32, F.o 655), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Olga Azucena, Rosa Mirta y Alba Teresa Caraballat, pues en todas ellas donde figura el apellido materno como Caraballat; Carabajal; Carabayal, debe decir: Caraballat.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 1.o de 1966. — Esc. Eduardo Lay Alvez. Actuario, adjunto.
19) R.20|4|55 15|pub. 32006 Ag.12-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante esta sede, ha comparecido SUSANA SOFIA ENEBU, originando el Exp. N.o 311|1966, L.o 41, F.o 51, por el que inició los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente anotado el nombre de su padre y de su abuelo paterno, como "Juan Busso" en lugar de Juan Enebú y "Pedro Busso", en vez de Pedro Enebú, que es lo que corresponde: Se hace constar, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza, para esta gestión. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 21 de Julio de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31928 Ag.5-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado María Díaz de Fernández, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo en el sentido que donde dice: Anselmo Díaz, debe decir: Anselmo Fernández.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace saber que se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la ley 20 de Abril de 1955. — Florida, 14 de Junio de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
19) R.20|4.55 15|pub. 31912 Ag.3-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELISEO PIZZANI, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Elicee" y con el apellido "Pisanes", debe decir respectivamente "Eliseo" "Pizzani", por ser lo que corresponde. Se hace constar que esta publicación debe efectuarse con lo dispuesto por la resolución del Consejo Nal. de Gobierno del 20|IV|955. — Rocha, 1.o de Agosto de 1966. — José A. Ribot Liana. Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31983 Ag.11-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON EUGENIO ECHETO con GERONIMA SOFIA LIORET, en el sentido de establecer que donde la cónyuge figura como "Dominga Sofía" debe decir "Gerónima Sofía", por ser lo que corresponde.
Se hace constar que esta publicación debe efectuarse de acuerdo con la resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 20 de Abril de 1965. — Rocha, 20 de Junio de 1966. — José A. Ribot Liana, Escribano-Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31886 Ag.2-v.ag 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, Dra. Jacinta Balbela de Delgue se hace saber que se ha iniciado la rectificación de partida de nacimiento de Eramburio De Olivera, estableciéndose que donde dice: Eramburio De Olivera, debe decir: Enrique De Olivera. — Salto, 29 de Junio de 1966. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.

19) $720.00 15|pub. 14284 Jul.27-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Angel Eudoxio Ruberto Debone y Benigna Haydée Ibero Machado de Debone, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: Machado, debe decir: Ibero, y donde dice: hija de padre desconocido, debe decir: hija de Carmelo Froilán Ibero, partida de nacimiento de Benigna Haydée Machado, donde dice: Aide, debe decir: Haydée y donde dice: Machado, debe decir: Ibero y en las partidas de nacimientos de sus hijos menores Hugo Alfredo, Ruben Darío, Angel Roberto Nelson, Rodolfo, Carlos Alberto y Leonel Debone, en el sentido de que donde dice: que es hijo legítimo del declarante y de Benigna Haydée Machado, debe decir: hijo legítimo del declarante y de Benigna Haydée Ibero y donde dice: y por línea materna de Francisca Machado de Suárez, debe decir: y por línea materna de Carmelo Froilán Ibero y de Francisca Machado de Suárez.

Se hace constar que los gestionantes actúan auxiliados de pobreza. — Salto, Junio 29 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli Actuario, adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31881 Jul.27-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ALFREDO BLANC Rectificación de su partida de matrimonio y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alfredo Blanc, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde en el texto de la misma se expresa de nacionalidad "oriental" debe decir de nacionalidad "argentino", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó Junio 8 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31815 Jul.26-v.ag.15.

20—Remates

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Trabajo de Primer Turno, en autos: "Hindemburgo Luciano Ruiz y otros con INAMET S. A. Indem. por despido y diferencia de salario" (Lo. 3, Fo. 57, No. 4768), el 1o. de setiembre próximo, a las 14 horas, en Cerro Largo 1566, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor una camioneta Fordson, matrícula 402915, mesas de trabajo, armario de metal, escritorios de roble, escritorios de metal, sillas y demás bienes embargados. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Agosto de 1966.

20) $ 640.00 10|pub. 15558 Ag.10 v.ag.23.

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "BORDES CASSAGNO, JUAN TEOFILO. Denuncia de su fallecimiento Después. Sucesión" (L.o 56, F.o 380), se hace saber que el día 23 de agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero Eduardo Olmedo, con asistencia del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de $ 52 033 33 (o sea 2|3 de su tasación), del siguiente bien: Un solar y mejoras sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 106 783, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Roque Alta Laguardia, de Mayo de 1924, inscripto el 30 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía. Superficie: 64 metros 8.545 centímetros; con 7 metros 55 centímetros de frente al Sur a la calle José A. Figueiras (antes Cololó), señalado en dicha calle con el N.o 2 387, entre Prudencio Vázquez y Vega y Br. Artigas.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos. III) Que los títulos de propiedad se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta urbana 1.043-B|49) y los autos en que se decretó la venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 26 de 1966. — Elbio A. Panizo, Actuario Adjunto.

20) $2 880.00 15|pub. 14742 Ag.2-v.ag.22.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "José Widiel con ADOLFO RONINSKY. Reconocimiento de firma" (3203|63), el 1o. de setiembre de 1966, a las 14 horas, en Cerro Largo 1566, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: una heladera Ferrosmalt y lavarropa General Electric. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 8 de Agosto de 1966.

20) $480.00 10|pub. 15553 Ag.12-v.ag.26.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Livio Salvador con JOSE MARIA VANZZINO. Reconocimiento de firma" (702|62), el 1o. de setiembre próximo a las 14 horas, en Cerro Largo 1566, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: instalaciones, máquina de escribir y cantidad de repuestos de automóviles inventariados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Agosto de 1966.

20) $ 480.00 10|pub. 15555 Ag.10-v.ag.23.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Iribarne Julio C con ALCIDES BENGOA. Juicio Ejecutivo" (1968|63) el 1o. de setiembre próximo, a las 14 horas, en Cerro Largo 1566, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: refrigerador, máquina de escribir, aspiradora y pasadisco. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Agosto de 1966.

20) $ 480.00 10.pub. 15556 Ag.10-v.ag.23

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "García Ideal y otra con JAVIER TERRA y CIA. S. C. Medidas preparatorias" (817|63), el 1o. de setiembre próximo, a las 14 horas, en Cerro Largo 1566, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: ventiladores, extintores Yatay máquinas agujerear Wolf y demás bienes embargados. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Agosto de 1966.

20) $ 480.00 10|pub. 15552 Ag.10-v.ag.23.

JUAN MARQUEZ

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, en autos: "Caja Nacional de Ahorro Postal con AURELIANO AGUIRRE RODRIGUEZ LARRETA y Otros. Ejecución de hipoteca" (Ficha 726 de 1965), se hace saber que el día 5 de setiembre de 1966 a las 16 horas en San José 872, por el rematador señor Juan Márquez asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras sito en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 183 579 (ciento ochenta y tres mil quinientos setenta y nueve) señalado con el No. 2, manzana C del plano del Agr. José Pedro Astigarraga de enero de 1948 aprobado por resolución municipal el 10.|10|948, inscripto en Catastro con el No. 19 944 el 29 del citado mes y año. Area: 873 mts. 21 dmts. con 25 mts de frente al Este a la calle D de 17 mts. de ancho entre las de Dayman y calle H.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto en efectivo el 10 o|o de su oferta b) Son de su cargo, gastos e impuestos de escrituración y la comisión del rematador. c) Título de propiedad en la Caja Nacional de Ahorro Postal, donde esta gravado con hipoteca. — Montevideo, Junio 3 de 1966. — Julia Techera Ponilla, Escribana

20) $ 2 400 00 15|pub. 14586 Jul.29-v.ag 18

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "Vicente Perata, Ademar Lázaro Gamboa, Petrona N Urtiaga de González Troche, Lucinda Rufina y Juan Bonifacio Urtiaga, Agustín Floro Perata, Lucía Elsa G. Von Bastineller de Marcalain contra JUAN TELMO NUTTES y RAMONA PEREZ DE NUTTES. Ejecución de hipoteca" (F. B. N.o 295|966), se hace saber al público que el día 30 de Agosto de 1966, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328, se procederá, con intervención del martillero don Darío Marcora, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna y en un solo lote, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con construcciones y mejoras y cuantas accesiones naturales o artificiales le sean relativas, ubicada en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 150 522 (paraje Paso de la Arena), señalada con el N.o 231, manzana letra "J", compuesto de una superficie de 1.210 metros cuadrados, 24 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 16 metros 74 centímetros al Norte, de frente a calle 5, 29 metros 64 centímetros al Sur, que da frente a la vía del tranvía de la Barra, en medio con el camino Tomkinson, una curva formada por dos trozos que unen los dos anteriores y que miden al Este, se componen cada uno de ellos de 15 metros 18 centímetros, 19 metros 72 centímetros al Oeste con solar 232; y 40 metros al Noroeste con solar 230.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma y la comisión del martillero y, estarán a su cargo, los gastos de la escrituración y expedición de certificados, impuestos municipales e impuesto a los remates. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo, N.o 523 (5.o piso).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $3.360.00 15|pub. 14763 Ag.4-v.ag.24.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Sudamtex del Uruguay S. A. con ISAAC GURVICH GUBERMAN. Juicio ejecutivo" (56|322), se hace saber que el 1o. de setiembre próximo, a las 14 horas, en Cerro Largo 1566, se rematará por el martillero Carlos de Anda, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: sillones, sillas, elácticos de cama, mesitas y demás bienes embargados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Agosto de 1966.

20) $ 480.00 10|pub. 15557 Ag.10-v.ag.23

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Jorge Arias con JACOBO KAPRIELIAN. Juicio ejecutivo" (1354 de 1963), el 1o. de setiembre, próximo, a las 14 horas, en Cerro Largo 1566, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: máquinas y herramientas embargadas en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Agosto de 1966

20) $ 480.00 10|pub. 15554 Ag.10-v.ag.23.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Víctor Hugo González Núñez con CARLOS ANIBAL PEREZ GALVEZ. Cobro Ejecutivo" (605|65), el 24 de agosto próximo, a las 17 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación un tractor marca Case. Padrón A6-1746. Matrícula A6-14436. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Agosto de 1966.

20) $ 480.00 10|pub. 15420 Ag.11-v.ag.24.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Brisgal Luba contra JOSE ALBERTO AZZOLINA. Medidas preparatorias", el 1.o de Setiembre próximo, a las 14 horas, en Cerro Largo 1566, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Una máquina de sumar y restar "Odher" N.o 195582; 1 máquina fronto-focómetro (S. R. P. I.) Brevete S G D G. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — Luis A. Campodónico, Actuario.

20) $ 640.00 10|pub. 15704 Ag.11-v.ag.24.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, en autos: "Banco In-

ternacional c|FLORES URAGA ROBERTO. Ejecución de prenda, (1|562)", el 1.o de Setiembre próximo a las 17 horas, en Cerro Largo 1566, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Un camión Austin, 1957, padrón 3578, matrícula H-35-78. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — Elbio Panario, Actuario Adjunto.
20) $ 480.00 10|pub. 15702 Ag.11-v.ag.24.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|BENTANCURT RUMI RAUL y otro. Ejecución de prenda", (64|374), el 1.o de Setiembre próximo, a las 14 horas, en Cerro Largo 1566, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: La maquinaria, para tintorería, limpieza y planchado que se detalla en autos a fs. 20. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — Elbio Panario, Actuario Adjunto.
20) $ 640.00 10|pub. 15703 Ag.11-v.ag.24.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, en autos: Trujillo, María Graciela contra POU DE LA QUINTANA, JOSE. Acción particionaria y cobro de pesos, (Lo. 1, Fo. 379), se hace saber que el próximo día 7 de Setiembre, a las 15 horas, en Zabala 1328, (Asociación de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario al remate sobre la base de $233.333.33 del siguiente bien:

Solar de terreno edificio situado en la Décimo Quinta Sección Judicial de Montevideo, padrón 92.727, superficie 482 metros, 32 decímetros 85 centímetros; con metros 11.23 de frente a la calle Gonzalo Ramírez 1976.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor oblará el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que serán de su cargo el pago de los impuestos y gastos de la escritura y la comisión del rematador; 3o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. — Montevideo, 1o. de Agosto de 1966. — Elbio Panario, Actuario, adjunto.
20) $1.680.00 15|pub. 15286 Ag.8-v.ag.29.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en autos: "Sakrisian Kender con ARIEL MOLINARI. Juicio Ejecutivo" (43|62), el 24 de agosto próximo, a las 14 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: un televisor Stromberg Carlson. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Agosto de 1966.
20) $ 480.00 10|pub. 15422 Ag.11-v.ag.24.

FELIX OSINAGA S. en C.
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, de Montevideo, en los autos: FUNSA S. A. contra JOSE MIRANDA SURBRIGG, juicio ejecutivo, se hace saber al público que el día miércoles 7 de Setiembre próximo, a las 14 horas y en el local Tarariras, Departamento de Colonia, se procederá a la venta en remate público, de un solar de terreno ubicado en la calle Salto de Villa Tarariras, de unos 714 metros, padrón N.o 971.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma; Que el inmueble saldrá a la venta con una base de $3.800.00 (tres mil ochocientos pesos moneda nacional). — Tarariras, Agosto 5 de 1966.
20) $1.200.00 15|pub. 15708 Ag.11-v.set.1.o

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: José Antonio Galli contra HECTOR MASSOLO SAGASTUME. Ejecución de hipoteca, (Ficha C. 837|65), se hace saber que el próximo día 9 de Setiembre, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Solar edificios y mejoras en la Décimo Primer Sección Judicial de Montevideo, padrón 114.592, superficie 411 metros 24 decímetros con 12 metros de frente al Ono. Maldonado 5230.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; 2o.) Que serán de su cargo la comisión del rematador así como los gastos de certificados, impuestos, honorarios y demás que origine la escritura; 3o.) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 2384, serie A. 51), y los antecedentes en esta oficina actuaria. — Montevideo, 4 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria.
20) $1.680.00 15|pub. 15285 Ag.8-v.ag.29.

GERONIMO ROMERO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18a. Turno, en expediente: "Díaz Jorge contra URIARTE MARTINEZ RUBEN. Ejecución de Prenda" (C. 103|66), se hace saber que el día 23 de los corrientes, a la hora 14 y 30 en Larrañaga 3626, se procederá por el martillero Gerónimo Romero, al remate del camión Ford, Modelo 1929, Matrícula No. 430756, Padrón No. 11812, motor No. 1133021, HP. 20. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1966.
20) $ 640.00 10|pub. 15370 Ag.9-v.ag.22.

RUBEN VIZOSO MARTINEZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "Banco del Departamento de Canelones contra JOSE RAMON REBOLEDO y VICTOR ANIBAL CASTRO. Medidas preparatorias, (L.o 8, F.o 196, N.o 149)", se hace saber que el día 23 de Agosto próximo a las 13 horas y en el lugar de su ubicación, carretera San Ramón-Tala, kilómetro 92, Paraje "Costa de Pilatos", por el rematador señor Rubén Vizoso Martínez, asistido del señor Juez de Paz de la 11.a Sección Judicial de Canelones, comisionado a tal efecto, se sacarán a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes animales y útiles: 3 toros holando uruguayo, c|u., $ 5.000.00; 70 vacas holando c|u., pesos 4.000.00; 122 vaquillonas y vacas secas, holando uruguayo c|u., $ 2.800.00; 1 caballo colorado de tiro, $ 2.500.00; 1 carro de dos ruedas, pesos 3.500.00; 1 molino para bombar agua, instalado y en funcionamiento, $ 15.000.00; 40 tarros para transporte de leche, $ 300.00 c|u.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el total de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del adquirente la comisión del señor rematador e Impuestos Municipales, los cuales abonará en el momento de hacer efectiva su compra. — San Ramón, Julio 21 de 1966. — José Curthe Cabele, Juez de Paz.
20) $ 1.440.00 10|pub. 15121 Ag.5-v.ag.18.

NEY SANCHEZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Cerro Largo, dictada en autos: Pedro Bernardo Santa Cruz contra GENARA FEO de GINO, Ejecución prendaria (L.o 52, F.o 432), se hace saber que el seis de Setiembre próximo a las 17 y 30 horas en Dr. Luis Alberto de Herrera 581, se procederá por parte del martillero Ney Sánchez, presidida por el señor Alguacil al acto del remate, asistido por el señor Actuario, sin base y al mejor postor los siguientes efectos:

Una mesa de mármol, cuatro camas, cuatro colchones, un armario y una ropería y un living, dichos objetos se encuentran prendados en el Registro de Prenda Industrial inscripto con el N.o 232. — Melo, Agosto 8 de 1966. — Horacio Caillabet. Actuario.
20) $800.00 10|pub. 15828 Ag.12-v.ag.26.

NESTOR AVONDET

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: Borrás, Antonio G. contra PLENC ARTUS, WALTER PABLO. Juicio ejecutivo, (L.o 40, F.o 603), se hace saber que el 8 de Setiembre de 1966 a la hora 16, el rematador Néstor Avondet, procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea $26.666.66, en las puertas del taller mecánico Dalmás y Rivero, sito en Villa Tarariras, de este Departamento, del siguiente bien:

Una Coupé, marca "Ford" V-8, modelo 1940 matrícula L 9-1723, padrón L 9-1562.

Se hace constar que la venta es al contado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 25 de Julio de 1966.
20) $800.00 10|pub. 15723 Ag.11-v.ag.24.

ANTONIO CARBONARO
EJECUCION HIPOTECARIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictado en autos: Caja Popular de San Carlos contra CHOCHO, ANTONIO SULPICIO, M. Preparatorias, (L.o 14, F.o 276), se hace saber que el día 2 de Setiembre próximo, a las 15 horas, y ante las puertas de este Juzgado, el martillero Antonio Carbonaro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un terreno y edificio ubicado en la manzana 15 de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial de este Departamento, padrón 217, de una superficie de 704 metros cuadrados, 57 decímetros cuadrados, con 13 metros 38 centímetros de frente al Sur a la calle 25 de Agosto.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Maldonado, 22 de Julio de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
20) $1.680.00 15|pub. 15638 Ag.11-v.set.1.o

APOLINARIO CABRERA YORDI
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Amorín, Julio Eduardo y otros con AMORIN SOSA, ELISA y Otros. Cesación de condominio" (Lo. 14, Fo. 631), se hace saber que el día 15 de agosto próximo a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el martillero Apolinario Cabrera Yordi, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: terreno y edificio, ubicado en esta ciudad, 1a. Sección Judicial de este Departamento, con frente a calle Isla de Gorriti esq. Montevideo, empadronado con el No. 110, de la manzana 18, de una superficie de 611 mts2. 88 dcmts. 49 cmts. cuadrados, según plano del Agr. Juan A. González Uslenghi, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado el 13 de marzo de 1963 con el No. 3139.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del remate, impuestos municipales y los gastos de escrituración. Títulos a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Maldonado, 29 de Junio de 1966 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
20) $ 2.160.00 15|pub. 14034 Jul.26-v.ag.15.

ANTONIO CARBONARO
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "De León, Isabelino y otra c|MENDEZ, LEOPOLDINA S. y OTROS. Juicio Ejecutivo, (L.o 14, F.o 292)", se hace saber que el próximo 29 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, y ante las puertas de este Juzgado, el martillero Antonio Carbonaro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 28.645.82, dos terceras partes de su tasación, (tasación total, pesos 42.968.75), del siguiente bien inmueble: Una finca ubicada en San Carlos, 2.a Sección Judicial del Depto. de Maldonado, empadronada con el N.o 2015, manzana 22, de una superficie de 406 mts2., con ocho metros de frente a calle Leonardo Olivera.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; Que la comisión del rematador será del 2 o|o a cargo del comprador y que será descontada de la suma consignada como seña. Que los gastos de escritura, tasa municipales e impuestos a que hubiere lugar, serán de cargo del comprador. Que los títulos del bien se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado y pueden ser examinados por los interesados. — Maldonado, 20 de Junio de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
20) $ 2.160.00 15|pub. 15129 Ag.5-v.ag.26.

CARLOS A. THEVENET
JUDICIAL
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Lelis Joaquina Chialanza de Lima, María Magdalena Chialanza de Batista, Cosme Eustaquio Chialanza y Luisa Ana Chialanza de Batista c|FILOMENA VILLALBA PESTAÑA de SILVA o sucesores. Ejecución de hipoteca, (L.o 24, F.o 651, N.o 826)", se hace saber: Primero: Que se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña Filomena Villalba Pestaña de Silva, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio; Segundo: Que el día 17 de Octubre de 1966 a las 15 horas y en el Vestíbulo de este Juzgado, (Leandro Gómez 955, altos), se procederá por intermedio del rematador Carlos A. Thevenet, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras, ubicada en la 2a. Sección Judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el N.o 96, con una superficie de 57 Hás. 6947 mts2 que se deslinda: al Noroeste con el Arroyo San Francisco, al Suroeste con Eusebia Villalba, al

Noreste con Pedro Celestino Villalba y al Sureste con Francisco López.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la Ley; C) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Ha sido habilitada la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Junio 15 de 1966. — María E. Taborda de Sancassano, Actuaria.

20) $ 5.760.00 30|pub. 12761 Jl.6-v.ag.17.

FELIX MACEDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: Angel González contra DIOXOPOULOS MICHEL. Juicio ejecutivo, (46 - 308), el 31 de Agosto próximo a las 15 horas, en calle Alberto Nieto Clavera 719, de la ciudad de Rivera, se rematará por el martillero Félix Macedo, por las 2|3 partes de su tasación, una heladera familiar, una cocina eléctrica, un receptor de radio, una máquina pulidora con dinamo, 138 kilogramos de vidrio, un dinamo, ocho piedras esmerfl, un filtro y una piedra grande para esmerilar.

A efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Rivera, 29 de Junio de 1966. — Amalia Da Rosa, Actuaria.

20) $340.00 10|pub. 15817 Ag.12-v.ag.26.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, y en los autos: HAYDEE SUAREZ SERNA y otros. División de condominio (Lo. 13, Fo. 434), se ha dispuesto proceder a la venta en remate público con la base de pesos 60.000.00 (sesenta mil pesos), por el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Oficial Alguacil y Actuario, el día 26 de Agosto de 1966, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi Artigas, el siguiente bien inmueble sito en la Primera Sección Judicial de la ciudad de Salto, manzana catastral No. 508, padrón No. 6.843, cuya puerta de entrada lleva el No. 358 de la calle Cervantes, de una superficie de 341 metros 8.702 centímetros cuadrados.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los autos en que se decretó la venta y demás antecedentes se hallan de manifiesto en esta oficina Actuaria; 3o.) Que los gastos de escrituración, certificados, serán de cargo del comprador.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Julio 22 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.

20) $1.320.00 15|pub. 14873 Ag.3-v.ag.23.

MARTIN DUDOY ALVAREZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ECHEVERRI FERRAGUT (JUAN). Sucesión. Pieza mandada formar por Remate Judicial" (Lo. 18, Fo. 238), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el día 29 de agosto del corriente año, a la hora 15, el Martillero Martín Dudoy Alvarez, procederá a la venta en pública subasta y con las bases de pesos 39.062.50 y $ 114.583.12, respectivamente, de los siguientes inmuebles: a) Fracción de campo y mejoras, ubicada en la 5a. Sección Judicial de Soriano, Padrón 1698, con una superficie de 71 Hás. 2500 mts. y b) Fracción de campo ubicada en la 12a. Sección Judicial de Soriano, Padrón 5295, con una superficie de 220 Hás. 3989 mts., lindando al Noroeste con el arroyo Duraznitos y con un frente de 1.180 mts. 11 sobre camino vecinal.

Se hace constar: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o al serle aceptada; 2) Será de cargo del comprador el 2 o|o de comisión del rematador, los impuestos nacionales y Municipales que correspondan así como los certificados, gastos y honorarios de las escrituras; 3) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados: 4) El bien padrón No. 1698 se encuentra dado en arrendamiento verbal al señor Joaquín o Fructuoso Chocho, sin plazo por el precio de $ 600.00 anuales, denunciados el 28 de Julio de 1954; y el otro a Cristóbal Muguiro según contrato de 26 de mayo de 1954, por el plazo de 12 años y por el precio de $ 2.318.72 por año, inscripto al Lo. 151, Fo. 678. — San José, Julio 28 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.330.00 15|pub. 15525 Ag.10-v.ag.29.

FELIX OSINAGA S. en C.

JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en los autos: Banco de San José contra PLENC ARTUS, VALTER PABLO, embargo preventivo, (L.o 17, F.o 507), se hace saber al público que el día viernes 26 de Agosto en curso a las 14 y 30 horas, y en mi local Tarariras, se procederá a la venta en remate público, de los siguientes bienes:

Un equipo electrógeno marca Brigg y Stratton de 32 voltios. Base: $12.000.00.

Una heladera Electrolux modelo L. T. N.o 702 a queroseno. Base: $13.340.00.

Dos vacas Holando. Base: $1.334.00 c|u.

Una ternera. Base: $800.00.

Un ternero: Base: $667.00.

Una yegua Tostada. Base: $1.000.00.

Se previene: 1) Que las ventas serán al contado; 2) Que los antecedentes de esta ejecución se encuentran en el Juzgado de Paz de esta Villa, 12.a Sección, a disposición de los interesados. — Tarariras, Agosto 4 de 1966.

20) $960.00 10|pub. 15709 Ag.11-v.ag.24.

CLEMENTE VIÑOLES

Juzgado de Paz de la 6.a Sección de San José

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la 6.a Sección de San José, dictada en los autos "SALABERRY MARIA JUANA. Incapacidad", L.o 34 F.o 466, N.o 1.756, radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, por resolución de dicho Juzgado, N.o 2.642, de Mayo 9 de 1966, se hace saber que el día 9 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Clemente Viñoles, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación y al mejor postor, de los bienes de autos referenciados y de los que se decretara su frustración.

Descripción de los bienes: Se compone de seis fracciones numeradas, según plano del agrimensor Marcos R. Barbosa, con el N.o 1, que se compone de 440 metros 34 decímetros, con 9 metros 28 centímetros de frente, por 42 metros 57 centímetros de fondo; con el N.o 2, con 425 metros 75 decímetros, de 10 metros de frente por 42 metros 57 de fondo; con el N.o 4, con 330 metros 72 decímetros, de 10 metros de frente por 33 metros 74 centímetros de fondo al Este y 33.65 al Oeste; con el N.o 5, con 276 metros 76 centímetros, de 17 metros 86 centímetros sobre la calle Leandro Gómez y 11,18 metros sobre la calle 25 de Agosto y 20,35 metros de fondo; con el N.o 6, de 200 metros, con 9,90 metros de frente sobre calle 25 de Agosto, por 20,34 metros y 20,35 metros de fondo y 9,76 metros, lindando con la fracción N.o 4; y con el N.o 7, de 202 metros con 99 centímetros, con frente a la calle 25 de Agosto, de 9,89 metros por 20,34 metros de fondo y 10,07 metros, lindando con fracción N.o 4.

Se hace constar que las fracciones referenciadas, componen los padrones números 158, 159, 160, 161, 162 y 163, en mayor área.

Las fracciones 1, 2 y 4 fueron tasadas en pesos 24.000 00 cada una; la fracción 5, en pesos 33.000.00; y las 6 y 7, en $ 21.000.00 cada una.

Las fracciones antes mencionadas lindan en un conjunto con las calles Leandro Gómez y 25 de Agosto y con los padrones 164, 167 y 172.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, así como gastos e impuestos (excepto los que por ley sean de cargo del vendedor); B) Los honorarios de la escritura de compra-venta serán de cargo del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Libertad, Junio 28 de 1966. — Ramón Barbot, Juez de Paz.

20) $ 4.800.00 15|pub. 14736 Ag.2-v.ag.22.

JESUS M. SIERRA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos caratulados: "Año 1966, Lo. 36, Fo. 307, No. 513: Héctor Guigou con NERY ROCA de SALADANA. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 30 de agosto próximo a las 17 horas, por el Martillero designado Jesús M. Sierra, presidiendo la suscrita Juez de Paz de la 3a. Sección de Soriano, asistida de testigos y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público de un refrigerador marca Siam de cuatro puertas con motor a nafta, No. de motor 61473 y compresor No. 43936 E. con equipo No. 7166.

Se hace constar: I) Que el remate se hará sin base y al mejor postor, y II) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Junio 21 de 1966. — Sara Bossio Reig, Juez de Paz.

20) $ 960.00 10|pub. 15524 Ag.10-v.ag.23.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: MENOZZI NIETO, JULIO B. Segunda Copia (Lo. 18, F.o 240), se hace saber que ha comparecido el señor Julio Bernardo Menozzi Nieto, promoviendo gestión para obtener segunda copia de escritura autorizada por el Esc. Casimiro Tejera Delgado, con fecha 28 de Octubre de 1965, y por la cual adquirió de María Dominga Carradert, una fracción de campo y mejoras ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento empadronada en mayor área con el N.o 5.308, señalada con el N.o 2 en plano del agrimensor Omar Hernández, inscripto con el N.o 3.362 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, de una superficie de 7 Hás., 5.417 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados y linda: Norte tres rectas de Oeste a Este fracción N.o 1; segunda de la primera hacia el Sur y una última en dirección Oeste a Este con propiedad de Erasmo Colina; al Sur, tres rectas de Oeste a Este con Palermo Medina, segunda hacia el Sur con el mismo Medina y hacia el Este con David Urbín y otro, y al Este, al través de servidumbre de paso a Orestes Camacho y a Camino Vecinal.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días: a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Maldonado, 1.o de Agosto de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

21) $1.600.00 10|pub. 15639 Ag.11-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, se hace saber que se ha presentado doña MAXIMIANA RIBEIRO ACEVEDO, iniciando juicio de Segundas Copias, en relación con la escritura autorizada por el Escribano Roberto Montenegro el 1o. de Marzo de 1962 mediante la cual adquirió de los esposos Ramón Angel Paradiso Cardozo y Ana María Codina Ramos, el solar de terreno con su edificio, ubicado en la primera sección judicial de San José, Padrón No. 6384, con una superficie de 568 metros lindando al Sur en 28 metros 80 de frente a calle de 17 Metros. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — San José, Junio 30 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

21) $960.00 10|pub. 14785 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos: FILOMENA MARTA ANDRIOLO de CARBONI. Segunda Copia de Escritura. (Lo. 36. Fo. 37), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Filomena Marta Andriolo de Carboni, solicitando expedición de segunda copia de escritura por cual había adquirido del señor Ramón Ofelio Rivero y por ante el Escribano Francisco M. Solari, el día 1o. de Febrero de 1936, el bien ubicado en la Tercera Sección Judicial de Soriano, ciudad de Dolores, manzana No. 218, padrón No. 1.702, con superficie de 250 metros con frente a las calles Misiones y Cheveste.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la 2da. copia de escritura solicitada para que se presenten ante este Jdo. a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, Junio 23 de 1966. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.

21) $1.120.00 10|pub. 14847 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: AIDA GIMENEZ de MADRID. Segunda Copia de Escritura, (Lo. 36, Fo. 273), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Aída Giménez de Madrid, solicitando expedición de la segunda copia de escritura por la cual adquirió a Antonia, Segunda, Sofía y Justina Giménez ante el Escribano José Díaz Antuña el 15 de Agosto de 1927 el siguiente bien:

Ubicado en la Tercera Sección Judicial de este Departamento, manzana 142, padrón No. 957, que tiene una superficie de 308 metros de frente al Este a la calle Carlos P. Puig.

En consecuencia se mandó citar y emplazar a todos los que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de dicha escritura para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, Junio 22 de 1966. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.

21) $1.120.00 10|pub. 14848 Ag.3-v.ag.16.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

DIARIO LA UNION DECANO DE LA PRENSA URUGUAYA LIMITADA

Por documento privado del 25 de julio de 1966 cuyas firmas fueron certificadas el mismo día por el Escribano Severio M. Carreras, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja con el No. 41, del folio 234 al 236 el día 3 de agosto de 1966, Raúl Wenseslao Guadalupe Pereira, le cedió a Santiago Puchet Castellanos la cuota que le correspondía.

22) $ 480.00 10|pub. 15532 Ag.10-v.ag.23.

ROVERA LIMITADA

Fecha de contrato: 15 de Junio de 1966. Inscripta con el No. 267, Fo. 1.003, Libro 1 de Contratos el 7 de Julio de 1966 en el Registro Público y General de Comercio.

Domicilio: Montevideo. Plazo: dos años desde 15 de Junio de 1966, prorrogándose automáticamente en forma indefinida por períodos de dos años.

Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en ferreterías, bazar, joyería, etc.

Socios Jaime Rozemblum Margolis, Alfredo Rath Rosenbaum y José Vergara Solá.

Capital: $990.000.00, dividido por partes iguales. Administración: representación y uso de la razón social: José Vergara Solá.

22) $640.00 10|pub. 14991 Ag.3-v.ag.16.

COMPAÑIA DR. SCHOLL LTDA.

Comunicamos que en escritura que autorizó el Escribano Roberto D. Negro, el 12|12|962, inscripta en Registro Comercio con el No. 217, Lo. 2 los señores José R. Rodríguez Gómez, Horacio A. Rodríguez Junqua, Eleusis R. Alfonso Varela y Juan Olliveras cedieron en favor de señor Frank J. Scholl Jr., las cuotas sociales que le correspondían en la sociedad que gira bajo la denominación de Compañía Dr. Scholl Limitada, y fue constituida el 2|10|957, ante el citado Escribano Negro. — Montevideo, Agosto de 1966. — Compañía Dr. Scholl Ltda.

22) $640.00 10|pub. 14881 Ag.3-v.ag.16.

PEPITO'S S. R. LIMITADA

Por documento privado del 25 de Julio de 1966, certificado por el Escribano J. P. Corbacho Orlandi, inscripto en el Registro Público de Comercio el día 29 de Julio de 1966, con el N.o 314 al folio 1172 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "PEPITO'S S. R. LTDA."; Socios: JOSE RAMON RODRIGUEZ GARCIA y JOSE L. BAROT: Objeto: Venta y fabricación de ropa para niños, niñas y bebés; Domicilio: Montevideo; Plazo: Veinte años si ninguno de los socios solicita la disolución de la Sociedad tres meses antes del término de cada año de dicho plazo; Capital: $ 50.000.00; Administración: José Ramón Rodríguez García y José Luis Barot conjuntamente; Balance: 30 de Setiembre.

22) $ 800.00 10|pub. 15123 Ag.5-v.ag.18.

DIRAM LTDA.

Por documento privado del 30|6|66 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 292, Fo. 1095, Lo. 1, se constituyó Diram Ltda., que girará en esta plaza, calle Cerro Largo 1121. Razón social: Di Russo y Armas Ltda. Objeto: entre otros, importación, exportación, representación, compra, venta de artículos de construcción, reparación automotores, etc. Administración: conjunta o indistinta por los socios Nelson Di Russo o Amado W. Armas. Capital: $ 60.000.00 aportado por los socios por partes iguales. Plazo: 5 años, prorogables. Pérdidas y Ganancias: a prorrata de los capitales. Fondo: 5 o|o.

22) $ 640.00 10|pub. 15369 Ag.9-v.ag.22.

CADDY'S LTDA.

Contrato privado 8 de julio de 1966. Inscripto Registro Público de Comercio No. 325, Fo. 215 del libro 1, el 2 de agosto de 1966. Socios: Elbio Ortega, Moisés Mizraji. Capital $ 100.000, partes iguales. Plazo dos años, con prórrogas automáticas de dos años. Objeto: comercialización de prendas de vestir. Administración: conjunta. Balance 31 de julio. Pérdidas y Ganancias: por partes iguales.

22) $ 480.00 10|pub. 15349 Ag.9-v.ag.22.

PINARES LTDA.

Documento privado de 7|7|966 e inscripto Registro Público y General de Comercio No. 218, folio 828 v., libro 2. Socios: Ramón Walter Andrade Buffa, José Carlos Sala y Roberto Sosa de Rosa. Capital: $ 10.000.00. Aportes: Andrade: 8|10, Sala 1|10, Sosa 1|10. Domicilio: Montevideo. Objeto: operaciones mobiliarias, inmobiliarias, financieras y comerciales en general. Plazo: 5 años, prórrogas automáticas de un año cada uno. Administrador: Socio Andrade.

22) $ 480.00 10|pub. 15348 Ag.9-v.ag.22.

NAGRIN LTDA.

El 5 de Julio de 1966, Ignacio Juan Parpal Iriarte, Teresita María Parpal de Susaeta y Carlos Adolfo Buceta Barbieri, constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada, NAGRIN LTDA., inscripta en el Registro Público y General de Comercio, el 8 de Julio de 1966, con el N.o 272, F.o 1.027 del libro N.o 1 de Contratos. Capital: $150.000.00; Administración Ignacio J. Parpal o Carlos A. Buceta indistintamente; Plazo: 4 años, con prórrogas automáticas por iguales períodos.

22) $480.00 10|pub. 15688 Ag.11-v.ag.24.

PRIMEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento del 15|Julio|966, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, N.o 299, F.o 1.120, L.o 1 Contratos. Socios: Edgardo Carzoglio Bogliolo, Nelson Hugo Carzoglio Taurielle, Julio César Colombi Fourcado, Hugo Nelson Caillabet Carzoglio.

Objeto: Explotación negocios de panaderías, compra-venta, elaboración de pan, factura, productos confitería, comestibles y anexos y realización general de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, etc. y exportación e importación en general. Capital: Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, Integración: En efectivo: setenta y cinco mil pesos cada uno de los socios Edgardo Carzoglio Bogliolo, Nelson Hugo Carzoglio Taurielle, Hugo Nelson Caillabet Carzoglio y veinticinco mil pesos Julio César Colombi Fourcado. Duración: cinco años desde la inscripción, prorrogable por períodos de dos años. Domicilio: ciudad de Montevideo. Balances: 30 de Diciembre de cada año. Administración: Hugo Nelson Caillabet Carzoglio. — Héctor Clementi, Escribano.

22) $960.00 10|pub. 15716 Ag.11-v.ag.24.

DI CARLO S. de R. LTDA.

Por instrumento privado del 15 de Julio de 1966 se constituyó DI CARLO S. R. L., inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 313, al F.o 1.168 del L.o 1 de Contratos.

Objeto: Fábrica de cosméticos sus componentes y productos de tocador en general, su comercialización y cualquier clase de operaciones comerciales que directa o indirectamente se relacionen con el objeto principal de la sociedad.

Capital: $50.000.00, aportado por los socios Gustavo Meyran y Amílcar San Román por partes iguales.

Domicilio: Montevideo. Administración: a cargo de los dos socios en forma conjunta.

Plazo: cinco años prorrogables por períodos de dos años, automáticamente.

Socios: Gustavo Meyrán Santa María y Amílcar San Román de León. Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Utilidades: 5 o|o para fondo de reserva y saldo en proporción al capital integrado.

22) $960.00 10|pub. 15705 Ag.11-v.ag.24.

METALIZADORA URUGUAYA S. R. L.

Contrato privado de 3 de Agosto de 1966, certificado por Escribana María Teresa Indurni, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: METALIZADORA URUGUAYA S. R. L., inscripto en Registro Público y General de Comercio, (N.o 337, F.o 1.258, L.o 1), el 4 del corriente.

Socios: Carlos Alberto y Héctor Mario Gallo, y Floriano Skerlj; domicilio: Montevideo, capital: $240.000.00, 50 o|o Héctor Mario Gallo, 25 o|o cada uno de los demás socios; objeto: Metalizados, arenados, niquelados, cromados, galvanizados y recubrimientos de metales en general; plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos de dos años; dirección y uso de la firma: dos cualesquiera de los socios; balances: 31 de Agosto de cada año.

22) $640.00 10 pub. 15809 Ag.12-v.ag.26.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 110.389. — Montevideo, Agosto 1.o de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Auto-Unión G. m. b. H., (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

AUDI

para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 720.00 10|pub. 15116 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 110.390. — Montevideo, Agosto 1.o de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Sudy y Cía. S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 720.00 10|pub. 15115 Ag.5-v.ag.18.

ACTA No. 110.329. — Montevideo, Julio 26 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH, de Alemania, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 22a. (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.120.00 10|pub. 15037 Ag.4-v.ag.17.

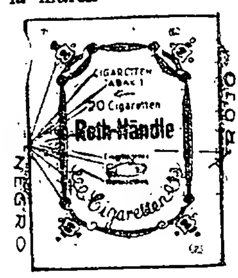
ACTA No. 110.330. — Montevideo, Julio 26 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Badische Tabakmanufaktur Roth - Händle GmbH y Co., de Alemania, solicita registrar la marca



para distinguir la clasa 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 960.00 10|pub. 15035 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 110.331. — Montevideo, Julio 26 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Badische Tabakmanufaktur Roth - Händle GmbH y Co., de Alemania, solicita registrar la marca



para distinguir la clasa 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.120.00 10|pub. 15036 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 110.384. — Montevideo, Julio 29 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita registrar la marca

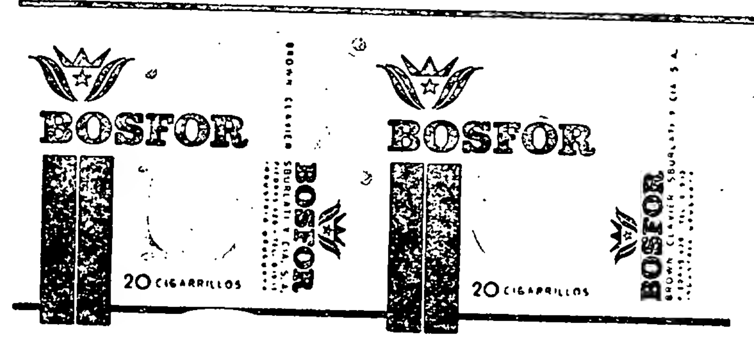


para las clases 1 a 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 960.00 10|pub. 15038 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 110.400. — Montevideo, Agosto 2 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Brown, Clavier, Sburlati y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

FONDO BLANCO TEXTO ORO



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días co... — La Dirección.
23) $ 2.560.00 10|pub. 16117 ... v.ag.22.

ACTA No. 110.406. — Montevideo, Agosto 3 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Sandoz S. A. (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "EUTERGINA", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 15346 Ag.9-v.ag.22.

ACTA No. 110.407. — Montevideo, Agosto 3 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Fredk A. Power y Son Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "QUIKLINK", para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 15345 Ag.9-v.ag.22.

ACTA No. 110.411. — Montevideo, Agosto 3 de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Hallock, S.A.C.I.F. e I., de la República Argentina, ha solicitado el registro de la marca "PICANOLA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 15344 Ag.9-v.ag.22.

ACTA No. 110.418. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PLUCITEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 15343 Ag.9-v.ag.22.

ACTA No. 110.419. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ACRO-FILL", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 15342 Ag.9-v.ag.22.

ACTA No. 110.421. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox por Montecatini Società Generale per L'Industria Mineraria e Chimica, de Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 7, 8 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 640.00 10|pub. 15347 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 110.385. — Montevideo, Agosto 1.o de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Gregorio Poradosú, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "NO-KORRE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320 00 10|pub. 15114 Ag.5-v.ag.18.

ACTA No. 110.426. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Con esta fecha Pouzy Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FRISANTE", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 15318 Ag.9-v.ag.22.

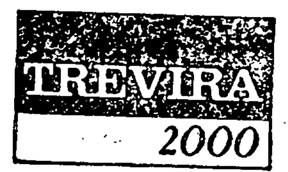
ACTA No. 110.435. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Con esta fecha el señor Juan Ursu Mihai, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "MONIQUE", para distinguir artículos de la clase 4a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 15341 Ag.9-v.ag.22.

ACTA No. 110.360. — Montevideo, Julio 28 de 1966. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited (Inglaterra), solicita la marca "FLORA", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 15317 Ag.9-v.ag.22.

ACTA No. 110.362. — Montevideo, Julio 28 de 1966. — Con esta fecha Isidoro Dachs S. A. (Montevideo), solicita la marca "KOLBER", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 15319 Ag.9-v.ag.22.

ACTA No. 110.414. — Montevideo, Agosto 3 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Neffa S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca ANTEPAÑAL, para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15234 Ag.8-v.ag.19.

ACTA No. 110.393. — Montevideo, Agosto 1 de 1966, con esta fecha Roberto Draper por Canadian Hoechst Limited de Montreal, Canadá, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $880.00 10|pub. 15213 Ag.8-v.ag.19.

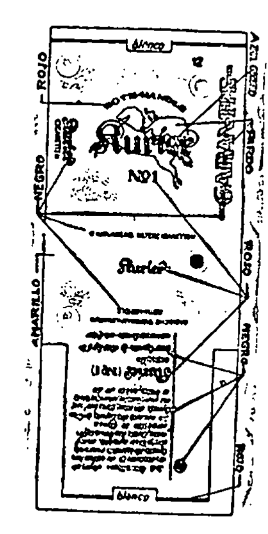
ACTA N.o 110.347. — Montevideo, Julio 27 de 1966. — Con esta fecha, Carlos Carrau, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.136.00 10|pub. 14650 Ag.5-v.ag.18.

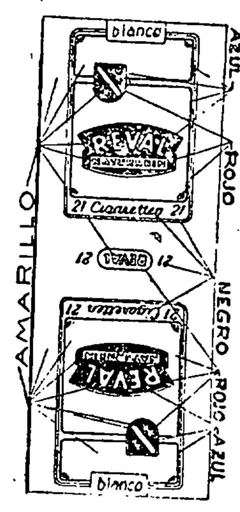
ACTA N.o 110.399. — Montevideo, Agosto 2 de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por S. y R. Antuña S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PEPITO'S" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 15112 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 110.334. — Montevideo, Julio 29 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Badische Tabakmanufaktur Roth-Händle G. m. b. H. y Co., de Alemania, solicita registrar la marca



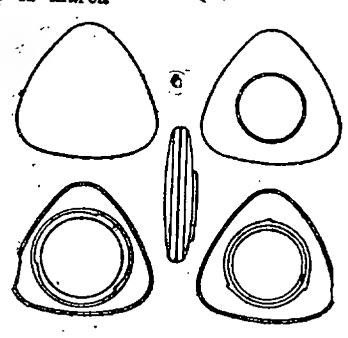
para distinguir la clase 22 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 15135 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 110.332. — Montevideo, Julio 26 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Badische Tabakmanufaktur Roth-Händle G. m. b. H. y Co., de Alemania, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 22 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 15134 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 110.405. — Montevideo, Agosto 2 de 1966. — Con esta fecha, Distribuidora Universal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 15140 Ag.5-v.ag.18.

ACTA No. 110.382. — Montevideo, Julio 29 de 1966, con esta fecha P. Dubourg, por Carlos Alberto Portela, R. Argentina, solicita registrar la marca SIRENA, para la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15236 Ag.8-v.ag.19.

ACTA No. 110.378. — Montevideo, Julio 29 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ford Motor Company de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca FORD, para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12, 16 y 21, s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 14937 Ag.3-v.ag.16.

ACTA No. 110.422. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Con esta fecha Juan Akirmaian Baldjian, Montevideo, solicita registrar la marca "RIMET", para distinguir artículos de la clase 14a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 15476 Ag.10-v.ag.23.

ACTA No. 110.442. — Montevideo, Agosto 5 de 1966. — Con esta fecha Diazur Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "DIAZUR", para la clase 15a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 15477 Ag.10-v.ag.23.

ACTA No. 110.443. — Montevideo, Agosto 5 de 1966. — Con esta fecha Diazur Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "COPIPLAN" para la clase 15a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 15478 Ag.10-v.ag.23.

ACTA No. 110.445. — Montevideo, Agosto 5 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLORGAL", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 15452 Ag.10-v.ag.23.

ACTA No. 110.326. — Montevideo, 26 de Julio de 1966. — Con esta fecha Ricarson S. A. de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

CHRISTIAN DIOR

para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20 21 22 23 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 15046 Ag.10-v.ag.23.

ACTA No. 110.376. — Montevideo, Julio 29 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Francisco A. Anselmi S. A. C. E. I., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca PLASTIWALL, para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 14944 Ag.3-v.ag.16.

ACTA No. 110.375. — Montevideo, Julio 29 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Francisco A. Anselmi, S. A. C. E. I., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca DECOMUR, para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.0 10|pub. 14943 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 110.437. — Montevideo, Agosto 5 de 1966, con esta fecha Billy H. Fox, por Francesco Vismara S. p. A., Italia, ha solicitado el registro de la marca ESTROVIS, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15647 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 110.436. — Montevideo, Agotos 5 de 1966, con esta fecha el señor David Wiater, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca CAMIBOY, para distinguir artículos las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15646 Ag.11-v.ag.24.

ACTA No. 110.351. — Montevideo, Julio 28 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por el señor Gregorio Poradosu, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca SAFETYGLASS para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 14942 Ag.5-v.ag.18.

ACTA No. 110.338. — Montevideo, Julio 27 de 1966. — Con esta fecha Billy H. Fox por Gregorio Poradosú (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "GENTAMINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 14648 Ag.10.v.ag.12.

ACTA No. 110.350. — Montevideo, Julio 28 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Passadore Carrau y Mutio S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca CAPA Y ESPADA, para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 14941 Ag.3-v.ag.16.

ACTA No. 110.370. — Montevideo, Julio 28 de 1966, con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Neffa S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DUMBO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 14770 Ag.2-v.ag.15.

ACTA No. 110.365. — Montevideo, Julio 28 de 1966, con esta fecha María Montserrat Jorba de Jorba, de Montevideo, solicita registrar la marca "BEN - FETS" para distinguir artículos de la clase 4 y 5a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 14749 Ag.2-v.ag.15.

ACTA No. 110.364. — Montevideo, Julio 28 de 1966, con esta fecha María Montserrat Jorba de Jorba, de Montevideo, solicita registrar la marca "KUKA" para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 14748 Ag.2-v.ag.15.

ACTA No. 110.363. — Montevideo, Julio 28 de 1966, con esta fecha María Montserrat Jorba de Jorba, de Montevideo, solicita registrar la marca "MEYBA" para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 14747 Ag.2-v.ag.15.

ACTA No. 110.361. — Montevideo, Julio 28 de 1966, con esta fecha Cassarino y Mutti, de Montevideo, solicita registrar la marca "NOGOYÁ" para distinguir artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 14746 Ag.2-v.ag.15

ACTA N.o 110.463. — Montevideo, Agosto 8 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dentists' Supply Company of New York, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca

Caulk

para distinguir artículos de las clases 9 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 15700 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 110.446. — Montevideo, Agosto 5 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de St. Regis Tobacco Corporation Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.120.00 10|pub. 15698 Ag.11-v.ag.24.

ACTA No. 110.380. — Montevideo, Julio 29 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca DURAPRESS para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 14935 Ag.3-v.ag.16.

ACTA No. 110.341. — Montevideo, Julio 27 de 1966, con esta fecha Iggam, (Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca VIÑACAL, para las clases 7 y 8a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15278 Ag.8-v.ag.19.

ACTA No. 110.373. — Montevideo, Julio 28 de 1966, con esta fecha Pro-Ventas S. A., de Montevideo, solicita renovar la marca FUTBOLADA, para la clase 15a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15279 Ag.8-v.ag.19.

ACTA No. 110.396. — Montevideo, Agosto 1o. de 1966, con esta fecha Juan César Ciro de Montevideo, solicita registrar la marca CALVU, para la clase 2a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15280 Ag.8-v.ag.19.

ACTA No. 110.342. — Montevideo, Julio 27 de 1966, con esta fecha Iggam, (Uruguay) S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca AGRICAL, para las clases 7 y 8a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15277 Ag.8-v.ag.19.

ACTA No. 110.369. — Montevideo, Julio 28 de 1966, con esta fecha Protinal Compañía Anónima, de Caracas, Venezuela, solicita registrar la marca PERRARINA, para la clase 9a. s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15276 Ag.8-v.ag.19.

ACTA No. 110.366. — Montevideo, Julio 28 de 1966, con esta fecha Protinal Compañía Anónima, de Caracas, Venezuela, solicita registrar la marca PAJARINA, para la clase 9a. s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15273 Ag.8-v.ag.19.

ACTA No. 110.367. — Montevideo, Julio 28 de 1966, con esta fecha Protinal Compañía Anónima, de Caracas, Venezuela, solicita registrar la marca ANIMARINA, para la clase 9a. s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15274 Ag.8-v.ag.19.

ACTA No. 110.372. — Montevideo, Julio 28 de 1966, con esta fecha Barreiro y Ramos S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 15237 Ag.8-v.ag.19.

ACTA No. 110.381. — Montevideo, Julio 29 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por Anta S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca DOMINIQUE, para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15235 Ag.8-v.ag.19.

ACTA No. 110.413. — Montevideo, Agosto 3 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cinerama Inc., de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca

CINERAMA

para distinguir artículos de las clases 12, 21 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 15233 Ag.8-v.ag.19.

ACTA No. 110.368. — Montevideo, Julio 28 de 1966, con esta fecha Protinal Compañía Anónima, de Caracas, Venezuela, solicita registrar la marca FOLLARINA, para la clase 9a. s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15275 Ag.8-v.ag.19.

ACTA No. 110.403. — Montevideo, Agosto 2 de 1966, con esta fecha Tablacurvi S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca TABLACURVI, para las clases 6 y 19a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15272 Ag.8-v.ag.19.

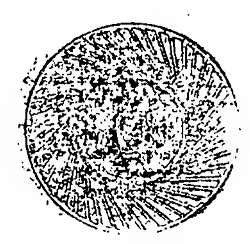
ACTA N.o 110.467. — Montevideo, Agosto 8 de 1966, con esta fecha Dubourg y Cía., por Candy S. p. A., de Italia, solicita registrar la marca



para las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $720.00 10|pub. 15847 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 110.480. — Montevideo, Agosto 9 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por Altal S. A. I. C., de Buenos Aires, solicita registrar la marca SUPLIQUE, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15841 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 110.481. — Montevideo, Agosto 9 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por Altal S. A. I. y C. de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $960.00 10|pub. 15849 Ag.12-v ag.26.

ACTA N.o 110.417. — Montevideo, Agosto 3 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por Flexidur, S. A., Montevideo, solicita la marca



para las clases 6, 8 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 15848 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 110.434. — Montevideo, Agosto 4 de 1966, con esta fecha P. Dubourg, por Inés Diez, Montevideo, solicita la marca CORALYA, para clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15846 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 110.402. — Montevideo, Agosto 2 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por Akai Electric Company Ltd., de Japón, solicita registrar la marca AKAI, para la clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15845 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 110.483. — Montevideo, Agosto 9 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por Altal S. A. I. C. de Buenos Aires, solicita registrar la marca SENSACION, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15843 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 110.482. — Montevideo, Agosto 9 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por Altal S. A. I. y C., de Buenos Aires, solicita registrar la marca ALTAI, para las clases 1, 2, 4, 5, 9, 13, 22 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15842 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 110.416. — Montevideo, Agosto 3 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por Flexidur S. A., Montevideo, solicita la marca FLEXIDUCTO, para las clases 6, 8 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15844 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 110.415. — Montevideo, Agosto 3 de 1966, con esta fecha Ducado S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca DUCASUAVE, para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15827 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 110.474. — Montevideo, Agosto 9 de 1966, con esta fecha Byclan S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca STRAGULA, para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15753 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 110.477. — Montevideo, Agosto 9 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Opera S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca PIERRE DUMAS, para distinguir artículos de las clases 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15752 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 110.478. — Montevideo, Agosto 9 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Opera S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca CREACIONES BOLOGNIA, para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15751 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 110.476. — Montevideo, Agosto 9 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Opera S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca CLAUDE - VIVIER, para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15750 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 110.475. — Montevideo, Agosto 9 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Opera S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca SEDUCTA, para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15749 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 110.472. — Montevideo, Agosto 9 de 1966, con esta fecha Francisco Vergara de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 800.00 10|pub. 15855 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 110.392. — Montevideo, Agosto 1.o de 1966. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Merck y Co., Inc., (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "DUOFASE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 15113 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 110.409. — Montevideo, Agosto 3 de 1966. — Con esta fecha, Schering Uruguaya Limitada por Schering A. G. de Berlín, Alemania, solicita registrar la marca "PROVIRON" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320 00 10|pub. 15099 Ag.5-v.ag.18.

ACTA No. 110.379. — Montevideo, Julio 29 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca LISAPRESS, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 14936 Ag.3-v.ag.16.

ACTA No. 110.348. — Montevideo, Julio 27 de 1966, con esta fecha Marsel S. R. L., Argentina, solicita la marca MARSEL, para las clases 1, 2, 6, 8 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 160.00 10|pub. 14939 Ag.3-v.ag.16.

ACTA No. 110.433. — Montevideo, Agosto 4 de 1966, con esta fecha el señor José María Beneditto, de Salto, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca ACRILFLEX, para distinguir artículos de la clase 18a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10 pub. 15288 Ag.8-v.ag.19.

ACTA No. 110.427. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aceiteras del Uruguay y Cidao Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ASIMILMAS", para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $384.00 10|pub. 15307 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 110.449. — Montevideo, Agosto 8 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Antuña Yarza Hnos., Ltda. Montevideo, ha solicitado el registro de la marca HOGARTEX, para distinguir artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15644 Ag.11-v.ag.24.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.951. — Montevideo, Julio 13 de 1966. — Con esta fecha, Divino S. A. (Montevideo), solicita patente de invención por quince años, para "NUEVO METODO PARA LAMINAR ESPUMA DE POLIURETANO O LO SIMILAR" y, de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $320.00 10|pub. 14754 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 15.952. — Montevideo, Julio 13 de 1966. — Con esta fecha, Divino S. A. (Montevideo), solicita patente de invención por quince años, para "METODO DE RECUPERACION DE RESTOS DE ESPUMA DE POLIURETANO" y, de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $320.00 10|pub. 14756 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 15.950. — Montevideo, Julio 13 de 1966. — Con esta fecha, Divino S. A., de Montevideo, solicita patente de invención por quince años, para "MEJORAS EN COLCHONES DE RESORTES PARA CAMA O LO SIMILAR" y, de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $320.00 10|pub. 14753 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 15.928. — Montevideo, Junio 30 de 1966. — Con esta fecha, Víctor Cabeza, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años, para "MEJORAS EN TAPONES PARA BOTELLAS O LO SIMILAR" y, de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $320.00 10|pub. 14752 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 15.970. — Montevideo, Julio 29 de 1966. — Con esta fecha, los señores Héctor Armando Ferrando y Juan Carlos Scaramuccia, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "NUEVO APARATO PRE-CALENTADOR ELECTRICO QUE REMPLAZA AL ALCOHOL" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $480.00 10|pub. 14802 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 15.923. — Montevideo, Junio 29 de 1966. — Con esta fecha, Adémar Edison Bosch (Uruguay), solicita patente de invención por quince años, para "INSTRUMENTO PARA DIBUJAR" y, de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $320.00 10|pub. 14751 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 15.875. — Montevideo, Mayo 31 de 1966. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Saverio Filice, de Argentina, solicita patente de invención por quince años, para "NUEVO APARATO AUTOMATICO CONTESTADOR DE LLAMADAS Y RECEPTOR DE MENSAJES TELEFONICOS" y, de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $320.00 10|pub. 14750 Ag.2-v.ag.15.

ACTA No. 15.967. — Montevideo, Julio 27 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Roussel - Uclaf, de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de nuevos derivados de la quinoleína" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $480.00 10|pub. 14643 Ag.3-v.ag.16.

ACTA No. 15.973. — Montevideo, Agosto 1o. de 1966. — Con esta fecha Guzmán Gonzáles Ruiz por Enrique Faracchio, de Montevideo, solita patente de invención para "mejoras en medios de fijación de chapitas en tacos para calzado de damas", y de acuerdo a la Ley

No. 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 320.00 10|pub. 15039 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 15.978. — Montevideo, 2 de Agosto de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la preparación de bencenosulfoniliureas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 480.00 10|pub. 15139 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 15.979. — Montevideo, Agosto 2 de 1966. — Con esta fecha, el señor Andrés Píriz Grosso, Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Removedor de pinturas sólido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 480.00 10|pub. 15119 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 15.763. — Montevideo, Febrero 15 de 1966. — Con esta fecha, el señor Billy H. Fox, por Hoffmann La Roche y Co., Aktiengesellschaft, (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Esteres propinílicos y procedimiento para su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 480.00 10|pub. 15111 Ag.5-v.ag.18.

ACTA No. 15.980. — Montevideo, Agosto 2 de 1966, con esta fecha Angel Duz, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en equipaje de refrigeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $[illegible] 10|pub. 15271 Ag.8-v.ag.19.

ACTA No. 15.981. — Montevideo, 4 de Agosto de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United Glass limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "taponamientos de recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 480.00 10|pub. 15368 Ag.9-v.ag.22.

2[illegible] Ventas de Comercio

Manuel Laens interviene: Roberto Justo y Ricardo Balsa prometieron vender a José Rodríguez y Benedicto Pallas el Bar y Alcohólicas sito en Miguelete 1552, ciudad. Acreedores Misiones 1371, Esc. 6 de 15 a 18. Ley 26|9|904. — Montevideo, 11 de Marzo de 1966.
25) $ 640.00 20|pub. 15575 Ag.10-v.set.7.

Manuel Laens interviene: Mariano Vera Coelho prometió vender a José Manuel Pintos Calvo el Bar. Alcohólicas, Pizería y venta de helados sito en Lezica 6400. Acreedores Misiones 1371. Esc. 6 de 15 a 18. Ley 26|9|904. — Montevideo, 4 de Enero de 1966. — MARIANO VERA COELHO. — IDALINA RENE DOS SANTOS.
25) $ 640.00 20|pub. 15574 Ag.10-v.set.7.

Manuel Laens interviene: Prometimos vender a Abelardo Palleiro Ramos y Germen Martínez Martínez, Bar Alcohólicas, Almacén, Tienda y Ferretería sito en "La Floresta", 8a. Sec. de Canelones. Acreedores Misiones 1371, Esc. 6. Ley 26|9|904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1965. — FRANCISCO y DOMINGO LEMA MARTINEZ. — SANTINA CHIOSSI FERRARI. — ZULMA NORIA PIÑEYRO.
25) $ 640.00 20|pub. 15573 Ag.10-v.set.7.

Interviniendo Centro de Balanceador[illegible] Minoristas, he prometido en venta al señor Santiago Orgueira, el comercio de Café y [illegible] sito en la calle Maldonado 947 al 949 (Ley 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores: Reconquista 731. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — JOSE ROSENDE SUAREZ. — AVELINA ABELENDA.
25) $640.00 20|pub. 15630 Ag.11-v.set.8

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la Avda. Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de "Lavadero", sito en la calle Rocha 2495 de esta ciudad, a la señora Francisca Mier. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de Julio de 1966. — MARIA MOLINA VICENTE.
25) $ 640.00 20|pub. 15175 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la Avda. Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Café y Bar, sito en la calle Juan Paullier 955 de esta ciudad al señor Eusebio Alvarez López. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1966. — JOSE ANCA OTERO.
25) $ 640.00 20|pub. 15176 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la Avda. Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio de "Café y Bar", sito en la calle 21 de Setiembre 2853 de esta ciudad, a los señores Julio Carbajales Pérez, Enrique Cancelos Prelo y Balbino García. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de Junio de 1966. — LUCIANO ALVAREZ RODRIGUEZ. — ELSA MAGDALENA GARCIA.
25) $ 960.00 20|pub. 15177 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la Avda. Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio que gira en el ramo de "Garage", sito en la calle Juan Benito Blanco 635 de esta ciudad, al señor Luciano Alvarez Rodríguez. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1966. — AROLDO BARATTO BORINATO. — JUANA o GIOVANA ACQUADRO. — ANTONIO FRANCESCO GIUSEPPE CERMINARA CARRAVETTA.
25) $ 960.00 20|pub. 15178 Ag.5-v.set.2

ISABEL RODRIGUEZ de SOLE, prometió vender a Héctor Rodríguez, el comercio de Cantina "El Hachero", ubicado en Miguel Barreiro 3199. Acreedores: presentarse ante Esc. Enrique Monteiro, Juan Carlos Gómez 1479, Esc. 7.
25) $ 320.00 20|pub. 15118 Ag.5-v.set.2.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender el 31|5|1966 a Domingo Armando Otormín, el Café y Bar "Anamar", sito en Gregorio Sanabria esquina Tucumán de Piriápolis. Acreedores: lunes y martes en Juncal 1395, Esc. 31, Montevideo. — SANTIAGO EDMUNDO COSTAS VIGNOLA. — NYDIA ELIDA MARICHAL de COSTAS.
25) $ 640.00 20|pub. 15128 Ag.5-v.set.2.

Carolín S. A., y Mario Amado Safatle, llaman acreedores del comercio de café y bar, ito en Avda. 18 de Julio 1649, esquina Minas, de esta ciudad.
Presentarse en Avda. 18 de Julio 1474, piso 9. — Montevideo, 15|7|966.
25) $640.00 20|pub. 14410 Jul.28-v.ag.24.

Se comunica al comercio y al público que a partir del 30 de Julio de 1966 la sociedad Bermúdez y Lomban, integrada por Juan Pedro Bermúdez y Leopoldo Lomban, clausura sus actividades en forma total.
Acreedores, presentarse en Colorado 1980, Ley: 26|9|904.
25) $640.00 20|pub. 14938 Ag.3-v.ag.31.

Ley 26|9|904. Interesados, comunico enajenación Hotel Avenida Uruguay 1218, a María Mercedes Graña. Pres. Juncal 1414, (Esc. 20) de ésta. — FRANCISCO GAGLIANO.
25) $320.00 20|pub. 14854 Ag.3-v.ag.31.

Prometí vender a Angel Domínguez y José Rodríguez Alonso la Panadería Jardín de Génova, sita en esta ciudad, calle Gral. Brito del Pino 1326|28.
Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, 20 de Junio de 1966. — FRANCISCO AGUSTIN PAMPIN.
25) $640.00 20|pub. 14878 Ag.3-v.ag.31.

Prometimos vender a María Antonia Traverso de Couto, Joaquín Otero Sanmartín y Luis Alberto Souza Collazo, la Panadería La Principal, sita en esta ciudad, calle Rocha 2761|63.
Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Agosto 1o. de 1966. — VENTURA LANDEIRA MARTINEZ — RAFAEL FRAGA RAMA.
25) $960.00 20|pub. 14877 Ag.3-v.ag.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don Avelino Muniz Silvarredonda, la Panadería "La Praviana", sita en Lima número 1900.
Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — BRAULIO M. MIRABALLES. — SEBASTIAN VICENS.
25) $640.00 20|pub. 14739 Ag.2-v.ag.30.

Comunicamos de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido en venta a Héctor Ficre y Luciano Rodríguez comercio bar, 18 de Julio 1399.
Acreedores presentarse esa dirección. — HECTOR y RAUL ANDRADE.
25) $320.00 20|pub. 14995 Ag.3-v.ag.31.

Prometimos vender a Delia Souto Ferrín y Walter Enrique Gnazzo Debitonto, la Estación de Servicio, Santa Paula, sita en esta ciudad, Avda. Garibaldi 2454, esquina Bulevar Artigas.
Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Julio 1o. de 1966. — NELSON FRANCISCO FERNANDEZ STEINERS. — JUAN PEDRO SEHABIAGUE ARBURU.
25) $960.00 20|pub. 14876 Ag.3-v.ag.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don Manuel Elías Corgo Gasalla, la Panadería "Astral", sita en Avda. Gral. Flores Nos. 2926|30.
Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MANUEL MARTINEZ PRIETO. — VICTOR PUGA PEREZ. — ESTEBAN ANTONIO FERREIRA. — JESUS SANIBO.
25) $640.00 20|pub. 14737 Ag.2-v.ag.30.

Interviniendo Oficinas A. B. C., he prometido vender a los señores Calógero Nuncio Salvo Inzerilli y Juan Angel Gnazzo, mi comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Agraciada 2996.
Acreedores: San José 1327 (Ley: 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Julio de 1966. — MANUEL RODRIGUEZ ALONSO. — CONSUELO MARQUEZ MOREIRA. — JAIME MARQUEZ MOREIRA. — DOMINGO GAYO PEREZ. — JOSEFA GARCIA BLANCO.
25) $960.00 20|pub. 13668 Jul.20-v.ag.16.

Ley 26|IX|1904. Alfredo Vigo Castro prometió vender a Andresa Marina Rodríguez, "Taller de compostura de calzados", instalado en la calle Washington 255 de la ciudad de Montevideo, donde se presentarán acreedores.
25) $ 320.00 20|pub. 14701 Ag.1o.-v.ag.29.

Interviene Marcelino Martínez Gómez. prometimos vender nuestro comercio de Bar, ubicado en la calle Mercedes 1200, a los señores José y Manuel Fernández Martínez, con fecha 12 de Julio de 1966. Ley: 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores: Pablo de María 1447. — JOSE LAMAS LAGO. — ELVIRA RIOS. — BENITO LAMAS LAGO.
25) $640.00 20|pub. 13714 Jul.20-v.ag.16.

Prometimos vender nuestro negocio de "Bazar, Librería, etc.", sito en la calle Maldonado N.o 1848 de esta ciudad, al señor Pedro Serra Gallo.
Acreedores en la Avda. Uruguay 1023. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 20 de 1966. — HAYDEE CATALINA FERRUELLO 20 de 1966. — HAYDEE CATALINA FERRUELLO BERMUDEZ y LUIS JOSE SANTIAS.
25) $640.00 20|pub. 14807 Ag.2-v.ag.30

Interviniendo Oficinas A. B. C., he prometido vender a los señores Antonio Vidal y Julio César Alario, mi comercio que gira en el ramo de Garage y Afines, sito en la calle Yaguarón 1578.
Acreedores: San José 1327. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Julio de 1966. — MARCELO LEONEL MILANS. — YVONNE BAROZZI.
25) $640.00 20|pub. 13667 Jul.20-v.ag.16.

Prometimos vender a Gilberto Etchart Rodríguez, la Panadería La Internacional, sita en esta ciudad, calle Carmelo 1506, esquina Nelson. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442. dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, 1o. de Agosto de 1966. — RAMON RIVEIRO MALLO. — ADOLFO REGUEIRA LANTES.
25) $640.00 20|pub. 14875 Ag.3-v.ag.31.

Ley del 26 de Setiembre de 1904. Prometí [v]ender mi negocio de almacén y provisión a [D]oña Marcelina Ida Martínez, sito en la calle [J]uan M. Pérez 6335, (Carrasco), el 1o. de [J]ulio de 1966. — Acreedores en el mismo. — [A]LICIA MARQUEZ.
25) $640.00 20|pub. 14360 Jul.28-v.ag.24.

Comunico al público que con fecha 30 de noviembre de 1964 vendí la Sub Agencia de Loterías y Quinielas sita en 18 de Julio 1738. — Acreedores en Uruguay 1797. — VALENTINA BAO DE ARGENTO
25) $ 320.00 20|pub. 13535 Jl.20-v.ag.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender mi comercio de almacén sito en Camino Corrales 2834 de esta Ciudad con fecha 22 de julio de 1966 a María I. López de Silva. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JUAN YOUSSEFIAN PERCH.
25) $ 640.00 20|pub. 14601 Jul.29-v.ag.26.

Interviniendo Oficina de Balances, José Ma. Pérez, (La Paz 1046), prometimos en venta a la señora Alicia Sabina B. de Maldana, Bar y Horno de Pizza sito en Avda. San Martín 4203. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Julio 14 de 1966. — RAMON PEREIRO. — EDUARDO SOUTO. — JOSE ORONS.
25) $ 640.00 20|pub. 13744 Jl.21-v.ag.17.

Interviniendo Oficina de Balances, José Ma. Pérez, (La Paz 1046), prometí en venta al señor Julio Tabarez Hernández, Almacén, Frutas y Verduras, sito en Guadalupe 1960. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 30 de 1966. — FRANCISCO O. BURGUEZ.
25) $ 640.00 20|pub. 13746 Jl.21-v.ag.17.

Prometimos vender a . nio Montero el bar, sito en Spencer 4642:
Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346 Ley 26|9|904. — Montevideo, 7 de Julio de 1966 — SERAFIN y ANTONIO GOMEZ.
25) $320.00 20|pub. 13997 Jul.25-v.ag.19.

Interviniendo Escribano Isaac Goldman, prometimos vender a Alez Sociedad de Responsabilidad Limitada, la casa de comercio que gira en esta plaza, en los ramos de Joyería y Anexos, en la calle San José 841, quedando a cargo del Pasivo los vendedores.
Acreedores, presentarse en Andes 1260 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 23 de 1966. — TULIO FRATOCCHI. — YOLANDA CRISTIANI de FRATOCCHI.
25) $960.00 20|pub. 13981 Jul.25-v.ag.19.

Por intermedio de Park S. A., Avda. Agraciada 1722, he prometido vender al señor Andrés Medrano, mi comercio en el ramo de Café y Bar, con alcohólicas, ubicado en la Av. Garibaldi 2196 de esta ciudad.
Acreedores en oficina. Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Julio de 1966. — HUMBERTO LUIS TESSA. — LORELEY GONZALEZ.
25) $640.00 20|pub. 13941 Jul.25-v.ag.19.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Curbelo Hermanos, la Imprenta sita en la calle Buenos Aires 313 de esta ciudad. Acreedores: Escribanía May, Juan Benito Blanco 1247, Ap. 103. — Montevideo, Julio 5 de 1966. — VICENTE IGLESIAS. — LUISA OZA de IGLESIAS. — RICARDO LEON ACUÑA. — LILA CARBONE de ACUÑA.
25) $640.00 20|pub. 13727 Jl.25-v.ag.19.

Prometimos vender (ley setiembre 26 de 1904) a Manuel Testas el café y bar de Industrias 3505. Acreedores: Sarandí 690, piso 3, Esc. 308, de 9 a 12 horas — JUAN JOSE GONZALEZ SANTOS. — ERNESTO RICARDO GARCIA KOEPPE. — SONIA LILIAN ACOSTA.
25) $ 640.00 20|pub. 14027 Jul.26-v.ag.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender a doña América Piñón de Migliozzi. la Carnicería "Canedo", ubicada en la calle Zapicán 1031, Barra de Carrasco
Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1512, escritorio 12. — Montevideo, 8 de Julio de 1966. — ALEJANDRO CANEDO
25) $ 640.00 20|pub. 13846 Jul.22-v.ag.18.

Prometí vender a Antonio Humberto López Frigerio y Fredi Armando Neris Frachi, la Panadería De la Marina, sita en esta ciudad, calle De La Marina 239
Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Agosto 1o. de 1966. — JOSE LOPEZ FERNANDEZ
25) $960.00 20|pub. 14879 Ag.3-v.ag.31

Prometimos vender nuestro negocio de "Taller mecánico" sito en La Paz 1250, al señor Domingo Ramos Olivera. Acreedores: en el mismo (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio de 1966 — ANTONIO CALIENDO MINIERI. — ENRIQUE REGUEIRA LEON.
25) $ 640.00 20|pub. 15047 Ag.4-v.set.1o.

Prometí vender a Carlos Di Lauro, Marcelino Alvarez y Nicanor Fox. La Panadería "Sobre las olas" en esta ciudad, calle Petain 1136.
Los interesados presentarse al. Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Agosto 1o. de 1966. — ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ.
25) $640.00 20|pub. 15314 Ag.8-v.set.5.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Luis Monjardín Mera el café y bar, sito en la calle Inglaterra 1850, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1o. de Junio de 1966 — ANACLETO SOSA DUARTE. — MARIA FERNANDEZ de SOSA.
25) $960.00 20|pub. 13622 Jul.20-v.ag.16.

Organización Antonio Fernández Montero S. C. A., prometió vender a Simón Safern y Jorge Itman, la Estación de Servicio, venta de nafta etc. "Atlas" ubicada en Larrañaga 2092 esq. Avda. Italia. Acreedores presentarse en la misma. Ley 26|9|904.
25) $ 640.00 20|pub. 15399 Ag.9-v.set.6.

Por intermedio de Park S. A., Avda. Agraciada 1722, he prometido vender al señor José María Castro Quintela, mi comercio en los ramos de Bazar, Ferretería e Importaciones, ubicado en la Avda. San Martín 2706 de esta ciudad.
Acreedores en oficina. Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 11 1966. — PARIS RODRIGUEZ RIET. — BLANCA MARGARITA CAMEJO.
25) $640.00 20|pub. 13942 Jul.25-v.ag.19.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Emilio Roverso Bergandi, la casa de comercio, sito en Cno. Mendoza 4215, bajo denominación de Panadería "Mendoza" citándose a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes en Escribanía Carámbula, Vidal. Rivera 543, Las Piedras. — JOSE REGO. — ALBINO REGO. — JOSE RODRIGUEZ.
25) $960.00 20|pub. 15223 Ag.8-v.set.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender cánico ubicado en Cádiz 2814. Acreedores: Avda. a Jorge Antos y Ramón Quintas el taller me- 8 de Octubre 3454, apto. 14. — GIUSEPPE VENZON.
25) $320.00 20|pub. 13476 Jul.15-v.ag.12.

Se hace saber al público y comercio en general, que los esposos Felix Beroiz y Blanca Ceniceros, han vendido a los señores Celso y Leandro Monteserín y otros, el comercio que en el ramo de Hotel, denominado "Hotel Bilbao", poseen en esta ciudad, calle Río Negro 1285 y 1287. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones — Montevideo, Julio 7 de 1966. — BLANCA CENICEROS de BEROIZ. — FELIX BEROIZ.
25) $ 960.00 20|pub. 13787 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a: Susana Rebuffo Tunessi de Brito, la Farmacia instalada en Durazno 1102. de Montevideo, denominada "Macarubí". Acreedores: presentarse en Blandengues 1572, Montevideo, de 19 a 20 horas. — Montevideo, 10 de Julio de 1966. — GLADYS NUBYA SPINELLI SANTORO. — JOSE ANTONIO GAYOL NESSI.
25) $ 640.00 20|pub. 13764 Jl.21-v.ag.17.

Cesión de derechos: de acuerdo al compromiso de fecha 19|10|1965. suscrito por los señores Luis A. Santos y Freddy Del Río, del negocio de Almacén, Frutas y Verduras. sito en Acevedo Díaz 1301; cedo todos los derechos del mismo, a la señorita Mirta Rosa Madruga, quien toma posesión el 1.o de Julio de 1966. Acreedores en La Paz 1046. Ley 26|9|1904 — Montevideo, Junio 28 de 1966. — FREDDY DEL RIO.
25) $ 960.00 20|pub. 13748 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Diego Fernández González el Bar sito en Porongos 2202, Montevideo.
Acreedores: calle Colonia 2179, de 18 a 19 horas. — ADOLFO NIETO PORTEIRO.
25) $320.00 20|pub. 15624 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo Oficina de Balances, José Ma. Pérez, (La Paz 1046), prometí en venta a los señores Joaquín y Eduardo Rego Insúa, Café y Bar sito en Yaguarón 1151. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1966. — ANGEL SOMOZA CASTAÑO
25) $ 640.00 20|pub. 13745 Jl.21-v.ag.17.

Interviniendo Oficina de Balances, José Ma. Pérez, (La Paz 1046), prometí en venta a los señores Superfil y Guzmán Rodríguez Montero, Café y Bar, sito en Carreras Nacionales 3950. Ley 26|9|1904. — Montevideo. Febrero 10 de 1966. — ORLANDO RAMON MORA.
25) $ 640.00 20|pub. 13747 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Wáshington Ulises Macci, el Bar "Tomasito", sito en Athaona 3611, Montevideo.
Acreedores: calle Colonia 2179, de 18 a 19 horas. — TOMAS MAURICIO GARCIA ARBELLO.
25) $320.00 20|pub. 15625 Ag.11-v.set.8.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, escritorio 20, prometí vender la mitad indivisa del comercio sito en la calle Ramón Anador 3431. que gira en los ramos de café y bar al señor Aureliano José Batista Tejera quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 24 de Marzo de 1966. — JOSE VILA MATO.
25) $960.00 20|pub. 14460 Jul.28-v.ag.24.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Juan P. Iño Sanpedro el café y almacén sito en la Avda. Garibaldi 2499, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, — ANTONIO PENA ABELENDA. — RICARDO SANDE LADO y ARMITAS SANJURJO de PENA.
25) $960.00 20|pub. 14462 Jul.28-v.ag.24.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Joaquín Rodríguez Fernández y Jorge Barros Núñez el café y bar. sito en la calle Santiago de Chile 252, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Julio de 1966. — JUAN PONTE IGLESIAS. — MARIA VARELA de PONTE y JOSE RODRIGUEZ OTERO.
25) $960.00 20|pub. 14461 Jul.28-v.ag.24.

Prometí vender a José Ricardo García Caiglia la carnicería puesto 70 del Mercado del Puerto.
Acreedores: en la misma. — 26|9|1904. — JOSE GARCIA ALVAREZ.
25) $320.00 20|pub. 14877 Jul.28-v.ag.24.

Ley 26|9|904. Interesados, comunico enajenación Taxi Mat. 351.640 a don Adalberto Milaik. Pres. en Esc. P. Garateguy. Carlos María Ramírez 1160. — EUGENIO J. RODRIGUEZ. — ANTONIO UZA.
25) $320.00 20|pub 14429 Jul.28-v.ag.24.

Interviniendo José María López, Balanceador. 18 de Julio 1474, piso 9. prometí vender Crispín Aguilar, el comercio de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sito en Launa 3301, de esta ciudad.
Acreedores: en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 11|4|966. — HOLMES LUZ DORZE.
25) $640.00 20|pub. 14408 Jul.28-v.ag.24.

Interviniendo José María López, Balanceador. 18 de Julio 1474, piso 9, prometí vender José Oreiro Ferreiro, el comercio de café bar, sito en 21 de Setiembre 2435, de esta ciudad.
Acreedores: en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 16|6|966. — MARIANO OROÑA CUNS. — JOSE MARTINEZ LOIS.
25) $640.00 20|pub. 14407 Jul.28-v.ag.24.

Interviniendo José María López, Balanceador. 18 de Julio 1474, piso 9, prometí vender Wilteber A., Néstor y Rubén Pacheco, el comercio de café y bar, sito en Avda. Rivera 501, de esta ciudad.
Acreedores: en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 2|1|966. — GERARDO TORRADO GAILOS. — ROSA SANTOS. — ALFONSO TORRADO GAILOS. — RENEE REYNO.
25) $640.00 20|pub. 14413 Jul.28-v.ag.24.

Interviniendo José María López, Balanceador. 18 de Julio 1474, piso 9. prometí vender Julián Erasun Abreu, el comercio de café bar, sito en Avda. San Martín 2809, de esta ciudad.
Acreedores: en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 28|2|966. — GREGORIO ARCE GONZALEZ. — NIEVES GARCIA MARQUEZ.
25) $640.00 20|pub. 14411 Jul.28-v.ag.24.

Interviniendo José María López, Balanceador. 18 de Julio 1474, piso 9, prometí vender Jacinto V. Sosa y Holmes Luz Dorze, el comercio de café y bar, sito en Hipólito Irigoyen 2050, de esta ciudad.
Acreedores: en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 29|4|966. — SEVERINO OROÑA SILVA.
25) $640.00 20|pub. 14409 Jul.28-v.ag.24.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Juan Emilio Taque Fulco el cafe y bar sito en la Avda. Agraciada 4118, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 10 de Mayo de 1966. — MODESTO BRAVO MARQUEZ — y MILKA PEREZ de BRAVO.
25) $960.00 20|pub. 13628 Jul.20-v.ag.16.

Prometí vender a José López, el Bar sito en Atanasildo Suárez 204.
Acreedores en comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 10 de 1966. — CATALINA JAGER o YEGER o IAGER.
25) $320.00 20|pub. 15820 Ag.12-v.set.9.

A efectos Ley de Setiembre 26 do 1904, hacemos saber que prometimos en venta a Carmela Giordano Riccio de Carucci, el comercio de "Boutique", Arts. p. damas y anexos establecida en el local cinco de la Galería "Ascor", calle Río Negro 1323, de esta ciudad.
Acreedores: Escribana Cecilia Papa, Avda. Uruguay 912, Esc. 6. — ROSA JIMENEZ de ALBACETE. — ATANASIO ALBACETE CONTERO.
25) $960.00 20|pub. 15815 Ag.12-v.set.9.

Se hace saber que se ha ofrecido en venta al señor Aníbal Eustaquio Orta Franconi, la Panadería "La Porteña", sita en Treinta y Tres y Piedras de la ciudad de Rocha. Presentarse en el comercio, acreedores del mismo y de DANIEL RAUL FEOLA IROLDI y NORBERTO JOSE COUSTE ERRICO.
25) $640.00 20|pub. 15766 Ag.12-v.set.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Constantino García el comercio de fábrica de pastas, sito en Avda. Millán 4144, "Jorgito".
Acreedores presentarse Escr. Castro, (Misiones 1475, piso 3, escritorio 2). — Montevideo, Agosto 9 de 1966. — ULISES DAVID y MARIA REPETTO de DAVID.
25) $640.00 20|pub. 15818 Ag.12-v.set.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, escritorio 20, prometimos vender el café y bar, sito en la calle Miguelete 2150, de esta ciudad al señor José Lombardía García quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Julio de 1966. — MANUEL FRAGA RAMA y AUREA GARCIA de FRAGA.
25) $960.00 20|pub. 15744 Ag.12-v.set.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Héctor y Raúl Andrade, heladería ubicada en Hipólito Irigoyen 1407. Acreedores Misiones 1371, Esc. 19. — JULIO MORENA BALDI.
25) $320.00 20|pub. 15354 Ag.12-v.set.9.

Manuel Laens interviene: Héctor Messano Corrado prometió vender a Regino Polvora, Bar y Alcohólicas sito en Garzón 350, ciudad. Acreedores Misiones 1371, Esc. 6 de 15 a 18. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1o. de Diciembre de 1965. — HECTOR MESSANO CORRADO. — BRENDA NIDIA TORRES.
25) $ 640.00 20|pub. 15569 Ag.10-v.set.7.

O.A.S.I.C., Panzera, Soriano 1222, comunica que el señor Raúl Olivera, ha prometido en venta su comercio de Bar. ubicado en G. Gallinal 2100 al señor Tomás García Arbelo. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAUL OLIVERA. — TOMAS GARCIA ARBELO.
25) $640.00 20|pub. 15694 Ag.11-v.set.8.

Manuel Laens interviene: Ceferino Martínez Graña promete vender a Benigno Pallas Rebon Almacén Comestibles y Ferm. Embotelladas, sito en Tomás Gomensoro 2849, ciudad. Acreedores Misiones 1371, Esc. 6 de 15 a 18. Ley 26|9|904. — Montevideo, 4 de Octubre de 1965.
25) $ 640.00 20|pub. 15572 Ag.10-v.set.7.

Manuel Laens interviene: prometí vender a Antonio Ramón Alvarez, Bar y Alcohólicas sito en Carlos María Ramírez 2152. Acreedores Misiones 1371, Esc. 6 de 15 a 18. Ley 26|9|904. — Montevideo, 17 de Febrero de 1966. — ANDRES LANDEIRA REGUEIRO. — NINA LUKIAN PAULUK.
25) $ 640.00 20|pub. 15571 Ag.10-v.set.7.

Manuel Laens interviene: prometí vender Bar en Grecia 3503 a Ricardo Waldemar Larroca Dibello y Luis Alberto Couto Esperon. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Misiones 1371, Esc. 6 de 15 a 18 horas. — Montevideo, 14 de Julio de 1966. — JOSE LEON TOME.
25) $ 640.00 20|pub. 15570 Ag.10-v.set.7.

27-Varios

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: Ianira Rosa Mella contra JOSE MELLA. Nulidad e inscripción de nacimiento. (Lo. 64, Fo. 143) se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Rosa Acle, iniciando acción de contestación de legitimidad respecto a su hija Ianira Rosa, inscripta en el Registro del Estado Civil, como hija legítima de José Mella, solicitando la inscripción de la misma como hija natural reconocida de la compareciente.
En consecuencia se emplaza por noventa días a los que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Junio de 1966. — Julio Maia. Actuario, adjunto.
27) $2.400.00 30|pub. 14419 Jul.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "MANUEL GRELA RIOS. Escrituración de Oficio", (130-1966), se hace saber que se solicitó la escrituración judicial del siguiente bien:
Un inmueble situado en la 5.a Sección Judicial de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 1399, consistente en un solar de terreno de trescientos setenta y un metros cuadrados de superficie, con cuarenta decímetros cuadrados.
En consecuencia, se emplaza a todos los que por cualquier derecho tengan interés para oponerse, que se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado (25 de Mayo 523 - 4.o piso), bajo apercibimiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
27) $800.00 10|pub. 14825 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos: "María Luisa Vallejos con ENRIQUE SPANGENBERG. Nulidad de matrimonio" (F. O. 288|66), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Enrique Spangenberg, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $ 1.440.00 30|pub. 14702 Ag.1o.-v.set.12.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Libro 56, folio 171), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ENCARNACION LOZADA DE REQUEIJO, solicitan la declaración de ausencia de su esposo Antonio Requeijo. — Montevideo, Agosto 13 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Act.
27) $960.00 40|pub. 7478 Ab.29-v.my.27. Jl.28-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado ALFREDO SERRANO y ELVIRA TRIAS de SERRANO, iniciando acción de escrituración de oficio, por lo que se cita, llama y emplaza a OSCAR COLUCCI y MARIA ROSALES de COLUCCI y a sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho a cualquier título, con la documentación pertinente bajo apercibimiento del otorgamiento por el señor Juez de la escritura de traslación de dominio del inmueble, por el término de noventa días. — Montevideo, 30 de Julio de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
27) $ 2.400.00 30|pub. 12180 Jn.28-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Enrique V. Frigerio, (Juez encargado), dictada en los autos caratulados: "IRIART S. A. Concordato" (Ficha S-137|963), se hace saber que se dictó resolución No. 1146 con fecha 25 de marzo del corriente año y cuya parte dispositiva se transcribe: "Se resuelve: Homológase el concordato ofrecido y publíquese esta resolución en la forma preceptuada por el art. 36 de la Ley No. 2230". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $ 320.00 5|pub. 15351 Ag.9-v.ag.15.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "MARIA OLGA VIACAVA CADENAZZI. Emancipación". (Lo. 61, Fo. 671), se hace saber que con fecha 25 de Abril próximo pasado, por auto N.o 1598, se autorizó la emancipación de María Olga Viacava Cadenazzi, autorizándosele en forma expresa para ejercer el comercio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $480.00 10 pub. 15584 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ ANTONIO y otros. Escrituración, (L.o 57, F.o 506)", se cita y emplaza a José Sarlabos, Elvira Carvia, Herminia, Carlos María, Clotilde Elvira, Carlos Alberto y Martha Elvira Sarlabos y María Lucinda Yañez o a sus sucesores a título singular o universal y a todos cuantos se consideren con derechos al inmueble que se relacionará, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura de compra-venta del mismo, el que fue prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como apoderado de la sucesión Sarlabos a Antonio Fernández, el 1.o de Diciembre de 1929. La promesa de compraventa respectiva y su ratificación, se encuentran debidamente inscripta en el Registro correspondiente y se refiere a un solar de terreno, situado en la 22a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 100.775, compuesto de una superficie de 188 metros 12 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle José Revuelta.
Se previene: 1.o) Que el precio de venta del solar descripto, fue totalmente pagado; y 2.o) Que los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura de compra-venta se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Mayo 19 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $ 4.800.00 30|pub. 12169 Jn.28-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 57, F.o 319), se hace saber que se ha decretado la liquidación judicial de DENSA S. A., y que de acuerdo con el inciso 5.o del artículo 1.583 del Código de Comercio, se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de la referida sociedad, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes; y que se han designado Síndicos provisorios al Banco de la República O. del Uruguay y Francisca Elizondo de Heguaburu. — Montevideo, Agosto 8 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $800.00 10|pub. 15736 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Merosi, Domingo Conrado y Torres, Alba Rosa contra PINELA, JOSE LUIS y RODRIGUEZ, NELLY Pérdida de la patria potestad. Lo. 20 Fo. 463". se cita, llama y emplaza a don JOSE LUIS PINELA y a NELLY RODRIGUEZ, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita Ley No. 13.209, del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Abril 15 de 1966. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 31610 Jun.28-v.Jun.30. Jul.21-v.ago.29.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a ESTELA ESPINOSA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bertorelli Carmelo Angel y Tomasetti Angelina contra Espinosa Estela" Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B. N.o 489), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1966 — Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Rafael Renau, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31537 Jn.20-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.18

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JUANA PAULA VERDIER MESA. Sucesión", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Romildo Isidoro Verdier, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —

Trinidad, Junio 7 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
27) $1.440.00 30|pub. 11674 Jn.21-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.19.

FABIAN BENTOS

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, en autos: "Olga Dhel contra I.P.A.S.A. Cobro de indemnización por despido, etc.". (N.o 125, Lo. 10, Fo. 211), se hace saber que el día 20 de Agosto entrante, a la hora 15, en el local de Setembrino Pereda N.o 919 de esta ciudad, por el martillero Fabián Bentos, se sacarán a remate, con base de 2|3 de su tasación, los siguientes bienes:

Mostrador, escritorio, mesa para máquina, 2 butacas, 2 sillas, banqueta, mesita, etc. embargados en dichos autos.

Seña: 30 o|o. Comisión, impuestos y gastos a cargo del comprador. Dichos autos se tramitan exentos de tributos. — Paysandú, Julio 25 de 1966. — Eduardo Piaggio Soto, Juez de Paz.
27) (Ley 10.449) 10|pub. 31915 Ag.3-v.ag.16.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Pereyra, Isabel Alicia contra Suc. de AURELIA PAULINA PEREYRA o FELICIA PEREYRA. Posesión notoria de estado civil". (21|557), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Aurelia Paulina Pereyra o Felicia Pereyra, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y en el juicio de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio en su caso. Esta publicación deberá efectuarse con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 20|IV|955. — Rocha, 16 de Marzo de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.
27) R.20|4|55 30|pub. 30707 J n.20-v.Jun.30. Jul.21-v.ag.18.

EMANCIPACION

Se pone en conocimiento del público en general que según escritura autorizada en esta ciudad por el Escribano señor Elbio Benia Comas, el 1.o del corriente mes de Junio, don Juan Adolfo Moreno y su esposa doña Irma Basilia Aramburú emanciparon de la patria potestad a su hijo legítimo Juan Carlos Moreno Aramburú, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 281 del Código Civil. — Paysandú, 3 de Junio de 1966.
27) $800.00 10|pub. 15014 Ag.3-v.ag.16.

EXTRAVIO

Extravié libreta de ahorro del Banco Francés-Italiano N.o 14745, a nombre de RICARDO POSATTI domiciliado en Rambla República de Chile 4285-bis
27) $48.00 3|pub. 15576 Ag.10-v.ag.12.

ASOCIACION RURAL DE FLORIDA
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de la Institución para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social del Camino a San Gabriel, el día 27 de agosto de 1966 a las 14 horas. Orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior;
2) Memoria y balance del Directorio saliente;
3) Elección de Directorio y Comisión Fiscal por el período 1965 - 1967.

Nota: La Asamblea se reunirá cualquiera sea el número de asistentes. Se previene a los accionistas que para ejercitar el derecho de voto, deberán depositar sus acciones en Secretaría, calle Cardozo 411, por lo menos con tres días de anticipación al acto eleccionario. — Florida 1o. de Agosto de 1966. — Alcides B. Dos Santos, Presidente. — Raúl A. Castro, Secretario.
27) $ 560.00 7|pub. 15493 Ag.10-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que a partir del 6 de Agosto de 1966, he arrendado al señor Manuel Fernández López el comercio que en el ramo de hotel, confitería y bar, gira en esta ciudad de Rocha calle 19 de Abril esquina Montevideo, bajo la denominación de "Hotel y Confitería Fraguglia". — ANTONIO FRAGUGLIA.
27) $320.00 10|pub. 15583 Ag.11-v.ag.24.

LONDON PARIS SOCIEDAD ANONIMA

Convoca a los señores acreedores para que en el plazo de treinta días comparezcan con la factura duplicada de sus créditos, en Sarandí 444, piso 3, escritorio 4, de Lunes a Viernes de 15 a 18 horas. (Estudio del doctor Guillermo Crosta).
27) $96.00 3|pub. 15687 Ag.11-v.ag.15.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCHER MENDEL JACUBOVSKI o JAKUBOVSKI o JOKUBOVSKI o JOCUBOVSKI o JAKUBOVSKY MELLER, (244 _ 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 15957 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE FERNANDEZ CASTAÑEIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 15930 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO DEMARCO o DEMARCO PARRILLO, (63 - 550), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 15962 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO PAZOS COLLAZO, (63 _ 535), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 15961 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO LAVALLEJA o LAVALLEJA EUSTAQUIO o LAVALLEJA ARRARTE o ARRARTE CORBO, (A. 216 _ 66) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15911 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL QUINDAMO o CHINNDAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15959 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA FRANCISCA FIURI o FIURI GUERRA o FIURE de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15958 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura Jud. de la Suc. de LUCIA ESTHER LARRIEUX de DELGADO, (L.o 63, F.o 139), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1966. — Julio Maia. Actuario, adjunto.
1) $480.00 10|pub. 15917 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISAAC JACOB PLATZMAN, (L.o 61, F.o 511), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1966. — Julio Maia. Actuario, adjunto.
1) $480.00 10|pub. 15987 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSARIO GUTIERREZ de GALLO, (177 _ 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 15916 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO SECCHI o MANUEL SECCHI, (133 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 15915 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTO ADOLFO HUGO WASSERMANN, (F. C. 295 _ 66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 15879 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ASDRUBAL GONZALEZ MENENDEZ. (B. 501|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) 480.00 10|pub. 15914 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RENEE TERRA OLIVERA de MATTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 15887 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RODOLFO BARINI y FRANCISCA FORNARI o FORNARI PAGUAPE de BARINI, (1 - 93), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 15960 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARBELIO MARCELINO CAREAGA. PINTOS o PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15913 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA IRIGARAY HARITCHAGUE o ARRICHAGA, (Ficha A, 209 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15912 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15897 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO BEITTONE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15896 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO LUGANO FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15895 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HINDENBURG o HINDEMBURG VERA GUASQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 1.o de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15894 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MARMOL PERILLO o PIRILLO o PIRILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15893 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PADILLA SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15892 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CELHAY o SELAY o BIDEGAIN o BIDEGAYN o BIDIGAN o BIRIGAIN o VIDIGARAY o VIDEGARAY o VIRIGAY de MARCHISSIO o MARCHISIO o MARCHICIO o MARQUISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15891 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA o AURELIA GALLO de RUNCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15890 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO o CORNELIO ROSA BERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15889 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BORGES SANABIA o LUIS BORJES SANABIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15888 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA LEONA GULPIO de DURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la presente Feria Judicial Menor a sus efectos. — Canelones, 7 de Julio de 1966. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15898 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MODES PEREZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Julio de 1966. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15899 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELBA JACINTA HARDOY GALLO de VADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15900 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA LARRONDA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15901 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GUSTAVO ALCALDE ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 28 de Julio de 1966. — Dora Moroy Sueta. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15856 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o PEDRO DOMINGO DEBENEDETTI AVELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de Agosto de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15862 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL BARRERA ZABALA o DANIEL EXEQUIEL BARRERA ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 29 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 15924 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN o IGNACIO BELTRAN ARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Julio de 1966. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 15909 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELIA FERREIRA de DIAS OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1966. — Ma. S. López Morand. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15860 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ANTONIO ICHAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 25 de 1966. — Ma. S. López Morand. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15861 Ag.15-v.ag.29.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de las personas que se nombrarán, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas de los solares de las promesas que firmaron, las mismas caducarán conforme lo prescribe el Art. 10, Ley N.o 9099.

Solar 8, manzana 46, sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, prometido en venta a Francisco Andrés Amoretti; solar 15, manzana 68, sito en Marindia, 7.a Sección Judicial de Canelones, prometido en venta al señor Pedro Toljanic Parcic; solar 18 de la manzana 24, sito en Delta El Tigre, 6.a Sección Judicial de San José, prometido en venta a Alba Rosa Berthier Martínez; solar 42, manzana 69, sito en Delta El Tigre, 6.a Sección Judicial de San José, prometido en venta a Luis Antonio Sicola.

Por tanto, después de 15 días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso, quedarán caducadas dichas promesas.
2) $ 1.440.00 15|pub. 15877 Ag.15-v.set.5.

3—Convocatorias Comerciales

ELABORADORA DE METALES S. A.
AUMENTO DE CAPITAL

De acuerdo con las facultades que le acuerda el Art. 5.o de los estatutos sociales, el Directorio avisa a los señores accionistas que ha resuelto emitir acciones por un valor nominal de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos v|n.).

A tal efecto se fija un plazo de 10 días que vence el 25 de Agosto próximo para la suscripción y otro de 20 días que vence el 15 de Setiembre para abonar las acciones a que tenga derecho.

Por otros informes sobre condiciones y demás modalidades, dirigirse a las oficinas de la Sociedad, calle Miguelete 2110, en el horario de 9 a 11 y 15 a 17 horas. — El Directorio.

3) $ 240.00 3|pub. 15869 Ag.15-v.ag.17.

SHIRE SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 24 de Agosto de 1966, a las 15.30 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias de los ejercicios 1964 y 1965 y destino de los resultados de los mismos; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 48.00 1|pub. 15865 Ag.15-v.ag.15.

COMPAÑIA SATIR SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 24 de Agosto de 1966, a las 15 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1966 y destino de los resultados; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 48.00 1|pub. 15866 Ag.15-v.ag.15.

ASOCIACION URUGUAYA DE PROPIETARIOS DE CABALLOS DE CARRERA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Su Comisión Directiva convoca a los asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse el lunes 29 de Agosto, a las 18 horas, en la calle Buenos Aires 484, Esc. 8, para considerar esta orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria, balance general y estado de aumentos y disminuciones; 3.o) Informe de la Comisión Fiscal; 4.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Nota. — Art. 37. La asamblea general ordinaria tendrá "quórum" legal con la mitad más uno de los socios con derecho a voto en la primera convocatoria y en la segunda con el número de socios concurrentes. Una hora después de la indicada para la asamblea en la primera convocatoria se considerará a ésta, en segunda convocatoria, realizándose aquella con el número de asociados presentes. — Montevideo, 12 de Agosto de 1966. — Enrique Guillomette, Presidente. — Manuel Sánchez y Sánchez, Secretario.

3) $ 288.00 3|pub. 15878 Ag.15-v.ag.17.

FABRICA NACIONAL DE TEJIDOS ELASTICOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A.", para la asamblea general ordinaria correspondiente al décimo noveno ejercicio, que tendrá lugar en el local social, Avda. 31 de Marzo 4525, el día 24 de Agosto de 1966, a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para verificar la existencia, monto y número de acciones y cantidad de votos, así como para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e Informe del Síndico correspondiente al décimo noveno ejercicio; 3.o) Designación del Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo com el Art. 38 de los estatutos, para participar en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios sustitutivos, en el domicilio social, con 3 días de anticipación, (Art. 2.o, decreto 16|7|943), por lo que se les otorgará un certificado que servirá de entrada a la asamblea. El cómputo de votos se efectuará en la forma prevista en el Art. 38 citado y su modificación. — El Directorio.

3) $ 384.00 3|pub. 15974 Ag.15-v.ag.17.

BANCO DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Agosto del corriente año, a las 10 horas, en la sede de la Institución, calle Rincón esquina Misiones, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el Art. 27 de los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del vigésimo cuarto ejercicio económico, y del Informe del Síndico, (Art. 17 de los estatutos, Inc. 1); 3.o) Elección de dos Directores, (Art. 17 de los estatutos, Inc. 2); 4.o) Elección del Presidente, (Art. 37 de los estatutos; 5.o) Nombramiento del Síndico y su suplente para el ejercicio 1966|67. Fijación de la remuneración del Síndico, (Art. 17, Inc. 3); 6.o) Conmemoración del 25 aniversario de la fundación del Banco; 7.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta, (Art. 32).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una Institución Bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente, (Art. 20 de los estatutos). — Montevideo, 15 de Agosto de 1966. — El Directorio.

3) $ 1.280.00 8|pub. 15969 Ag.15-v.ag.24.

TRANSWORLD ELECTRONICS DEL URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 18 de Agosto de 1966 a las 11.30 horas, en la calle Sarandí 690, piso 2, Esc. 208, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1966, (Art. 13); 2.o) Elección de Directorio, (Art. 7); 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas Financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por simple carta poder, (Art. 16). — El Directorio.

3) $ 80.00 1|pub. 15967 Ag.15-v.ag.15.

De acuerdo a lo que establece el Art. 15 del estatuto, se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1966, a las 12.15 horas, en la calle Sarandí 690, piso 2, Esc. 208, de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aumento de capital; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas Financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por simple carta poder, (Art. 16). — El Directorio.

3) $ 80.00 1|pub. 15966 Ag.15-v.ag.15.

BANCO DE GALICIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se comunica a los señores accionistas, que en la asamblea extraordinaria celebrada el día 11 de Agosto ppdo., se resolvió:

1.o) La fusión con el Banco del Trabajo Italo Americano; 2.o) Aprobar los estatutos del Banco del Trabajo Italo Americano y Banco de Galicia - Sociedad de Bancos; 3.o) Canjear las acciones del Banco de Galicia por igual valor nominal de acciones de la nueva Institución.

El texto íntegro del acta está a disposición de los señores accionistas en la Casa Central del Banco, calle 25 de Mayo 471 y se publica en "El Diario" y en "El Día" de fecha 15 de Agosto de 1966. — Montevideo, Agosto de 1966. — El Directorio.

3) $ 80.00 1|pub. 15954 Ag.15-v.ag.15.

QUESERIAS NACIONALES S. A.

De conformidad con lo determinado en los artículos 29, 33, 35 y 41 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas de Queserías Nacionales S. A., de Productos de Granja y Derivados, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1966, a las 17.30 horas, en el local social de la Empresa, calle Burgues 2986, para tratar los siguientes asuntos:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e Informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1966; 2.o) Elección de siete Directores titulares, siete suplentes y de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los que terminaron sus mandatos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

La asamblea será constituída de acuerdo a las disposiciones del artículo 33 de los estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deben cumplir con lo dispuesto en el Art. 34 de nuestros estatutos, en el cual se establece que el registro de las acciones o recibo de institución bancaria emitido especialmente para este acto, debe efectuarse en la Tesorería de la Sociedad, calle Burgues 2986, hasta 48 horas antes de la fecha señalada para su realización, fijándose al efecto el siguiente horario: de 7 a 10 y de 14 a 16 horas, de lunes a viernes, (sábados solamente horario matutino). — Montevideo, Agosto de 1966. — El Directorio.

3) $ 800.00 5|pub. 15908 Ag.15-v.ag.19.

BANCO DEL TRABAJO ITALO AMERICANO
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se comunica a los señores accionistas, que en la asamblea extraordinaria celebrada el día 12 de Agosto se resolvió:

1.o) Aprobar la fusión con el Banco de Galicia; 2.o) Reformar los estatutos modificando, entre otros, los siguientes artículos:

A) Nombre: Banco del Trabajo Italo Americano y Banco de Galicia — Sociedad de Bancos;
B) Capital autorizado: Aumento hasta doscientos millones de pesos;
C) Régimen accionario y derecho de voto en las asambleas;
D) Constitución del Directorio; y
E) Designación de autoridades.

El texto íntegro del acta está a disposición de los señores accionistas en la Casa Central del Banco, calle Misiones 1513, y se publica en "El Diario" y en "El Día" de fecha 15 de Agosto de 1966. — Montevideo, Agosto de 1966. — El Directorio.

3) $ 80.00 1|pub. 15955 Ag.15-v.ag.15.

O. N. D. A. S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera convocatoria)

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 14, Inc. B) de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, (primera convocatoria), que se realizará el día miércoles 7 de Setiembre a las 18.30 horas, en nuestro local de la Plaza Cagancha 1132, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance y distribución de resultados al 30 de Junio de 1966; 2.o) Capitalización parcial de reservas provenientes de la revaluación del activo fijo; 3.o) Fijar fecha para las elecciones de tres miembros titulares y doble número de suplentes para el Directorio, y un titular y dos suplentes para Síndico; 4.o) Nombramiento de dos accionistas que formarán parte de la Comisión Electoral, que presidirá las elecciones de acuerdo con el apartado 3 del Art. 42; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 2.o del decreto del P. E. del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar hasta con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, las acciones o justificativos de las mismas, a fin de obtener la boleta de admisión a la asamblea y a las elecciones. — El Directorio.

3) $ 144.00 1|pub. 15906 Ag.15-v.ag.15.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Segunda convocatoria)

De acuerdo con el Inc. B) del Art. 14 y lo dispuesto por el Art. 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, (segunda convocatoria), a realizarse el día 7 de Setiembre próximo, a las 19.30 horas, en el local de Plaza Cagancha 1132, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance y distribución de resultados al 30 de Junio de 1966; 2.o) Capitalización parcial de reservas provenientes de la revaluación del activo fijo; 3.o) Fijar fecha para las elecciones de tres miembros titulares y doble número de suplentes para el Directorio, y un titular y dos suplentes para Síndico; 4.o) Nombramiento de dos accionistas que formarán parte de la Comisión Electoral, que presidirá las elecciones de acuerdo con el apartado 3 del Art. 42; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 2.o del decreto del P. E, del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar hasta con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, las acciones o justificativos de las mismas, a fin de obtener la boleta de admisión a la asamblea y a las elecciones.

Igualmente se previene que, de acuerdo con lo determinado por el Art. 20 de los estatutos, serán válidas todas las decisiones de la asamblea, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.

3) $ 160.00 1|pub. 15905 Ag.15-v.ag.15.

URBANIZADORA DEL LITORAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 2 de Setiembre próximo, a las 10.30 horas, en el local de la Administración de la Sociedad, Sarandí 44, piso 1, Esc. 1, Salto, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración del inventario, memoria, cuenta de ga-

nancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1965|66, (Art. 11); 3.o) Elección del Síndico y del nuevo Directorio, (Art. 11); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (Art. 24).

Se advierte a los señores accionistas tener presente los artículos 17, 15 y 16 de nuestros estatutos. — Salto, Agosto de 1966.

3) $ 400.00 5|pub. 15822 Ag.15-v.ag.19.

5—Disolución y Liquidación Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 22 de Julio de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre GUALBERTO BALPARDA CATTANEO y MARIA SARA GUENAGA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, p. 4, ficha 184|V|966, a lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 9 de 1966. — María A. Cobas de Samnarco, Actuaria.

5) $ 1.280.00 20|pub. 15964 Ag.15-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 26 de Julio de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: "JUAN JOSE PAREDES ARRIVE y CLARA RODRIGUEZ PEREYRA de PAREDES, (L.o 64, F.o 277)", citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Agosto de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 1.280.00 20|pub. 15918 Ag.15-v.set.12.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en autos: "GATTI HERNANDEZ, REINA. Información de vida y costumbres, (L.o 47, F.o 207)". se hace saber que por resolución N.o 4429 del 2 de los corrientes, se tuvo por presentado a la compareciente, solicitando se interrogue a los testigos Ernesto Astorga y María E. Hackembruch, para que informen sobre vida y costumbres para optar al título de Escribana. — Canelones, 9 de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

11) $ 640.00 10|pub. 15902 Ag.15-v.ag.29.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

Llamado a precios por el Transporte desde el Puerto de Montevideo a la Usina de Aguas Corrientes, de 500 Toneladas de Sulfato de Alúmina, envasado en sacos de 101 kilogramos brutos.

El referido coagulante será despachado en forma directa por lo tanto el transporte deberá ser realizado desde el costado del buque portador, para lo cual deberá contarse con vehículos suficientes.

En el caso de no obtenerse despacho directo el transporte será efectúa desde los depósitos portuarios.

El acto de la recepción tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 417, segundo piso, sector gestión de Precios el día 22 de Agosto de 1966 a la hora 16. — Sector Gestión de Precios.

12) (C.C.) 6|pub. 32022 Ag.15-v.ag.22.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES (Primer y Segundo llamado)

N.o 27.016 — Adquisición de diversas fórmulas. — Primer llamado: Lunes 29 de Agosto de 1966, hora: 15.

Segundo llamado: Lunes 29 de Agosto de 1966, hora: 16.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851, 1er. piso, donde podrán retirarse en horas hábiles de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 32026 Ag.15-v.ag.29.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 19. — Lona para toldos.

1er. llamado. — Hora: 15. Pliegos: $ 4.00.

Apertura: 6 de Setiembre de 1966, Adquisiciones y Suministros. Parque Hotel.

12) (C.C.) 3|pub. 32012 Ag.15-v.ag.17.

PROVEEDURIA Y ALMACENES Concurso Público de Precios No. 24

Llámase a concurso público de precios para el arrendamiento de servicios de ómnibus, destinados al transporte de escolares y liceales, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas día 26 de agosto del corriente año a las 15 horas.

Valor del Pliego de Condiciones: $ 27.00.

12) (C. C.) 1|pub. 32021 Ag.15-v.ag.15.

Licitación N.o 3819

Llámase a licitación pública por primera vez para la impresión en colores de 13 hojas del mapa del Departamento de Montevideo, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones, que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 6 de setiembre del corriente año, a las 15 hs.

Valor del Pliego de Condiciones: $ 5.00.

12) (C. C.) 1|pub. 32025 Ag.15-v.ag.15.

Licitación N.o 3817

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 45 chaquetas, 90 pantalones, 45 gorras 45 chaquetas para verano, 40 impermeables y 16 uniformes (saco y pantalón), de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 30 de agosto del corriente año, a las 15 horas.

Valor del Pliego de Condiciones: $ 4.00.

12) (C. C.) 1|pub. 32024 Ag.15-v.ag.15.

DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, para contratar los trabajos de tratamiento superficial en los caminos de Las Piedras, Uruguay y otros, de acuerdo con el Proyecto N.o 996, que los interesados podrán consultar en esta Dirección los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 26 de agosto corriente a las 16 horas en el despacho de la Sub - Dirección, Palacio Municipal, 7.o piso.

12) (C.C.) 3|pub. 32023 Ag.15-v.ag.17.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES LICITACION PUBLICA N.o 7|66

Construcción de edificios en Colonia de Vacaciones (Departamento de San José, parada "AFE" km. 93).

Se llama a licitación pública para la construcción de edificios destinados a comedor y cocina, blocks dormitorios y vivienda del Director.

Memorias y planos retirar en la Sección Compras (Avda. Agraciada 2967, 1er. piso) de 13 a 19 horas.

Precio de los planos: $ 350.00.

Apertura de propuestas: el día 26 de agosto de 1966 a las 16 horas, en el Consejo Central de Asignaciones Familiares, San José 1132, 3er. piso.

12) $ 192.00 3|pub. 15907 Ag.15-v.ag.17.

CONAPROLE VENTA DE CASEINA LACTICA GRANULADA

Se llama a licitación para la venta de hasta 200 toneladas de caseína láctica granulada, con destino a la exportación, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15.30 horas.

12) $ 48.00 1|pub. 15925 Ag.15-v.ag.15.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS Licitación N.o 377|966 (Tercer llamado)

Objeto: Reparación de un galpón.

Apertura: 30 de Agosto de 1966. Hora: 16.

Valor del pliego: $ 20.00, (veinte pesos). — La Dirección.

12) $ 96.00 3|pub. 15919 Ag.15-v.ag.17.

S. O. Y. P. SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA LICITACIONES PUBLICAS N.os 66|66, 67|66 68|66 Segundo Llamado

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de:

1.o) Licitación N.o 66|66. — hasta 10.000 kilogramos de ácido bórico.

Apertura: día 23|8|66, a las 16 horas.

2.o) Licitación N.o 67|66. — hasta 10.000 kilogramos de cloruro de calcio.

Apertura: día 24|8|66, a las 16 horas.

3.o) Licitación N.o 68|66. — 12 sifones de Gas Freón 12 (diclorodifluormetano).

Apertura: día 26|8|66, a las 16 horas.

Para estas licitaciones rigen los mismos pliegos de condiciones que para el primer llamado, hallándose éstos a disposición de los interesados en Julio Herrera y Obes 1469 — Montevideo, 10 de Agosto de 1966. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 2|pub. 32027 Ag.15-v.ag.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA OFICINAS CENTRALES Licitación N.o 3 (Segundo llamado) (Explotación de la Cantina)

La Universidad de la República, llama a licitación pública N.o 3 por segunda y última vez, para la explotación de la Cantina ubicada en su Edificio Central, de acuerdo a las bases establecidas en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, (Subsuelo), de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

La apertura tendrá lugar en la mencionada Sección Compras el día 6 de Setiembre de 1966, a las 10 horas. — Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 32015 Ag.15-v.ag.17.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 15 de 1966

Cumpliendo de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

3.a Sección

ADOLFO MARTINEZ LORENZO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. Carlos Gómez 1231 apto. 25 e IRMA GARCIA FARIAS, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1231 apto. 25.

4.a Sección

JUAN CARLOS SOSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. H. y Obes 1130 y AQUILINA GLADY FALERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. H. y Obes 1130.

5.a Sección

JUAN JOSE NAVARRO, 26 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Ejido 1137 apto 4 y MARIA CRISTINA CONDE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ejido 1137.

7.a Sección

CONSTANCIO TRINIDAD, 28 años, soltero, practicante, oriental, domiciliado Uruguay 1616 y MARTA IRENE NUÑEZ, 28 años, soltera, arquitecto, oriental, domiciliada Uruguay 1616.

9.a Sección

ANTELO D'AMBROSIO, 28 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Hudson 5219 y GLADYS COSTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hudson 5219.

10.a Sección

NOLBERTO QUINTANA, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Tabobá 4544 y SONIA PROFUMO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tabobá 4544.

STAMATIS DIMU, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gdor. Viana 2468 y BERTHE CARCER, 29 años, divorciada, empleada; oriental, domiciliada Gdor. Viana 2468.

CARLOS NICOLAS GALARDO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 4044 y MARIA JULIA MAINERO, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Cabrera 4044.

11.a Sección

NESTOR LUIS GARCIA, 23 años, soltero, mucamo, oriental, domiciliado Luis Braille 3187 apto. 2 y SELVA GLADYS PINTOS, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Carlomagno 3531.

MILTON RAFAEL FALERO, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Oficial 5, 5661 y MABEL ELINA VIMERCATI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5, 5661.

SEVERINO RODRIGUEZ, 64 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Los Studs 4691 y MARCELINA MANSILLA, 58 años, divorciada, oriental, domiciliada Los Studs 4691.

ALBERICO FERNANDEZ, 33 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Corrales 2842 ap. 2 y OLGA MARTA BUENO, 29 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Corrales 2840 bis apto. 2.

HECTOR JOSE COR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villagrán 2749 ap. 4 y EMILIA LILIAN ARANA, 24 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Villagrán 2749 apto. cuatro

12.a Sección

FRANCISCO HECTOR LECHE, años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3182 y CELIA SILVA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2008.

JULIO AMOR DANIELE, 54 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2920 y NELLY GOPAR TECHERA, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2920.

JORGE LUIS RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2676 y MARIA ELSA CERRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2676

AUGUSTO CESAR CONO IGLESIAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Consulado 3233 y ANA MARIA VIRGINIA FRIZZERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Consulado 3233.

14.a Sección

JOSE PEDRO BUSTOS (hijo), 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1160 y RAQUEL MARIA CASABO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 3081 apto. 1.

SAMUEL PFEIFENKOPF, 37 años, viudo, comercio, polaco, domiciliado Uruguayana 3363 y NELLY RAQUEL RECAGNO, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Uruguayana 3363.

FERNANDO PIO OREIRO, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Guaycurú 2773 y MARIA DEL PILAR PAZ, 55 años, viuda, española, domiciliada Guaycurú 2773.

ERNESTO LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Infantes 3587 y MARGARITA RICARDI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Infantes 3587.

15.a Sección

BERNARDO ALHADEFF, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1739 apto. 3 y SULMA FLEITAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1739 apto. 3.

16.a Sección

OMAR MIGUEL IROLDI, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Real 4563 y ALBINA CHISCATO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga 519.

18.a Sección

JOSE ALBERTO BALDIZAN, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado J. Ma. Pérez 2820 y NORMA LUCRECIA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Ma. Pérez 2818.

RAUL DECAUX PAEZ, 22 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Sgo. Vázquez 1083 y RAQUEL YAYA GUTIERREZ ROQUERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Sucre 1148.

HORACIO CARLOS CHAPUIS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. F. Berro 606 apto. 501 y SUSANA CRISTINA CARPANI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada P. F. Berro 606 apto. 501.

ALBERTO BENSION, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Patria 3100 apto. 401 y MARGARITA ZULEMA MALLO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Patria 3100.

20.a Sección

ROBERTO ENRIQUE MENDEZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 871 y ALBA GARCIA, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Vidaurreta 871.

FRANCISCO ARIEL PORTO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Spikerman 4183 y CARMEN GONZALEZ, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada A. Spikerman 4154.

JUAN KOUYOUMDJIAN, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Copiapo 204 y NANCY ESTHER VALVERDE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Benito Freire 184.

22.a Sección

HUGO RIVEIRO SUAREZ, 26 años, soltero, obrero, brasileño, domiciliado Fco. Plá 3529 ap. 4 y MARIA CRISTINA SANTIAGO, 21 años, soltera, oriental; domiciliada N. de Herrera 4080.

23.a Sección

LUIS ENRIQUE FLEITAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Walcalde 2687 y LILIAN NERY MAYORA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Walcalde 2687.

JUAN ARTURO DOMINGUEZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2684 e IVONNE ESTHER ERREA, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2684.

24.a Sección

ORRIOS GAMBARO, 41 anos, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rivera 3675 y NELIA ELSA RIVERO, 41 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1418.

PIERROTH AURELIO ECHEVERRIA, 46 años, soltero, publicitario, ecuatoriano, domiciliado Fco. Bauzá 3311 y ELIDA NION, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Fco. Bauzá 3311.

ALDEMIR ROBAYNA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Blanco 1293 y NELIDA FONTAINA, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada J. B. Blanco 1293.

14) $ 30.00 3|pub. v.ag.17.

15—Pago de dividendos

PINARES DE ATLANTIDA S. A. URUGUAY

Se avisa a los señores accionistas que se ha dispuesto distribuir el saldo del rubro "Reserva por Revaluación" y hacer un reparto a cuenta de Utilidades, todo lo cual supone una distribución equivalente al 50 o|o del Capital Integrado Original. Los interesados deben presentarse con la documentación respectiva en las Oficinas del Banco del Este, en 25 de Mayo 521, Montevideo, Uruguay. — El Directorio.

15) $48.00 1|pub. 15986 Ago.15-v.ago.15.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE ROMULO DELA HANTY MICHELENA solicita la inscripción del título para un semanario "El Cicerone" del cual se declara autor. — Montevideo, 10 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $160.00 10|pub. 15863 Ago.15-v.ago.29.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "CECILIA PEREZ REGUITTI. Rect. de partida" Lo. 61 fo. 697, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la prtida de nacimiento de la nombrada en el sentido de que dónde se establece el apellido materno como: "Riguitti" debe decir: "Reguitti" por ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Julio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $960.00 15|pub. 15965 Ago.15-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este juzgado se ha presentado Gregorio Peikriszwili Gol, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: A) en la partida de matrimonio donde el compareciente aparece como Jorge Peikriszwili, debe decir Gregorio Peikriszwili, y B) en la partida de nacimiento de su menor hijo Jorge, donde el apellido paterno aparece como Peikrelzik, debe decir: Peikriszwili; C) en la partida de nacimiento de su segundo hijo Boris, donde el apellido paterno aparece como Peikrzwili, debe decir: Peikriszwili y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

19) $1.200.00 15|pub. 15963 Ago.15-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos: "Aurelia Barrios de Barboza López, por sí y sus menores hijos y otros. Rectificación de Partidas y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Aurelia Barrios de Barboza López, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Nacimiento de Aparicio Barboza López, donde dice "hijo natural de Pedro Barboza", corresponde agregarse "y de María López"; B) Matrimonio de Aparicio López y Aurelia Barrios Rosano, donde dice con respecto al nombre del contrayente "Aparicio López", "hijos de desconocido y de", corresponde decirse "hijo de Pedro Barboza" y por tanto aparecer su nombre como "Aparicio Barboza López"; C) Nacimientos de Gloria Mabel, Aurelia Alba, Delia, Angela, María, Ana y Anahir, donde con respecto al padre de las inscriptas se dice "Aparicio López" debe decirse "Aparicio Barboza López", y donde al referirse a los abuelos se expresa "por línea paterna de desconocido y de...", debe expresarse "de Pedro Barboza y de María López"; D) Nacimientos de Rosa Edith y Olga, donde al referirse a los nombres de los padres se dice "Aparicio López y de Aurelia Rosano", debe decirse "Aparicio Barboza López y Aurelia Barrios Rosano", y en las mismas con respecto a los abuelos paternos deberá expresarse "nieta de Pedro Barboza y de María López", por ser los verdaderos. Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Junio 30 de 1966. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) Resol.20|4|955 15|pub. 32011 Ag.15-v.set.5.

20—Remates

EDUARDO JAUREGUIBERRY

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados "Pablo Vázquez contra EDUARDO ZABALA. Ejecución de hipoteca. F. C. 103|65, se hace saber al público en general que el día 6 de Setiembre de 1966 y a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala No. 1328 por intermedio del martillero señor Eduardo Jaureguiberry asistido por el señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El edificio y mejoras existentes en un solar de terreno ubicado en la décimo sexta sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el No. 184.465 el cual tiene una superficie de 3.093 ms., cuyo deslinde es así: 25 ms. de frente al Nord Oeste a la calle Oficial No. 3, de 20 metros de ancho cuyo deslinde resultan del expediente. Y además los derechos emergentes de la promesa de compra venta sobre el terreno.

Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) que la promesa de compra venta y plano del bien a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $2.160.00 15|pub. 15965 Ag.15-v.set.5.

FERNANDO LIGRONE DOTI
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: Mazarino, Alfredo con LOPEZ MARIA TERESA. Disolución de Sociedad Conyugal, (Ficha F. 763 - 963), se hace saber que el día 16 Setiembre del corriente año a las 15 horas, en el hall del Juzgado, se procederá por el martillero Fernando Ligrone Doti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada o sea pesos 93.333.33 del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno, sito en la Décimo Octava Sección Judicial de Montevideo, empadronado antes en mayor área con el N.o 109.553, y actualmente con el N.o 109.658, de frente a la calle Carlos María Maggiolo N.o 559.

entre Itapúa y Legionarios, compuesto de una superficie de 55 metros, 40 decímetros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada la misma; 2) Que los títulos y antecedentes del bien a venderse se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay, Propuesta N.o 107, serie 29, hipoteca urbana, donde podrán examinarse. — Montevideo, Agosto 5 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 1.020.00 15|pub. 15724 Ag.15-v.set.5.

NICOLAS LORENZO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Raúl O. Hartini. Subasta Pública" (Lo. 14 Fo. 416, No. 55), se hace saber que el día 5 de Setiembre p. v. a la hora 16, en el Vestíbulo de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Nicolás Lorenzo, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, con la base del valor imponible (art. 59, Ley 13.355) que en el caso es el de $ 9.378.15 de acuerdo a la boleta de fs. 24, del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con sus mejoras, en la localidad de Quebracho de este departamento, 11a. sección judicial, padrón No. 71, manzana 11, con una superficie de 600 metros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá cnsignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serie aceptada la misma. B) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, así como el impuesto municipal y comisión del rematador. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a sus efectos. — Paysandú, 2 de Agosto de 1966. — Jorge Pérez Ecremini, Actuario.

20) $2.160.00 15|pub. 15976 Ag.15-v.set.5.

FABIAN BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Nelly Baroli contra SAMUEL FRONJD. Diferencias de salarios, licencia, etc." (Lo. 13 Fo. 554 No. 308), se hace saber que el 30 de Agosto corriente, a la hora 15, en el local de "Vignola y Bentos" sito en calle S. Pereda No. 919, se procederá por el Martillero señor Fabián Bentos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes muebles: 1o.) Una heladera marca Ferrosmalt, modelo familiar, cuyo valor fue estimado en pesos 6.000.00; 2|3 son $ 4.000.00 (cuatro mil pesos). 2o.) Un juego de cármica compuesto de una mesa y seis sillas, valor $ 3.270.00: 2|3 son $ 2.180.00 (dos mil ciento ochenta pesos). 3o.) Una lavadora eléctrica sin marca, valor pesos 1.600.00: 2|3 son $ 1.066.66 (un mil sesenta y seis pesos con 66|100)

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serie aceptada; 2o.) Que serán de su cuenta el impuesto municipal y la comisión del Rematador. 3o.) Que los bienes se venderán en el estado de conservacin en que se encuentran. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 5 de Agosto de 1966. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $1.600.00 10|pub. 15977 Ag.15-v.ag.29.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido José Alfonso promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura que el 24 de Mayo de 1927 autorizó en esta ciudad el Escribano Mario Henón y por la cual el nombrado José Alfonso hubo por título de compra-venta, una fracción de campo y sus mejoras, sita en la 12a. sección judicial de Durazno, empadronado con el No. 69, consta de una superficie de 19 Hás. 9227 metros 87 decímetros, que lindan: al N.E. con Gregorio Barreto, al S.E. con campos de Gabriel Laguna, al S.O. calle por medio con Elías Tedrós y al N.O. con Juan Archancet. Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura referida, para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o. piso, a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 8 de 1966.— José Tomás Pereira, Actuario.

21) $1280.00 10|pub. 15923 Ag.15-v.ag.29.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 110.487. — Montevideo, Agosto 10 de 1966, con esta fecha el señor Bernardino Andrés Aida, del Depto. de Canelones, R.O.U., ha solicitado el registro de la marca "JUANICO" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 15884 Ago.15-v.ago.29.

ACTA No. 110.490. — Montevideo, 10 de agosto de 1966, con esta fecha los señores Barboza Caravia y Cía., apoderados de Reckitt y Colman (Overseas) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ZEB" para distinguir artículos de la clase 1, 6, 9 y 13 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 15885 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 110.486. — Montevideo, Agosto 10 de 1966, con esta fecha Cooperativa Nacional de Productores de Leche, (Conaprole), Montevideo, solicita registrar la marca VAPROLE, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 15880 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 110.497. — Montevideo, Agosto 11 de 1966, con esta fecha Francisca Gallardo Sánchez, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca RUBIS - STAR, (rubí estrella), para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 15867 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 110.473. — Montevideo, Agosto 9 de 1966, con esta fecha Nuevogar Ltda., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca ZEPHYR, para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 15904 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 110.484. — Montevideo, Agosto 12 de 1966, con esta fecha Billy H. Fox, por Gregorio Poradosú, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca MIRVAINE, para distinguir artículos de las clases 12 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 15853 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 110.485. — Montevideo, Agosto 10 de 1966, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Gregorio Poradosú, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca NEBULIMETRO, para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 15852 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 110.471. — Montevideo, Agosto 4 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Yama S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca YAMA, para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 15871 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 110.462. — Montevideo, Agosto 8 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rusel y Burastero S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca DEL CATADOR _ SAN RAMON, para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $ 320.00 10|pub. 15699 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 110.450. — Montevideo, Agosto 3 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Udal S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca INVER FOX, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 320.00 10|pub. 15645 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 110.432. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Carbone y Alvarez Hnos., de Montevideo, solicita registrar la marca "LEADER" para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 320.00 10|pub. 15872 Ag.15-v.ag.29.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.983. — Montevideo, Agosto 9 de 1966. — Con esta fecha Lustrino Hnos. Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "nuevo mezclador y selector de flujo para líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 480.00 10|pub. 15881 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 15.984. — Montevideo, Agosto 9 de 1966. — Con esta fecha Lustrino Hnos. Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "nueva llave de paso para mezclador de agua caliente o fría o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 480.00 10|pub. 15882 Ag.15-v.ag.29.

ACTA No. 15.985. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — Con esta fecha Alberto Aliskevich, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "nuevo mueble modular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 480.00 10|pub. 15883 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 15.991. — Montevideo, 10 de Agosto de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de benzolsulfonilureas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 480.00 10|pub. 15886 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 15.962. — Montevideo, Julio 20 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Nilso Couto Patiño, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Un dispositivo de alarma para evitar robos de automóviles" y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $480.00 10|pub. 15873 Ag.15-v.ag.29.

27—Varios

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Llamado a aspiraciones

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión del 6 de Julio próximo pasado, resolvió llamar a aspiraciones entre el Personal Docente del Organismo, de acuerdo con lo que establece el artículo 21 del Estatuto del Profesor, para proveer las Direcciones de los siguientes establecimientos:

Liceo de Castillos (4ta. categoría).
Liceo de José E. Rodó (5ta. categoría).
Liceo de San Gregorio (5ta. categoría).

Los aspirantes deberán contemplar las exigencias del artículo 20 del citado Estatuto como, asimismo, los complementos contenidos en la Circular 675.

El plazo para la presentación de las solicitudes, en papel florete y con dos timbres de Biblioteca de $ 1.00 vence el próximo 20 de Setiembre a la hora 17 y se recibirán en las Oficinas Centrales del Organismo (Mesa de Entrada), Rincón 690, primer piso. — (Fdo.): Por el Presidente: Pedro Espinosa Borges, Secretario.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32014 Ag.15-v.ag.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Llamado a aspiraciones

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión del 20 de Julio de 1966, resolvió llamar a aspiraciones para la provisión de un cargo de Inspector de Enseñanza Secundaria en la asignatura Idioma Francés, entre el Personal Docente del Organismo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 26 del Estatuto del Profesor.

Las inscripciones, en los sellados de ley, se recibirán hasta el día 20 de Setiembre de 1966, a la hora 17, en las Oficinas Centrales del Organismo (Mesa de Entrada), Rincón 690, primer piso.

En dicho acto, podrá hacerse entrega, además de toda aquella documentación, obras literarias, antecedentes, etc., que respalden los méritos invocados. — (Fdo.): Por el Presidente: Pedro Espinosa Borges, Secretario.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32013 Ag.15-v.ag.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE CONCURSOS

Segundo llamado a concurso

Llámase a concurso de oposición, para proveer un cargo de Maestro Auxiliar de Secretaría, en el Instituto Normal de Salto.

Las bases pueden retirarse en esta Sección, en horario habitual.

Las solicitudes de inscripción, extendidas en fojas de actuación y con los timbres de ley (valor $ 2.00) se recibirán en esta Oficina, Bartolomé Mitre 1317, 2.o piso, hasta el día 23 de setiembre próximo. — Montevideo, Agosto 10 de 1966.

27) (C. C.) 1|pub. 32028 Ag.15-v.ag.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Concurso de Méritos y Pruebas

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 4 de agosto de 1966, Exp. 662.279, llámase a concurso de méritos y pruebas, para la provisión titular del cargo: Ayudante del Servicio de Laboratorio Clínico (Ayud. Lab.), N.o de cargo 1753, R. 1, Esc. 4, Gdo. 1, 24 horas, $ 4.490.00.

Las inscripciones se recibirán en papel florete y timbres de biblioteca por valor de un peso, acompañadas de relación de méritos y nómina de trabajos adjuntados (en duplicado, en formularios que facilita la Sección Concursos), y de todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

Además los aspirantes deberán presentar una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad, que acredite que están al día con la misma.

El Consejo declara que los cambios de denominación de los cargos determinados por la Resolución del Consejo Directivo Central del 30 de diciembre de 1963, no implica modificar su reglamentación en cuanto a jerarquía, requisitos y formas de designación, duración, reelección y demás disposiciones que los regían en su designación del planillado de 1964.

Todos los documentos y trabajos que presenten los aspirantes deben ser entregados en el momento de entregar la solicitud de inscripción.

Plazo de inscripción: hasta las 11 horas del día viernes 9 de diciembre de 1966. — Montevideo, Agosto 8 de 1966.

27) (C. C.) 1|pub. 32016 Ag.15-v.ag.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Concurso de Méritos

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, en sesión de fecha 21 de julio de 1966, Exp. 660776, llámase a concurso de méritos para la provisión titular del cargo de: Asistente Clínico del Dpto. de Física Médica (Ant. Denominación: Asistente), Cargo N.o 1463, R. 1, Esc. 3, Gdo. 3, 24 horas, pesos 6.140.00.

Las inscripciones se recibirán en papel floreto y timbres de biblioteca por valor de un peso, acompañadas de relación de méritos y nómina de trabajos adjuntados, en duplicado (en formularios que facilita la Sec. Concursos) y de todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

Además los aspirantes deberán presentar una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad, que acredite que están al día con la misma.

El Consejo declara que los cambios de denominación de los cargos determinados por la Resolución del Consejo Directivo Central del 30 de diciembre de 1963, no implica modificar su reglamentación en cuanto a jerarquía, requisitos y formas de designación, duración, reelección y demás disposiciones que los regían en su designación del planillado de 1964.

Plazo de inscripción: hasta las 17 horas del día viernes 9 de setiembre de 1966. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966.

27) (C. C.) 1|pub. 32017 Ag.15-v.ag.15

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
SECRETARIA

El Consejo de la Facultad de Medicina, en sesión del 4 de agosto de 1966, resolvió convocar a Egresados, Estudiantes y Docentes de la Escuela Universitaria de Enfermería, para que elijan:

28 Miembros de la Asamblea del Claustro de la Escuela y sus respectivos suplentes

De los cuales:

12 Miembros serán electos por el Personal Docente de la Escuela.

8 Miembros serán electos por los Egresados.

8 Miembros serán electos por los Estudiantes.

Conjuntamente con los titulares se elegirá doble número de suplentes que sustituirán a aquellos por el sistema preferencial.

El plazo para inscribir candidatos en la Secretaría de la Escuela Universitaria de Enfermería (3er. piso del Hospital de Clínicas) vence a las 17 horas del día 30 de agosto de 1966.

Las elecciones se realizarán en el local de la mencionada Escuela, el día 20 de setiembre de 1966, de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas.

Para que el registro de listas tenga validez, es necesario que al efectuarse, se presente por escrito la aceptación del o los candidatos propuestos, que deberán pertenecer al mismo orden que aspiran a representar. — Montevideo, Agosto 10 de 1966. — Carlos Riverós, Secretario.

27) (C. C.) 2|pub. 32019 Ag.15-v.ag.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 4 de agosto de 1966, Exp. 662.279, llámase a aspirantes para la provisión interina del cargo: Ayudante del Servicio de Laboratorio Clínico (Ayudante Laboratorio), N.o de cargo 1753, R. 1, Esc. 4, Gdo. 1, 24 horas, $ 4.490.00.

Las inscripciones se recibirán en papel floreto y timbres de biblioteca por valor de un peso, acompañadas de relación de méritos y nómina de trabajos adjuntados (en formularios que facilita la Sección Concursos) y de todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

Además los aspirantes deberán presentar una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad, que acredite que están al día con la misma.

Plazo de inscripción: hasta las 17 horas del día miércoles 17 de agosto de 1966. — Montevideo, Agosto 8 de 1966.

27) (C. C.) 1|pub. 32020 Ag.15-v.ag.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, en sesión de fecha 21 de julio de 1966, Exp. 660.176, llámase a aspirantes para la provisión interina del cargo de: Asistente Clínico del Departamento de Física Médica (Ant. Denominación: Asistente), Cargo N.o 1463, R. 1, Esc. 3, Gdo. 3, 24 horas, $ 6.140.00.

Las inscripciones se recibirán en papel floreto y timbres de biblioteca por valor de un peso, acompañadas de relación de méritos y nómina de trabajos adjuntados (en formularios que facilita la Sección Concursos) y de todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

Además los aspirantes deberán presentar una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad, que acredite que están al día con la misma.

Plazo de inscripción: hasta las 17 horas del día viernes 19 de agosto de 1966. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966.

27) (C. C.) 1|pub. 32018 Ag.15-v.ag.15.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

"CENOX SOCIEDAD ANONIMA"
Av. 18 de Julio 1516 - P. 8, Esc. 6

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno.

Estatuto aprobado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno.

Acta.

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, objeto, domicilio, duración.

Artículo 1.o Con el nombre de "CENOX SOCIEDAD ANONIMA" se constituye una sociedad anónima que se regirá por la Ley No. 11.073 y en particular por su artículo 7o., domiciliada en Montevideo pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o Su objeto será: A) Realizar y|o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles, financiaciones y participaciones en otras sociedades del exterior. B) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la Ley 11.073, podrá: 1) Realizar y|o intervenir en actividades agropecuarias, importación, exportación, representación, comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías; 2) efectuar operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, con o sin gravámenes, construcciones, adquisición y|o participacin en (de) otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital.

Artículo 3.o Será de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos) representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio previa autorización judicial, podrá aumentarlo hasta $ 10.000.000.00.

Directorio.

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7.o El Directorio tendrá amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar toda clase de operaciones civiles y|o comerciales relacionadas con el objeto social, pudiendo dar poderes generles o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros. B) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. C) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete; designar las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la sociedad.

Asambleas.

Artículo 9.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores y el destino de los resultados. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o y reglamentar sus sesiones; II) Crear y reglamentar la sindicatura; III) Transformar, parcial o totalmente, las acciones al portador en nominativas y viceversa.

Art. 10. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial", con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la Ley N.o 8.545 serán resueltos por una mayoría que represente más del cincuenta por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder o telegrama.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por cualquiera de los fundadores, quienes indistintamente, y hasta que se produzca dicho nombramiento, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores y la señora M. T. Silva de Calafat, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando ó no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1965. — (Fdo.): León Buka. — Jesús García. — Eduardo S. Nuñez.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen al contador León Buka, señor Jesús García y Eduardo S. Nuñez, vecinos hábiles de mi conocimiento. — En fe de ello, signo y firmo el presente, en Montevideo, a 1.o de Setiembre de 1965. — (Fdo.): José M. Vilaboa. Escribano.

TESTIMONIO:

Exp. 272|66. — Séptimo Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 29 de Marzo de 1966. — Señor Juez: Con las modificaciones introducidas al artículo 2.o inciso B), puede usted autorizar el funcionamiento y aprobar los estatutos de CENOX SOCIEDAD ANONIMA, fijándole un plazo para la suscripción e integración de su capital social, (artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2|6|893). — Eduardo Chavarr.a, Ayudante de Asesor. — Cr. Carlos Zarazola, Asesor. — Vo. Bo.: Cr. Alfredo Fernández, Inspector General de Hacienda Interino.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 911. — Señor Juez: El Ministerio Público no tiene observaciones que formular a la gestión en trámite. — Montevideo, Abril 12 de 1966. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 3779. — Montevideo, Abril 18 de 1966. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público. Resuelvo: Apruébase el estatuto de CENOX SOCIEDAD ANONIMA, que obra a Fs. 1-3. con la modificación de que da cuenta el acta de Fs. 7, quedando su capital autorizado fijado en la cantidad de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00). Fíjase el plazo de ciento veinte días a los efectos de lo dispuesto por los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230. Comuníquese, dése testimonio, devuélvanse los documentos presentados, dejándose testimonio de las actas en autos regístrese y publíquese por los interesados y archívese. Notifíquese en el domicilio. — Dr. Jorge Pessano, Juez Letrado. — Diver E. R. de Nin.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra a Fs. 9, 9 vuelto y 10 de los autos: CENOX SOCIEDAD ANONIMA. Aprobación de estatutos N.o 1817. Lo. 57, Fo. 100, tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, haciendo constar que la resolución N.o 3779 del 18|4|1966, fue notificada con fecha 27|4|66. — En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada, expide el presente que sella y firma en Montevideo, a seis de Mayo de mil novecientos sesenta y seis. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 19 de Mayo de 1966. — Con esta fecha y con el N.o 98 al Fo. 433 del Lo. N.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1966. — Diver E. R. de Nin, Actuaria.

$3.333.00 1|pub. 15682.

FINANCIERA EUREKA S. A.

18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado "FINANCIERA EUREKA S. A.", solicitando la inscripción y la aprobación del aumento de su capital, cuyo trámite se transcribe a continuación:

José M. Vilaboa, Escribano, certifica que tengo ante mi el libro de Actas de Asamblea de FINANCIERA EUREKA S. A., inscripto en el Registro Público de Comercio el 8|10|62, en el que a fs. 6|7 figura transcripta el Acta de la Asamblea General Extraordinaria realizada el 30 de Diciembre de 1964, la que con la asistencia de accionistas que representaban pesos 80.000.00 de capital integrado, quórum suficiente por ser equivalente al 80 o|o del mismo, resolvió modificar el Art. 3.o del estatuto, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Art. 3.o El capital será de $ 2:000.000.00, (dos millones de pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones".

Asimismo, la asamblea designó al Cr. León Buka y a la señora María T. Silva de Calafat, para que conjunta o separadamente, tramiten la expresada reforma, aceptando o rechazando las observaciones que se le formulen.

Los representantes de FINANCIERA EUREKA S. A., me declaran que no están obligados al pago de aportes a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, Art. 69, inciso último de la Ley N.o 12.996 (Revaluación de Pasividades).

En fe de ello, expido esta certificación, que sello, signo y firmo en Montevideo, a 22 de Enero de 1965. — José M. Vilaboa, Escribano.

Por otrosí hago constar que: La convocatoria para este acto, fue publicada en el "Diario Oficial" el 17 de Diciembre de 1964.

El capital integrado a la fecha de la Asamblea, fue de $ 100.000.00, concurriendo accionistas con derecho a 12 votos. La resolución se tomó por unanimidad de votos. — José M. Vilaboa, Escribano.

Expte. 1630|65. — Décimo Octavo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 20 de Octubre de 1965. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar la reforma estatutaria de FINANCIERA EUREKA S. A., consistente en el aumento de su capital social a $ 2:000.000.00. Ayud. de Asesor; Eduardo Chavarría. — Asesor; Cr. Carlos Zarazola.

V.o B.o Inspección General de Hacienda Int.; Cr. Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 4600. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo; Octubre 29 de 1965.

(E. a. Financiera Eureka S. A. — Ref. Estat. Civ. 18.o). — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

5.099. — Montevideo, Abril 21 de 1966. — Vistos: Por lo que resulta de autos, autorízase la reforma de estatutos solicitada. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Remítase al Reg. Pco. de Comercio y rubríquesen los libros. Previa liquidación y pago de tributos, fijándose por honorarios $ 60.000.00, háganse los desgloses y archívese. — Galagorri. — Clementina D. Colombo.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 31 de Mayo de 1966. — Con esta fecha y con el N.o 187 al folio 820 del L.o 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

$ 1.066.00. — 1|pub. — 15683.

TINSO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado TINSO S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de TINSO S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por la Ley N.o 11.073 y en particular por su artículo 7.o domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o Exterior; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o Su objeto será: 1) Intervenir, administrar o realizar en el Exterior las siguientes actividades: A) Inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles, financiaciones y participaciones en otras sociedades; B) Importación, exportación, representación, comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías; C) Operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, con o sin gravámenes, construcciones, adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el objeto social. 2) Adquirir acciones de otras sociedades de la misma clase y mantener saldos en cta. cte., de conformidad con el art. 7o. de la Ley No. 11.073.

Capital.

Artículo 3o. Será de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos) representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio, previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta $ 4:000.000.00.

Directorio.

Artículo 4o. Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5o. Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6o. Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7o. El Directorio tendrá amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar toda clase de operaciones civiles y|o comerciales relacionadas con el objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros. B) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. C) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete; designar las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8o. Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas.

Artículo 9.o. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores y el destino de los resultados. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o y reglamentar sus sesiones; II) Crear y reglamentar la sindicatura; III) Transformar, parcial o totalmente, las acciones al portador en nominativas y viceversa.

Art. 10. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial", con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la Ley N.o 3.545, serán resueltos por una mayoría que represente más del cincuenta por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder o telegrama.

Disosiciones transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por cualquiera de los fundadores, quienes indistintamente y hasta que se produzca dicho nombramiento, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, la señora M. T. Silva de Calafat y|o la señorita Zully Moreno, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. — Montevideo, Octubre 6 de 1965. — León Buka. — Jesús García. — Berta Steinberg.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen al contador León Buka, señor Jesús García y señorita Berta Steinberg, vecinos hábiles de mi conocimiento. — En fe de ello signo y firmo la presente, en Montevideo, a 6 de Octubre de 1965. — José M. Vilaboa, Escribano.

Exp. 232|66. — Décimo Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 29 de Marzo de 1966. — Señor Juez: Puede usted autorizar el funcionamiento y aprobar los estatutos de TINSO SOCIEDAD ANONIMA, constituída al amparo de la Ley N.o 11.073, fijándole un plazo para la suscripción e integración de su capital social (artículos 3.o y 4.o Ley N.o 2.230). Eduardo Chavarría, Ayudante de Asesor. — Cr. Carlos Zarazola, Asesor. — Vo. Bo.: Cr. Alfredo Fernández, Inspector General de Hacienda Interino.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 946. — Señor Juez: El Ministerio Público no tiene observaciones que formular a la ges-

ción en trámite. — Montevideo, Abril 13 de 1966. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 1737. — Montevideo, Abril 27 de 1966. — Vistos: Con el señor Fiscal y por lo que resulta de autos, se resuelve: Aprobar los estatutos de TINSO SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento previas las inscripciones pertinentes en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciante y las publicaciones legales, concediéndose un plazo de ciento veinte días para la suscripción e integración del capital social. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio. Devuélvanse recaudos y archívese. — Bolívar Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 9 de Junio de 1966. — Con esta fecha y con el N.o 201 al Fo. 332 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Agosto de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$2.568.00 1|pub. 15684.

WALSO INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

Direc.: Buenos Aires 484, Esc. 21 - Teléf.: [illegible]

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, doctor Luis Torello Giordano, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado WALSO INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, escritorios 21-22, resuelven aprobar el siguiente

Estatuto:

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Se constituye una sociedad anónima, que se regirá por la Ley N.o 11.073, en especial por su artículo 7 y se denominará WALSO INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: A) Realizar y/o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles; B) Toda clase de operaciones financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la Ley N.o 11.073, podrá: 1) Realizar y|o intervenir en la industrialización y comercialización en todas sus formas, de materias primas y|o mercaderías; 2) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; 3) Efectuar operaciones financieras, inversiones en otras empresas constituidas o a constituirse, incluso la adquisición de las mismas; 4) Compra, venta, permuta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; 5) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3. El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5. El capital, representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones ascenderá a u$s 1:000.000.00 (un millón de dólares).

Art. 6. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7. El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8. Dentro de los límites establecidos en este título, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9. En caso de vacancia en los puestos de Directores, podrá el Directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primer asamblea.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social y dentro del país, las autorizadas por el régimen al que se acoge; B) Reglamentar las disposiciones estatutarias en cuanto juzgue necesario; C) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; D) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de Setiembre 20 de 1955. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más Síndicos personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más Directores o Síndicos; C) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3.545, de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch y Susana González. — Leída y aprobada se firma la presente a Junio 23 de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Ruben Martins Vila, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. —En fe de ello y a solicitud de los interesados, siendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a Junio veinte de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1961. — Visto: La gestión de WALSO INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de WALSO INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a Fs. 6, fijando su capital autorizado en la suma de u$s 1:000.000.00 (un millón de dólares).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 6. — Montevideo, Setiembre 27 de 1961. — Señor Ministro: Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en expediente 2771|61 WALSO INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA dicen: Que en el artículo 5 donde dice $ 1.000.00 (un mil pesos), debe decir: "u$s 100.00 (cien dólares)". Le saluda atte. — Héctor Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman.

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 137 al Fo. 621 del Lo. 3 de Estatutos. — Montevideo, Julio 28 de 1966. — Recibido hoy, conste. — Martínez.

Montevideo, Agosto 3 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

$6.420.00 1|pub. 15706.

JUAN BENZO SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS

Direc.: Asencio 1259

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "JUAN BENZO SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE PROUCTOS QUIMICOS. Reforma de estatutos". (Ficha D 105 966), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó JUAN BENZO SOCIEDAD ANONIMA - FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación

"Andrés Sagrada, escribano: Certifica que: I) La entidad JUAN BENZO SOCIEDAD ANONIMA - FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS, es persona jurídica con sus estatutos aprobados originariamente por decreto del Poder Ejecutivo de veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y tres e inscriptos en el Registro Público de Comercio a cargo del Juz-

gado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, con el número tres. folio veintiséis vuelto del libro diecìocho de estatutos, poderes, etc. y sus modificaciones con el número diez, folio sesenta y cuatro vuelto, del libro diecinueve y con el número cincuenta y tres, al folio cuatrocientos sesenta y uno del libro primero de estatutos; II) Por sus artículos dieciocho y diecinueve de los estatutos de dicha entidad, el Presidente del Directorio y en su caso el Vicepresidente del mismo, ejerce la representación legal de la sociedad, actuando con la firma del Secretario, siendo la duración del cargo de cada Director de cinco años, artículo diez; III) En asamblea ordinaria de accionistas de la precitada entidad, celebrada el seis de Marzo de mil novecientos sesenta y tres y por el período primero de Abril de este último año, hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, los señores Juan Carlos Raffo Frávega, Domingo Gerónimo Cicala y Juan Raúl Benzo, fueron electos para formar parte del Directorio y por sesión de dicho cuerpo directriz, de seis de Marzo del expresado año mil novecientos sesenta y tres, fueron designados: Presidente del dictorio: el señor Juan Carlo Raffo Frávega; Vicepresidente, el señor Juan R. Benzo y Secretario, el señor Domingo G. Cicala, según resulta de los respectivos libros de actas de asamblea de accionistas y de sesiones de Directorio, que debidamente rubricados, he tenido de manifiesto: IV) Por resolución de Directorio de nueve de Marzo último, se resolvió gestionar el aumento de capital social, en cumplimiento de lo resuelto por la asamblea general de accionistas de fecha nueve de Marzo próximo pasado. — En fe de ello, a pedido de parte, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a catorce de Abril de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un signo: Andrés Sagrada, Escribano. — Un sello dice: Andrés Sagrada, Escribano.

Andrés Sagrada, escribano: Certifica que: Según resulta del libro número uno de actas de asambleas de accionistas de la entidad JUAN BENZO SOCIEDAD ANONIMA - FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS, con asiento en esta República, rubricado el veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, que he compulsado, por asamblea ordinaria de accionistas de fecha nueve de Marzo último, acta número veinticuatro, fojas cincuenta y dos a cincuenta y cuatro, celebrada con la asistencia de trece accionistas, que representaban un capital de cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos pesos y setenta y siete votos, al tratar el segundo punto del orden del día, referente al aumento de capital y previo un cambio de ideas, se aprobó por unanimidad el aumento de capital social a un millón de pesos ($ 1.000.000.00) de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto de los estatutos, quedando autorizados los señores Juan Raúl Benzo y Escribano Andrés Sagrada, conjunta o separadamente, a realizar las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo su aprobación, aceptar las sugerencias o modificaciones que éste imponga, efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y posterior publicación. En fe de ello, a pedido de parte, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a quince de Abril de mil novecientos sesenta y seis. Hay un signo. — Andrés Sagrada, Escribano. — Un sello dice: Andrés Sagrada, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno. — Juan Raúl Benzo y Domingo Gerónimo Cicala, en su respectivo carácter de Vice-Presidente y secretario de la entidad "JUAN BENZO SOCIEDAD ANONIMA, Fábrica de Productos Químicos", y en representación de la misma, según certificado notarial adjunto, constituyendo domicilio en calle Ituzaingó 1485 esc. 5 y 6 (Escribanía Andrés Sagrada), ante usted expone que: I) Según resulta del certificado notarial adjunto, por resolución de la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 9 de Marzo de 1966, se acordó aumentar el capital social de $ 600.000.00 a $ 1.000.000.00 de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4o. de los estatutos sociales, cuyos originales y modificación adjuntamos, de los cuales resulta que dicha sociedad fue originariamente constituída el 29 de Diciembre de 1942, y reconocida por el Poder Ejecutivo de esta República, por decreto del 29 de Enero de 1943, e inscriptos los estatutos en el Registro Público de Comercio y sus modificaciones, originariamente a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, con el No. 3, Fo. 26vto. del Lo. 18 de Estatutos, Poderes, etc., luego con No. 1064 vto. del Lo. 19 del mismo Libro; y finalmente en el Público y General de Comercio, con el No. 53, Fo. 461 del Libro 1o. de estatutos. II) Con el aumento de Capital aludido, el artículo 4o. de los estatutos, quedará redactado así: "Artículo 4o. El capital de la Sociedad será de un millón de pesos (pesos 1.000.000.00) moneda nacional, y estará representado por acciones indivisibles de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos de una o más acciones", cuya aprobación por aumento de capital de $ 600.000.00 hasta $ 1.000.000 solicitamos por este escrito. III) Una vez aprobada dicha ampliación de capital, debe ser inscripta en el Registro Público y General de Comercio y publicada. En consecuencia, del señor Juez solicitamos que: 1o.) Previa vista de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público, se sirva aprobar el referido aumento de capital social hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00) ordenando la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, y las publicaciones respectivas. 2o.) Los edictos para su diligenciamiento, así como los certificados y testimonios que se soliciten, al igual que los desgloses a practicarse, serán entregados a cualquiera de los firmantes o al escribano Andrés Sagrada, indistintamente. — Juan Raúl Benzo. — Domingo G. Cicala. — Andrés Sagrada, Escribano. — Un sello dice: Andrés Sagrada, Escribano.

Expl. 498/66. — Décimo Octavo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de Mayo de 1966. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar el aumento de capital de JUAN BENZO S. A., Fábrica de Productos Químicos, resuelto por asamblea general ordinaria celebrada el 9 de Marzo ppdo. — Asesor C. Zarazola. — Ayud. Asesor Eduardo Chavarría. — Vo. Bo. Insp Gral. de Hacienda (I) A. Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto No. 2036. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 7 de Junio de 1966. — Federico Capurro Calamet. — 9203. — Montevideo, Junio 22,966. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal; autorízase la reforma de estatutos solicitada por la que se aumenta el capital a un millón de pesos. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Remítase al Registro Público de Comercio y rubríquense los libros. Previa liquidación y pago de tributos fijándose por honorarios $ 1.000.00, háganse los desgloses y archívese. — Galagorri. — Clementina D. Colombo.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Presentado hoy veinticinco de Julio de mil novecientos sesenta y seis a las 14 y 45 horas e inscrita en este registro con el N.o 255, al Fo. 1145 del Lo. No 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 399 de la Ley N.o 12.804 según recibo N.o 1028'5 de fecha 22|7|66 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 3 de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

$2.037.00 1|pub. 15725.

SUC. SEBASTIAN IRRAREGUY S. A.

Calle Rivadavia 217 — Colonia

Estado de situación al 30|11|65

Activo —

Caja y Bancos	$	19.131.99
Deudores varios	"	956.720.89
Mercaderías	"	142.900.00
M. y útiles	"	67.716.00
Déficit	"	3.187.25
	$	1:189.556.13

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Acreedores varios	"	1:089.556.13
	$	1:189.556.13

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Amortizaciones	$	684.00
Leyes sociales	"	47.218.00
Sueldos	"	86.800.00
Alquileres	"	36.000.00
Gastos generales	"	113.879.72
	$	284.581.72

Ganancias —

Mercaderías	$	281.394.47
Déficit	"	3.187.25
	$	284.581.72

Los presentes estado han ido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 26 de marzo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Actas certificado el 31 de mayo de 1965.

$ 600.00 — 1|pub. — 9392.

LEAL Y GIANI S. A.

Rivera

Balance general al 30 de setiembre de 1965

Activo —

Caja	$	185.471.21
Cuentas a cobrar	"	1:770.723.45
Acciones y títulos	"	567.150.00
Maquinaria agrícola	"	55.000.00
Implementos agrícolas	"	17.376.00
Repuestos y accesorios	"	379.973.36
Neumáticos y cámaras	"	203.459.12
Lubricantes	"	62.199.88
Combustibles	"	86.540.80
Mercaderías generales	"	1:685.362.70
Terrenos	"	49.346.06
Edificios e instalaciones	"	296.547.58
Máquinas y Herram.	"	51.425.09
Muebles y útiles	"	32.193.54
Unidades de servicio	"	25.251.41
Depósito en Consignac.	"	40.113.00
Diferencia cotización títulos hipotecarios	"	21.780.00
Acciones depositadas en garantía	"	100.000.00
	$	4:969.913.20

Pasivo —

Bancos	$	45.542.20
Cuentas a pagar	"	1:959.764.74
Documentos a pagar	"	240.570.13
Depósitos de clientes	"	45.108.66
Acreedores por préstam.	"	49.483.23
Impuestos causados	"	86.648.53
Caja de Jubilaciones	"	331.362.37
Caja de Asignac. Familiares	"	24.243.08
Funsa	"	30.922.14
Hipotecas a pagar	"	96.406.99
Capital integrado	"	1:000.000.00
Fondo de reserva	"	113.741.25
Pérdidas y ganancias	"	846.119.88
Depósitos de accionistas en garantía	"	100.000.00
	$	4:969.913.20

Este Balance fue aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 13 de enero de 1966.

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1965

Ganancias —

Utilidad bruta s/ventas	$	2:067.725.19
Utilidades varias	"	343.904.28
	$	2.411.629.47

Gastos —

Propaganda de unidades	$	12.187.23
Material de garantía ..	"	1.891.78
Comisión de vendedores	"	86.408.34
Garantía	"	1.750.80
Seguro sobre edificios .	"	644.81
Impuestos prediales ...	"	5.809.67
Cuentas incobrables ...	"	69.432.66
Beneficencia y Donaciones	"	4.269.85
Reparación edificios ...	"	15.308.52
Fletes y acarreos	"	159.652.41
Luz y agua	"	29.908.52
Seguros excepto del edificio	"	10.542.40
Intereses pagados	"	82.794.85
Honorarios abogado y auditoría	"	18.000.00
Gastos varios	"	19.009.70
Franqueo y útiles de escritorio	"	28.003.40
Reparaciones de equipos	"	81.351.18
Sueldos y jornales	"	260.985.28
Sueldo anual complementario	"	22.917.26
Teléfono y Telégrafo .	"	29.450.05
Gastos taller	"	63.887.33
Gastos de viaje y fomento	"	62.495.63
Propaganda de negocio	"	52.821.12
Bonificación	"	85.456.64
Leyes sociales	"	105.704.09
Gastos de Representc. .	"	70.377.47
Comisión bancaria	"	76.046.58
Gastos de limpieza	"	4.999.21
Impuestos	"	243.144.59
Quebrantos de caja ...	"	1.000.00
	$	1:700.231.37

Amortizaciones:

Edificios y mejoras ...	$	9.083.98
Maquinaria y Herram.	"	5.118.81
Muebles y útiles	"	6.750.71
Unidades de servicio ..	"	3.887.70
	$	1:731.072.57
Utilidad líquida	"	680.556.90
	$	2:411.629.47

Este estado de pérdidas y ganancias fue aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 13 de enero de 1966.

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio ..	$	680.556.90
Utilid. ejercicios Anter.	"	165.562.98
	$	846.119.88
5 o/o Directorio	"	42.305.99
	$	803.813.89
Dividendo	"	700.000.00
	$	103.813.89
Fondo de reserva	"	86.258.75
Saldo próximo ejercicio	$	17.555.14

Este proyecto de distribución de utilidades no fue aprobado por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Balance, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades se hallan copiados a Fs. 45, 46 y 47 del Libro Copiador de Actas de Asamblea que se halla anotado con el No. 5942 al fo. 474 del libro No. 3 que lleva el Registro Pbco. y Gral. de Comercio con fecha 22 de octubre de 1956.

$ 2.400. — 1|pub. — 9254.

S. A. EMPRESA DE VIACAO AEREA RIO GRANDENSE "VARIG"

Río Negro 1362

Balance general al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Material rodante, deduc. amort.	$	247.394.28
Muebles, útiles e instalaciones, deduc. amort.	"	462.388.49
Material base, deduc. amort.	"	102.516.80
Depósitos en garantía .	"	26.541.32
Acciones (otra sociedad)	"	5.000.00
Caja y Bancos	"	478.417.03
Varios deudores	"	8:273.415.80
Pérdidas diferidas ...	"	21.832.79
	$	9:617.506.51

Pasivo —

Capital asignado	$	10.000.00
Varios acreedores ...	"	3:098:145.01
Acreedores bancarios .	"	4:301.829.30
Partidas diferidas ...	"	655.527.94
Casa Matriz c/c	"	1:552.004.26
	$	9:617.506.51

Detalle de la Cuenta Explotación 31 de diciembre de 1965

Ingresos —

Carga, correspondencia	$	2:125.407.88
Pasajes, exceso de equipajes	"	63:053.383.03
Venta material rodante y muebles	"	45.925.50
	$	65.224.716.41

Egresos —

Sueldos, aportes Leyes Sociales indemnizaciones, seguro obrero	$	4:829.873.82
Manutenciones, material rodante y muebles .	"	356.983.38
Impuestos Tasas, comisiones	"	2:260.828.33
Gastos generales	"	867.754.40
Servicios pasajeros y cargas	"	212.865.21
Propaganda	"	2:130.789.76
Combustibles y lubricantes	"	5:734.550.87
Seguros	"	22.770.34
Intereses	"	297.938.45
Amortizaciones	"	75.772.38
Saldo transferido a Casa Matriz c/c	"	48:434.589.47
	$	65:224.716.41

No se realiza Asamblea por ser Sucursal de Empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado al F.o 11 del Libro copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de febrero de 1962 y anotado con el N.o 631 al folio 659 del Libro 11.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 9214.

LEMU S. A.

Santa Fe 1266

Estado de situación al 31 de agosto de 1965

Activo —

Caja y Bancos	$	130.122.75
Deudores varios	"	1:806.356.47
Mat. prima y prod. elaborados	"	1:638.863.73
Compras en el Exterior	"	46.712.99
Dep. p/importación ...	"	44.320.00
Títulos y acciones	"	1:125.648.50
Máq., acces. y vehículos	"	1:219.766.56
Deudores por reliquidación	"	476.332.00
Gtos. de constitución .	"	17.100.00
Gtos. diferidos	"	283.959.42
Ctas. de orden	"	958.054.26
	$	7:747.236.59

Pasivo —

Acreedores varios	$	3:381.287.40
Consolid. imp. ventas .	"	162.788.08
Capital integrado	"	2:002.000.00
Reserva especial	"	343.761.88
Pérdidas y ganancias .	"	364.851.58
Reliquidación deudores	"	476.332.00
Intereses a devengar .	"	58.161.39
Ctas. de orden	"	958.054.26
	$	7:747.236.59

Estado de pérdidas y ganancias

1.o setiembre 1964 - 31 agosto 1965

Debe —

Costo fábrica	$	3:262.118.03
Gtos. administ. y venta.	"	560.878.29
Impuestos	"	294.988.92
Deudores incobrables ..	"	2.165.76
Intereses	"	402.155.57
Ganancias del Ejercicio.	"	350.061.59
	$	4:872.368.16

Ganancias —

Ventas	$	4:549.120.81
Dividendos	"	156.496.00
Difer. de cambio	"	166.751.35
	$	4:872.368.16

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del Ejercicio .	$	350.061.59
	$	350.061.59
Reserva ampliac. equipo productivo	$	247.727.67
Saldo al Ejercicio siguiente	"	102.333.92
	$	350.061.59

V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — 11 de mayo de 1966.

$ 976.00 — 1|pub. — 9240

ALEJANDRO MELLOGNIO S.A.

Santiago Sierra 3476-7

Estado de situación al 31 de enero de 1966

Activo —

Caja y bancos	$	17.015.09
Deudores varios	"	3.524.64
Inmuebles	"	343.288.47
Seguros a vencer	"	3.554.00
	$	367.382.20

Pasivo —

Acreedores varios	$	33.313.04
Hipotecas a pagar	"	122.069.16
Capital integrado	"	200.000.00
Reservas	"	12.000.00
	$	367.382.20

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de enero de 1966

Haber —

Por alquileres	$	91.399.10
Por fondo reserva	"	59.818.30
	$	151.217.40

Debe —

A reparaciones	$	15.676.44
A sueldos	"	15.460.00
A gravámenes fiscales	"	12.715.67
A gastos generales	"	92.532.34
A intereses	"	14.832.95
	$	151.217.40

Aprobados por unanimidad en la asamblea general ordinaria, realizada el 15 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 24 y 25 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de febrero de 1959.

$ 1.120.00. — 1|pub. — 9360.

BACCINO S. A.

18 de Julio 701

Minas

Balance general al 31 de diciembre de 1965

2.o ejercicio

Activo —

Caja y bancos	$	56.591.65
Deudores varios	"	27.172.17
Mercaderías	"	759.662.57
Muebles y útiles y vehículos	"	133.700.00
Gastos de constitución	"	23.539.50
Acciones emitidas (a integrar)	"	185.000.00
	$	1.185.665.89

Pasivo —

Capital integrado	$	315.000.00
Capital a integrar	"	185.000.00
Banco La Caja Obrera Vale	"	25.000.00
Acreedores varios	"	635.811.61
Pérdidas y ganancias. ejercicio 1964	"	97.90
Pérdidas y ganancias. ejercicio 1965	"	24.756.38
	$	1.185.665.89

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Sueldos y salarios	$	75.016.58
Alquileres	"	19.486.00
Impuestos, tasas y contribuciones	"	29.484.40
Intereses y descuentos	"	7.099.00
Leyes sociales	"	6.860.99
Propaganda	"	12.382.00
Seguros	"	8.788.88
Gastos generales	"	29.064.50
Amortizaciones	"	20.740.00
	$	208.922.35
Utilidad líquida del ejercicio	"	24.756.38
	$	233.678.73

Ganancias —

Mercaderías	$	233.678.73
	$	233.678.73

Proyecto de distribución de utilidades

Las utilidades del ejercicio se capitalizarán.

Aún no se ha realizado la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Lavalleja.

$ 960.00. — 1|pub. — 9264.

S. A. DE LA ESTANCIA DEL OMBU

25 de Mayo 467, P. 4

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Activo inmovilizado	$	1:351.251.19
Activo circulante	"	1:409.120.00
Activo disponible	"	101.458.90
Activo exigible	"	1:414.328.74
	$	4:276.158.83

Pasivo —

Pasivo no exigible	$	2:702.899.71
Pasivo exigible	"	578.817.70
Ganancias y Pérdidas	"	994.441.42
	$	4:276.158.83

Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1965

Haber —

Gastos de explotación		
Sdos. y leyes sociales	$	219.623.43
Seguros	"	26.704.97
Suministros	"	39.704.65
Locomoción	"	24.805.07
Reparaciones	"	24.152.80
Diversos	"	13.955.31
	$	348.946.28
Intereses	"	84.783.71
Caja Jub. Rurales	"	53.918.21
Impuestos	"	505.710.85
Instalaciones	"	9.711.02
Alambrados	"	4.095.91
Muebles y útiles	"	5.751.29
Vehículos	"	17.756.38
Semovientes equinos	"	850.00
Cultivos	"	410.708.00
	$	1:442.231.60
Beneficio del Ejercicio	$	991.436.35
Saldo del Ejerc. ant.	"	3.003.07
	$	994.441.42

Distribución de Utilidades

A Fondo de reserva	$	99.143.64
A Gastos de represen.	"	10.000.00
A Dividendo	"	753.000.00
A Cuenta nueva	"	132.297.78
	$	994.441.42

Los presentes estados fueron aprobados por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 238|239 del libro Copiador, rubricado por el Juzgado Letrado de Comercio de 1er. Turno.

$ 1.312.00 — 1|pub. — 9305.

PLASTIDUCTO S. A.

Balance al 31 de julio de 1965

Activo —

Caja y Bancos	$	385.708.92
Deudores varios	"	1:481.298.26
Mercaderías	"	324.344.38
Efectos a cobrar	"	13.780.90
Muebles y útiles	"	27.272.41
Gtos. de instalación	"	1.162.24
Gtos. de constitución	"	3.944.52
	$	2:237.511.63

Pasivo —

Acreedores varios	$	870.472.04
Efectos a pagar	"	191.390.88
Efectos a pagar bancarios	"	145.000.00
Acreed. grav. legales	"	72.996.87
Capital integrado	"	500.000.00
Capital integrado a aut.	"	310.500.00
Utilidad Ejercicio 64|65	"	147.151.84
	$	2.237.511.63

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio d. 1965

Ganancias —

Mercaderías	$ 1:008.592.58
	$ 1:008.592.58

Pérdidas —

Intereses y gtos. bancar.	$ 101.044.86
Gastos generales	" 228.754.68
Gravámenes legales	" 108.377.25
Sueldos	" 120.689.30
Comisiones	" 179.567.35
Seguros y aguinaldos ..	" 19.365.95
Difer. de cambio	" 69.259.40
Deudores incobrables ..	" 34.381.95
Utilidad	" 147.151.84
	$ 1:008.592.58

Distribución de utilidades

Utilidades	$ 147.151.84
	$ 147.151.84
Fondo de reserva	$ 147.151.84
	$ 147.151.84

Aprobado por asamblea de 31 de diciembre de 1965.

V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — 10 de mayo de 1966.

$ 332.00 — 1|pub. — 9413.

LAS DOS HERMANAS S. A.

18 de Julio 1958, P. 6, Esc. 4

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Inmuebles	$ 174.395.80
Maquinarias	" 74.417.95
Material rodante	" 32.350.07
Instalaciones	" 2.500.44
Muebles y útiles	" 13.370.47
Materias primas	" 178.151.16
Mercaderías	" 174.776.54
Envases	" 229.458.91
Combustibles	" 4.468.44
Deudores varios	" 684.557.78
Caja	" 26.482.21
Cta. Cte. bancarias .	" 209.111.53
Gastos constitución .	" 23.586.72
Acciones a emitir ...	" 221.000.00
Dep. acciones garantía	" 15.000.00
	$ 2:063.623.02

Pasivo —

Documentos a pagar.	$ 170.000.00
Acreedores varios ..	" 237.887.96
Caja Jubilaciones ...	" 312.203.44
Caja Compens. N.o 34	" 7.224.56
A. N. D. A.	" 2.232.00
Of. Imp. a la Renta .	" 349.978.31
Conc. Departamental.	" 294.00
C. Honoraria Azúcar .	" 1.368.98
C. Jubilac. Rurales ..	" 741.93
Capital integrado ...	" 379.000.00
Pérdidas y Ganancias	" 366.696.84
Capital autorizado ..	" 221.000.00
Ac. dep. en garantía .	" 15.000.00
	$ 2:063.628.02

Pérdidas —

Gastos generales ...	$ 322.551.58
Retribuc. personales .	" 698.322.07
Contrib. jubilatorias .	" 139.664.45
Asignac. familiares ..	" 39.392.34
Intereses	" 30.902.90
Imp. a las ventas ..	" 345.425.74
Imp. Tran. Agro. ...	" 13.826.17
Tasa bromotológica ..	" 576.30
Impuestos fiscales ...	" 3.866.00
Consumos	" 2:355.468.85
Amortizaciones	" 10.518.31
	$ 3:960.514.71
Utilidad del Ejercicio	" 215.019.79
	$ 4:175.534.50

Ganancias —

Ventas	$ 4:146.107.26
Arrendamientos	" 4.207.40
Descuentos	" 48.78
Bonif. ley 13.142 ...	" 25.171.06
	$ 4:175.534.50

Proyecto Distribución de Utilidades

Saldo Util. Ejercicios 1961|63|64| y 65 .	$ 417.496.69
Saldo Pérd. Ej. 1962	" 50.799.85
Utilidad líquida al 31 diciembre 1965, a distribuir	$ 366.696.84
A dividendos en acc.	" 221.000.00
A cuenta nueva	$ 145.696.84

Estos estados no han sido aún presentados a consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. N.o 29 al 31 del libro Actas de Directorio. certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 26 de octubre de 1960.

$ 1.248.00 — 1|pub. — 9289.

LA GARRAPATA S.A.

Artigas 678 piso 9

Salto

Estado de situación al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja y bancos	$ 15.921.23
Deudores varios	" 1.278.721.13
Documentos a cobrar ..	" 35.100.00
Hacienda vacuna	" 7.436.900.00
Hacienda lanar	" 1.443.250.00
Hacienda yeguariza ..	" 35.600.00
Acciones y valores ...	" 5.000.00
Inmuebles	" 3.269.867.19
Mejoras rurales	" 1.417.558.44
Muebles, útiles, equipos	" 287.730.35
Material rodante	" 500.690.00
Gastos reforma estatutos	" 5.890.00
Existencia de lanas ..	" 2.200.000.00
Cargas bancarias a vencer	" 148.366.80
	$ 18.079.595.14

Pasivo —

Acreedores por hacien. y vs.	$ 8.854.770.78
Bancos - Cuentas ctes.	" 881.290.74
Documentos a pagar .	" 4.038.090.00
Hipotecas a pagar ..	" 2.000.000.00
Intereses y comisiones a pagar	" 569.013.63
Acreedores por dividendos	" 200.000.00
Acreedores fiscales ...	" 250.000.00
Caja de Jubilac. Rurales	" 18.000.00
Caja Asign. Familiares.	" 6.000.00
Reserva por reavalúo de Ley 13.032	" 1:294.609.65
Fondo de previsión ..	" 2.538.36
Capital integrado	" 2:760.000.00
Pérdidas y ganancias - Año 1964	" 1:332.516.78
Utilidades del Ejercicio	" 872.765.20
	$ 18:079.595.14

Aprobado en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 14 de mayo de 1966.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra trascripto a fojas 108 del libro Copiador certificado.

Estado de pérdidas y ganancias

1.o enero - 31 diciembre 1965

Pérdidas —

Gastos generales	$ 671.335.32
Específicos y sales ...	" 240.417.09
Pastoreos - Arrendam.	" 268.842.62
Gastos de tropas	" 19.297.05
Forrajes, raciones, praderas	" 77.395.93
Sueldos y jornales.....	" 85.712.25
Cargas bancarias.....	" 404.706.55
Intereses y descuentos..	" 977.42
Intereses hipotecarios.	" 331.150.00
Impuestos y patentes..	" 464.627.37
Cargas Sociales.......	" 66.178.90
Amortizaciones	" 120.615.35
	$ 2:751.255.85
Utilidad del ejercicio..	" 872.765.20
	$ 3:624.021.05

Ganancias —

Frutos del País.......	$ 2:290.738.20
Hacienda Vacuna....	" 641.010.70
Hacienda Lanar......	" 675.172.15
Hacienda Yeguariza ..	" 17.100.00
	$ 3:624.021.05

Distribución de utilidades

No se realiza distribución de utilidades; las mismas se mantienen dentro del rubro Pérdidas y Ganancias.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fojas 109 del Libro Copiador, certificado.

$ 1.488.00 — 1|pub. — 9378

AGROPECUARIA LAS TROPAS S. A.

César Mayo Gutiérrez 2305

Balance al 30 de abril de 1965

Activo —

Caja	$	626.15
Deudores varios	"	2.569.99
Inmuebles	"	254.185.10
Mejoras inmuebles	"	41.108.22
Maq. y herramientas	"	7.396.37
Gastos constit. S. A.	"	5.155.25
Déficit. Ejerc. anterior	"	9.268.89
Déficit Ejerc. 1964/65	"	5.045.44
Total	$	325.355.41

Cuentas de orden:

Acciones a emitir	$	67.600.00
	$	392.955.41

Pasivo —

Caja Compensac. N.o 34	$	164.40
Cuentas a pagar	"	2.758.88
Ctas. Ctes.	"	190.032.13
Capital integrado	"	132.400.00
Total	$	325.355.41

Cuentas de orden:

Capital autorizado	"	67.600.00
	$	392.955.41

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente es do se halla copiado a fojas 13 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de noviembre de 1960 y anotado con el N.o 7.460 al F.o 33 del Libro N.o 10.

Estado demostrativo de pérdidas y ganancias correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1965

Ganancias —

Arrendamientos	$	4.000.00
Venta Activo Fijo	"	30.88
Déficit Ejercicio	"	5.045.44
Total	$	9.076.32

Pérdidas —

Gastos generales	$	1.271.09
Impuestos	"	6.127.00
Intereses	"	1.678.23
Total	$	9.076.32

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 9 de febrero de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 14 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de noviembre de 1960 y anotado con el N.o 7.460 al F.o 338 del Libro N.o 10.

$ 912.00 — 1|pub. — 9255.

BARATA MOLINS S. A.

Canstatt 2979

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja y Bancos	$	15.312.07
Deudores varios y obligac. a cobrar	"	1:146.315.62
Mercaderías	"	552.134.14
Maquinarias	"	448.502.15
Mob. enseres y útiles y herramientas	"	21.137.72
Gtos. de constitución	"	18.028.72
Valor de llave	"	150.000.00
Cargos diferidos	"	18 500.00
Depósitos en garantía	"	5.080 00
	$	2:375.010 42

Pasivo —

Acreedores varios	$	56.618 63
Caja Jubilaciones	"	100.486.11
Asignac. Familiares y Seguro enfermedad	"	18:852.49
Obligaciones a pagar.	"	437.674 76
Of. Imp. a la Renta.	"	283.770.22
Banco de la República Obligaciones desc.	"	40 087.36
Capital integrado	"	1:000.000.00
Capital Int. Suj. aprobación P. Ejecutivo	"	375.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	52 520.85
	$	2:375.010.42

Detalle de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Amortizaciones	$	4.507 18
Aguinaldos, sueldos y cargas sociales	"	761 967 22
Alquileres	"	26.988.00
Combustibles	"	58 036.08
Impuestos	"	214 793.23
Intereses y descuentos	"	27 238.43
Locomoción y repuestos vehículos	"	33.415.05
Seguros	"	20 797.15
Gastos generales	"	155.032.06
Beneficio líquido	"	52 520 85
	$	1:354.385.25

Ganancias —

Mercaderías	$	1:354.385.25
	$	1:354.385.25

Distribución de Utilidades

Utilidad Ejerc. 1964	$	52.520.85
	$	52.520.85
A Fondo de reserva	$	52.520.85
	$	52.520.85

Los presentes estados fueron aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 13 de mayo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 20 y 21 del libro inventario, certificado el 11 de noviembre de 1963, anotado con el N.o 8602 al fo. 64 del libro 15.

$ 1.232.00 — 1|pub. — 9294.

BARATA MOLINS S.A.

Canstatt 2979

Balance general al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja y bancos	$	491.070.25
Deudores varios y obligaciones a cobrar	"	2.017.990.20
Mercaderías	"	811.744.78
Maquinarias	"	451.077.04
Mob. enseres y útiles herramientas	"	23.819.95
Gastos de constitución.	"	23.875.64
Valor de llave	"	120.000.00
Cargos diferidos	"	18.500.00
Depósitos en garantía.	"	15.374.20
	$	3.973.451.91

Pasivo —

Acreedores varios	$	227.843.85
Caja de Jubilaciones	"	160.892.49
Asig. fam. y seg. enfermedad	"	29.515.94
Oficina de Impuesto a la Renta	"	377.576.77
Obligaciones a pagar	"	747.310.59
Bancos doc. descontados	"	372.766.10
Capital integrado	"	1.500.000.00
Pérdidas y ganancias ejer. 1964	"	52.520.85
Pérdidas y ganancias ejer. 1965	"	505.025.32
	$	3.973.451.91

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Alquileres	$	47.619.70
Amortizaciones	"	59.046.06
Aguinaldos, sueldos y cargas sociales	"	1.115.289.74
Intereses y descuentos.	"	64.866.86
Combustibles	"	72.184.46
Impuestos	"	536.369.12
Locomoción	"	26.348.10
Seguros	"	40.400.81
Gastos generales	"	178.285.88
Beneficio líquido	"	505.025.32
	$	2.645.436.05

Ganancias —

Mercaderías	$	2.645.436.05
	$	2.645.436.05

Distribución de utilidades

Utilidad ejercicio 1965.	$	505.025.32
	$	505.025.32
A fondo de reserva	$	505.025.32
	$	505.025.32

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 13 de mayo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 22 y 23 del libro Inventario certificado el 11 de noviembre de 1963 y anotado con el N.o 8602 al f.o 64 del libro 15.

$ 1.232.00. — 1|pub. — 9293.

EL BLANQUILLO S. A.

Artigas 678, Piso 9 (Salto)

Estado de Situación al 28 de febrero de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	27.142.25
Hacienda vacuna	"	2:865.000.00
Hacienda lanar	"	75.000.00
Hacienda yeguariza ..	"	13.200.00
Inmuebles	"	1:564.354.02
Mejoras rurales	"	915.205.48
Muebles, útiles, equip.	"	224.631.11
Existencia agrícola ..	"	1:000.000.00
Existen. de frutos del país	"	180.000.00
Cargas banc. a vencer	"	135.207.70
Acciones y valores ..	"	5.000.00
Acciones a emitir ...	"	1:194.000.00
Pérdidas Ejerc. anter.	"	131.610.10
	$	8:330.350.66

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	1:945.313.64
Bancos, Ctas. Ctes. ..	"	352.293.32
Documentos a pagar.	"	1:928.405.00
Acreedores fiscales ..	"	80.000.00
Caja Jub. Rurales ...	"	12.000.00
Caja Asig. Familiares	"	3.000.00
Intereses a pagar ...	"	10.320.00
Reserva por reaval. ley 13.032	"	390.585.79
Capital integrado ...	"	1:806.000.00
Capital autor. (saldo a integrar)	"	1:194.000 00
Pérdidas y Ganancias Ejercicio 1964	"	5.491.06
Pérdidas y Ganancias Ejercicio 1965	"	182.210.99
Ganancia del Ejercicio	"	420.730.86
	$	8:330.350.66

Estado de Pérdidas y Ganancias

1.o marzo 1965 al 28 febrero 1966

Pérdidas —

Gastos generales	$	313.612.32
Específicos y sales ..	"	118.553.43
Forrajes, raciones, praderas	"	88.875.75
Gastos de tropas ...	"	1.200.00
Pastoreos, arrendam.	"	40.000.00
Sueldos y jornales ..	"	13.748.55
Intereses y descuentos	"	5.488.02
Cargas bancarias ...	"	370.626.11
Cargas sociales	"	39.079.59
Impuestos y Patentes	"	167.788.15
Amortizaciones	"	41.282.09
	$	1:195.254.01
Utilidad del Ejercicio	"	420.730.86
	$	1:615.984.87

Ganancias —

Frutos del país	$	193.949.92
Hacienda vacuna ...	"	57.289.18
Hacienda lanar	"	19.065.00
Hacienda yeguariza ..	"	5.550.00
Cosechas	"	1:340.130.77
	$	1:615.984.87

Distribución de Utilidades

No se realiza Distribución de Utilidades, las mismas se mantienen dentro del rubro Pérdidas y Ganancias.

Los presentes estados fueron aprobados en la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 14 de mayo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 16 y 17 del libro Copiador Certificado.

1.488.00 — 1|pub. — 9377.

ENTIN INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA S. A.

Magallanes 1408

Balance general al 30 de noviembre de 1964

Activo —

Caja	$	911.68
Bienes inmuebles	"	184.896.84
Pérdidas ejercicios anteriores	"	16:941.48
	$	202.750.00

Pasivo —

Varios acreedores	$	47.750.00
Créditos en suspenso ..	"	5.000.00
Documentos a pagar ..	"	100.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	202.750.00

Balance de resultados al 30 de noviembre de 1964

Pérdidas —

Gastos de escrituras ..	$	1.638.00
Impuestos	"	2.614.10
Intereses	"	12.250.00
Utilidad líquida	"	5.636.14
	$	22.138.24

Ganancias —

Utilidad s|ventas	$	22.138.24
	$	22.138.24

La utilidad líquida se destina a amortizar pérdidas de ejercicios anteriores.

El Balance y Estado de pérdidas y ganancias, aún no ha sido aprobado por la asamblea general ordinaria, pues la misma no se ha convocado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Libro Cartas folio 2.

$ 640.00 — 1|pub. — 9390.

CORPORACION COMERCIAL S. A.

Rondeau 1437

Estado de situación al 28 de Febrero de 1966

Activo —

Caja	$	3.444.15
Bancos	"	256.445.59
Banco Palestino.....	"	512.412.43
Mercaderías	"	6:355.196.87
Deudores por Mercad..	"	1:208.406.84
Documentos a cobrar..	"	6:652.775.65
Inmuebles	"	244.964.99
Muebles, U. e instalac.	"	103.203.96
Vehículos	"	12.915.48
Títulos y valores......	"	41.530.00
Documentos endosados	"	4:286.513.88
Partidas a liquidar....	"	7.327.23
	$	19:685.137.07

Pasivo —

Obligaciones comer..	$	238.425.85
Acreedores convenio..	"	7:210.572.11
Acreedores varios....	"	3:316.340.27
Caja de Jubilaciones..	"	548.102.17
Acreedores Accionistas	"	315.962.66
Diversas: cuentas, documentos end.....	"	4:286.513.88
Accionistas sus. acciones	"	13.741.15
Capital realizado....	"	2:409.000.00
Reserva estatutaria..	"	151.407.66
Rescate de acciones...	"	59.559.35
Fondo integ. acciones.	"	448.234.20
Pérdidas y ganancias.	"	687.277.77
	$	19:685.137.07

Cuenta de pérdidas y ganancias al 28 de Febrero de 1966

Pérdidas —

Sueldos y jornales...	$	1:266.695.23
Impuestos Fiscales...	"	898.973.39
Gastos varios........	"	2:567.049.94
Utilidad	"	676.906.73
	$	5:409.625.29

Ganancias —

Mercaderías	$	5:409.625.29
	$	5:409.625.29

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General-Ordinaria del día 27 de Abril de 1966.

No se efectuó distribución de utilidades.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fojas 95 a 98 del libro de Asambleas certificado en el Registro Público y General de Comercio el 17 de Abril de 1959 anotado con el N.o 1746 al F.o 111, libro N.o 2.

$ 848.00 — 1|pub. — 9348

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1965

ACTIVO

		Total		Total general
Fijo:				
Terrenos	$	28.882.311.83		
Muebles	"	5.351.576.37		
Edificios	"	189.684.729.74		
Usina Dique	"	58.139.044.32		
Maquinarias	"	431.690.575.29		
Equipos Centrales	"	28.476.401.41		
Redes y Accesorios	"	536.887.747.48		
Embalses, Represas y Canales	"	178.343.447.48		
Caminos, Vías Férreas y Puentes	"	25.588.068.06		
Planta General	"	26.828.524.80		
Medios de Locomoción	"	777.687.60		
Gastos de Instalación, Estudios y Proyectos	"	91.563.97		
Parque de Vacaciones	"	11.419.135.54	$	1.522.160.813.89
Inventarios y Trabajos en Proceso:				
Materiales Generales	$	131.416.291.03		
Personal y Suministros para Trabajos en Ejecución	"	158.290.819.61		
Ampliaciones	"	25.990.543.68		
Talleres, Trabajos en Ejecución al 31|12|964	"	8.441.569.17		
Plan Telefónico - Montevideo - 29|X|959	"	53.069.209.91		
Plan de Obras Ley 12.028	"	7.355.236.15		
Plan de Obras 1961 - 1968	"	23.109.076.91		
Cuotas Anticipadas por Materiales y Obras Contratadas	"	186.961.767.19		
Materiales Contratados en el Exterior	"	34.832.534.99		
Divisas Compradas para Importación de Materiales	"	5.181.645.14		
Sistema Microondas Montevideo - Buenos Aires	"	3.155.348.96		
Importaciones a Reliquidar	"	12.544.397.68	"	650.348.440.43
Disponible:				
Cajas	$	41.155.470.36		
Banco República. Cuentas Corrientes	"	118.259.153.97		
Banco República Fondos Disponibles IBRD	"	1.280.518.04		
The Manufacturers Hanover Trust Company	"	450.460.48	"	161.145.602.85
Exigible:				
Varios Deudores - Particulares	$	214.616.181.56		
" " - Oficiales	"	107.738.680.34		
" " - Concejos Departamentales	"	36.739.221.95		
" " - Cuentas Especiales	"	1.811.084.11	"	360.905.167.96
Diferido:				
Tesorería General de la Nación - Retenciones a n|Orden	$	14.590.770.06		
Cónsul	"	4.855.773.62	"	19.446.543.68
Nominal:				
Geología y Minas	$	742.171.51		
Diferencias a Liquidar por Cotización - Títulos de Deudas	"	19.690.377.35		
Regularización por Diferencia de Cambio - Deudas Externas	"	237.918.254.62	"	258.350.803.48
Transitorio:				
Servicio de Amortización Deudas	$	227.872.70		
Sub-Comisión Apro. Integral Hidroeléctrico del Río Negro	"	342.278.06		
Consignado para Expropiaciones - Dirección de Crédito Público	"	3.569.096.05		
Consignaciones y Adelantos ex - Rione	"	127.775.53		
Banco República Cta. Valores en Caución	"	33.450.000.00		
Valores en Caución - Decreto 31|10|962	"	24.222.200.00		
Valores Propiedad de la U.T.E. en Custodia	"	44.000.500.00	"	105.939.722.34
Cuentas de Resultados:				
Servicio de Intereses de Deudas	$	63.517.265.15		
Contribuciones por Leyes	"	3.248.25.72		
Gastos de Ejercicio de Usinas	"	750.305.254.91		
Gastos de Ejercicio de Teléfonos	"	171.518.105.36		
Servicio de Amortizaciones de Deudas Externas Cta. Diferencia	"	26.782.830.53	"	1.015.371.481.67
			$	4.093.668.576.29
Cuentas de orden			"	293.036.881.27
			$	4.386.705.457.56

PASIVO

	Total	Total general
Patrimonial:		
Capital	$ 1.015.046.345.43	
Fondo de Reserva	" 26.260.528.98	$ 1.041.306.874.41
Nominal:		
Amortización Deuda Ob. Hid. del Río Negro efectuadas por el Estado	$ 28.047.307.19	
Servicio de Intereses Deuda U.T.E. Aumento de Capital para Plantas Eléctricas efectuadas por el Estado	" 440.000.00	" 28.487.307.19
Exigible a largo plazo:		
Deuda Teléfonos del Estado en Circulación	$ 26.050.00	
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro en Circulación	" 48.500.00	
Deuda Usinas y Teléfonos Ampliación Capital	" 25.300.00	
Deuda Nacional Interna 5 o|o 1960 Serie "A"	" 33.551.500.00	
Deuda Unificada 5 o|o 1960 Serie "A"	" 1.743.180.00	
Deuda Unificada 5 o|o 1960 Serie "B"	" 64.450.445.00	
Deuda Unificada 5 o|o 1960 Serie "C"	" 64.539.135.00	
Deuda Consolidada Aporte Caja Jub. y Pens. Civ. 6 o|o 1956	" 8.156.192.00	
Export. Import. Bank	" 6.600.825.00	
I.B.R.D. Cuenta Préstamo Ley 18|5|951	" 245.025.000.00	
I.B.R.D. Cuenta Préstamo Ley 9|11|955	" 58.248.435.47	
I.B.R.D. Cuenta Préstamo Ley 14|2|957	" 360.983.375.10	
Eximbank Ley U.S.A. 480	" 29.713.882.25	
D.L.F. Cuenta Préstamo Ley 29|10|959	" 126.334.167.84	
Deuda U.T.E. Aumento de Capital para Ampl. de Plant. Eléctricas	" 44.000.000.00	" 1.043.445.987.68
Exigible:		
Bancos, Cuentas Corrientes	$ 7.768.889.51	
Varios Acreedores Generales	" 188.587.958.05	
Retenciones sobre Pagos a Favor Institutos Varios	" 127.728.492.18	
Letras a Pagar	" 81.646.795.46	
Concejo Departamental Ley 21 de octubre de 1912	" 651.666.66	
Ministerio de Salud Pública Ley 17|1|946	" 151.171.63	
Intereses Devengados a Pagar	" 1.600.000.00	
Banco República Cta. Financiación Embarques Créditos Pendientes al 31|3|964	" 11.533.412.54	
Letras Vistas	" 6.106.584.69	" 425.774.970.72
Diferido:		
Consolidación al 31|12|963 - Ley 31|1|964	$ 213.310.644.01	
P. Ejecutivo - Asignación Interventores de Hacienda	" 6.670.00	
P. Ejecutivo - Servicio de Amortización e Intereses Deudas	" 41.620.903.24	
Ministerio de Salud Pública	1.590.302.85	
Rentas Generales Ley 30|11|960	" 5.750.000.00	
Varios Acreedores Siemens y Halske A.G.	" 390.738.07	
Garantías (en efectivo)	" 3.458.640.43	
Créditos Abiertos en el Exterior	" 10.537.590.21	
Ingresos por Ventas y Arrendamientos Ex - Rione	" 247.100.64	" 276.912.539.50
Transitorio:		
Pagos Adelantados para Trabajos en Ejecución	" 426.499.11	
Depósitos en Garantía de Contribución de Terceros	" 68.312.52	
Subsidios por Fallecimientos	" 15.478.33	
Fondo de Fidelidad de Cobradores y Encargados de Us. y Teléfonos	" 284.964.58	
Fondos Destinados	" 892.749.81	
Ajustes a Liquidar por Análisis de Deudores	" 3.656.287.69	
Poder Ejecutivo Cta. Préstamo Títulos Decreto 31|10|962	" 24.222.200.00	" 29.566.492.04
Cuentas de Resultados:		
Créditos de Ejercicio de Usinas	" 296.908.407.57	" 1.243.174.354.77
Créditos de Ejercicio de Teléfonos	$ 951.179.548.47	
Servicio de Amortizaciones de Deudas Cta. Diferencia	" 86.398.73	" 1.248.174.354.77
		$ 4.093.666.576.29
Cuentas de orden		" 293.036.881.27
		$ 4.386.705.457.56

Carlos De León Caprario, Vicepresidene en Ejercicio. — Gilberto Piñeyrúa Winterhalter, Prosecretario General. — Contador Pedro Rivero, Gerente División Hacienda. — Contador Alfreoo Fressia, Subgerente Contador General.

(Cuenta corriente). — 31953. — 1 pub.